

15
28j.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“LOS GRUPOS Y DEBATES PARLAMENTARIOS
EN EL CARDENISMO”**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACION PÚBLICA CON
ESPECIALIDAD EN CIENCIA POLÍTICA

P R E S E N T A :

ALBERTO DONATO ENRIQUEZ PEREA

México, D. F.

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

<u>Introducción</u>	página	1
Capítulo I. <u>La reforma educativa de 1934: sus orígenes y sus consecuencias.</u>		13
Capítulo II. <u>Los procesos de institucionalización y el Congreso de la Unión.</u>		70
Capítulo III. <u>Los representantes populares y la política.</u>		129
Capítulo IV. <u>La nueva Cámara de Diputados y el nuevo partido de la Revolución.</u>		200
Capítulo V. <u>Los debates parlamentarios en un Congreso de sectores populares.</u>		257
Capítulo VI. <u>El Congreso de la Unión y la política exterior de México.</u>		335
<u>Conclusión.</u>		376
<u>Bibliografía.</u>		383

Introducción.

La reforma política de 1976 puso de relevancia al Poder Legislativo, y de manera especial, a la Cámara de Diputados. Esto ocurrió, porque a la Cámara de Diputados ingresaron nuevas corrientes políticas que había en el país y éstas reconocían a su vez que la Cámara de Diputados era la tribuna nacional por excelencia en donde se podía plantear, resolver, discutir y proponer soluciones a los graves y grandes problemas de la nación.

Además, los partidos políticos de derecha e izquierda reconocieron ese hecho político y manifestaron su voluntad política para enriquecer el trabajo parlamentario en el Congreso de la Unión y poner punto final al desprestigio en que había caído el Poder Legislativo.

De esta suerte, la Cámara de Diputados volvió a ser objeto de atención por parte de los estudiosos del derecho, de la historia y de la política. También se empezaron a escuchar opiniones al respecto de un público más atento a las cuestiones parlamentarias; se obligaron los legisladores de los diferentes partidos políticos a buscar fórmulas para las cuales el trabajo parlamentario fuera eficaz; se conocieron iniciativas para devolver u otorgar facultades a la Cámara de Diputados; se pretendió terminar con el monolitismo de la Cámara de Senadores o buscar su desaparición. Lo que quedó, y eso es lo importante, es que la Cámara de Diputados debe y deberá tener en los próximos años un papel de primera importancia para resolver los asuntos que la nación le demande.

La Cámara de Diputados, por otra parte, tiene una historia singular. De las tres constituciones más importantes que ha tenido México, la de 1824, la de 1857 y la de 1917, la de 1857 fue la que le otorgó más facultades constitucionales al Congreso de la Unión depositado en una sola cámara federal, la Cámara de Diputados.

El constituyente de 1856-1857 consideró adecuado para el país la existencia de una sola cámara, la de Diputados; eliminando, la de Senadores. Lo hizo porque en la historia del Senado hubo dos hechos, entre otros, que lo

condenaban: el papel que jugó en los días del conflicto de México con los Estados Unidos, en 1948, y su intrusión en los asuntos internos de los Estados. Llegó, pues, a esa conclusión porque consideró que el establecimiento del Senado era contra el espíritu federal y una inseguridad para los Estados de la Federación.

Los constituyentes de 1856-1857 consideraron que la Cámara de Diputados era la única Cámara que efectivamente representaba a toda la nación. La Cámara de Diputados formaba parte de un sistema en donde no había preponderancia de ninguno de los tres Poderes de la Unión, a pesar de que, tenía numéricamente más facultades que los otros dos Poderes.

Los constituyentes crearon los mecanismos para que ni el Ejecutivo ni el Legislativo sobresalieran. Al Ejecutivo sólo le concedieron las facultades necesarias para el cumplimiento de su deber. La experiencia que tenían de años atrás, así se los recomendaba. La figura de Santa Anna, sobre todo, era la que tenían en mente los constituyentes. O quizá las palabras de Fray Servando Teresa de Mier en el Constituyente de 1824, cuando dijo: "La experiencia de los siglos atesta que al fin llega a ser déspota quien reúne todas las autoridades: la historia de los pueblos manifiesta que el hombre que todo lo puede quiere aun lo que no puede".

Las reformas constitucionales, por otra parte, que hiciera el Poder Legislativo deberían ser avaladas por las Legislaturas locales, que eran las representantes auténticas de los Estados de la Federación (y no el Senado como ha sido costumbre decir), y por el Poder Judicial. Empero, a partir de los periodos constitucionales de don Benito Juárez y de Sebastián Lerdo de Tejada, a los Poderes Legislativo y Judicial se les fueron restando facultades para que el Poder Ejecutivo fuera el demiurgo de la historia nacional.

Concluida la guerra de intervención francesa y aniquiladas las huestes que sostuvieron al Imperio de Maximiliano, don Benito Juárez lanzó una Convocatoria a plebiscitos sobre reformas constitucionales para que, entre otras cosas que se mencionaban ahí, el Poder Legislativo se dividiera en dos cámaras federales. Acompañó a esta Convocatoria la Circular del secretario de

Gobernación, Sebastián Lerdo de Tejada, que explicaba la importancia de los plebiscitos que se efectuarían sobre las reformas constitucionales.

La división del Poder Legislativo en dos cámaras federales no fue tarea fácil. En primer lugar, se rechazó la idea de Juárez de que por medio de plebiscitos se reformara la Constitución. En segundo y último lugar, los debates parlamentarios duraron cerca de siete años, tiempo en el cual se fue conformando la Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, pues, se creó totalmente en la época de Lerdo de Tejada. Y dicen sus apologistas que se creó porque faltaba la representación de la Federación en el Congreso de la Unión. Sin embargo, esto no fue verdad. Se creó la Cámara de Senadores porque hacía falta un contrapeso a la Cámara de Diputados y un instrumento dócil en manos del Ejecutivo para entrometerse en los asuntos internos de los Estados de la Federación.

La Cámara de Senadores, por otra parte, tuvo una vida precaria y penosa en los años del gobierno de Lerdo de Tejada. En esos años se pudieron comprobar las advertencias que hicieron los que no estaban de acuerdo con la instauración del Senado, esto significaba, en otras palabras, que el Senado era un elemento antirrepublicano y antifederal. Estas acusaciones sirvieron, a su vez, para que los porfiristas del Plan de Tuxtepec tomaran las armas contra el gobierno de Lerdo de Tejada. Y uno de los puntos del programa revolucionario de Porfirio Díaz era desaparecer el Senado por las razones mencionadas. Mas, obtenido el triunfo militar y político, Díaz olvidó sus promesas plasmadas en el Plan de Tuxtepec y en el reformado en Palo Blanco. Y fue en este periodo histórico donde la Cámara de Senadores cobró fuerza y vigor.

Así pues, los Poderes Legislativo y Judicial no tendrían ya las características que el Constituyente de 1856-1857 les dió por las reformas emprendidas por Juárez, Lerdo de Tejada y Díaz. De un sistema de contrapesos entre los Poderes de la Unión se pasó al de la hegemonía del Poder Ejecutivo, sobre todo, por el uso de las facultades extraordinarias, y también, por la merma de facultades de los otros dos Poderes.

Los ideólogos del porfirismo señalaron que era necesario un régimen co-

mo el que prevalecía en esos momentos porque México necesitaba paz y progreso. Don Francisco I. Madero, entre otros, reconoció este hecho trascendental para el país, a pesar de que no era ideólogo ni apologista del régimen porfirista. Sin embargo, a pesar del reconocimiento que hizo Madero rechazó a su vez que en nombre de esa era de paz social se hubiera matado el espíritu cívico de los mexicanos. Y como se recordará, Madero encabezó una de las jornadas más brillantes de este siglo: la lucha por la democracia.

En el periodo constitucional del presidente Madero la Cámara de Diputados fue el foro político por excelencia. Todos los grupos políticos se expresaron ahí libremente, sin tapujos, y los debates parlamentarios fueron acalorados pero también aleccionadores. Y en los días previos y posteriores al asesinato de Madero y Pino Suárez las cámaras federales jugaron diferentes papeles, sobre todo, la de Senadores, que tuvo entre sus miembros a hombres como don Belisario Domínguez y don Emilio Rabasa. Del cuartelazo al Constituyente de 1916-1917 la vida parlamentaria se interrumpe. Termina y empieza una nueva época para México.

El Constituyente de 1916-1917 a diferencia del Constituyente de 1856-1857 no estuvo preocupado en lo más mínimo por conceder nuevas facultades a la Cámara de Diputados. Al contrario, procuró disminuir sus atribuciones y facultades, porque estaba interesado en la creación del dictador constitucional: el presidente de la República.

La Revolución Mexicana necesitaba, por otra parte, la institución presidencial para que cumpliera con los postulados que prometió en la lucha armada y que estaban contemplados esencialmente en los artículos 27 y 123 constitucionales. Por otra parte, esos artículos citados son los que en realidad le dan al Ejecutivo federal el carácter de demiurgo de la vida nacional. Arnaldo Córdova lo dice muy bien en su clásico libro La formación del poder político en México: los artículos 27 y 123 constitucionales puestos "en manos del Ejecutivo" hacen de éste un árbitro para regular los conflictos entre los sectores fundamentales de la producción.

A pesar del desequilibrio entre los Poderes de la Unión, el Poder Le-

gislativo, y especialmente la Cámara de Diputados, continuó siendo el mejor foro político para plantear, analizar, discutir, resolver o recomendar la mejor política para el país. En efecto, después de concluido sus trabajos el Congreso Constituyente de 1917 las tareas legislativas se reanudaron. Los grupos parlamentarios, por su parte, irrumpieron la vida política de la nación. Estos grupos eran representantes de las fuerzas políticas regionales o locales, de los primeros agrupamientos políticos, de los caudillos militares. La denominación de los grupos parlamentarios estaba relacionada estrechamente con estas fuerzas sociales y políticas. Y hay en la era de la Revolución Mexicana un periodo, el del general Lázaro Cárdenas (1934-1940), que resulta verdaderamente interesante para estudiar los grupos y debates parlamentarios.

El gobierno de Cárdenas reivindicó la Revolución Mexicana como el único proyecto para los mexicanos; devolvió a la presidencia de la República el prestigio perdido en los años del maximato (1928-1934); recuperó la política de masas; recuperó las riquezas del subsuelo en beneficio de la nación y, en suma, reorganizó las fuerzas sociales y políticas de México para sentar las bases de un sólido sistema político. Para realizar estas tareas, el general Cárdenas contaba con sus experiencias en el gobierno de Michoacán, en las secretarías de Gobernación y Guerra y Marina y en la presidencia del Partido Nacional Revolucionario (PNR). Igualmente, era producto de la Revolución Mexicana y era en esos años, como lo dijo don Luis Cabrera, de los políticos que en México se dan sólo una vez cada siglo.

El movimiento obrero, por su parte, pasó de la etapa de la dispersión a la de la organización. Los campesinos fueron organizados por el Partido Nacional Revolucionario y el presidente de la República les impuso tareas a cumplir. El gobierno de Cárdenas llevó hasta sus últimas consecuencias los postulados de la Revolución Mexicana, especialmente, en cuanto se refiere a mejoras económicas, e incluso políticas, para los obreros y campesinos mexicanos. En fin, Cárdenas reorganizó al país.

Pero de todos esos aspectos hay uno poco estudiado y, las demás de las

veces menospreciado, el estudio de Los grupos y debates parlamentarios en el cardenismo. Es en la época del general Cárdenas cuando el Congreso de la Unión termina y empieza una etapa. Pasó, como algunas otras instituciones políticas, a su institucionalización.

El Congreso de la Unión en la época de Cárdenas tuvo dos etapas bien diferenciadas, independientemente de que en un sexio haya dos Legislaturas en funciones, en este caso, correspondientes a la XXXVI y XXXVII Legislaturas al Congreso de la Unión. En la primera etapa, la XXXVI Legislatura (1934-1937) tuvo un gran número de legisladores callistas que controlaban políticamente el Congreso de la Unión. Esta mayoría estaba preocupada por los intereses de los grupos que estaban al rededor del general Calles, buscando, sobre todo, la permanencia en el poder. El choque, pues, entre el pensamiento progresista y revolucionario de Cárdenas y el de los representantes populares era inminente. Con unas cámaras federales integradas con esos elementos no podía el presidente Cárdenas impulsar una tarea legislativa que correspondiera a su ideología y a su política. Empero, esto lo entendió una minoría de diputados y senadores que, con un programa elemental, buscó tener hegemonía en las dos cámaras federales. Este grupo se denominó Ala Izquierda.

1935 fue un año definitivo. Las "alas" izquierdas de la Cámara de Diputados y la de Senadores se consolidaron enarbolando dos principios fundamentales: en primer lugar, que lucharían en el Congreso de la Unión por una legislación que estuviera apegada a los principios de la Revolución Mexicana; en segundo y último lugar, que defenderían a dos instituciones por excelencia: la presidencia de la República y el partido de la Revolución, el Partido Nacional Revolucionario (PNR). Sobre el partido abundaron: querían que el PNR estuviera a la altura del tiempo en que se vivía, en los tiempos del compromiso político con las masas trabajadoras. En consecuencia, las "alas" izquierdas lucharon porque el PNR fuera un partido de y para los trabajadores.

La transformación del Partido Nacional Revolucionario, sin embargo, fue obra de Cárdenas. Fue una transformación muy diferente a la que pensaron los miembros del Ala Izquierda, los dirigentes de la Confederación de Trabajado-

res de México (CTM) y del Partido Comunista de México (PCM). De partido de individuos pasó a ser un partido de corporaciones. Tal hecho político originó una redefinición de los sectores organizados con el partido y con el Estado.

La segunda etapa coincide con el inicio de las funciones de la XXXVII Legislatura (1937-1940). Los sectores organizados ingresaron por primera ocasión a la Cámara de Diputados. Por primera ocasión teníamos tres Diputaciones bien conformadas: la Obrera, la Campesina y la Militar. La actuación de estas tres Diputaciones en la Cámara de Diputados estuvo íntimamente relacionada con la independencia que tuvieron los sectores de la cual provenían con el Estado de la Revolución. La historia particular del movimiento obrero, del sector campesino y de los militares fue lo que definió la actuación parlamentaria de estas tres Diputaciones.

Así pues, a partir de estas ideas inicié la investigación de Los grupos y debates parlamentarios en el cardenismo. El Diario de los Debates de la Cámara de Diputados y de Senadores fueron el punto de partida para identificar los grupos y debates parlamentarios. Sin embargo, esta información no bastaba. Era necesario conocer las ideas, los planteamientos, los programas políticos de las organizaciones donde provenían los diputados y senadores. Además, conocer lo que deseaban, anhelaban y querían los legisladores de la época de Cárdenas. También necesitaba conocer las luchas internas de los grupos parlamentarios y el confeccionamiento de las listas de los futuros representantes populares. Finalmente, había que estudiar el comportamiento de las cámaras federales frente a los problemas nacionales e internacionales que sucedieron en el periodo de estudio. Para cumplir con estos propósitos fueron de gran utilidad los archivos públicos y privados, algunos de ellos bien conservados y organizados y otros en olvido y abandono, y los testimonios que han dejado escrito algunos de los protagonistas de esos días. También me sirvieron las conversaciones que tuve con dos prominentes hombres de la época del general Cárdenas: don Gilberto Bosques y don Antonio Mayés Navarro; de la misma manera las conversaciones con las familias de Luis MORA Tovar y del gene-

ral Francisco J. Múgica. Asimismo aproveché el acervo hemerográfico del Seminario de Investigación Política que dirige el Dr. Arnaldo Córdova, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, al cual pertenezco. Reunida y analizada toda esa información inicié la etapa de redacción conforme a un plan de capitulos que ya con anterioridad había elaborado.

En el primer capítulo, La reforma educativa de 1934: sus orígenes y sus consecuencias, analicé y describí las corrientes, los grupos parlamentarios y los personajes que tuvieron diferentes posiciones políticas e ideológicas respecto a la educación pública en México. En torno al problema educativo, y que finalizó con la reforma al artículo 3o. constitucional, se inició la formación del grupo parlamentario que se denominó A la Izquierda, y que tuvo una importante actuación política y legislativa en la XXXVI Legislatura. El estudio **detallado de este** grupo parlamentario lo realicé en el siguiente capítulo por la razón siguiente: en este primer capítulo sólo quería referirme exclusivamente a la cuestión educativa y a sus resultados después de la reforma constitucional. Así como de las polémicas entre los diferentes grupos parlamentarios en la discusión, dictamen y aprobación de la reforma al artículo 3o.

Por supuesto que también señalé en este primer capítulo los antecedentes de la educación socialista y las políticas seguidas hasta antes de esta reforma por dos ilustres titulares de la Secretaría de Educación Pública: José Vasconcelos y Narciso Bassols. Finalmente, retomando una idea de David I. Baby expliqué que, en efecto, fueron los maestros rurales los que mejor entendieron la educación socialista.

En el capítulo II, Los procesos de institucionalización y el Congreso de la Unión, sostengo que a partir de la crisis de 1929 y de la crisis política originada por la muerte de Obregón, la presidencia de la República cayó en el desprestigio, sobre todo, por las políticas emprendidas por los gobiernos de Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez. Sin embargo, había grupos de revolucionarios que creían en los principios de la Revolución Mexicana, y entre estos grupos se encontraba el general Cárde-

nas, dotado, además, de gran experiencia política.

Para devolver el prestigio a la presidencia de la República, Cárdenas contó, entre otras fuerzas que lo apoyaban, con el grupo minoritario del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados, primero, y con el Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores. En efecto, las "alas" izquierdas aparecieron públicamente defendiendo a las instituciones nacionales, especialmente, a la presidencia de la República y al Partido Nacional Revolucionario, pero también, comprometiéndose a legislar en beneficio del pueblo mexicano. Las tareas de las "alas" fueron pesadas. No fue fácil llegar a ser hegemónicas cuando los principales puestos del Congreso de la Unión los tenían los callistas. Su hegemonía y su lucha en las cámaras federales, los medios por los cuales se valieron para robustecer el presidencialismo en México y sus discrepancias con la dirección callista del PNR son las que desarrollé en este capítulo.

En el capítulo III, Los representantes populares y la política, analizé las campañas electorales de dos miembros distinguidos del Ala Izquierda de la Cámara de Diputados, de Gilberto Bosques y de Manlio Fabio Altamirano, para las gubernaturas de Puebla y Veracruz, respectivamente; los debates parlamentarios sobre el proyecto de Ley de Expropiación y las polémicas y posiciones políticas entre los miembros del Ala Izquierda del Senado y la dirección del PNR.

La campaña de Bosques a la gubernatura de Puebla fue importante porque enseña que no siempre triunfa una persona por sus cualidades políticas, por su simpatía a las masas trabajadoras, por su fidelidad a la Revolución Mexicana. En este caso, obtuvo la gubernatura de Puebla Maximino Avila Camacho, hombre con antecedentes contrarios a los de Bosques. Altamirano, por su parte, no llegó a la gubernatura de Veracruz porque fue asesinado en una céntrica cafetería de la Ciudad de México; pero su muerte permitió la llegada del grupo de Miguel Alemán a la gubernatura de ese Estado, primero, y a posiciones políticas más altas, después.

Quando los legisladores mexicanos recuperan la tradición jurídica mexi-

cana, que es la española de acuerdo con Andrés Molina Enríquez, siempre sucederá esto: la ley aprobada bajo esa tradición beneficiará al país. Esto fue lo que sucedió con la Ley de Expropiación. Pero también cuando los legisladores mexicanos recuperan su dignidad y hacen uso de las facultades que les concede la Constitución de 1917 ocurre lo que pasó en el Colegio Electoral de la Cámara de Senadores. Los legisladores rechazaron las credenciales de los presuntos senadores, apoyados por el Partido Nacional Revolucionario, porque éstos no contaban con el apoyo de los trabajadores mexicanos. Tal decisión motivó la renuncia de Emilio Portes Gil a la dirección del partido de la Revolución.

En los capítulos IV y V, La nueva Cámara de Diputados y el nuevo partido de la Revolución, y Los debates parlamentarios en un Congreso de sectores populares, describí la historia del movimiento obrero, de los campesinos y de los militares para que se entendiera la actitud de los representantes populares de esos tres sectores en la Cámara de Diputados. Además, señalé que de esos sectores, la Diputación Obrera fue la única independiente y la única que defendió los programas de su central y los de la Revolución Mexicana.

El ingreso de estos sectores a la Cámara de Diputados inició por una invitación que hizo el Partido Nacional Revolucionario a los obreros organizados en sindicatos y a los campesinos que tuvieran sus ejidos. Cuando ingresaron a la Cámara de Diputados estos sectores, a través del PNR, no tenían todavía establecidos que tipo de responsabilidad tendrían entre el partido y esas Diputaciones. Su definición y sus responsabilidades fueron establecidas cuando el Partido Nacional Revolucionario se transformó en Partido de la Revolución Mexicana. Y a partir de ese momento hubo un cambio en el trabajo parlamentario ocasionado por ese hecho y por el de la expropiación petrolera: las demandas de los trabajadores serían aplazadas; en adelante, se legislaría sólo para impulsar aceleradamente el desarrollo industrial de México. Esto último quedó plenamente explicado y narrado en el V capítulo.

Finalmente, en el VI capítulo, El Congreso de la Unión y la política exterior de México, partí de este hecho fundamental: el presidente de la Repú-

blica es el responsable de la dirección de la política exterior de México y ha sido respaldada esa política, las más de las veces, por la Cámara de Diputados, y no por la de Senadores, a pesar de que esta última tiene competencia sobre asuntos de política exterior. ¿Por qué la Cámara de Diputados era, pues, la que más pronunciamientos hizo sobre política exterior? Sin la menor duda, respondí, porque es la única representante de la nación. La Cámara de Senadores, como lo digo en otras páginas, es una Cámara antirrepublicana y antifederal. Se creó no para buscar el beneficio del país sino para robustecer el presidencialismo mexicano.

La política exterior de México en tiempos del general Lázaro Cárdenas fue excepcional. Y los representantes de la nación apoyaron sin reservas esa política, siendo ésta ejemplo en el mundo. Pero también ese periodo cardenista se dieron algunas pencas escaramusas entre los diputados a propósito de la invasión de la URSS a Finlandia. Todo esto quedó escrito en ese último capítulo.

Así pues, la actividad de los grupos parlamentarios y de los debates legislativos en la XXXVI y XXXVII Legislaturas forman parte de la historia parlamentaria mexicana rica en ideas y sugerencias. Los legisladores mexicanos, por lo menos en esos años, dejaron sus intereses particulares a un lado en impusieron los de la nación. El testimonio de su acción, de su actividad, de su estudio está en el Diario de los Debates; su ejemplo, pues, lo recogemos. La historia, por su parte, los seguirá enjuiciando. Nosotros, por nuestra parte, recordaremos aquellos que dejaron lo mejor de su vida por servir a México.

Deseo, finalmente, hacer mención de lo siguiente: el interés del estudio del Poder Legislativo se lo debo a don Gilberto Bosques y el interés por el estudio de la historia, la política y el derecho al Dr. Arnaldo Córdova. Sin ellos dos hubiera sido difícil realizar este trabajo que tienen en sus manos. La responsabilidad es mía en cuanto a la manera de abordar el proble-

ba de abordar el problema y de los resultados de la misma. Además, tengo una deuda con Berta Raya Morado, si no la hubiera encontrado en el camino de la vida no hubiera sabido del amor ni hubiera vivido las utopías del amor de un adolescente. Hay otras personas de las que estoy agradecido y en deuda permanente: a Heleodora Perea Méndez, mi madre; a Irene Enríquez Perea, a Gerardo N. Vidal y a Blanca Margarita Acedo Angulo. Igualmente a las instituciones siguientes: a la Facultad de Economía y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

I. La reforma educativa de 1934: sus orígenes y sus consecuencias.

1. La educación en tiempos de Bassols.

El Congreso Constituyente de 1916-1917 estableció el principio fundamental para la educación pública en México, que era: el Estado sería el único encargado de impartir la educación a todos los mexicanos. Por lo tanto, prohibió, de una manera tácita, impartir educación a las corporaciones religiosas, ministros de cultos o personas pertenecientes a asociaciones semejantes. Los constituyentes llegaron a aquella conclusión porque tomaron en cuenta los hechos históricos ocurridos desde la consumación de la Independencia hasta el triunfo del constitucionalismo.

En efecto, terminada la contienda armada entre el poder civil y el eclesiástico, política e ideológicamente quedó como un legado histórico la separación de la Iglesia y del Estado. Sin embargo, bajo la dictadura del general Porfirio Díaz, y aprovechando la época de tolerancia que la dictadura dió al clero, éste emprendió la tarea "de restablecer su poderío por encima de la autoridad civil". Así pues, al mismo tiempo que recobró sus bienes terrenales, estableció las escuelas confesionales. Y la competencia entre "ambas potestades", Iglesia y Estado, se empezó a acentuar.

¶ero la vida moderna exigía no sólo la separación de la Iglesia y del Estado, también que el poder político estuviera por encima del poder de la Iglesia. Sólo así el Estado podría impartir educación como una de sus tantas obligaciones. Con toda razón, en el dictamen del artículo 129 constitucional, correspondiente al 130 de la Constitución sancionada, se señaló que no sólo se proclamaba la independencia del Estado y de la Iglesia, como lo hicieron las Leyes de Reforma, también que se querían "establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos". Por lo tanto, al de-

saparecer de las leyes el principio de separación dentre la Iglesia y el Estado, "se le substituye por la simple negativa de personalidad a las agrupaciones religiosas con el fin de que, ante el estado, no tenga carácter colectivo" (1).

Además, había otra razón por la cual la Iglesia no debería impartir educación, la que se encontraba señalada en el dictamen del artículo tercero constitucional, salido de la pluma, sin la menor duda, del general Francisco J. Múgica: "En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la iglesia antes que los intereses de la patria"(2). Por ninguna razón, concluyeron los constituyentes de 1916-1917, se debería dejar, de manera especial, la educación primaria en manos de los ministros de un culto y mucho menos a sus corporaciones.

Por otra parte, el vocablo "laico", según la 2a. Comisión de Constitución, significaba, no la neutralidad de la educación respecto a toda cuestión religiosa, sino que la educación sería ajena totalmente a toda creencia religiosa. Finalmente, el artículo 3o. constitucional quedó inscrito en la parte correspondiente al de las garantías individuales porque, en consonancia con el artículo 24 constitucional, el hombre era libre de profesar cualquier creencia religiosa y por lo tanto, estaba "fuera del alcance de la intervención directa del Estado" (3). Así pues, el primer párrafo del artículo 3o. constitucional no era contradictorio ni atentaba a las garantías individuales. Al contrario; el Estado garantizaba a los ciudadanos no inmiscuirse en su vida interior, privada.

Formulgada la Constitución de Querétaro, los gobiernos de la Revolución Mexicana emprendieron la marcha de la reconstrucción nacional. Sin embargo, tuvieron que pasar algunos años para que el espíritu y la letra del artículo 3o. constitucional no fuera letra muerta.

Su aplicación, por otra parte, sufrió avances y retrocesos, y llegó el momento en que se creyó conveniente reformar el artículo 30. constitucional, sobre todo, en los años del maximato (1928-1934). Pero mientras esto no sucedió, hubo dos grandes figuras públicas que cumplieron con el espíritu y la letra del artículo tercero constitucional, José Vasconcelos (4) y Narciso Bassols, 1920-1924 y 1931-1934, respectivamente.

Los proyectos educativos de Vasconcelos y Bassols no se contraponen; son las consecuencias de sus tiempos y las exigencias de sus épocas. Vasconcelos creó un sistema educativo en un país de analfabetos. Bassols, creyó en el laicismo del artículo 30. constitucional. Cada uno a su manera impulsó la educación pública a su manera pero siempre deseando educar a un pueblo. Ese fue su gran mérito.

Vasconcelos creyó que con la federalización de la enseñanza y con la creación de un Ministerio de Cultura rebasaría la obra de Justo Sierra y resolvería, por fin, el problema de la ignorancia en México. Para esta tarea Vasconcelos contó con el aval del gobierno de De la Huerta, primero; después, con el de Obregón y, además, con el concurso, colaboración y apoyo de un grupo de universitarios, poetas y pintores. Precisamente con este grupo zarpó a la aventura educativa más audaz de la historia contemporánea de México.

Vasconcelos, cuando fue rector de la Universidad de México, dió a conocer al pueblo mexicano el proyecto que crearía el "Ministerio de Educación Popular. El rector entonces consideró que el gobierno de De la Huerta, gobierno "en que la Revolución cristaliza como su última esperanza", tenía una vasta obra patriótica que realizar y que era un deber ineludible colaborar en ese proyecto y, sobre todo, en aquellas tareas que estaban relacionadas con la ignorancia. "La pobreza y la ignorancia son nuestros peores enemigos -dijo Vasconcelos-, y a nosotros nos toca resolver el problema de la ignorancia".

Pero Vasconcelos, más que rector de la Universidad quiso ser un delegado de la "evolución y de esta manera exhortar a los universitarios a que se sumaran a la lucha contra la ignorancia de los mexicanos y pedir a la Universidad que trabajara por el pueblo. "El pueblo ha estado sosteniendo a la Universidad -concluyó él mismo- y ahora ha menester de ella, y por mi conducto llega a pedirle consejo"(5).

Vasconcelos dijo que si estaba en la Universidad era para trabajar entre los universitarios en un proyecto de Ley de Educación Pública, pues México ansiaba educadores, y a los universitarios les correspondía decir cuál era la mejor manera de educarlos: Vasconcelos no quería que la Universidad se apartara del pueblo sino al contrario que ésta se fundiera en "los anhelos populares". Por eso Vasconcelos llamó a los universitarios para que da la Universidad Nacional de México saliera "la ley que dé forma al Ministerio de Educación Pública Federal" que todo el país esperaba con ansia. Para realizar esa obra urgentísima, Vasconcelos solicitó la ayuda de los especialistas, de la prensa, la "colaboración del pueblo entero", pero quería "reservar a la Universidad la honra de redactar la síntesis de todo esto" (6).

José Vasconcelos además de impulsar la creación de lo que hoy conocemos como Secretaría de Educación Pública(SEP), también formó el Cuerpo de Profesores Honorarios de Educación Elemental para terminar con el analfabetismo. Por su parte, la Universidad se comprometió a emplear a las personas que hubieran enseñando a más de cien individuos en la campaña alfabetizadora (7).

Vasconcelos actuó de esta manera porque creía que los mexicanos no llegaríamos a formar una gran nación mientras la ignorancia prevaleciera en este país. "No hay civilización -decía Vasconcelos-, no hay cultura verdadera donde unos cuentos se encierran en sus concimientos, indiferentes a los de afuera, mientras la multitud igno-

rante se desquita de tal indiferencia, no tomando en cuenta para nada a los sabios egoístas. La ignorancia de un ciudadano debilita a la nación entera y nos debilita a nosotros mismos" (8). Por lo tanto eran necesarios el entusiasmo y la abnegación de los profesores honorarios en la gran campaña alfabetizadora.

Por otra parte, para Vasconcelos era inexplicable que teniendo México un pasado espléndido, llegáramos a tal situación de ignorancia. Vasconcelos recordaba que México había tenido Universidad antes que Boston; bibliotecas, museos, diarios y teatros antes que Nueva York y Philadelphia (9). Por esa fe en los destinos de México, en su grandeza y en su cultura, el ilustre universitario expresó: "¡Sólo las razas que no piensan ponen el techo a la altura de su cabeza!" (10).

Para crear la Secretaría de Educación Pública fueron necesarias las reformas al artículo 14 transitorio y a la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución General de la República, reformas en virtud de las cuales, al mismo tiempo que se federalizó la educación pública (11), el gobierno nacional se comprometió con el sostenimiento de las escuelas rurales.

El primer titular de la nueva dependencia gubernamental fue, por supuesto, el licenciado José Vasconcelos, en la que una vez instalado continuó lanzando las misiones culturales por todo el país mientras iniciaba otras tareas, como las de dar a luz las ediciones de los clásicos de la literatura universal y la de impulsar el muralismo mexicano (12).

Pero el florecimiento cultural tuvo un ocaso muy temprano. La renuncia de Vasconcelos al cargo de secretario de Educación Pública creó un hueco que no se pudo llenar por varios años. Ningún titular de Educación que le sucedió a Vasconcelos tuvo siquiera en mente aquella idea que él hizo proliferar por algún tiempo, que la educa-

ción popular no era "un sueño utópico sino una necesidad real y urgente". Pero sobre todo, como bien sintetizó Pedro Henríquez Ureña al recordar al México de esos días, el mejor símbolo de México era un "vigoroso fresco de Diego Rivera en donde, mientras el revolucionario detiene su cabalgadura para descansar, la maestra rural aparece rodeada de niños y de adultos, pobremente vestidos como ella, pero animados por la visión del futuro" (13).

Casi diez años después de la gestión de Vasconcelos en la Secretaría de Educación Pública, la educación pública se encontraba en una situación desastrosa: las escuelas rurales no contaban con los materiales necesarios para la instrucción escolar; el maestro rural era mal remunerado; en las comunidades rurales faltaban escuelas y maestros; la inscripción escolar sólo alcanzaba el 30% del total calculado de niños en edad escolar en las comunidades rurales (14). Por otro lado, los planes de estudios de las escuelas privadas no coincidían con los señalados por la Secretaría de Educación Pública y las escuelas confesionales proliferaban sin ajustarse a ningún ordenamiento jurídico para su funcionamiento. El problema educativo a estas alturas necesitaba de una renovación profunda, de la revisión de los planes de estudio, del papel que le correspondería al maestro rural en la escuela rural y el de la Secretaría en todo lo concerniente a la materia educativa (15). Para sacar adelante todos estos problemas educativos eran necesarias, como dijo Isidro Castillo, "reformas radicales que sacudieran profundamente los espíritus y garantizaran la adhesión de las grandes masas populares para la causa" (16). De esta tarea se encargó Narciso Bassols, titular de la Secretaría de Educación Pública en los periodos presidenciales de Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez (1931-1934).

Desde los primeros de su gestión como titular de la Secretaría de Educación Pública, Bassols puso en marcha una política educativa

elemental: actuar de conformidad con el artículo 30. constitucional y con sus leyes reglamentarias. Por tal razón, exigió a las escuelas particulares el respeto al carácter laico de la enseñanza de acuerdo con el Reglamento de Escuelas Primarias Particulares expedido por el Ejecutivo federal el 19 de abril de 1931; y por otra parte, advirtió al clero y a las corporaciones religiosas que no tenían por qué injerirse en la educación (17). Esta advertencia fue reiterada el 15 de diciembre de ese mismo año con motivo de la Reglamentación del artículo 30. de la Constitución. Cassols dijo en esa ocasión: "La actitud de la Secretaría de Educación Pública está determinada por el artículo 30. de la Constitución, que establece una situación en materia educativa, que el clero ha tratado y tratará siempre de hacer desaparecer y que la Secretaría de Educación Pública se empeñará en realizar mediante todos los elementos a su alcance. Esa situación consiste, respecto a educación primaria, en una prohibición absoluta de que haya enseñanza de carácter religioso; y la Secretaría ha cuidado y cuidará siempre que no se burlen las prohibiciones de la Constitución en forma alguna. Cuando caso concreto de violación llegue a conocerse, dará lugar a una clausura inmediata de la escuela" (18).

De la misma manera actuó la Secretaría de Educación Pública con respecto a las reformas hechas a la fracción X del artículo 73 de la Constitución que federalizaba "las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patronos, de acuerdo con el artículo 123 de la misma Constitución, y en los términos que fija pormenorizadamente la Ley del Trabajo" (19). En virtud de tales reformas se dió jurisdicción a la Secretaría de Educación Pública en dos órdenes distintas de actividades educativas. Por una parte, esa institución estaba facultada para "nombrar a todos los maestros que, de acuerdo con el artículo 123, deben designar los patronos, en las fincas agríco-

las y negociaciones industriales establecidas fuera de las ciudades, vigilando, además, que en todos los casos se cumpla la obligación de los hacendados de abrir escuelas en sus fincas y dirigiendo técnica y administrativamente las labores de esos planteles", y por otra, "la facultad de exigir a los industriales que tengan más de 400 trabajadores y menos de 2 000, que paguen, en forma decorosa, la educación técnica de uno de sus trabajadores o de un hijo de éstos, que deberá ser designado por los trabajadores mismos y el patrón. Cuando exceda de 2 000 el número de trabajadores, deberán ser tres los pensionados cuya educación se pague". Igualmente, la reforma constitucional facultaba a la Secretaría de Educación para aplicar las sanciones correspondientes que la Ley de Trabajo autorizaba en caso de incumplimiento por parte de los patrones de este mandato constitucional (20). Este sistema de enseñanza se conoció como Escuela del Artículo 123 Constitucional (21).

Bassols, por otra parte, siempre consideró que para emprender una obra educativa era indispensable, ineludible y necesario el concurso de los maestros. Por eso Bassols devolvió la fuerza a un principio corrompido por sus antecesores, el de tomar en consideración las observaciones y demandas de los maestros en asuntos técnicos y sociales; así por un lado, evitó que los maestros fueran desconfiados y hostiles ante los actos de la Secretaría a su cargo y enemigos del poder público; por el otro, hizo que los maestros fueran "agentes de coordinación", pero sobre todo, "agentes de organización de la vida social" (22).

Por eso no fue casual que Bassols en el discurso de inauguración de los cursos de la Normal de Maestros dijera que estaba de acuerdo que el problema de esas Escuelas no eran solamente el de los planes de estudio y el de la deficiencia científica y pedagógica, como sobre todo era el de cómo formar maestros "en un sentido humano y social".

Si esto faltaba, ¿cómo formar hombres para el futuro de México? "Si la escuela de Maestros ha de preparar educadores dotados de conciencia plena de su papel -concluía Bassols-, es menester que en esta causa no se ignore que la cuestión fundamental de los tiempos presentes, radica en la inconformidad de los hombres con la organización social y la distribución de la riqueza que hemos heredado de los siglos anteriores" (24).

Bassols, en otra ocasión, planteó a la comunidad normalista esta alternativa: "Si la Escuela Nacional de Maestros desea seguir siendo una verdadera Escuela Nacional de Maestros, y si ha de serlo, la preparación que aquí se imparta debe estar estrechamente vinculada a las necesidades del campo". Para Bassols, en efecto, México era un país fundamentalmente agrícola, indígena y mestizo, y por estas circunstancias la escuela debería tener ese tipo de organización rural. Pero en toda esta política educativa eran imprescindibles los maestros. Sin ellos toda política educativa no sería más que una insinuación. Al mismo tiempo, la Revolución Mexicana "perdería su más clara justificación" de movimiento social por más imperfecta que se le pudiera considerar, pues ella tenía "la más alta y mejor de las virtudes que puede tener cualquier movimiento social de nuestro país; haber tendido a sacar de la triste condición infrahumana que guardaba, el noventa por ciento de nuestra población autóctona" (25).

Como podrá advertirse, Bassols seguía a pie juntillas el espíritu y la letra del artículo 30. constitucional. Cumplir con ese espíritu fue, además, cumplir con la Revolución Mexicana. Por eso ha sido difícil aceptar, como lo dicen Britton y otros (26), que Bassols tuvo como inspiración al marxismo en su gestión educativa. La Revolución Mexicana fue, pues, para Bassols el referente. Por lo tanto, Bassols fue congruente con lo que pensaba de la Revolución Mexi-

cana y por eso dijo que los jóvenes indígenas (27) y campesinos mexicanos deberían educarse para producir nacionalmente e integrarse a un sistema que por una parte, "ha de ser congruente con el que tenga el resto del país, y por otra, ha de significar un mundo nuevo que los saque de la condición de enquistamiento, de inhabilidad vital, en una palabra, de carencia de un mundo propio, en que la dominación española los dejó " (28).

Otro rubro que no descuidó la Secretaría de Educación Pública fue la enseñanza técnica, que cobró mayor impulso cuando Luis Enrique Erro se hizo cargo de la Dirección de Enseñanza Técnica, sobre todo por su espíritu nacionalista. De acuerdo con las revelaciones sobre organización, orientación y actividades del Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial, del 7 de noviembre de 1931, las escuelas técnicas eran de gran importancia para el país, porque de ellas dependería "grandemente el porvenir de nuestra economía nacional" (29). Por eso era menester que en las escuelas técnicas la actividad educativa tuviera un carácter "estrictamente práctico", y que capacitara a "los que la reciben, para ingresar a las industrias ya existentes". Se aseguraba, además, que con este tipo de educación técnica se podría obtener una verdadera industria nacional, pues de lo contrario, "sin la tecnificación de nuestros elementos humanos, cualquier desarrollo industrial representará, simplemente, la llegada de una industria extranjera establecida en el país por su interés económico propio, no por el interés de nuestra población" (30). Al mismo tiempo la Secretaría de Educación diferenciaba lo que en adelante se llamó enseñanza técnica y enseñanza universitaria.

Pareció arbitraria la decisión de la Secretaría de Educación Pública de dividir la educación en enseñanza técnica y universitaria, sin embargo, había dos razones para ello: una, de orden económico;

la otra de carácter político.

Era una verdad insoslayable que la mayoría de los jóvenes mexicanos, especialmente los hijos de los obreros y de los campesinos, no podían ingresar a la Universidad por sus escasos recursos económicos y porque la Universidad no estaba en condiciones de proporcionar lo que hoy conocemos como carreras terminales. Sin estas carreras era difícil que los jóvenes continuaran una carrera profesional como las que impartía la Universidad Nacional de México o una especialización en las áreas técnicas que proporcionaba la "Escuela Politécnica, hoy Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Por supuesto, a la Universidad no se le negaban los altos fines para los que fue creada. Siempre se pensó que la Universidad era el lugar donde el saber humano llegaba a su más alta significación. "Cualquiera que sea la rama especial del saber humano a que la Universidad dedique un determinado instituto docente -decía Bassols-, el grado último de aprendizaje debe consistir en un estadio filosófico de dicha rama del saber, con el propósito de llegar a una síntesis con el resto del caudal de la sabiduría de los hombres. La posición, es una posición espiritual de generosidad superior, histórica, filosófica, humanística".

Por su parte, las escuelas técnicas tenían una finalidad específica, limitada. "Las escuelas técnicas -señalaba Bassols-, producirán siempre hombres que por necesidad quedarán subordinados al pensamiento director que debe engrandecerse en el seno de las Universidades"(31). Las escuelas técnicas, pues, no tenían como finalidad la de "producir hombres de pensamiento general" (universitarios, en una palabra), sino la de hombres de "especialidad concreta y definida"(32), (es decir, técnicos), de "especialistas en la acción concreta, normativa, disciplinada y particular" (32). Sin embargo, a pesar de esas limitaciones, las escuelas técnicas estaban encargadas de

crear técnicos operarios que se incorporarían más tarde al proceso de producción y de impedir la subordinación a la tecnología extranjera.

En relación con lo anterior, Erro decía: "No son grandes las posibilidades de organización autónoma de un país si, cualquiera que sea la importancia o valor de las máquinas instaladas en su territorio, los hombres de este país no son capaces de manejarla. Toda adquisición de equipos para las grandes industrias, resulta a la postre una adquisición nacional y un aumento de la riqueza desde el momento en que estén instaladas en territorio nacional, no importa el origen o la nacionalidad del capital con que se hayan comprado". Este era la razón por la cual Erro quería que se pasara de la formación de técnicos de mantenimiento a técnicos operadores. Esto a su vez tenía otra ventaja: al hacerse cargo del proceso productivo había la posibilidad de tener un progreso industrial autónomo. De lo contrario, el progreso industrial quedaría "subordinado a los técnicos extranjeros y consecuentemente a factores externos de nuestra nacionalidad" (34). Afortunadamente las escuelas técnicas proliferaron con ese espíritu nacionalista.

Empero, las decisiones de Marciso Bassols y de algunos de sus más cercanos colaboradores fueron mal vistas por aquellos que tenían a su cargo la enseñanza particular y confesional. Pero Bassols no hacía otra cosa que cumplir con su responsabilidad de secretario de Educación Pública y con los principios de la Constitución de 1917. Era tan consecuente con estos principios que él mismo creyó que no era conveniente cambiar la redacción del artículo 30., pues según Bassols ahí cabían todas las orientaciones políticas, sociales, económicas y científicas de la nación (35).

Además, la oposición a la política educativa de Bassols se convirtió en un ataque al régimen que servía y un ataque, también, a la

obra de la Revolución Mexicana (36). Esto demostró, por otra parte, que la educación era ya un problema nacional y que ameritaba por lo tanto una pronta solución radical.

Todo mundo se daba cuenta, en efecto, de la magnitud del problema educativo. ¿Cómo resolver este problema? Sobre todo, cuando nuevamente las masas de obreros y campesinos exigían el cumplimiento del programa de la Revolución Mexicana. Sobre todo, cuando los maestros rurales se volvían líderes de masas en las zonas a las que estaban encomendados. Sobre todo, cuando los modelos educativos, del liberalismo al racionalismo, se cuestionaban. En medio de todas las interrogaciones posibles, poco a poco fue apareciendo, a veces de una manera vaga y confusa, un término que pronto cobró fuerza, el de educación socialista. La sola expresión socialista, a medida que cobraba fuerza, fue objeto de las más variadas interpretaciones y se convirtió en la chispa que prendió un gran debate sobre una reforma educativa que no se había siquiera vislumbreado jamás en la historia educativa de México.

2. Los proyectos de reforma educativa.

Los clamores de reforma al artículo 30. constitucional llegaron a la Cámara de Diputados y ésta, solícita al pedido popular, creó una Comisión Especial presidida por el diputado Alberto Bremauntz de la XXXV Legislatura. Empero, los trabajos preparatorios sobre esta materia fueron interrumpidos al quedar instalada la Segunda Convención Ordinaria del Partido Nacional Revolucionario (PNR), sobre todo, porque el Proyecto de Plan Sexenal incluía el de la reforma al artículo 30. y la orientación que éste iba a tener.

En el Proyecto de Plan Sexenal, elaborado por la Comisión de Programa de Gobierno para el periodo presidencial 1934-1940, se de-

cía que el Partido Nacional Revolucionario consideraba que el fomento a la educación pública debería ser una de las más serias preocupaciones del Estado, porque la educación llevaba justamente el mejoramiento "de las condiciones sociales y económicas de la población" (37).

El PNR reconocía, por otra parte, que la educación rural era una de las ciencias más valiosas del movimiento revolucionario y estimaba que de 1934 en adelante el presupuesto destinado al ramo educativo no debería descender con respecto a los años anteriores; por eso propuso que el Presupuesto de Egresos de la Federación mantuviera el siguiente porcentaje: 1934, 15%; 1935, 16%; 1936, 17%; 1937, 18%; 1938, 19% y 1939, 20% (38).

El PNR aceptó, también, la "tesis implícita" en el artículo tercero de la Constitución que "reconocía y reclamaba para el Estado todo lo concerniente a la educación primaria, la enseñanza que ella se impartieran y las funciones que los maestros" debieran desarrollar en esa función social. Además, en el Proyecto del Plan Sexenal se hizo notar, que "la libertad de enseñanza debe entenderse como la facultad concedida a toda persona para impartir educación, siempre que reúna los requisitos que la ley señala", y que la escuela primaria debería ser laica, entendida ésta como "una respuesta verdadera, científica y racional a todas y cada una de las cuestiones que deben ser resueltas en el espíritu de los educandos, para formar un concepto exacto y positivo del mundo que los rodea y de la sociedad en que viven, ya que de otra suerte la escuela dejaría incumplida su misión social", y también que debería excluir la enseñanza religiosa (39).

Otros aspectos menos importantes que los anteriores fueron los relacionados con la escuela primaria urbana y la enseñanza técnica, la reglamentación de profesiones para el Distrito Federal, Estados

y Territorios, y algunas cuestiones de orden técnico y de programación y la creación de un Consejo de Educación Rural.

El día 5 de diciembre de 1933, la Comisión Dictaminadora del Plan Sexenal dió a conocer su dictamen respectivo a la Asamblea de delegados penerristas. En principio, la Comisión Dictaminadora estaba de acuerdo con la idea sustentada en el Proyecto de Plan Sexenal, de que era obligación del Estado todo lo concerniente a la educación; pero en otros casos, la Comisión hizo correcciones de estilo y modificaciones sustanciales a párrafos del Proyecto. La más importante de las reformas hechas al texto del Proyecto fue la supresión del concepto de educación laica "implícita" en el artículo tercero.

La propuesta de reforma por parte de la Comisión fue la siguiente: "La escuela primaria, además de excluir la enseñanza religiosa, proporcionará respuesta verdadera, científica y racional a todas y cada una de las cuestiones que deben ser resueltas en el espíritu de los educandos para formarles un concepto exacto y positivo del mundo que los rodea y de la sociedad en que viven, ya que de otra suerte dejaría incumplida su misión social" (40).

Después que la asamblea penerrista conoció todas las modificaciones hechas al Proyecto de Plan Sexenal por la Comisión Dictaminadora (41) se abrió la lista para el debate. El dictamen fue aprobado en lo general y se pasó a la discusión en lo particular. Cuando llegó el turno para votar la parte correspondiente a la educación, Ezequiel Padilla pidió el uso de la palabra para exponer a la asamblea penerrista su tesis sobre la parcela ejidal. Padilla dijo que debería dotarse a todas las comunidades rurales de parcelas ejidales necesarias para sostener la educación rural, y por lo tanto, sostener al maestro rural. Padilla propuso, entonces, que había que "dotar de una parcela de tierra a todas las comunidades, para que sirvan de punto de apoyo al sostenimiento del maestro rural" (42).

La tesis de Fadilla fue inmediatamente rechazada por Luis Enrique Erro. Erro decía que era muy fácil afirmar que dotando a las escuelas rurales de parcelas podían vivir los maestros. Erro decía, también, que era grave que la asamblea aceptara la propuesta de Fadilla, pues de aceptarla la "Revolución Mexicana ya no cumpliría con su deber de educar al pueblo y esto, en otras palabras, quería decir una "renunciación" de su obligación. Prefería, señalaba Erro, que esa parcela fuera dotada a una familia más "para que haya un niño con menos hambre en los bancos de la escuela" y que el gobierno continuara "haciendo el gasto necesario para sostener al maestro" (43), por lo que tenía la seguridad de que los delegados ahí reunidos "jamás cometerían el error de relevar al Gobierno y a la Revolución de una responsabilidad" que les correspondía en educación popular, "para tratar de resolver el problema con un sistema mágico propicio para el aplauso fácil, pero ineficaz de arrojar resultados positivos".

Erro reiteró la afirmación hecha antes: que se repartan las tierras a los campesinos para que estos las trabajen "y que se obligue al Estado a reducir otros gastos, para que así pueda aumentar su presupuesto en este ramo" (44). Aquí pues, Erro se convirtió en el mejor defensor del gasto social de la educación como responsabilidad irrenunciable del Estado.

Luis Enrique Erro, para concluir su polémica con Fadilla, relacionó la "escuela de la acción" (45) con la parcela escolar. Erro decía que la escuela de la acción no era la escuela "en que se hacen muchas cosas con los brazos", sino la escuela "en que se ponen a contribución las facultades mentales del individuo, para ir las desarrollando en su verdadero trabajo". Por lo tanto, la parcela escolar en la escuela de la acción debería tener un propósito "profundamente educativo", no un propósito "productivo". Con énfasis el futuro di-

putado federal decía que esta parcela escolar en manos de un buen maestro despertaría en el niño el amor a la tierra y lo vincularía a ella; el mismo tiempo, sería un medio para neutralizar el afán migratorio que desplazaba al campesino a las ciudades apenas han adquirido alguna cultura. Erro concluyó: "Para crear el amor, la vinculación entre el niño campesino y el campo, es para lo que ha de emplearse la parcela escolar, no para cubrir los gastos de la escuela, acosta de la sobrefatiga de los educandos" (46).

También Erro combatió en esa ocasión la idea que circulaba en ese recinto: el de la revolución a través de la escuela. Erro aseguraba que si se sostenía que "para conceder a los hombres el derecho de reclamar lo que en justicia les pertenece, es necesario antes hacerlos educativamente capaces de usar de sus derechos, es que se esté dando a la realización revolucionaria el trámite más dilatorio de todos los trámites, es no hacer nunca más la revolución" (47). Por último, Erro pidió a los delegados penerristas que no aprobaran la propuesta de Radilla.

Otro orador que intervino en esa ocasión fue "enlio Fabio Altamirano. A nombre de la delegación veracruzana que él encabezaba propuso que la asamblea aceptara el siguiente punto resolutivo: "Unico: el Partido Nacional **R**evolucionario contrae ante el pueblo mexicano el compromiso concreto y solemne de obtener desde luego, por conducto de sus órganos parlamentarios, la reforma del artículo tercero, suprimiendo la escuela laica, e instituyendo la escuela socialista, como base de la educación primaria elemental y superior" (48).

La propuesta de Altamirano fue aceptada junto a la de Erro por la asamblea de la Segunda Convención Nacional del PNR no sin antes introducir desde ese día un elemento que sería en todo el periodo cardenista controvertido: a qué clase de socialismo se refería la educación socialista. La confusión llegó a grados mayores cuando se

quiso hacer equivalente la escuela socialista con la escuela racionalista (49). Pero a partir de esa ocasión la escuela socialista fue bandera de los maestros rurales y de los trabajadores porque significó un avance de la "evolución Mexicana".

Por otro lado, la Comisión Especial de la Cámara de Diputados reanudó sus labores con el fin de presentar un primer proyecto de reformas al artículo 30., antes de terminar el segundo y último período de sesiones ordinarias de la XXXV Legislatura.

El 20 de diciembre de 1933 el proyecto de artículo 30. estaba listo. La propuesta de la Comisión Especial fue: "Artículo Tercero. Corresponde al Estado (Federación, Estados, Municipios) el deber de impartir, con el carácter de servicio público la Educación Primaria, Secundaria y Normal, debiendo ser gratuita y obligatoria la Primaria.- La educación que se imparta será socialista, en sus orientaciones y tendencias, pugnando porque desaparezcan prejuicios y dogmas religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre las bases de una socialización progresiva de los medios de producción económica.- El Estado autorizará a los particulares para impartir la Educación Primaria, Secundaria y Normal de acuerdo con las siguientes orientaciones: I. La formación y planes, programas y métodos corresponderán siempre al Estado. II. Los directores, gerentes, profesores y ayudantes serán maestros que, en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este propósito. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las asociaciones ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, y en lo general todas las personas o entidades que no garanticen una conveniente orientación de su enseñanza, no podrán establecer, dirigir o apoyar económicamente escuelas Primarias, Secundarias o Normales. Los miembros de las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos y

las personas que forman parte de las asociaciones mencionadas, no podrán intervenir en forma alguna en los planteles de que se trate.

III. El Estado fijará las condiciones que en su caso deberán reunir los planteles para que se autorice su funcionamiento. IV. El Estado podrá revocar discrecionalmente las autorizaciones anteriores cuando a su juicio se violen las normas legales. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno" (50).

Por último, la Comisión Especial señaló que el Congreso de la Unión expediría la Ley Reglamentaria para que distribuyera entre la Federación, Estados y Municipios "la función educativa, las cargas económicas correspondientes a ella y a fijar las sanciones respectivas de los funcionarios públicos que no cumplan o no hagan cumplir los preceptos de este artículo, con el fin de unificar o coordinar la educación en toda la República" (51).

A pesar que la presentación del proyecto en el pleno de la Cámara de Diputados fue aplazada, sobre todo, por la oposición del presidente sustituto de la República Abelardo L. Rodríguez, que consideró la educación socialista inadaptable e impracticable en la vida colectiva de México (52), los miembros de la Comisión Especial recibieron, para continuar con su tarea, nuevos impulsos de parte de los maestros federales de la Zona Norte, de los maestros del estado de Querétaro, y de los maestros agrupados en la Confederación Mexicana de Maestros, quienes exigían reforma radical al multicitado artículo constitucional (53).

Ante estas nuevas manifestaciones, la Comisión Especial dió a conocer a la opinión pública nacional, el 24 de julio de 1934, el proyecto definitivo de reforma al artículo 30. constitucional. Al proyecto original que se dió a conocer al pleno de la Cámara de Diputados sólo se le agregó que el "Estado tendría bajo su control la Universidad y las escuelas profesionales y privadas estarían suje-

tas a la orientación socialista del artículo 30. constitucional. El 17 de agosto de ese mismo año la Comisión Especial dió a conocer a la prensa la Exposición de Motivos de la reforma al artículo 30. constitucional (54). Esta señalaba que el proyecto de reformas presentados por la Comisión Especial abarcaba todos los grados de educación; que la orientación de los ideales y conceptos a la niñez y a la juventud mexicanas deberían ir hacia el socialismo; que tanto las escuelas oficiales como las privadas deberían regirse por la orientación socialista del artículo 30.; que la enseñanza socialista combatiría los prejuicios y los dogmas religiosos, particularmente los de la Iglesia Católica; finalmente, que la escuela socialista debería tener la siguiente misión: "Formar una juventud socialista fuerte, física e intelectualmente, libre de prejuicios religiosos, tanto en los campos como en las ciudades" (55).

Fare que tuviera éxito la educación socialista -señalaba la Exposición de Motivos-, tanto el secretario de Educación Pública como todo el personal adscrito a esa Secretaría deberían estar identificados con el socialismo. Por otro lado, la Comisión Especial deseaba aclarar que el socialismo al que hacía referencia era el socialismo científico, pues éste era una de las últimas finalidades de la Revolución Mexicana (56).

El proyecto de reforma de la Comisión Especial quedó como un antecedente porque 14 días después finalizaba su periodo legislativo. Pero esto no significó que en la Cámara de Diputados se detuvieran los trabajos concernientes a la reforma del artículo 30. constitucional. Al contrario. La XXXVI Legislatura que iniciaba su primer periodo de sesiones ordinarias, 10. de septiembre de 1934, le correspondió conocer y dictaminar sobre la reforma del mencionado artículo constitucional.

En efecto, poco tiempo después de instalada la XXXVI Legislatu-

re de la Unión, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario envió a la Cámara de Diputados el proyecto de reforma constitucional que le había encomendado la Segunda Convención Nacional Ordinaria de ese mismo partido, para su dictamen y discusión.

La Exposición de Motivos del proyecto de reforma al artículo 30. del Comité Ejecutivo Nacional decía que entregaba éste a la H. Cámara de Diputados a fin de que estableciera que la educación primaria y secundaria fuera impartida directamente por el Estado bajo su control y dirección; que la educación en esos grados se basara en las orientaciones y postulados de la doctrina socialista que la "evolución Mexicana sustentaba (57); que la educación en todos los tipos y grados (primaria, secundaria, normal, técnica, preparatoria y profesional), fuera impartida con carácter de servicio público por la Federación, Estados y Municipios; que se basara en "las condiciones mediante las cuales no será contrario a los intereses vitales de la colectividad la autorización que el Estado otorgue a los particulares para el desarrollo de actividades y enseñanza de la función educacional". En la misma Exposición se abogaba por la concurrencia patriótica" de la iniciativa privada en la educación pública, de modo que cuando la educación primaria, secundaria y normal estuvieran en manos privadas se rigiera "con las mismas normas, programas y tendencias" de la escuela oficial (58).

En la Exposición de Motivos, por otra parte, se recordaba que en la Convención de Querétaro se "estimó que el precepto constitucional dictado por el Constituyente de 1917" debía modificarse "en términos que precisaran las características esenciales que en el orden económico y social había producido el movimiento revolucionario ya que la escuela" debería "reflejar siempre, en su desenvolvimiento, los rasgos fundamentales de la sociedad que la engendra, porque no hay revolución alguna, que no tenga que traducirse en una refor-

ma escolar".

Por lo que respecta a la Universidad Autónoma de México (había perdido hacía poco tiempo el carácter de nacional), y a las escuelas preparatorias, profesionales y técnicas libres que existían en México, en la Exposición de Motivos se establecía, que seguirían funcionando dentro de las frecuencias que la leyes les otorgaban (59), y que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario estaba de acuerdo con lo establecido en el Plan Sexenal en cuanto a que la enseñanza técnica debería tener preferencia a las de tipo universitario, pues ésta estaba destinada a preparar "profesionistas liberales".

Por último, se repetía en la iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional del PNR, que el socialismo a que hacía referencia era el de la Revolución Mexicana y que tenía "su doctrina inmediata en los principios relativos de la Constitución General de la República, los que se enseñarán al educando no como una categoría espiritual irrecificable, sino como principios y posiciones de lucha que hasta el presente se estimen eficaces para arrancar la costra de nuestros egoísmos y para estructurar la nueva vida; principios y posiciones de lucha presente que se caracterizan por una interacción cada día más acentuada del Estado, por una dirección estable en nuestra economía que tienda a la socialización progresiva de los medios de producción económica" (60). El proyecto de reforma al artículo 3o. se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación para su estudio y dictamen.

El 10 de octubre de 1934, el pleno de la Cámara de Diputados conoció el texto de un grupo de diputados y senadores que discrepaba de la iniciativa de reforma constitucional al artículo ya tantas veces citado del Comité Ejecutivo Nacional. En este grupo estaban los diputados Luis Mora Tovar, Arturo Chávez, Augusto Hinojosa, José

Solórzano, Augusto Vallejo, Antonio Mayés Navarro, José Torres Caballero, Carlos Perarita, Alejandro Gómez Maganda, Espiridión Torres, Leobardo Coca Cabrera, Rafael Arila Camacho, Alcides Caparrosa y Rodolfo T. Losiza y los senadores Ernesto Soto Reyes, Ausencio C. Cruz, Salomón González Blanco, Margarito Domínguez y Alberto Domínguez.

En primer lugar, este grupo minoritario de diputados y senadores señalaba que sus puntos de vista, respecto de la iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional del PNR, tenía como base el Plan Sexenal, y en segundo lugar, que no eran elementos indisciplinados por no estar de acuerdo con la "teoría del Comité Ejecutivo Nacional" que el propio PNR formuló (61). Asimismo, señalaba que "la expresión de nuestras ideas no obedece sino al deseo de cooperar, en la medida de nuestros esfuerzos y alcances intelectuales con la obra" del PNR en esta trascendental tarea, y agregaba el grupo minoritario que su ideología concordaba "con las aspiraciones y deseos de las masas de obreros y campesinos de la "República" (62).

Además ese grupo de legisladores estaba en desacuerdo con la iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional del PNR porque se dejaba al margen de la reforma constitucional las instituciones llamadas de cultura superior y porque, entre la Exposición de Motivos y el texto de la iniciativa de reforma de ese Comité Ejecutivo Nacional, había muy serias divergencias. Sobre este último punto los legisladores señalaban, que en la Exposición de Motivos se decía: "Entendemos por servicio público el conjunto de disposiciones y prácticas regidas por el Estado, que tienden a satisfacer una necesidad social, cuyo cumplimiento no puede quedar al arbitrio de los particulares, porque su realización depende o se deriva de la misma integración, desarrollo y progreso de la colectividad"; y que en la iniciativa, en cambio, el texto era el siguiente: "Artículo 30. Corres-

ponde a la Federación, a los Estados y a los Municipios, la función social de impartir con el carácter de servicio público la educación en todos sus tiempos y grados". Así pues, ¿cómo se explicaba, decían los legisladores inconformes, que se dejara en absoluta libertad a los particulares que impartían educación? En su lugar, los legisladores minoritarios propusieron que la reforma constitucional abarcara desde el kindergarten hasta la Universidad.

En otra parte del texto, este grupo de legisladores manifestaba su desacuerdo y su rechazo a la idea de que el socialismo de la Revolución Mexicana se encontrara en los principios de la Constitución General de la República, puesto que ésta se inspira en una "doctrina individualista". Mucho menos podía aceptar que esos principios constitucionales, "transformados forzosamente en doctrina del socialismo mexicano sean los que 'se enseñarán al educando', puesto que automáticamente la escuela socialista se transformaría en cátedra de instrucción cívica" (63). Considera el grupo minoritario que era más conveniente decir: "La educación será socialista en sus orientaciones y tendencias; la cultura que ella proporcione estará basada en las doctrinas del socialismo científico y capacitará a los educandos para realizar la socialización de los medios de producción económica. Deberá, además, combatir los prejuicios y dogmatismos religiosos" (64). Una vez terminada la lectura de este documento se pasó al siguiente punto del día, la discusión y aprobación del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Educación al proyecto de reforma al artículo 30. constitucional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario.

El dictamen fue producto de las plumas de los diputados Luis Enrique Erro y Gilberto Bosques. El dictamen fue el esfuerzo personal de dos figuras que sirvieron con lealtad, con pasión y desinte-

rés a la nación; cuyas miras estuvieron siempre fijadas en los horizontes más justos y nobles; estuvo pensada para que los obreros y los campesinos de México abrieran brechas por donde los mexicanos caminaran con paso seguro. El dictamen fue la síntesis de la política educativa de los regímenes de la Revolución Mexicana.

Erro y Bosques, por otra parte, hacía mucho tiempo que estaban interesados por los problemas educativos de México. Erro manifestó su interés principalmente cuando asumió la Dirección de Enseñanza Técnica, cuando la Secretaría de Educación Pública estuvo a cargo de Narciso Bassols. La labor de Bosques fue más amplia e intensa. Como estudiante normalista se incorporó al grupo de Aquiles Serdán en la lucha contra la dictadura de Porfirio Díaz; en 1916 presidió el Primer Congreso Pedagógico en Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; en el estado de Tabasco propagó el constitucionalismo y, por encargo de don Venustiano Carranza, formuló los fundamentos de la Escuela de la Revolución Mexicana; finalmente, Bosques al igual que Erro, trabajó en la Secretaría de Educación Pública en la época de Bassols (65).

Las Comisiones Unidas 1a. y 2a. de Puntos Constitucionales y 2a. de Educación decían que la reforma que se efectuaría al artículo 3o. constitucional tenía como antecedentes "históricos más cercanos, por su necesaria derivación", el Plan Sexenal. Y que "por sus propósitos revolucionarios bien definidos", la reforma del artículo 3o. de la Constitución versaría sobre tres cuestiones que era "indispensable tratar separadamente, en el curso del dictamen" (66). La primera y más general de éstas se refería al carácter socialista que la educación pública había de tener. La segunda cuestión versaba sobre el principio de que el Estado "representante genuino y directo de los intereses y aspiraciones de la colectividad, será en lo adelante el único capacitado para ejercer la función social educativo en su grado primario, secundario y normal". La tercera y última se refería a los medios "cons-

titucionales que han de dictarse para coordinar y unificar convenientemente el desarrollo de las actividades educativas en toda la República, y para la distribución del costo del servicio educacional entre la Federación, los Estados y los Municipios" (67).

La exposición de estos puntos planeados por las Comisiones Dictaminadoras no se inició en el orden establecido por ellas mismas, sino por el segundo punto, el de la "monopolización del servicio educacional en manos del Estado", pues según su opinión, de esta manera sería más fácil percibir el alcance de la reforma constitucional en su relación con la orientación socialista que se le quería dar.

En efecto, las Comisiones Dictaminadoras decían, que una vez que el Estado arrancó la escuela de manos de la Iglesia y una vez que el Estado reivindicó para sí mismo el derecho de impartir educación, ahora, lo que faltaba, era dotar de "contenido ideológico las actividades educativas... para beneficio de los trabajadores". Para llegar a esta conclusión, las Comisiones Dictaminadoras explicaron en su dictamen tres etapas por las cuales pasaron las "leyes fundamentales" en materia educativa, que correspondían, por otra parte, a tres momentos históricos nacionales (68).

La primera etapa se caracterizó por la unión entre la Iglesia y el Estado, encomendándose la cultura y su difusión a los servidores de la Iglesia. Por esta razón, las escuelas impedían, por una parte, la "cultura libre de las nociones científicas", y por la otra, conseguían "la aceptación de un régimen social y económico que se apoya en el privilegio de unos cuantos y en la ignorancia absoluta de casi todos" (69).

La segunda etapa la encabezó el movimiento liberal y democrático del siglo XIX que en materia educativa se caracterizó por dos principios que se complementan y perfeccionan entre sí: la libertad de enseñanza y el laicismo de la educación pública. Mas en esta etapa, el Es-

tado no era "un instrumento social activo", ni "imprimía" a la sociedad "derroteros determinados" y mucho menos podía postular reformas "o altos ideales de mejoramiento común" (70). Pasó esta etapa, y a pesar de que la ideología liberal se derrumbó, en el país había una buena cantidad de adeptos al liberalismo. Sorprendentemente la acérrima enemiga del liberalismo, la Iglesia, era ahora la que levantaba la bandera liberal de la libertad de enseñanza. Las Comisiones Dictaminadoras consideraron, al respecto, que había una clara incongruencia histórica de la Iglesia y, por lo tanto, que era conveniente "hacer ver que la libertad de pensamiento y la libertad de enseñanza no son dos aspectos o formas de un mismo desarrollo".

Las Comisiones Dictaminadoras explicaron este aspecto con las palabras siguientes: "la enseñanza no es una forma de expresión del pensamiento, sino una forma de transmisión del pensamiento que se opera en condiciones extraordinariamente ventajosas para el que la ejerce. Especialmente cuando se trata de las primeras etapas escolares, en que la curiosidad y el deseo de saber son muy grandes y la capacidad crítica del alumno frente a los conocimientos que se le imparte es mínima o nula". De esta manera: "La libertad de enseñanza se convierte en una acción de proselitismo destinada a perpetuar ideas y sentimientos. Por lo tanto es un fenómeno social, no una actividad meramente restringida al individuo y su conciencia" (71). Concluida la exposición de esta segunda etapa se pasó a la tercera y última de ellas.

Las Comisiones Dictaminadoras encontraron justamente en el artículo 3o. de la Constitución de 1917 los fundamentos sociales y jurídicos de la intervención del Estado y los límites de la libertad individual en materia educativa, pues en ese artículo se abandonó la doctrina del reconocimiento de los derechos naturales y se colocó en un plano superior los derechos inalienables y superiores de la colectividad, y además se reconoció y admitió que la educación era un hecho social, un fe-

nómeno que interesaba a toda la colectividad y que no podía ser abandonado a las influencias y directrices de una dirección individualista. Asimismo, las Comisiones Unidas reconocían que el Congreso Constituyente de 1916-1917 restringió "la libertad de los particulares en forma que ni puedan impartir educación primaria religiosa, ni estén capacitados para hacer funcionar escuelas primarias, fuera de la vigilancia oficial" (72). Estas limitaciones que la Constitución General de la República señalaba a los particulares fueron de gran alcance y provocaron múltiples reacciones, principalmente, del clero, que vió en peligro sus intereses (73). De 1917 a esta fecha, los particulares no habían dejado de atacar al artículo 3o. y desplegaron todo su esfuerzo para no someterse al espíritu que este precepto expresa y que no pocas veces lo habían eludido o contravenido.

Ahora bien, las Comisiones Dictaminadoras, al plántear la reforma constitucional propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, consideraron pertinente señalar dos consideraciones fundamentales. En primer lugar, "llevar más allá de la escuela primaria el principio de sometimiento de la educación a las necesidades y orientaciones de la colectividad", y "extenderlos a todos los planos de la acción educativa que afecta a los intereses generales o sea a toda la educación popular". En segundo lugar, y el más importante, era necesario "perfeccionar, robustecer y afianzar la tesis sostenida por el artículo 3o. a modo de que se haga imposible cualquier subterfugio, tendiente a burlar o entorpecer el control del Estado, sobre la educación del pueblo" (74).

A renglón seguido, las Comisiones Dictaminadoras señalaron que por las ideas anteriormente mencionadas se alejaron de la redacción y espíritu que en ese punto sostenía el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional "evolucionario" (75), es decir, que la educación fuera laica, y además, que la impartieran particulares. Las Comisiones Uni-

das de Puntos Constitucionales y Educación, para dejar bien establecido el principio de control del Estado sobre la educación y el de conceder autorización a los particulares para impartir educación, siguieron el camino que señala la fracción I del artículo 27 constitucional, referente al poder discrecional que la Constitución de 1917 confiere al Estado para otorgar o negar el derecho a los extranjeros para adquirir el dominio de tierras, aguas y sus concesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales.

"En esa forma -decían las Dictaminadoras- el derecho está condicionado originariamente y en subsistencia, por voluntad del poder público".

Con base en lo anterior establecieron: "El Estado podrá impartir educación primaria, secundaria o normal y podrá concederse autorización a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores de acuerdo en todo caso", con lo que la Constitución y las leyes reglamentarias dicten.

Por otro lado, las Comisiones Dictaminadoras coincidían con la iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional del PNR en cuanto a que la monopolización de la enseñanza no debería abarcar todos los planos de la educación, como por ejemplo, la educación universitaria, aclarando que esto no significaba que el Estado se le limitara su injerencia en todas las ramas de la educación; muy por el contrario, podría impartir la educación profesional. Y repitiendo más o menos la tesis del debate legislativo de octubre de 1933, cuando la Universidad de México obtuvo su autonomía absoluta (76), las Comisiones Dictaminadoras señalaban que el Estado dejaba la responsabilidad de esta alta Casa de Estudios, a través de los órganos universitarios, a los universitarios, para que la organizaran de acuerdo a sus necesidades particulares. Además, esta particularidad permitiría a las más altas autoridades de la educación y al gobierno federal señalar que los males y las querellas entre universitarios no eran originados por el Estado, como era corrien

te suponer. Empero, el problema era otro.

En efecto, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Educación expresaban, con acierto, que la Universidad Autónoma de México estaba muy alejada de las masas obreras y campesinas. La Universidad había olvidado la herencia vasconcelista de servir al pueblo porque de éste provenía su sustento. La Universidad se encontraba en otras disquisiciones no dándose cuenta de los nuevos tiempos. Por eso decían las Comisiones que la Universidad sufría "una progresiva inadaptación frente a la creciente tendencia hacia la socialización de ciertos servicios y la organización gremial de los hombres" (77).

En lugar de impulsar la Universidad, el Estado tomó a la educación técnica como medio capaz de proporcionar a los hijos de obreros y campesinos una educación que les permitiera vivir modestamente, ya que era difícil que, con lo que ganaba un padre de familia obrera o campesina, sostuviera una educación universitaria para sus hijos.

Finalmente, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Educación decían que para llevar a efecto todas estas cosas, era necesario que el Congreso de la Unión expidiera las leyes necesarias en lugar de una sola Ley Reglamentaria. También, que el Congreso de la Unión fijara el monto de los presupuestos educativos a la Federación, Estados y Municipios. Asimismo, con la opinión pública, el Congreso de la Unión vigilaría a los gobernadores de los estados con el fin de que cumplieran sus obligaciones en este renglón educativo. Por último, las Comisiones señalaban que era necesario abandonar el principio de la federalización de la enseñanza como política educativa, pues, explicaban: "Entendemos por federalización el paso que consiste en quitar a los Gobiernos de los Estados un renglón cualquiera de facultades legislativas, judiciales o de administración, para incluirlos entre las materias que la Constitución Federal atribuye a la competencia de los órganos del Gobierno Federal... la federalización es un traslado de

atribuciones en manos del Gobierno del centro, con detrimento o reducción de las atribuciones de los Gobiernos locales" (78).

Por lo anteriormente dicho, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Educación propusieron a la asamblea que aprobara la reforma a la fracción XXV del artículo 73 constitucional. La reforma llevaba esta consideración: "En vez del sistema que actualmente consagra el párrafo segundo de la fracción XXV citado y que consiste en una dualidad de legislaciones totalmente independientes entre sí, la federal por lo que toca a los planteamientos del Gobierno del centro y la local relativa a las escuelas creadas por los Gobiernos de los Estados; se propone un sistema de legislación coordinada que permitirá que los gobiernos locales, dentro de los lineamientos de carácter general que marquen las leyes expedidas por el Congreso de la Unión, dicten las normas destinadas a aplicarse en los planteles educativos que funcionen dentro del territorio de cada entidad" (79). Una vez terminada la lectura del dictamen se pasó a su discusión.

3.- El debate parlamentario y su secuela.

En el debate parlamentario hubo dos posiciones respecto a la reforma del artículo 30. constitucional. La primera, por el grupo de diputados y senadores que no estuvieron de acuerdo con lo expresado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario en su proyecto de reforma constitucional. Este grupo era radical, extremista, a veces dogmático. La segunda, por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación.

Los integrantes de la primera posición deseaban a toda costa que en el texto del artículo 30. se incluyera el término "socialismo científico". En cambio, las Comisiones Dictaminadoras querían convencer al grupo disidente y a la asamblea legislatora que lo único que

se había propuesto era cómo hacer una escuela socialista. Para convencer a estos grupos de esta posición se necesitó una larga discusión.

El diputado Manlio Fabio Altamirano, traductor de La marcha hacia el socialismo de Otto Bauer, dijo en una de sus primeras intervenciones parlamentarias, que era necesario definir qué era el socialismo, a cuál socialismo se referían las Comisiones Dictaminadoras y puesto que él no estaba de acuerdo en que en un régimen capitalista hubiera una escuela socialista, propuso, en nombre de la diputación veracruzana, que a la palabra socialismo se le agregara "científico", para precisar el espíritu del artículo 30. constitucional. Dijo, además, que a los revolucionarios no les interesaba la Universidad de México pero sí constituir una Universidad de la Revolución (80).

El diputado Luis Enrique Erro, a nombre de las Comisiones contestó a Altamirano que las Comisiones Unidas de Trabajo y Educación no se plantearon el problema de definir el socialismo, pero sí el de cómo hacer una escuela socialista. Erro, además, recordó a los miembros de la asamblea legislativa que tenían docenas de años de hacer educación, que habían gastado millones de pesos en este renglón, que se habían "jactado innumerables ocasiones de nuestra cultura, de nuestra modernización en el pensamiento, de nuestras élites directoras", sin embargo no podían hacer una escuela, y sobre todo, que fuera para beneficio de los hijos de los obreros y campesinos mexicanos. Este fracaso, por otro lado, tenía "un hecho doloroso", dijo Erro, "para que haya un determinado número de jóvenes que puedan estudiar sin trabajar, es necesario absolutamente que haya una gran cantidad de jóvenes que tengan que trabajar y no puedan estudiar".

Así pues, el motivo de la reforma al artículo 30. constitucional era crear una escuela, mejor, una nueva escuela que beneficiara a los hijos de los obreros y de los campesinos. Por otra parte, hubo dos motivos por los cuales las Comisiones Dictaminadoras no aceptaron in-

cluir la expresión "socialismo científico" en el proyecto de reforma al artículo tercero constitucional. El primero, porque socialismo científico equivalía a comunismo y esto, además, era contrario a la Revolución Mexicana.

La Revolución Mexicana en los años del maximato, 1928-1934, había perdido ascendiente ante las masas obreras y campesinas, por la política equivocada de los gobiernos de la Revolución. Pero también en esos años grupos, como el cardenista, deseaban recuperar ese ascendiente. Para lograr este fin no se hizo otra cosa más que señalar con insistencia los grandes valores que la Revolución Mexicana contenía, entre estos, los de reivindicación del obrero y del campesino, y en esta ocasión, de una escuela para sus hijos. Por eso no era acertado igualar la escuela socialista con el socialismo científico, que era el comunismo, y que éste sólo se daba en la Rusia de los soviets.

El segundo y último de los motivos era sobre un hecho práctico. Por una parte, se reconocía la división de poderes, el respeto que tenía que haber entre ambos poderes y el uso de facultades exclusivas; pero, por la otra, se reconocía que este régimen era presidencial. Por eso Luis Enrique Erro dijo que se estaba legislando para crear una escuela y que el futuro mandatario, el general Lázaro Cárdenas, le daría a lo que no quedó "muy claro y no muy estrictamente definido, el sentido que las posibilidades concretas de gobierno, cuando él esté donde tiene que estar, le impongan". Por eso quedó en la redacción final del artículo tercero la expresión educación socialista.

El debate continuó. El diputado Altamirano subió nuevamente a la tribuna de la Cámara de Diputados para "aclarar" al diputado Erro que él, no aceptaba otro socialismo más que el socialismo científico. Es más, aseguraba Altamirano, Lázaro Cárdenas no se asustaría, como elemento de vanguardia que era, que la escuela socialista tuviera como base el socialismo científico.

El diputado tabasqueño Arnulfo Pérez H., por otra parte, estuvo en contra de la propuesta de las Comisiones Dictaminadoras en cuanto que "la educación que imparta el Estado será socialista", y en base a las ideas marxistas de aquellos años dió una cátedra de lo que era el socialismo científico. También el diputado Alejandro Gómez Maganda pidió, a nombre de la Juventud Estudiantil Cardenista, que a la palabra socialismo se le agregara la palabra "científico".

Los diputados Héctor Serdán y Luis Enrique Erro respondieron a las interpelaciones de los diputados Altamirano y Pérez H. El primero señaló que la Revolución Mexicana no era marxista ni era el socialismo científico. La Revolución Mexicana, aseguró Serdán, se apuntalaba en dos postulados enormes: la reforma agraria y la legislación obrera. La Revolución Mexicana, concluyó el diputado Serdán, después de una amplia explicación, "ha palpado la indiosincrasia del pueblo y ha sacado un socialismo, como digo, de la realidad mexicana; un socialismo, en verdad, no afín con el marxismo, no afín con la doctrina... de Lenin; pero sí noble, como aquello que va a liberar a las clases proletarias que viven en la miseria". El segundo reiteró lo que tantas veces señaló: la reforma constitucional tenía como finalidad la de hacer una escuela.

Nuevamente en las tribunas parlamentarias Arnulfo Pérez H., Félix G. Rodríguez y Roque Estrada tratando de convenecer a la asamblea de que era necesario establecer en el artículo 3o. constitucional el término de socialismo científico. Agotada la discusión se pasó a votación. Por unanimidad de 137 votos fue aprobado el dictamen de reformas constitucionales y pasaba a la Cámara de Senadores para su dictamen y aprobación.

El 16 de octubre de 1934, una comisión de diputados encabezados por Romeo Ortega, entregó a la Cámara de Senadores el proyecto de reformas al artículo 3o. aprobado por la legisladora. Tres días más tarde fue aprobado por 47 votos tanto en lo general como en lo parti-

cular. Empero, a diferencia de lo sucedido en la Cámara de Diputados, el debate parlamentario no fue en sesión ordinaria sino en el seno del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores, órgano parlamentario del Partido Nacional "evolucionario en esta Cámara. La batuta del debate la llevó el senador y coronel Ernesto Soto Reyes.

El senador Soto Reyes inició su intervención parlamentaria señalando que estaba de acuerdo con la tesis de las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados: al "estado le competía educar y no a los particulares o a la familia; pero manifestaba su desacuerdo en cuanto a que la reforma educativa no abarcara desde el kindergarten a la Universidad.

Era extraño, según el legislador, que a pesar de los argumentos de reforma constitucional expuestos por las comisiones dictaminadoras, la reforma no abarcara a la Universidad. Las Comisiones habían dicho que las profesiones liberales impartidas por la Universidad no servían más que a un pequeño sector, alejadas de las necesidades de la mayoría. Siendo esto así, la reforma constitucional debería abarcar a la Universidad. "La Universidad -dijo Soto Reyes- debe cumplir con una misión social y teniendo el deber de orientar el pensamiento de la nación mexicana, debe desarrollar un esfuerzo constante dirigido hacia la formación de una mentalidad universitaria, que comprenda la necesidad del advenimiento de una sociedad sin clase que esté basada en condiciones o probabilidades económicas, éticas y culturales iguales a todos los hombres" (81), por lo tanto pidió que las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Diputados rectificaran este error.

Soto Reyes también se preguntó a qué tipo de socialismo se refería la educación socialista. El senador por Michoacán creyó conveniente que la reforma constitucional debería precisar "el sentido del socialismo de la educación para no naufragar, al interpretar más tarde el texto del artículo en incertidumbres derivadas y disímbolas formas de socialismo que se disputan o han disputado los campos de la especula-

ción y de la acción en el mundo". Además, Soto Reyes pidió que no se le fuera a contestar con que el socialismo nuestro era muy "mexicano" y que tomaba su doctrina de la constitución política, pues él creía que el socialismo era universal y por eso negeba la posibilidad de que hubiera un socialismo mexicano.

Por todo lo expuesto y con apoyo en la fracción d) del artículo 72 de la Constitución, el senador Soto Reyes pidió que se devolviera a la Cámara de Diputados el proyecto de reformas al artículo 30. constitucional. Suscribieron esa petición los senadores Cándido Aguilar, Manuel Almanza, José Campero, Dámaso Cárdenas, Francisco Castellanos jr., Alberto Cossío, Ausencio C. Cruz, J. Jesús Delgado, Alberto Domínguez, Salomón González Blanco, Alfredo Guillén, Wenceslao Labra, Guadalupe Pineda, Margarito Amírez, Gustavo L. Talamantes y Pedro Torres Ortiz.

La petición de estos senadores no prosperó porque no pasó a la Cámara de Senadores y porque no contó tampoco con el respaldo de la mayoría de senadores. Quedó, pues, la propuesta definitivamente en los archivos del Bloque Nacional "Revolucionario de la Cámara de Senadores, y como decíamos en líneas anteriores, la Cámara de Senadores aprobó, sin ninguna modificación, la reforma constitucional del artículo 30. constitucional que le envió la legisladora, y la fracción XXV del artículo 73. La declaratoria de reforma fue hecha el 22 de noviembre de 1934 (82).

Sin embargo, fuera de los recintos legislativos el debate sobre la educación socialista continuó por mucho tiempo. El clero, como en los tiempos de Bassols, azuzaban a los católicos para que "por cuantos medios lícitos estuvieran a su alcance" impidieran el establecimiento de la escuela socialista, y las pastorales de los obispos mexicanos se confundían con cientos de panfletos, artículos anónimos, folletos y editoriales periodísticas que se lanzaban contra la reforma constitucional (83), equiparando esta reforma con el comunismo de la

URSS (84). A pesar de todo, el clero nunca levantó un movimiento popular contra tan controvertido artículo. Al contrario, provocó un gran movimiento de masas que defendió el artículo 30. en contra de los ataques del clero, pues era la primera vez en la historia política de México que el Estado surgido de la Revolución Mexicana se comprometía a proporcionar educación elemental a todos los mexicanos, pero especialmente a los hijos de obreros y de campesinos (85).

Entre los que defendían el artículo 30. destacaban el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados y los trabajadores mexicanos agrupados en las filas de la Central General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM). En un Manifiesto dirigido a los ciudadanos del país, el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados señaló que el principal enemigo de la educación socialista era el clero, y para poner fin a esa situación beligerante, los miembros del Bloque pidieron a las autoridades competentes la expulsión de los obispos y arzobispos del país (86).

La Central General de Obreros y Campesinos de México defendió la educación socialista e hizo de ella su bandera, sobre todo, porque quería evitar que las nuevas generaciones recibieran una orientación religiosa y con "prejuicios burgueses" que caracterizaban a la enseñanza de esos días y que constituía, por otra parte, el "mayor escudo de defensa de la clase conservadora". Para defender la educación socialista, la Central General de Obreros y Campesinos de México propuso la creación de un Comité de Defensa de la Reforma Educativa, integrada por la propia central obrera, por la Federación de Sindicatos del Distrito Federal, por la Federación Obrera Local, por la Casa del Pueblo, por el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros, por la Cámara de Trabajo, por la Confederación General de Trabajadores y por la Confederación Revolucionaria Obrera Mexicana (87). Una vez constituido este Comité resolvió preparar una manifestación pública para el 28 de octubre de ese año y publicar un manifiesto en donde expusiera los

puntos de vista de las centrales obreras sobre la educación socialista. Los puntos resolutivos fueron cumplidos puntualmente.

En su Manifiesto, las organizaciones obreras reunidas en el Comité de Defensa de Reforma Educativa señalaron, con acierto, que si bien era verdad que la reforma educativa en marcha no satisfacía sus ideales al menos venía a "marcar el comienzo de una nueva orientación" educativa. Que ante las reacciones negativas de los capitalistas y el clero hacia la educación socialista se prestaban a defender la reforma, a sostenerla, a mejorarla y perfeccionarla en un futuro próximo. Finalmente, las organizaciones obreras declararon que no permitirían "que el mismo Estado retroceda un ápice, cualquiera que sea la situación que llegue a presentarse y a las circunstancias en que nos veamos colocados".

En el Manifiesto, el movimiento obrero recordó al pueblo de México que no era una novedad que el clero se hubiera levantado en contra de esta reforma constitucional, pues éste era el mismo procedimiento que siguió en su lucha contra la educación laica. "Lo que quiere decir -señaló el manifiesto obrero- que siempre la clase que venimos refiriéndonos ha tratado de oponer las murallas de su inconformidad a la marcha ascendente del progreso social". Finalizaba el documento con estas expresiones: "No debe interesarnos, a nosotros los obreros, otra causa que la de saber que la implantación de la educación socialista se encamina única y exclusivamente a formar el carácter y la mentalidad de nuestros hijos, de tal suerte que lleguen a la vida con una simple visión de los problemas que habrán de resolver, a efecto de crear por sí mismos un mundo que esté fincado sobre la base del valor más grande que existe: el hombre como tal, no como instrumento de explotación".

Así pues, el movimiento obrero se comprometió a defender la educación socialista, a hacerla suya, a impedir que el Estado diera un paso atrás en esta materia. Quizá ésta fue la primera ocasión que el

movimiento obrero impulsaba una reforma constitucional como cosa suya. También, inició una verdadera movilización política. Tomó la calle para manifestar su adhesión a una causa que creyó suya, y además, justa.

La manifestación pública convocada por el Comité de Defensa de la Reforma Educativa reunió, según Rosendo Salazar, a más de ciento cincuenta mil obreros para manifestar su adhesión a la educación socialista (88), y el presidente sustituto Abelardo L. Rodríguez, que se opuso a la educación socialista, desde el balcón central del Palacio Nacional vió, perplejo, la manifestación obrera.

Mientras tanto, por la radio, el presidente electo general Lázaro Cárdenas pronunciaba un trascendental discurso. El general Cárdenas dijo que la presencia de los obreros en el acto de adhesión a la educación socialista era una muestra de la solidaridad con el programa ideológico de la Revolución Mexicana y demostraba también que la Revolución Mexicana había llegado una etapa de madurez social en la que le era posible "abordar el aspecto integral de los problemas nacionales".

Cárdenas, por otra parte, advirtió que la educación no era un "fenómeno aislado en el proceso social" y que la educación por sí misma no lograría "remediar las necesidades de los trabajadores". Pero la Revolución sí se comprometía fortalecer "la conciencia de los niños y de los jóvenes, mediante una educación adecuada" y resolver los problemas económicos de los trabajadores. Para garantizar todo lo dicho, el Estado (89) se comprometía a impulsar la educación desde el jardín de niños hasta la Universidad.

Cárdenas, pues, apoyaba la recién aprobada reforma constitucional. Y la vinculaba a la Revolución Mexicana, porque para él, como para algunos de los revolucionarios, seguía siendo la mejor bandera de emancipación de los mexicanos. Además, Cárdenas estaba de acuerdo con las apreciaciones de la Comisión Dictaminadora del artículo 3o. de lo que trataba la reforma constitucional era la de crear una escuela.

El mejor fruto de la educación socialista se dió el campo, a cau-

sa de las finalidades que se le adjudicó al maestro rural. El maestro rural de los años de Cárdenas no sólo enseñó el a b c a los educandos, también organizó a los campesinos para conseguir tierras, para mejorar sus cultivos. Muchos son los testimonios que han dejado propios y extraños sobre este asunto. Los esposos Weyl nos dicen: "Los campesinos asistían a las clases nocturnas, los maestros los organizaban para luchar por sus tierras y la escuela se convirtió en el símbolo de los esfuerzos del gobierno para liberar el campo de la garra de la Iglesia y del hacendado" (90).

Otro testimonio es el siguiente: "Este maestro no se limita a enseñar a los niños, sino que lo hace también con los adultos, aconseja a la comunidad... encabeza, encausa y dirige las obras de interés colectivo, como la apertura de caminos vecinales, el establecimiento de servicios de correos, la comunicación, la introducción de agua potable... Así es que el habitante de la aldea ya no está abandonado a sus pocas y débiles fuerzas, pues hay una persona que los guía. El maestro rural en su humildad, es un poderoso agente de adelanto de los humildes habitantes del agro" (91).

Este misticismo del maestro rural fue continuamente avivado, de manera especial, por el secretario de Educación Pública, Ignacio García Téllez. Además, se rubricó que el maestro rural era un agente de cambio y de transformación social. García Téllez dijo, en cierta ocasión, que el maestro socialista no sería simple trasmisor de "ideas ajenas", que tampoco inculcaría a los niños el papel de "repetidores sumisos, faltos de carácter y responsabilidad", y mucho menos formaría alumnos irresponsables, sino que se convertiría en guía, en "descubridor de las últimas verdades del progreso científico, en camarada de la juventud y en fiel delegado de los hogares que desean para sus hijos una vida mejor".

En otra ocasión, el ilustre cardenista dijo: "Cuando pregunten cómo debe ser el maestro socialista, diréis que es aquel que no habla de

la propiedad privada e intangible, sino del ejido creado por la Revolución, que no reconoce de castas territoriales, sino legítimos derechos del trabajador; no será un repetidor inconsciente de doctrinas exóticas, sino que arraigará en su propia tierra: tratará de la siembra y la cosecha, del árbol frutal y de la cría de ganado. No es el maestro un individuo que trabaja sólo para la paga y como quien cumple a destajo una misión cualquiera. El nuevo maestro es un amigo leal, un buen consejero, un paladín al servicio de la renovación social. El maestro es por lo mismo, un conductor, un guía de la niñez y la juventud, y requiere para ello condiciones básicas: capacitación científica, probidad absoluta, enseñar con su vida la moral del ejemplo; no basta que el maestro sea un hombre de ciencia, es preciso que viva pública y privadamente de acuerdo con la moral social; no con la hipócrita y con venenciera moral burguesa, sino que necesita ser convencido de su propio credo de redención" (92), un maestro que ponga "su saber, su voluntad, su corazón, a la causa siempre justa de los oprimidos" (93).

Por otra parte, en los institutos y escuelas para maestros rurales se insistía en la misma idea: educar al maestro como líder social. Y esto tenía que suceder. Se deseaba que el alumno tuviera una nueva conciencia social, entendiera su realidad circundante, su cotidianidad. Para lograr este cambio en los niños y jóvenes, también debería ser en el maestro en formación. Así lo entendieron entre otros don Rafael Ramírez.

Quizá como ningún otro pedagogo mexicano, don Rafael Ramírez se dedicó en los años del cardenismo a escribir sobre los alumnos de las escuelas rurales y bajo los principios de la educación socialista. Ramírez, pues, escribió lo siguiente: "El verdadero 'líder' es aquel que sólo usa su ascendiente de director de multitudes para beneficio de la masa organizada que lo considera como jefe. En las comunidades rurales hay muchas necesidades que satisfacer, necesidades de salud, de vida doméstica más satisfactoria, de elevación de capacidad económica, pro-

y de repartos de tierras, de recreación y de vida social. Hacia la satisfacción de esas necesidades deben volver sus ojos los maestros, creando en las masas la conciencia de esas necesidades y el hondo deseo de satisfacerlos organizándolos después para trabajar y conduciéndolos rectamente hasta lograr el triunfo... Un 'líder' honesto puede llegar a hacer la felicidad de un pueblo en tanto que uno deshonesto lo conducirá siempre a la ruina o a la desgracia. Otra vez resulta de esto que la responsabilidad de los maestros rurales es enorme" (94).

Así pues, la reforma del artículo 30. constitucional tuvo la virtud de mover las conciencias de los maestros rurales y les dió las herramientas necesarias para llegar a los campesinos mexicanos y los transformó en verdaderos líderes de masas.

Los maestros rurales, por su parte, cumplieron con su deber de educadores y no olvidaron que eran agentes de transformación social en las comunidades rurales. Llegaron justamente a donde más se necesitaban: al campo. Y ahí, donde la política presidencial de expropiación se sintió con gran fuerza, los maestros ayudaron a los campesinos a organizarse y a defenderse.

La reforma educativa, pues, fue una reforma para la acción política, que obligaba al Estado a cumplir con su función social de educar gratuitamente, que dió vida al maestro rural, que despertó la simpatía del movimiento obrero a la obra de la Revolución Mexicana, que despertó, sobre todo, confianza, esperanza, que ya habían olvidado los gobiernos anteriores a Cárdenas, en la Revolución Mexicana.

NOTAS.

- (1) Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, t. II., Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1917, p. 702.
- (2) Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, t. I., Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1917, pp. 366 y 367; Palavicini, Félix., Historia de la Constitución de 1917, t. I., s.p.i., México, 1938, pp. 221 y ss.; Múgica, Francisco José, Hechos, no palabras, t. I., Talleres Gráficos del Gobierno Nacional, México, MCMXIX, pp. 98 y ss.; Rodríguez, Ma. del Rosario, Francisco J. Múgica, y los principios de una nueva educación, en Gral. Francisco J. Múgica. Agrarista-Educador, Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia-Michoacán, México, 1985, pp. 83-126.
- (3) Rodríguez y Rodríguez, Jesús, "Comentario al artículo 24", en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada), Rectoría-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1984, p. 59. Digno de mencionarse, por otra parte, que uno de los redactores, o quizá el único, del artículo 24 constitucional fue el general de Pinguindín, Francisco J. Múgica (Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, T. II., p. 741).
- (4) Sobre la vida y la obra educativa de José Vasconcelos, véase: Blanco, José Joaquín, Se llamaba Vasconcelos, FCE, México, 1977; Taracena, Alfonso, José Vasconcelos, Editorial Porrúa, S.A., México, 1982; Marof, Tristán, México. De frente y de perfil, Editorial Claridad, Buenos Aires, 1934; Garrido, Luis, José Vasconcelos, Talleres de la Editorial Cultura, México, 1963; Vera y Cuspiner, Margarita, El pensamiento filosófico de Vasconcelos, Ed. Extemporáneos, México, 1971; Bor-Lawaw, I., José Vasconcelos. Vida y Obra, Clásica y Selecta editora librera, México,

1966; José Vasconcelos. De su vida y su obra. (Textos selectos de las Jornadas Vasconcelistas de 1982), Textos de Humanidades No. 39, Difusión Cultural-UNAM, México, 1984; Alessio Robles, Vito, Mis andanzas con nuestro Ulises, Ediciones Botas, México, 1938; García Maynez, Eduardo, "Discurso de homenaje a José Vasconcelos", en Homenaje de El Colegio Nacional a Samuel Ramos y José Vasconcelos, Editorial de El Colegio Nacional, México 1, D.F., MCMLX; Vázquez Mantecón, Verónica, "El intento redentor de José Vasconcelos", en Lechuga, Graciela (compiladora), Ideología educativa de la Revolución Mexicana, UAM-Xochimilco, México, 1984; Carbó, Teresa, Educación desde la Cámara de Diputados, Ediciones de la Casa Chata, México, 1984; Matute, Alvaro, "La política educativa de José Vasconcelos", en Solana, Fernando, Cardiel Reyes, Raúl y Bolaños Martínez, Raúl (coordinadores), Historia de la educación pública en México, SEP-FCE, México, 1981; García Verástegui, Lía, "La gestión de Vasconcelos como rector de la Universidad. Una revisión hemerográfica", en Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

- (5) Vasconcelos, José, El Desastre, Ediciones Botas, México, 1938, p. 16.
- (6) Vasconcelos, José, Discursos. (1920-1950), Ediciones Botas, México, 1950, p. 10.
- (7) Vasconcelos, José, Discursos. (1920-1950), cit., pp. 26 y ss.
- (8) Op. cit., p. 52. (El subrayado es nuestro).
- (9) Vasconcelos, José, El Desastre, cit., p. 79.
- (10) Vasconcelos, José, textos sobre educación, Sep 80/FCE, México, 1982, p. 213.
- (11) Proyecto de Ley para la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal. Presentada por el Ejecutivo de la Unión a la XXIX Legislatura, Universidad Nacional, 1920, pp. 2 y ss.

- (12) Con motivo del Centenario del natalicio de Diego Rivera, Carlos Monsiváis escribió a cerca de la relación de Rivera con Vasconcelos, del pintor y del educador. Monsiváis escribió: "Unos cuantos leen. Todos son capaces de ver. Vasconcelos sabe lo que hace al encomiar las facilidades didácticas de la pintura. Si él contrata artistas, pide a Diego Rivera que abandone Europa, y cede los muros de antiguos conventos, no es con tal de prodigar Boticellis y Fra Angelicos, sino en obediencia a una estrategia educativa. A colectividades acostumbradas a desprender su información religiosa de la mezcla de rezos, imágenes y cuentos de apariciones, Vasconcelos le ofrece el murmullo casi eclesiástico del aprendizaje escolar, y la noción de la marcha del país como proceso sagrado a su manera. Desde la perspectiva del Ministro de Educación, los murales son una suerte de pintura devocional fuera de las escuelas, el entrenamiento visual donde el pueblo se disciplinará en la armonía que tanta falta le hace a su vida feroz y desgarrada" (Monsiváis, Carlos, "Diego Rivera, creador de públicos", en Diego Rivera. Hoy, INBA-SEP, México, D.F., agosto de 1986, p. 3.)
- (13) Henríquez Ureña, Pedro, "La influencia de la Revolución en la vida intelectual de México", en Obra crítica, Biblioteca Americana, FCE, México-Buenos Aires, 1960, pp. 610 y ss. Cf. para los años que van de la renuncia de Vasconcelos a los años de Bassols en la Secretaría de Educación Pública, Padilla, Ezequiel, La educación del pueblo, Herrero, México, 1929; Puig Casauranc, J.M., La cosecha y la siembra (Exposición. Crítica social y política), s.p.i., 1928.
- (14) Castillo, Isidro, México y su revolución educativa, 2a. ed., Editorial Pax-México, México, D.F., 1968, p. 348.
- (15) Un abogado, maestro de la Escuela Normal de Maestros y funcionario menor en la Secretaría de Educación Pública, decía en 1932:

"Hay que reconocer ante todo que el problema educativo de México no se limita nuevamente a reorganizar las escuelas oficiales, para hacer más científica la educación que se debe impartir en todo el sistema oficial sostenido con fondos del Erario, ni tampoco a reglamentar las escuelas particulares para cumplir con las prescripciones constitucionales relativas a la enseñanza religiosa, y para impedir que dentro de nuestro propio territorio se desarrollen propagandas contrarias a los intereses de la colectividad nacional. No se limita el problema educativo de México a intensificar y orientar la enseñanza técnica, industrial, agrícola y comercial, ni a seleccionar para tal fin el personal docente para procurar eficiencia y capacidad.- El problema educativo de México, es más, mucho más vasto, mucho más importante que todo eso. La Secretaría de Educación Pública, cuando llegue a comprender su verdadera misión en toda su amplitud, está destinada a construir la comunidad nacional de mañana, a unificar la vida nacional dentro de una común cultura, a promover en fin un enorme y sistemático esfuerzo para encauzar la vida de las comunidades sobre la base de un amplísimo programa de construcción social y de reforma, que por lo menos aspire, inteligentemente, a substituir el desbarajuste y la inercia de la vida nacional, por una semblanza siquiera de orden de cooperación, de trabajo bien entendido y orientado; por un esfuerzo en fin, que tienda a sacarnos de la anarquía cultural y al marasmo político y económico que ha venido caracterizando al conglomerado nacional a lo largo de la historia, para guiarnos hacia el éxito económico, político y a la unificación técnica y cultural, que tenemos derecho a esperar de las energías de los pobladores, ahora mal orientados y dispersos, y de los recursos potenciales, como escribiera Díaz Dufoo, que contiene nuestro territorio" (Otero de la Torre, Ignacio, La reno-

- vacación de la escuela ante las nuevas tendencias sociales, Tip. de Jesús A. Sierra, Querétaro, 1932, pp. 1 y 2.)
- (16) Castillo, Isidro, México y su revolución educativa, cit., p. 345.
- (17) Unos meses antes de que entrara en vigor el Reglamento de las Escuelas Primarias Particulares, el arzobispo de México, Pascual Díaz, dió a la publicidad su Instrucción Pastoral, donde decía, entre otras cosas, que "I. Los padres de familia del arzobispado de México deberán abstenerse de enviar a sus hijos a las escuelas laicas secundarias.- II. Los padres de familia tienen la obligación de preferir las escuelas católicas para lograr la educación cristiana de sus hijos" (El texto de la Instrucción Pastoral en I. Castillo, op. cit., p. 351.) Cf. sobre el arzobispo Díaz, Correa, Eduardo, Pascual Díaz, S.J. El arzobispo mártir, Talleres Gráficos de Ediciones Minerva, Méjico, D.F., 1945; Carreño, Alberto María, El Excmo. y Rmo. Sr. Dr. Pascual Díaz y Barreto. Arzobispo de México, Ediciones Victoria, México, 1936.
- (18) Luna Arroyo, Antonio, La obra educativa de Narciso Bassols. Documentos para la historia de la Educación Pública en México. Declaraciones. Discursos. Decretos. Tesis y Acuerdos, Editorial Patria, México, D.F., 1934, p. 8. En otra fecha Bassols dijo: "Pero dilucidada la interpretación justa de las palabras de un educador mexicano que alcanzó gran prestigio en su época, debe decirse que, o carece de sentido el Artículo 3o. de la Constitución cuando exige que toda la educación primaria sea laica, o tiene el alcance, por lo demás evidente, de haber establecido la eliminación absoluta de toda idea religiosa de la enseñanza primaria tanto oficial como privada. No sólo quiere decir el laicismo supresión de dogmas teológicos y de enseñanzas culturales -de un culto- en la escuela, sino que también impone conse-

cuencias importantísimas en la organización general de los conocimientos que se imparten en las actitudes y tendencias que se inculcan y, en una palabra, en la obra científica psicológica y moral que la escuela cumple en el espíritu del niño. En efecto, la escuela no es laica por el sólo hecho de no enseñar el cuerpo de tal o cual religión determinada, pues si así fuera, bastaría con diluir las enseñanzas y los hábitos religiosos en el resto de los conocimientos y prácticas que la escuela impone, y con ello, en vez de suprimir la educación religiosa, lo único que se habría hecho sería cambiarle de forma externa y de sistema de divulgación. Para que el laicismo sea pleno, es indispensable que cada uno de los pasos que la escuela dé, ora explicando el mundo físico, ora los fenómenos de la vida, las relaciones sociales que se desarrollan entre los hombres, no esté inspirado en conceptos, creencias o aptitudes de origen religioso, de tal suerte que se eduque al niño dándole una posición ante la vida y una interpretación del mundo que percibe, completamente desvinculado de datos o elementos de índole religiosa" (Bassols, Narciso, Obras, FCE, México, 1964, p. 126).

- (19) Bassols, Narciso, Obras, cit., p. 131.
- (20) Cp. cit., pp. 131 y 132.
- (21) I. Castillo, México y su revolución educativa, cit., p. 354.
- (22) N. Bassols, op. cit., p. 144.
- (23) Cp. cit., pp. 144 y 145.
- (24) Cp. cit., p. 205.
- (25) Cp. cit., pp. 211 y 212.
- (26) Eritton, John A., Educación y radicalismo en México. I. Los años de Bassols. (1931-1934), Sep Setentas, México, 1976, p. 52.
- (27) Bassols, en casi todos los discursos sobre la escuela rural identificaba al campesino con el indígena.
- (28) N. Bassols, op. cit., p. 176.

- (29) Op. cit., p. 216; I. Castillo, op. cit., p. 361.
- (30) N. Bassols, op. cit., p. 217.
- (31) Luna Arroyo, Antonio, La obra educativa de Narciso Bassols. Documentos para la historia de la Educación Pública en México. Declaraciones. Discursos. Decretos. Tesis y Acuerdos, cit., pp. 24 y 25.
- (32) Op. cit., p. 25.
- (33) Op. cit., p. 29.
- (34) Citado en Mendoza Avila, Eusebio, El politécnico. Las leyes y los hombres. Reseña histórica y recopilación de la legislación educativa en México. 1551-1974, t.I., B. Costa-Amic Editor, México, 1975, p. 276.
- (35) N. Bassols, op. cit., p. 130.
- (36) Op. cit., pp. 304 y ss.
- (37) Partido Nacional Revolucionario, Memoria de la Segunda Convención Nacional Ordinaria del Partido Nacional Revolucionario, Talleres Gráficos de "La Impresora", México, D.F., 1934, p. 342.
- (38) Partido Nacional Revolucionario, Memoria de la Segunda Convención Nacional Ordinaria del Partido Nacional Revolucionario, cit., pp. 342 y 343.
- (39) Op. cit., p. 343.
- (40) Op. cit., p. 89.
- (41) Op. cit., pp. 90-92.
- (42) Op. cit., p. 121.
- (43) Op. cit., p. 129.
- (44) Op. cit., p. 130.
- (45) La corriente pedagógica de la acción, según Francisco Larroyo, dió "un nuevo sentido a la conducta de la actividad del educando". Fundó esa corriente pedagógica una "doctrina no en la mera idea de acto y esfuerzo... La pedagogía tocaba la meta de un tipo de actividad variada o múltiple" (Larroyo, Francisco, His-

toria Comparada de la Educación en México, Editorial Porrúa, S. A., México, 1947, p. 348).

- (46) Partido Nacional Revolucionario, op. cit., pp. 132 y 133.
- (47) Op. cit., p. 134.
- (48) Op. cit., p. 136.
- (49) Manlio Fabio Altamirano, en 1933, propuso en la sesión de la Confederación de Partidos Socialistas de Veracruz, que la única escuela que se debería apoyar era, sin lugar a dudas, la escuela racionalista. Sin embargo, Issac Velázquez no aceptó la idea de Altamirano y pidió apoyar, en cambio, la escuela socialista mexicana que tenía como base los postulados de los artículos 27 y 123 constitucionales. ¿En qué lugar o dónde se había establecido esta escuela? No lo dijo. Empero, la propuesta fue aprobada por la Confederación de Partidos Socialistas de Veracruz (Bremauntz, Alberto, La educación socialista en México. (Antecedentes y fundamentos de la reforma de 1934), Imprenta Rivandeneira, México, D.F., 1943, p. 169).
- (50) Bremauntz, Alberto, La educación socialista en México. (Antecedentes y fundamentos de la reforma de 1934), cit., pp. 186 y 187.
- (51) Op. cit., p. 187.
- (52) Autobiografía de Abelardo L. Rodríguez, Imprenta Nuevo Mundo, S. A., México, 1962, p. 150; Gaxiola jr., Francisco Javier, El presidente Rodríguez. (1932-1934), Editorial Cultura, México, 1938, pp. 305 y ss.
- (53) A. Bremauntz, op. cit., p. 193.
- (54) Op. cit., p. 195.
- (55) Op. cit., p. 197.
- (56) Op. cit., pp. 199 y ss.
- (57) La Educación Pública en México. 1o. de diciembre de 1934 a 30 de noviembre de 1940, t. I., Talleres Gráficos de la Nación,

México, D.F.; 1941, pp. 493 y ss.; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 26 de septiembre de 1934.

- (58) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 26 de septiembre de 1934.
- (59) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 26 de septiembre de 1934.
- (60) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 26 de septiembre de 1934.
- (61) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (62) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (63) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (64) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (65) Labra, Armando, Narcisco Bassols, CREA-Terra Nova, México, 1985, pp. 147 y ss.; Revista Legislativa. (XLIX Legislatura), II Época, No. 2., Estado Libre y Soberano de Puebla, julio-diciembre de 1984, pp. 35 y ss.
- (66) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (67) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (68) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934. (El subrayado es nuestro.)
- (69) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (70) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (71) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre

de 1934. (El subrayado es nuestro.)

- (72) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (73) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (74) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934. (El subrayado es nuestro.)
- (75) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (76) La autonomía universitaria de 1929 fue llamada por Julio Jiménez Rueda como meramente nominal, por tres razones: "1o. Porque no gozaba de patrimonio, y el subsidio que le otorgaba el Estado la ataba al gobierno en forma incontrastable, ya que podía ser aumentado o disminuído según la voluntad del propio gobierno y de acuerdo con los intereses políticos del mismo; 2o. Porque su rector procedía de la esfera oficial y todos los empleados administrativos eran nombrados por su propia voluntad, así como los directores de institutos y centros de investigación; y 3o. Porque el Presidente de la República tenía derecho de veto sobre ciertas resoluciones universitarias" (Jiménez Rueda, Julio, Historia Jurídica de la Universidad, Imprenta de la Universidad, México, 1955, p. 206.) Y la autonomía absoluta consistía en que el Estado no intervendría en el nombramiento de las autoridades universitarias ni de sus empleados. Por otra parte, a la Universidad no se le consideró nacional y se le retiró el subsidio que se le había otorgado desde 1929. Cf. sobre estas cuestiones, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 17 de octubre de 1933; Mayo, Sebastián, La educación socialista (Asalto a la Universidad Nacional), BEAR, Rosario, Argentina, pp.141 y ss.; Siegrist Clamont, Jorge, En defensa de la autonomía universitaria. Trayectoria histórica-jurídica

de la Universidad Mexicana, t. I., Editorial Jus, México, 1955, pp. 311-351; Mendieta y Núñez, Lucio, Ensayo sociológico sobre la Universidad, UNAM, México, 1980, pp. 123-127; Mendieta y Núñez, Lucio, La Universidad Creadora y otros ensayos, Editorial "Cultura", México, 1936, pp. 11 y ss.; Guevara Niebla, Gilberto, Las luchas estudiantiles en México, t. I., Editorial Línea, México, 1983, pp. 345 y ss.; Pinto Mazal, Jorge, La autonomía universitaria, Imprenta Universitaria, México, 1974; García Stahl, Consuelo, Un anhelo de libertad. Los años y los días de la autonomía universitaria, Secretaría de la Rectoría-Dirección General de Orientación Vocacional, México, 1978; Dromundo, Baltazar, crónica de la autonomía universitaria de México, Jus, México, 1978; Carrancá, Raúl, La universidad mexicana, FCE, México, 1969; Silva Herzog, Jesús, Una historia de la Universidad de México y sus problemas, Siglo XXI editores, México, 1974; Ocaranza, Fernando, La tragedia de un Rector, Talleres Linotipográficos Numancia, S. de R. L., México, 1943, cap. v.; Chico Goerne, Luis, La Universidad y la inquietud de nuestro tiempo, Ediciones de la Universidad Nacional, México, 1937; Gómez Arias, Alejandro, et. al., En torno a una generación. Glosa de 1929, Ediciones Una Generación, México, 1949; La autonomía universitaria en México, Vol. I., UNAM, México, 1979; Jiménez Rueda, Julio, "La Universidad Nacional Autónoma de México", en García Máñez, Eduardo, Zozaya, José, et. al., Ensayos sobre la Universidad, Consejos Técnicos de Investigaciones Científicas y Humanidades, México, 1951, pp. 47 y ss.

- (77) El rector Manuel Gómez Morín decía unos días antes de que la iniciativa de reforma al artículo 3o. fuera presentada por la Comisión Dictaminadora al seno de la Cámara de Diputados, que la Universidad no sólo tenía profesiones liberales, también, técnicas (Gómez Morín, Manuel, La Universidad de México. La

función social y la razón de ser de su autonomía, Tip. "Previsión", México, D.F., septiembre de 1934, pp. 32 y ss). Cf. sobre algunas opiniones del rectorado de Gómez Morín, Krauze, Enrique, "La rectoría de Gómez Morín: la Universidad frente al Estado", en Vuelta, No. 3, febrero de 1977, pp. 26 y ss.; Olivera de Bonfil, Alicia y Meyer, Eugenia, Gustavo Baz y sus juicios como revolucionario, médico y político (entrevista), Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1971, pp. 50 y 51.

- (78) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (79) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (80) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de octubre de 1934.
- (81) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, Sesión de Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores, 19 de octubre de 1934.
- (82) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 22 de noviembre de 1934.
- (83) En sesión de Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados de 19 de octubre de 1934, el diputado Altamirano leía un panfleto de los muchos que circularon por la ciudad de México cuando la virulencia contra la educación socialista estuvo en su punto más álgido. Este fue el texto del panfleto que leyó Altamirano: "No se dejen hacer tontos. La educación socialista y sexual es lo que dijo Calles: apoderarse de las conciencias, etc., de los niños de los jóvenes. La mujer socialista es la mujer de todos, es decir: la mujer pública. Eso quieren hacer de nuestros hijos. Siguiendo el ejemplo de Rusia, tratan de hacer jotos a nuestros hijos. Están convirtiendo las escuelas en congaes. Esta es la educación socialista. Míjense en las pa-

labras de Calles!" (Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados, 19 de octubre de 1934). Para algunos conservadores mexicanos la educación socialista se había creado para destruir a la Iglesia; para otros, era simple y sencillamente contraria a los principios católicos. Cf. al respecto, Alvear Acevedo, Carlos, La Educación y la Ley. La legislación en materia educativa en el México independiente, Colección México Heróico No. 20, Editorial Jus, México, 1963, pp. 297 y ss; Murillo, Guilbaldo, Justicia, s.p.i., México, D.F., 1940, pp. 333 y ss.; Henrique y Zárate, José de Jesús, El socialismo, Ediciones "PAGP", México, s.f.; Britton, Jhon A., Educación y radicalismo en México. II. Los años de Cárdenas. (1934-1940), SepSetentas, México, 1976, pp. 134 y 135. Ezequiel A. Chávez, "En defensa de la libertad de Enseñanza"; Manuel Gómez Morín, "Nuevo Capítulo de la Lucha del Estado contra la Persona"; Gabriel García Rojas, "Estudio Jurídico-Constitucional sobre el Artículo 30. Reformado de la Carta Magna"; Toribio Esquivel Obregón, "La Patria y la Libertad de Enseñanza"; Manuel Ulloa, "El Totalitarismo Mexicano y los Totalitarismos Extranjeros"; Rafael Preciado Hernández, "El Derecho de Educar Corresponde a la familia"; Carlos Ramírez Zetina, "El problema de la enseñanza, monopolio y sectarismo"; Juan Lenderreche, "Anticonstitucionalidad del Artículo 30. y de su reglamentación en proyecto"; todos estos artículos se encuentran en Jus, número extraordinario, t. III, número 17, México, 15 de diciembre de 1939.

- (84) Cuando al fundador de la escuela racionalista se le preguntó que, qué de exótico hacía en la escuela socialista, respondió: "Posiblemente la universalidad de las aspiraciones de mejoramiento social; pero, la reforma es producto genuinamente nacional, como que la Revolución Mexicana fue obra de campesinos y

- obreros y no de soldados" (Mena, José de la Luz, La escuela racionalista, Ciencia y Solidaridad, México, D.F., 1936, p. 19). Algunos estudiosos de la educación en México, como Lerner, han dicho que una de las consecuencias de la reforma del artículo 30. constitucional fue que a partir de ese momento estuvo considerado como una cuestión social. Cf. Lerner, Victoria, La educación socialista, en Historia de la Revolución Mexicana. Período 1934-1940. t. 17, El Colegio de México, México, 1979, p. 11.
- (85) Salazar, Rosendo, Historia de las luchas proletarias de México, 1930-1936, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1956, pp. 120 y 121.
- (86) La expulsión de los arzobispos y obispos mexicanos fue un pedido de Luis Enrique Erro en el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados el 19 de octubre de 1934. El Manifiesto del Bloque Nacional "evolucionario de la Cámara de Diputados, en Lerdo de Tejada, Trejo, La educación Socialista, Biblioteca Cultural, Publicaciones del Partido Nacional Revolucionario, México, 1935, p. 248.
- (87) Salazar, Rosendo, Historia de las luchas proletarias de México, 1930-1936, cit., pp. 121 y ss.
- (88) Op. cit., p. 125.
- (89) La Revolución en una etapa de madurez social, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1935, s. pp.
- (90) Nathaniel y Sylvia Weyl, "La Reconquista de México: los días de Lázaro Cárdenas", en Problemas Agrícolas e Industriales de México, Vol. VII, núm. 4, octubre-noviembre-diciembre de 1955, p. 298. Magna iba a ser la obra cardenista en materia de educación rural y para realizarla se requería de un "elemento de fermentación revolucionaria", que era "el profesorado entusiasta, activo, convencido del advenimiento de un mundo mejor, y capaz de

poner en práctica ideas nuevas y encontrar los resortes y detalles cuyo invento y aprovechamiento son indispensables en cada momento para llevar adelante una reforma de tanta monta y consecuencia" (Tejera, Humberto, "La educación socialista", en El Maestro Rural, t. V., número 7, México, 1o. de octubre de 1934, p. 5.)

- (91) Calderón, Lisandro, "Influencia de la Revolución Mexicana en la educación popular. Los maestros rurales", en Izquierdas, número 80, 20 de enero de 1936, p. 3. Cf. Raby, David L., Educación y revolución social en México, SepSetentas, México, 1974; Guevara Niebla, Gilberto, La educación socialista en México (1934-1945), Ediciones El Caballito-SEP, México, 1985; Monroy Eutrón, Guadalupe, Política educativa de la Revolución. 1910-1940, Secretaría de Educación Pública, México, 1985.
- (92) García Téllez, Ignacio, Socialización de la Cultura, La Impresora, México, D.F., 1935, pp. 230 y 231.
- (93) García Téllez, Ignacio, Socialización de la cultura, cit., p. 231. Sobre el periodo de García Téllez como titular de la Secretaría de Educación Pública, véase, Rodríguez Ochoa, Agustín, Ignacio García Téllez. La problemática educativa en México, Ediciones NuevaAmérica, México, 1969; Rodríguez Ochoa, Agustín, La ética al servicio de la Revolución. (Ignacio García Téllez), B. Costa-Amic Editor, México, D.F., 1976.
- (94) Ramírez, Rafael, Curso breve de psicología para alumnos del sector normal de las Escuelas Regionales Campesinas, DAAP, México, 1937, p. 120. Cf. Ramírez, Rafael, La escuela rural mexicana, SepSetentas, México, 1976; Loyo, Engracia, La Casa del Pueblo y el maestro rural mexicano, Ediciones El Caballito-Secretaría de Educación Pública, México, 1985.

II. Los procesos de institucionalización y el Congreso de la Unión.

1. Cárdenas y las instituciones nacionales.

La muerte del presidente electo, general Alvaro Obregón, conmocionó al país y al gobierno de la Revolución Mexicana. Conmocionó, porque Obregón tenía ascendiente en el Ejército mexicano, porque era uno de los grandes militares de la Revolución, porque en rededor de él se agrupaban las principales organizaciones agrarias del país, pero lo más sobresaliente era que fue el "último" de los caudillos de la Revolución.

Empero, también la muerte de Obregón y su secuela motivó y propició una única y última alternativa, que fue la que planteó Calles al Congreso de la Unión el 10. de septiembre de 1928, pasar de la era de los caudillos al de las instituciones.

En efecto, en el interin de la muerte de Obregón al informe presidencial de 10. de septiembre de 1928, el presidente Calles y sus más cercanos colaboradores trabajaron en torno al proyecto de crear instituciones permanentes para todos los mexicanos. El principal obstáculo, en principio, fueron los obregonistas y jefes del Ejército mexicano. Convencidos éstos del proyecto callista, Calles se presentó al Congreso de la Unión para explicar permenorizadamente al país su proyecto institucionalizador.

En primer lugar, el general Calles dijo ante el Congreso de la Unión que él por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia deseaba prolongar, prorrogar o iniciar un nuevo periodo presidencial. Dijo, además, que era necesario que México abandonara la política tradicional "de los hombres necesarios" para iniciar la era de un "país institucional, en el que los hombres no fueran, como no debemos ser, sino meros accidentes sin importancia real, al lado de la serenidad perpetua y augusta de las Instituciones y las Leyes" (1).

En segundo lugar, Calles señaló que la base del prestigio, de

la respetabilidad. de la autoridad y de la fuerza del presidente de la República estaba no sólo en "el hombre mismo, sino en la consagración de la Ley". Además, dijo el presidente de la República: "Que no sean ya sólo los hombres, como ha tenido que suceder siempre en la dolorosa vida política de México, hasta hoy, los que den su única relativa fuerza, estabilidad y firmeza a las instituciones públicas; que elegidos los hombres por sus merecimientos o virtudes y por los programas sinceros que determinen su futura actuación, sean las instituciones y el manto de la Ley lo que los consagre y los haga fuertes y los envuelva y dignifique; lo que los convierta, por modestos que hayan sido, en reales personificaciones transitorias, pero respetadas y respetables; figuras convertidas por la voluntad nacional en exponentes de sus necesidades, en símbolos vivos del país, de modo que sean las facultades de su cargo, y la alteza de las instituciones que representen, y las leyes en cuya virtud obren, los que enmarquen su carácter y hagan resaltar sus prestigios, o las que les exijan responsabilidades y les señalen castigos" (2).

En tercer lugar, Calles señaló la pertinencia de respetar el voto popular. Sólo de esta manera México sería país de instituciones, y por supuesto, país libre y democrático. También el presidente de la República dijo que por el voto popular, por el respeto al voto, llegarían al Congreso de la Unión los representantes de los obreros, de los campesinos, de los intelectuales, de las clases medias y "submedias", hombres de todos los credos religiosos y políticos. Parecía que Calles no sólo quería inaugurar para México una era de instituciones, también una era de respeto a las minorías y de partidos políticos.

En cuarto y último lugar, Calles creía necesaria la existencia de partidos políticos nacionales "para regular nuestra vida política" nacional. Sin embargo, Calles también anticipaba que era urgente

que los revolucionarios se unieran en torno a un candidato que aspirara a la presidencia de la República, después del interinato (3), porque era la única manera de salvar a la Revolución y a la patria.

Así pues, a partir del mensaje presidencial de Calles al Congreso de la Unión se redoblaron los esfuerzos para llevar a la práctica la era de las instituciones. El primer paso que se dió en este sentido fue con la designación, por el Congreso de la Unión, del presidente interino Emilio Portes Gil. Designación, que con toda razón se designó como el "puente" entre el fin de la era de los caudillos y de la era de las instituciones. El segundo y último paso fue el de organizar el Partido Nacional "evolucionario (PNR).

El Partido Nacional revolucionario se creó con el propósito de "mantener en forma permanente" a los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana. Ni más ni menos. Así lo señalaron sus fundadores y así lo señalaron sus principales documentos. No hubo, pues, engaño. El Partido Nacional Revolucionario se creó para mantener en el poder a los gobiernos de la Revolución.

Además, el Partido Nacional Revolucionario se formó con todos los grupos revolucionarios y partidos políticos regionales. De esta suerte, los problemas de las luchas políticas y conflictos electorales se resolverían a través de esta institución política. El Partido Nacional Revolucionario, por lo tanto, garantizaba la unidad de los revolucionarios, la tranquilidad pública y la solución pacífica de las luchas políticas-electorales.

Por eso no fue casual que en el artículo 1o. de los Estatutos del Partido Nacional Revolucionario se señalara, que "El objeto del Partido Nacional Revolucionario es el de mantener de modo permanente y por medio de la unificación de los elementos revolucionarios del país, una disciplina de sostén al orden legal creado por el triunfo de la Revolución Mexicana, y definir y consolidar cada día más la doctrina y las conquistas de la Revolución llevando a los puestos

representativos a elementos que por su filiación, idoneidad y moralidad, garanticen los postulados de la misma y las aspiraciones generales del país" (4).

Una vez constituido el Partido Nacional Revolucionario y aceptado por todos los revolucionarios como institución, empezó a desarrollar sus actividades electorales. La primera campaña electoral que desarrolló y de importancia política excepcional fue la de postular a Pascual Ortiz Rubio como candidato a la presidencia de la República.

Por otra parte, los inicios de la institucionalización se vieron amagados, sobre todo, por la crisis de 1929 (5), que ocasionaron más de una ocasión verdadero dolor de cabeza a los gobernantes mexicanos. Además, la política gubernamental para contrarrestar los efectos de la crisis fue equivocada. Benefició sólo a un pequeño sector de la sociedad mexicana, mientras la otra gran parte era echada de sus centros de trabajo, y el hambre y la miseria de sus familias hacía estragos.

Fero también fue una época en que los dirigentes revolucionarios eran hombres de mente rudimental, sin prestigio ante las masas trabajadoras y en constante división, ocasionando, en consecuencia, el desprestigio de una institución esencial, la del Ejecutivo federal (6). Ante esta situación, sólo la voz del general Calles era escuchada y respetada por los grupos revolucionarios que estaban en permanente conflicto. "Era la voz que unificaba hacia afuera a los revolucionarios -señala Arnaldo Córdova-, la de mayor autoridad, la de mayor prestigio" (7).

Sin embargo, hubo también ocasiones en que fueron inútiles los esfuerzos de Calles para unificar a los revolucionarios, como en el caso del conflicto entre algunos grupos revolucionarios y el gobierno del ingeniero Ortiz Rubio. No logró "disciplinar -asegura el general Cárdenas- las ambiciones del grupo /de Manuel Pérez Treviño/ que se

consideraba presidenciable y hacía política debilitando al gobierno del presidente" Ortiz Rubio. Pero lo más lamentable del caso era que la institución presidencial no fuera respetada. Por eso, cuando renunció el presidente Ortiz Rubio, Cárdenas dejó escritas estas páginas: El presidente Ortiz Rubio "no merecía las diatribas de sus enemigos políticos. No fue irresponsable en la Primera Magistratura del país; fue un patriota que vió unidos a políticos que inclinaban en su contra al propio general Calles y sabía que un rompimiento público con el general Calles provocaría la guerra civil; guerra que sería sangrienta por los irresponsables influyentes que formaban la oligarquía política, viciosa y claudicante de los principios de la Revolución" (8).

En el Congreso de la Unión los bloques de diputados y senadores se identificaban con las personalidades y caudillos regionales y no con las instituciones. Atendían sus compromisos políticos como grupos ajenos a los intereses de la nación. Así encontramos en este periodo del maximato (1928-1934) a portesgilistas, saínstas, obregonistas, callistas, santistas, tejedistas, ortizrubistas (9).

Así pues, el país no tenía una dirección política, la institución presidencial se desprestigiaba y las rivalidades entre los grupos de revolucionarios continuaba. Al renunciar a la presidencia Ortiz Rubio, la Cámara de Diputados eligió al general Abelardo L. Rodríguez, para terminar el periodo presidencial de 1928-1934. El presidente Rodríguez propuso como política a seguir, el de "nivelar el presupuesto y poner en orden la administración del gobierno". Sólo así, pensaba el nuevo presidente de la República, se recuperaría la confianza en el gobierno y la "fe, no sólo en el Presidente de la República sino en los principios y en los sistemas" (10), perdida notoriamente en los años de la administración de su antecesor.

Por otra parte, el presidente Rodríguez, puso en práctica un principio que, según el mismo, llevó hasta sus últimas consecuencias:

dejar la política a los políticos. Esto significó, en otras palabras, no hacerse totalmente responsable del alto cargo que desempeñaba. La institución presidencial, pues, continuaba desprestigiándose. Y en medio de este desprestigio empezaron a proliferar grupos políticos que tenían puesta la vista en la Presidencia de la "República.

En 1933 los posibles sucesores del presidente Rodríguez eran dos: Manuel Pérez Treviño y Lázaro Cárdenas del Río. Ninguno de los dos personajes mencionados eran figuras desconocidas en la vida política de México. Pero a diferencia del general Pérez Treviño, el general Cárdenas hacía mucho tiempo que había entendido que los problemas nacionales se resolverían siempre y cuando el Estado mexicano se convirtiera en un verdadero líder de masas organizadas, conclusión extraída de su experiencia como gobernador de su estado natal, Michoacán. Arnaldo Córdova nos dice de este acontecimiento trascendental de la vida del divisionario michoacano: "Por primera vez en el México post revolucionario, aunque fuera a nivel local, Cárdenas estaba convirtiendo al Estado en un verdadero líder de masas, procurando su organización y haciendo coincidente sus intereses con los intereses más generales del Estado". Y esto era así porque, para el joven gobernador de Michoacán, era inconcebible que el Estado permaneciera inerte ante fenómenos sociales "que se desarrollan en su escenario" (11).

Uno de los primeros actos que realizó Cárdenas como gobernador de Michoacán fue la de auspiciar la organización de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo (CRMT) (12). La Confederación albergó en su seno a obreros y campesinos y buscaría que esa unidad fuera para defender los intereses de los obreros y campesinos michoacanos (13).

Además, los artículos 3o. y 5o. de los Estatutos de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo señalaban, respectivamente, lo siguiente: "La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo es una colectividad de tendencias exclusivamente sociales. Por

lo mismo, no tratará jamás con su representación Oficial, ni en sus Congresos, ni en ninguna otra de sus manifestaciones de actividad, asuntos político-electorales" y "Está prohibido discutir en los Congresos que celebra esta Organización, sobre actuaciones de los socios en los bandos político-electorales" (14).

La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo inició desde su fundación una campaña sistemática para organizar y luchar por los campesinos sin tierras y por la defensa de los sindicatos y organizaciones campesinas. Pero a medida que el tiempo transcurría y la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo se arraigaba, fue extendiendo su influencia a otros sectores sociales. Estos fueron sobre todo los magisteriales y estudiantiles. Para fines de 1930, un año después de fundada, se decía que la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo tenía cerca de 100 mil miembros.

Con unidad sindical, con objetivos precisos para la lucha social y con fuerte arraigo en el Estado de Michoacán, la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo inició un trabajo sindical de transformación política y sindical. Y al mismo tiempo que luchaba por el reparto de tierra, el respeto al sindicato, la lucha por la educación, también apoyaba al gobierno de Cárdenas. Así pues, la CRMT llegó a tener una gran influencia en la política estatal de Michoacán. Como dice Alejo Maldonado Vallado, la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo llegó a tener tanta fuerza social y política que "le dieron la capacidad para designar o quitar presidentes municipales, jueces menores y de primera instancia; diputados locales y federales, quienes muchas veces se mostraron más radicales dentro de la política agraria que el propio Cárdenas" (15).

Cárdenas, por su parte, reconoció que gracias a esta organización autónoma pudo cumplir con las leyes revolucionarias de la entidad, "particularmente en materia agraria, de cultos y educación pública, y en general en toda acción que pudo envolver interés esencial para el

trabajador" (16). Además, promulgó la ley número 75, de 28 de enero de 1932, que se llamó Ley de Expropiación por causa de utilidad pública.

La Ley de Expropiación consideraba a la propiedad como "función social" y no como prerrogativa de abuso o abandono de las cosas susceptibles de satisfacer las necesidades de los hombres en sociedad. La Ley reglamentaba las posibilidades del derecho de propiedad como función social, con estricto apego a los preceptos de la Constitución General de la República, amparando y protegiendo a la persona cuando aprovechaba los bienes de su propiedad en cumplimiento de la función social, que tales bienes estaban llamados a llenar en la vida colectiva, estableciendo a la vez los estatutos mediante los cuales determinada propiedad debía pasar a satisfacer necesidades sociales por causa de utilidad pública y prescribiendo la forma de garantizar la indemnización. "La aplicación y vigencia de esa ley ni siquiera puede calificarse -dice Cárdenas-, serenamente analizando las condiciones jurídicas de México, como radicalismo del gobierno, sino como el encauzamiento legal de esa modalidad del derecho universal" (17).

También promovió la expedición de la Ley de Tierras Ociosas, decretó leyes sobre el fraccionamiento de latifundios y decretó la nulidad de los contratos entre las Comunidades de la Meca tarasca y las empresas extranjeras que explotaban los bosques michoacanos. Finalmente, Cárdenas repartió 141 663 hectáreas en sus cuatro años de gobierno (18).

De todo lo dicho, a Cárdenas le quedó otra lección más. Que una organización con las características de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo podía ir mucho más adelante que los gobiernos de la Revolución. Y además, imponer una política que podrían ser contrarias a los intereses de los gobiernos estatales o federales. Por eso, años después, siendo presidente de la República no consentiría que los campesinos fueran organizados por las centrales sindicales y

que fueran autónomas del gobierno mexicano y mucho menos que existiera una central de trabajadores única.

Otras de las experiencias del general Cárdenas no menos importantes fueron las de haber sido presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, secretario de Gobernación y de Guerra y Marina en las administraciones de Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez.

Como responsable del partido de la Revolución, quiso hacer de éste un organismo dinámico del régimen y al margen de las funciones del gobierno, que organizara a la colectividad, que la encauzara dentro de los principios de la Revolución Mexicana, que creara "órganos de gestión que asesore a las masas trabajadoras y consuma, en síntesis, todo aquello que no es posible al gobierno realizar pero que complementa la obra" (19).

Como secretario de Gobernación fue leal colaborador del presidente de la República y puso todo de su parte para que la investidura presidencial fuera respetada. Por estas características no sólo se puso a la vista de los grupos revolucionarios sino que estaba en las antípodas de muchos de ellos, precisamente de aquellos que se ubicaban en el grupo de Pérez Treviño y que había hecho del Partido Nacional Revolucionario un bastión que obstaculizaba la labor presidencial. Con razón, los esposos Weyl afirmaron que para estas fechas el general Lázaro Cárdenas había adquirido dos dogmas: el primero, respeto a la voluntad popular, y el segundo, "respeto hacia la autoridad gubernamental" (20).

Otra opinión semejante a la de los Weyl fue la de Gamboa Ricalde, este autor dice lo siguiente: "No se trataba pues, de llevar a la Presidencia a un caudillo militar que se imponga al país por su propia fuerza y se perpetúe en el poder, sino a un hombre acostumbrado a respetar las leyes y que tiene la buena intención de ir las imponiendo en las costumbres del pueblo hasta serlos sagrados e inviolables" (21).

En la lucha por la sucesión presidencial, el movimiento campesino, entre todas las organizaciones sociales que estuvieron presentes, fue un elemento decisivo para el ascenso del general Cárdenas. El 3 de mayo de 1933 las Ligas de Comunidades Agrarias de San Luis Potosí, Tamaulipas, Estado de México, Chihuahua y Tlaxcala dirigieron un Manifiesto a la "acción, redactado por el ingeniero Marte R. Gómez, donde señalaban que para los campesinos organizados era significativa la actividad política en torno a una elección presidencial, con mayor razón si había la posibilidad de que grupos con intereses personales se lanzaran a la lucha presidencial. Por eso -señalaba el Manifiesto- el elemento campesino se presentaba unido y con deseos de colaborar de una manera activa en la resolución de los grandes problemas nacionales. Por lo tanto, las Ligas que suscribían el Manifiesto se dirigían a la Liga Nacional Campesina "Ursulo Galván" para manifestarle, primero, que habían resuelto participar en la lucha política; segundo, que la Liga "Ursulo Galván", en nombre de todos los campesinos del país dijera que consideraba al general Lázaro Cárdenas como la personalidad más representativa y la más indicada para ocupar la presidencia de la República (22).

Por lo que respecta al movimiento obrero, éste tenía muchas limitaciones para actuar en la lucha político-electoral por dos circunstancias: primero, porque el movimiento obrero empezaba a organizarse y a darse una organización sindical de nuevo tipo (23); y segundo, porque sus estatutos prohibían la participación política de sus organizaciones y de sus dirigentes (24). Además, este movimiento obrero tenía un recelo total hacia las acciones del régimen de la Revolución.

En un editorial de Futuro, revista que dirigió Vicente Lombardo Toledano, se señalaba con gran claridad esta situación. Decía Futuro que los hombres que gobernaban este país se habían colocado en un plano de "eclecticismo" y en otras muchas ocasiones en plena retirada respecto a "los compromisos de la Revolución". Y este estado de cosas

se confirmaba en la administración de Abelardo L. Rodríguez y en algunos puntos de vista de los grupos revolucionarios sobre aspectos económicos y sociales que hacían pensar en esa "franca retirada respecto a los compromisos de la Revolución". Si esto era cierto, había que preguntarse, ¿la nueva administración, la que precidiría el general Cárdenas, tendría una orientación de izquierda? O acaso ¿era esta una postura para engañar a las masas? "Nosotros -concluía el editorial de Futuro, acaso escrito por Lombardo Toledano- creemos que el cambio se deberá a su instinto de conservación y la condición racional a los que todos han llegado de que el camino está a la izquierda. No hay nada extraordinario en este proceso de 'radicalización' del pensamiento de los que tienen el poder... No importa que el cambio sea sincero o fingido, en último caso; por lo que vale es por el papel de barómetro social que representa".

Pero si los hombres que gobernaban el país tenían los ojos cerrados a los problemas políticos, si balbuceaban para definir una política, si no creían en las masas trabajadoras, en cambio, los trabajadores si tenían los ojos abiertos, la cabeza despejada y la voluntad para luchar por los problemas de la nación. Lo podía hacer porque había constituido una organización autónoma, apolítica pero sin tener al Gobierno como enemigo y era la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM) (25).

Una organización con las cualidades de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, que nació para la lucha de los trabajadores, para la unificación total de los obreros y de los campesinos en una sola central de trabajadores y para la defensa de los intereses de la nación, no debió pasar inadvertida para el general Lázaro Cárdenas. El probable acercamiento entre Cárdenas y la Confederación -seguramente a través de Lombardo- fue sumamente cauteloso, sobre todo, por los continuos enfrentamientos entre esta central obrera y el régimen de Abelardo L. Rodríguez, pues el presidente de la República

creyó que la Confederación era enemiga de su política obrera (26).

Pero mientras Lombardo se había manifestado cauteloso al acercamiento del movimiento obrero con el gobierno de la Revolución y con el futuro presidente de la República, el general Cárdenas, por su parte, pensaba hacer de las organizaciones de trabajadores el sostén del Estado mexicano. Por eso Cárdenas decía en su campaña presidencial:

"Siempre he querido que los obreros y campesinos organizados tengan el poder en sus manos, a fin de que sean los más celosos guardianes de la continuidad de la obra revolucionaria, exigiendo el cumplimiento de las leyes avanzadas y combatiendo, si es necesario, a los malos funcionarios que se aparten de ellos" (27).

Por su puesto, el general Cárdenas, al expresar su deseo de que los trabajadores llegaran a obtener el poder político, no se refería con esto a que México llegaría a tener un sistema como el de la Rusia soviética, sino que cabría dentro del espíritu de la Constitución de 1917. Por eso Cárdenas decía, que "no se gobierna en interés de una sola clase, sino que se tiene presente los derechos de todos ellos en la medida que la ley los reconoce" (28). El reconocimiento de estos derechos sería mejor si las organizaciones de clase estaban organizadas y debidamente representadas; siendo esto así, la cooperación que los campesinos y obreros prestaran a los gobiernos de la Revolución serían útiles y podrían arrollar cuanto obstáculo se presentase "al triunfo de los postulados de la "revolución Mexicana (29).

Pero ¿dónde se situaba el general Calles en esta lucha política? (30). Por indicaciones del presidente substituto se reunieron el general Pérez Treviño, Melchor Ortega, Lázaro Cárdenas y el mismo general Rodríguez para escuchar la opinión autorizada del general Calles, a través del diputado Flores Muñoz. El personero de Calles dijo que el general aconsejaba que siendo los candidatos Pérez Treviño y Cárdenas del mismo partido y siendo favorecido éste último por una mayoría de opinión, era deseable que esta lucha político-electoral no se llevara

a una solución sangrienta. El sabio consejo del general Calles fue aceptado por Pérez Treviño y éste retiró su precandidatura, lo cual lo hizo público el 8 de junio de 1933 (31). La opinión de Calles fue aceptada por el general Pérez Treviño porque los hechos se imponían. Por más que el favorito de Calles fuera este general, Calles no se podía exponer a que el régimen, que con tanta entrega había ideado y creado, se hiciera pedazos en esta lucha político-electoral. Además, oponerse a la precandidatura de Cárdenas era oponerse a esa "mayoría de opinión", que en la realidad eran las masas de campesinos organizados, los trabajadores que buscaban afanosamente que los gobiernos de la Revolución respetaran los derechos inscritos en la Constitución de 1917, y sobre todo, esa mayoría de opinión deseaba que hubiera una dirección política en el país, que los compromisos de la Revolución con el pueblo fueran una realidad, y que por fin la institución presidencial fuera respetada. Así pues, con la retirada de Pérez Treviño como precandidato a la presidencia de la República, el general Cárdenas tenía libre el camino. El resto, la nominación como candidato del Partido Nacional Revolucionario a la presidencia de la República, sería, como dijo Sebastián Allende, un referendum de la voluntad nacional en favor del general Cárdenas (32).

La gira de Cárdenas como candidato a la Presidencia de la República fue un hecho sin precedentes. Hizo un recorrido total por toda la República de 27 609 kilómetros de los cuales 11 825 fueron en aeroplano, 7 294 en ferrocarril, 7 280 en automóvil, 735 en barco y lancha y 475 a caballo. De la misma manera se puede catalogar su ideario político. Las ideas personales del candidato a la presidencia de la República como las contenidas en el Plan Sexenal fueron ante todo un programa reivindicativo (33), un programa que recogía verdaderas necesidades nacionales, e incluso, como lo dijo José Muñoz Cota en su momento, un auténtico programa antimperialista, pues en ese documento se hablaba de rescatar para la nación las riquezas naturales que estaban

en manos de extranjeros (34). El 10. de julio de 1934 el general Cárdenas recibió la recompensa de su ardua campaña electoral: la votación que obtuvo en esa fecha fue de 2 268 567 votos (35).

Doce días después de que el presidente substituto Abelardo L. Rodríguez declaró abierto el primer periodo de sesiones de la XXXVI Legislatura del Congreso de la Unión, el presunto presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, envió a la Cámara de Diputados un proyecto de reformas a los artículos 73, 94, 95 y 97 constitucionales, todos ellos con referancia al Poder Judicial. Hecho, por otra parte, inédito en la historia política nacional. Nunca un presunto presidente de la República había enviado a la Cámara de Diputados o a la Cámara de Senadores una iniciativa de reformas constitucionales para su dictamen y aprobación.

En primer lugar, Cárdenas señaló en su iniciativa de reformas que el Estado mexicano tenía como características fundamentales la de intervenir en la vida política nacional y la de ser tutor de los trabajadores. Empero, cuando había conflictos obreros-patronales y urgía restablecer el equilibrio entre los diversos factores de la producción, roto por tales conflictos, se advertía hasta qué punto era urgente crear una Sala "avocada especialmente al conocimiento y decisión, en la vía de amparo, de los conflictos de trabajo". Con la creación de esta nueva Sala, la Cuarta Sala o Sala de Trabajo, concluía Cárdenas, habría un rápido despacho de esos asuntos obrero-patronales, y a la vez, sería una importante contribución para resolver los problemas laborales.

En segundo lugar, la iniciativa de reforma trataba un aspecto polémico: las investiduras judiciales vitalicias. Para el presunto presidente de la República las investiduras vitalicias eran inexplicables "en nuestro orden político" e inexplicable privilegio de un grupo de funcionarios del Estado, sobre todo, porque al presidente de la República, titular del Ejecutivo federal, no se le permitía la reelección

y a los diputados y senadores, miembros del Congreso de la Unión, no podían reelegirse sino pasado un periodo a aquel en que fueron electos.

Además, había una contradicción notoria cuando se comparaba ese privilegio de los funcionarios judiciales con lo que expresaba el artículo 39 de la Constitución de 1917, pues en este artículo se señalaba que la soberanía radica en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, luego entonces, "la designación de funcionarios vitalicios" entrañaba "una renuncia, por parte del pueblo, a su derecho de renovar periódicamente los mandatos que otorga a los funcionarios públicos", nos dice Cárdenas.

Sin embargo, Cárdenas tampoco era consecuente con este principio constitucional. De serlo, hubiera vuelto a lo que el Constituyente de 1857 estableció: que los funcionarios judiciales fueran elegidos por el pueblo (36). Tampoco estuvo de acuerdo con lo que originariamente estableció el artículo 96 de la Constitución de 1917, que los miembros de la Suprema Corte de Justicia, ministros, jueces y magistrados, fueran electos por el Congreso de la Unión en funciones de Colegio Electoral, por voto secreto y por mayoría absoluta de votos. Los candidatos, según rezaba el original artículo 96, serían propuestos uno por cada Legislatura de los Estados (37).

Pero Cárdenas sí estaba de acuerdo con la modificación hecha al artículo 96 por el presidente Alvaro Obregón, esto es, que la designación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia fuera hecha por el presidente de la República y ratificada por el Senado. Ahora, siendo consecuente con la interpretación que hizo al artículo 39 constitucional, Cárdenas pedía a la Cámara de Diputados que los funcionarios judiciales desempeñaran funciones por sólo seis años, como el presidente de la República y los senadores.

Cárdenas creyó conveniente esa reforma al Poder Judicial porque, en primer lugar, en un país joven había que dar acceso y facilidad a

la juventud en las magistraturas judiciales; y en segundo lugar, porque en esa forma se conectaría "más estrechamente a la judicatura con la marcha general de la administración", y se ahorrarían, hasta donde fuera posible, "los inconvenientes propios del tiempo de experimentación de los nuevos funcionarios" (38).

Esto último era lo más importante de la reforma cardenista: que los miembros del Poder Judicial se identificaran con la administración que los había nombrado y que fueran partidarios de la política presidencial.

La medida adoptada por Cárdenas era la más consecuente con el régimen presidencial que tenemos, pues la división de poderes y su independencia sólo existen en el texto constitucional. Además, Cárdenas, como criatura de la Revolución Mexicana, no hizo cosa alguna que fuera ajena a lo que se propuso el Constituyente de 1917: hacer del Ejecutivo federal, por sus facultades extraordinarias permanentes, un dictador constitucional.

Si Cárdenas deseaba esto para el Poder Judicial, ¿que pretendía para el Congreso de la Unión? Por supuesto que la actitud de Cárdenas hacia las Cámaras federales fue diferente. No promovió ninguna reforma para modificar la estructura constitucional del Congreso de la Unión. Desde la época de don Benito Juárez y don Sebastián Lerdo de Tejada se sabía la manera de hacer del Congreso de la Unión un elemento de apoyo a la política presidencial. Una de esas Cámaras, la de Senadores, debía ser adicta al presidente de la República, y la otra, la de Diputados, debía ser el lugar donde los diferentes grupos parlamentarios lucharan para que sus proyectos legislativos triunfaran. Pero además, debe tenerse presente que la Cámara de Senadores, por el carácter que tiene de Cámara revisora y adicta siempre al Ejecutivo federal, puede frenar muchos de los proyectos que estuvieran fuera de los lineamientos presidenciales.

Esto mismo sucedió en la época de Cárdenas. Gran parte de los miem-

bros de la Cámara de Senadores eran correligionarios del divisionario michoacano. Mientras que en la Cámara de Diputados había una inmensa mayoría de legisladores que no estaban de acuerdo, fundamentalmente, con la política de masas que el cardenismo seguía. Además, esta situación se complicaba cuando estos diputados y los dirigentes del Partido Nacional Revolucionario, partido que llevó a Cárdenas a la Presidencia de la República, no entendían que se habría una nueva era, la de las instituciones.

2. El partido oficial y sus legisladores.

Desde los primeros días de Colegio Electoral de la XXXVI Legislatura, 1934-1937, una corriente política minoritaria apareció en el Congreso de la Unión. Se identificaba con la política de masas del cardenismo y luchó denodadamente por tener un sitio destacado en los más altos órganos del Poder Legislativo. Este grupo fue denominado por sus creadores como Aiz Izquierda.

Pero mientras en la Cámara de Diputados la representación cardenista continuó siendo minoría, en la Cámara de Senadores llegó a tener una gran mayoría. Así pues, en la primera de las Cámaras mencionadas, el grupo que dominaba fue el grupo mayoritario o callista. Estos, por supuesto, ajenos a la política de masas del cardenismo y a la institucionalización de la Presidencia de la República.

La actuación política de los grupos parlamentarios cardenistas fue conocido públicamente cuando finalizaba el primer período ordinario de sesiones de la XXXVI Legislatura, sobre todo, porque luchó abiertamente contra el grupo mayoritario o callista por la Comisión Permanente, que representa al Poder Legislativo en el período de receso del Congreso de la Unión.

Los candidatos para ocupar la Presidencia de la Comisión Permanente eran, por el grupo callista, el senador Vicente L. Beneitez, por el

el grupo cardenista, el senador Ernesto Soto Reyes. El primero estuvo apoyado por los 15 diputados que formaban la planilla de la Cámara de Diputados y que formarían parte de la Comisión Permanente, que eran: Francisco Luis Castillo, José Gómez Esparza, José G. Huerta, Manuel Balderas, Carlos S. Vega, Rafael A. Valdía, Arturo Campillo Seyde, José Torres Navarrete, Cosme Sáins, Eucario López Contreras, Julián Aguilar, Delfín Cepeda, Eduardo Morrilla Safa, Alberto F. Berber y Rafael Cebada Tanreiro (39).

El segundo, por la planilla de la Cámara de Senadores, integrada por 14 senadores, que eran: Vicente L. Beneitez, José Campero, Guadalupe Pineda, Moisés Huerta, Margarito Ramírez, Cándido Aguilar, Josué Escobedo, Nazario Ortiz Garza, Manuel Tárraga, Fidencio Osornio, Wenceslao Labra, Ernesto Soto Reyes, David Ayala y Juan Crespo Oropeza (40). Beneitez, pues, por los 15 votos de los diputados callistas fue electo presidente de la Comisión Permanente (41). El resto de los cargos de esa Comisión fue repartida entre callistas (42). El grupo minoritario había perdido una batalla.

Un problema que se presentó poco tiempo después de las elecciones para integrar la Comisión Permanente fue en torno a las relaciones del Partido Nacional Revolucionario (PNR) y la de sus militantes que ocupaban puestos de elección popular. No se sabía en realidad qué libertad tendría el legislador para actuar en el Congreso de la Unión y que relación guardaría con el partido postulante. En efecto, a principios de mayo de 1935, se habían presentado algunas diferencias políticas entre los miembros del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores y el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario. Los casos fueron de los senadores Ortiz Garza, que por adherirse a una proposición del diputado Delfín Cepeda, dentro de la Comisión Permanente, fue expulsado del Partido Nacional Revolucionario sin previa amonestación, y Cándido Aguilar y J. Jesús Delgado, que por estar en desacuerdo con los gobiernos de los Estados que re-

sentaban en la Cámara de Senadores, estaban amenazados de expulsión de ese organismo político.

Por tal motivo, el senador David Ayala, miembro de la minoría cardenista, dió a la publicidad un documento donde manifestaba su preocupación por las relaciones entre su partido y sus compañeros de cámara. Ahí señaló que por falta de aclaración precisa en las limitaciones de funciones de los miembros del PNR, principalmente de diputados y senadores, se había llegado a una situación difícil, pero que era conveniente evitar en beneficio "de nuestros principios e instituciones" (42).

Pero lo que le preocupaba al senador Ayala era que esas situaciones de enfrentamiento entre el PNR y algunos senadores minaban "paulatinamente la responsabilidad de nuestra investidura, ya que por egoísmo e indiferencia ante los casos aislados que se presenten o por falta de explicación y mutua inteligencia entre los directores de nuestro Partido y los miembros que formamos los Bloques Camerales".

Según Ayala no era la persona la que le interesaba, ni la "razón o la sin razón" de los senadores que tenían diferencias políticas con los gobiernos de sus Estados, ni tampoco pretendía que en casos de delito quedaran impunes los representantes populares; no, lo que le interesaba, lo que pretendía y exigía para todos los miembros del Poder Legislativo era que se respetara el fuero constitucional. "Los miembros del Senado de la República -decía Ayala-, en todo caso sean juzgados en sesión de Bloque o Cámara, según corresponda, no permitiendo que sean juzgados antes que algún otro organismo, pues el fuero constitucional de que gozan es precisamente con el fin de darles independencia de criterio para juzgar los aspectos de todos los organismos de gobierno" (43).

En otra parte del documento, Ayala recordaba que el senador de la República tiene del deber constitucional de representar los intereses políticos y sociales de su entidad federativa, "sin sectarismo políti-

co y únicamente basado en las leyes constitucionales del país" y que, el senador de la República, como miembro de un partido político, en este caso, del Partido Nacional Revolucionario, tiene una disciplina política, pero esta debería concretarse estrictamente a asuntos políticos electorales.

Para resolver de la mejor manera el problema suscitado entre el organismo de la Revolución y los senadores, David Ayala propuso la creación de una comisión que estudiara y planteara los límites de las relaciones entre el partido y sus miembros que ingresaran al Congreso de la Unión. Su proposición fue la siguiente: "En qué casos el diputado y el senador tendrá que consultar previamente con el Partido las denuncias, proposiciones, etcétera, que formule. Si el Partido debe dictar sanciones sin consultas previas al Bloque, al que pertenezca el diputado o senador que se haga acreedor a ella, y todo aquello que aclare en forma definitiva las facultades del senador o diputados ante las relaciones con el Partido Nacional Revolucionario" (44).

Apoyaban la propuesta los senadores Javier Illesca, Manuel Tárrega, JJ Delgado, Alberto Domínguez, Margarito Ramírez, Cándido Aguilar, Francisco Castellanos, José Campero, E.B. Jiménez, Esteban Baca Calderon, José Escobedo, Mauro Angulo, Ernesto Soto Reyes, Federico Medrano, Guadalupe Pineda, Angel Castillo Lanz, Severino Ceniceros, Guillermo Flores Muñoz, Dámaso Cárdenas, Moisés Huerta y Wenceslao Labra (45). Muchos de ellos habían sido partidarios de la candidatura de Soto Reyes para la Presidencia de la Comisión Permanente, otros habían sido amenazados o expulsados del Partido Nacional Revolucionario y otros estaban, según la expresión del senador chiapaneco Domínguez, entre "callistas-cardenistas".

El presidente del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados y el secretario de la Comisión Permanente dieron respuesta a la iniciativa del senador Ayala. El primero de éstos, el diputado Jesús Vidales, dijo al respecto que tanto los senadores como los dipu-

tados miembros del Partido Nacional Revolucionario, habían protestado "como candidatos a las Convenciones Distritales respectivas", y por lo tanto, estaban obligados a cumplir con los estatutos del PNR, con sus programas y reglamentos, "a defenderlos y sujetar" su conducta como miembros de un partido como el Nacional Revolucionario. Asimismo, el diputado Vidales le recordó a David Ayala y a sus seguidores, que "los Bloques de las Cámaras sólo son órganos parlamentarios encargados de llevar ya, unificada la opinión de sus miembros, las ideas del Partido a las Cámaras" y que el Comité Ejecutivo Nacional del PNR, de acuerdo con los artículos 84 y 85 de sus estatutos, facultaba a éste aplicar sanciones a sus miembros. Por lo tanto, según Vidales, el Comité Ejecutivo Nacional no había realizado "actos ilegales, ha hecho tan sólo uso, en casos necesarios, de las facultades que tiene" (46).

Por su parte, el secretario de la Comisión Permanente, diputado Campillo Seyde dijo sobre el mismo asunto: "Cuando se pertenece a un Partido, tiene uno el deber de disciplina al mismo tiempo, acatando todas sus disposiciones y orientaciones aunque sean contrarias a los intereses políticos de algunos de sus miembros" (47).

Con criterios tan autoritarios, como los de Vidales y Campillo Seyde, no se podía polemizar. El partido se convertía en el órgano supremo, omnipotente, indiscutible y sus decisiones irrefutables. Por eso cuando había una pequeña discrepancia, y sobre todo si esta provenía de ciudadanos investidos por el voto popular, eran simple y sencillamente acallados o, de acuerdo con el criterio omnímodo del partido, expulsados. La libertad de expresión y manifestación de ideas no eran gratas a los directores del CEN del PNR.

Por otra parte, los artículos citados por Vidales señalaban claramente que se aplicarían sólo a los militantes, pero no a los representantes populares. Es cierto que los representantes populares llegaban a puestos de representación popular a través de un partido político y que estaban de acuerdo con la declaración de principios y programa

de acción del mismo y que se comprometían a cumplirlos cabalmente, pero al llegar al Congreso de la Unión se convertían en representantes nacionales y para fines propiamente de organización interna formaban sus bloques camerales.

De esta manera la propuesta de Ayala implicaba la reivindicación de uno de sus derechos constitucionales, consignado en el artículo 61, que dice: "Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvencidos por ellas", derecho que también se encontraba establecido en la fracción II del artículo 6o. de los estatutos del Partido Nacional Revolucionario.

Por eso, y con mucha razón, los senadores inconformes con la política de su partido en materia legislativa decían: "Fugnamos por consolidar ese derecho, considerando que es preciso que los senadores y los diputados tengan dentro del Partido la misma libertad de opinión y censura que dentro de las Cámaras, ya que, de otra manera, sería incompatible el cargo de diputado o senador con el de miembro del Partido" (48).

Sin embargo, el 24 de mayo de 1935, 116 diputados condenaron la propuesta del senador Ayala y de sus seguidores y apoyaron, al mismo tiempo, los argumentos del diputado Vidales sobre ese asunto y las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo Nacional del PNR de expulsar de sus filas a los elementos indisciplinados (49).

Para concluir con este problema, el presidente Cárdenas recomendó, según lo afirma el propio David Ayala, que se nombrara una comisión de senadores para reformar los estatutos del partido oficial adecuándolos a las necesidades presentes. La idea prosperó y en el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores se nombró una comisión para trabajar sobre esas reformas estatutarias. La comisión estuvo integrada de la siguiente manera: Ezequiel Padilla, Ernesto Soto Reyes, José Campero, Gustavo Talamantes y Francisco Castellanos. Pero

la misión se interrumpió por los acontecimientos del mes de junio de ese año. Las ideas de Ayala quedaron en suspenso.

3. El Congreso de la Unión y la institucionalización presidencial.

a) La Cámara de Diputados.

En mayo de 1935 se empezó a conocer la actuación del grupo de diputados que quedó en minoría al concluir el primer periodo ordinario de sesiones de la XXXVI Legislatura y que se denominó Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados. La diputación michoacana encabezaba esta minoría de una manera preponderante (50). Se creaba, según el testimonio de Gilberto Bosques, "sin recurrir a consultas o aquiescencias de Palacio", solamente con el propósito de que la Cámara de Diputados recobrará "sus fueros de dignidad", de asumir sus obligaciones propias y sus derechos, y "se aprestaba a la colaboración honorable con los demás poderes de la Unión" (51).

El 11 de junio de ese mismo año, la mesa directiva del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados dió a conocer a la nación su Declaración de Principios en la que estableció las bases generales de su acción como grupo "izquierdista" en la Cámara de Diputados. Estas eran: Primero, la gestión del Ala Izquierda en el Bloque Nacional Revolucionario estaría subordinada a las "personas u organismos institucionales e históricamente responsables, es decir, al presidente de la República y al partido de la Revolución"; segundo, el Ala Izquierda dentro del Bloque trabajaría para llevar a cabo modificaciones, adiciones, supresiones y reformas necesarias a las "inconsistencias y contradicciones de nuestro sistema jurídico actual", resolviéndolas en sentido "revolucionario"; tercero, pugnaba por una acción legislativa que debería tener un sentido radical para la inmediata solución de los problemas nacionales; cuarto, el Ala Izquierda se comprometía a iniciar y sostener dentro del Bloque

las reformas a los estatutos y reglamentos de la Cámara de Diputados con el propósito de establecer "mayor responsabilidad de sus funcionarios y que éstos respondan a las exigencias morales y sociales de su investidura" y quinto, el Ala Izquierda sostendría dentro del Bloque iniciativas benéficas "para los intereses generales del país y para las clases trabajadoras en particular".

En otra parte de la Declaración de Principios del Ala Izquierda, se reconocía a dos grupos de instituciones vigentes: la primera, el Estado de la Revolución Mexicana; la segunda, el Partido de la Revolución. Estas dos instituciones representaban "las causas dentro de las que la acción popular debe ejercer y al frente de ellas" se deberían encontrar hombres verdaderamente responsables para que la acción política y administrativa cumplan con su deber.

Se señalaba además que la actuación de los diputados izquierdistas estaría dentro de una disciplina de "cooperación y solidaridad responsable con el Estado... y con el Instituto Político de la Revolución, cuyo órgano de acción en la Cámara de Diputados es el Bloque Nacional Revolucionario al que pertenecemos". Por lo tanto, el grupo lucharía a fin de que las leyes fueran aprobadas en la Cámara presentando soluciones radicales y benéficas para el país, que serían siempre seguidores de la "doctrina proletarista que la Revolución Mexicana postula" y, de manera especial, se comprometían a elevar el prestigio del Poder Legislativo.

Así pues, de esa fecha en adelante, por la lucha de las alas izquierdas, los legisladores no hablarían más en nombre de tal o cual caudillo o tal o cual hombre fuerte, sino en nombre de las instituciones nacionales: el partido y el presidente de la República, pero sobre todo en nombre del presidente de la República, único responsable de los destinos nacionales. Además, como en ninguna otra época, era también importante el Estado de la Revolución Mexicana. Su estabilidad, su desarrollo y su fuerza radicaba, según estas izquierdas car-

denistas, en la medida que se encontraban hombres probos, identificados por los postulados revolucionarios, con arraigo en las masas, haciendo política de masas. Por eso precisamente era necesario que tanto en el partido como en la presidencia de la República se encontraran ese tipo de hombres para bien de las instituciones que se estaban formando.

Por otra parte, en la tarde del 11 de junio de 1935, un grupo de senadores se entrevistó con el general Plutarco Elías Calles en su residencia de Cuernavaca. El vocero de ese grupo fue el senador Padilla. Iban a exponer al general Calles el criterio de los miembros del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores sobre las reformas que se iban a hacer al artículo 48 de los estatutos del PNR que normaban las relaciones de los Bloques camerales y ese instituto de la Revolución. Los senadores habían llegado a la siguiente conclusión: toda acusación formulada por el PNR en contra de un miembro del poder legislativo debería ser juzgada, antes que nada, por la propia asamblea y posteriormente el partido debería decidir si ameritaba una sanción o expulsión de acuerdo a la gravedad del caso.

El general Calles respondió que él estaba de acuerdo con la iniciativa que los senadores le presentaban. Empero, el general Calles señaló que no se debería criticar y señalar no sólo los errores que cometía el Partido Nacional Revolucionario sino también los que cometía el gobierno. Después de esta expresión, vino una pausa, como midiendo el alcance que sus palabras tendrían más tarde; luego señaló que estaba informado de que en el Congreso de la Unión había divisiones personalistas como en los tiempos del presidente Ortiz Rubio. Esas divisiones deberían suprimirse, dijo enérgicamente. Nada de cardenistas ni de callistas, ni de "alas izquierdas" ni de "alas derechas". En lugar de radicalismos, cordura. Estas observaciones, en opinión del general Calles, eran válidas para el movimiento obrero que sacudía al país con una ola huelguística. Sobre el particular, Calles se extendió,

pasando de la opinión personal a la censura de la política gubernamental. Calles decía que las huelgas desalentaban al capital y dañaban gravemente a la comunidad. Además, el estadista de la Revolución puso en duda la integridad moral de los responsables de los movimientos huelguísticos.

El texto íntegro de esta entrevista fue conocido en todo el país el 13 de junio de 1935. Y entre el diluvio de felicitaciones que le llegaron al general Calles por sus declaraciones a Padilla, estaba la de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión (52). Grave era, sin lugar a dudas, el caso. La representación del Poder Legislativo en periodo de receso no estaba con el titular del Poder Ejecutivo sino con el general Calles. Grave, también, porque la Comisión Permanente apoyaba no a una institución nacional sino a un hombre sin responsabilidad institucional, a un hombre con facultades extralegales.

Mientras tanto, el presidente Lázaro Cárdenas tomaba determinaciones políticas ante la actitud de los callistas y del propio general Calles. En primer lugar, pidió la renuncia del presidente del Partido Nacional Revolucionario, general Matías Ramos, por haber ordenado que en El Nacional se publicaran las declaraciones de Calles. En segundo lugar, declaró al pueblo mexicano que el presidente de la República era el único responsable de la buena marcha de la administración Pública.

Con esa declaración, Cárdenas reivindicaba a la presidencia de la República al rango que la Constitución de 1917 le otorgó. La de ser el demiurgo de la vida política nacional. Además, con esta actitud del presidente Cárdenas, la presidencia de la República salía del desprestigio y vituperio en que había caído, sobre todo en las administraciones de Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez, y la elevaba al rango de institución nacional por excelencia.

Cárdenas una vez más daba muestra de ser consecuente con los postulados de la Revolución y con los preceptos de la Constitución vigen-

te. La presidencia de la República, era pues, el alfa y el omega de la política nacional.

En esa misma declaración, el presidente de la República señaló su posición respecto al derecho que tienen los trabajadores y patronos en el país. Cárdenas afirmó que los movimientos huelguísticos eran "consecuencia del acomodamiento de los intereses representados por los factores de la producción", y que si causaban algún malestar y si lesionaban "momentaneamente la economía del país, resueltos razonablemente y dentro de un espíritu de equidad y de justicia social contribuyen con el tiempo a hacer más sólida la situación económica, ya que su correcta solución tiene como consecuencia un mayor bienestar para los trabajadores, obtenido de acuerdo con las posibilidades económicas del sector capitalista".

En este caso, como en el anterior, Cárdenas era fiel al espíritu de la Constitución de 1917. Cárdenas no inventaba nada, sólo hacía uso de las facultades que el artículo 123 le confería. Cárdenas, fiel a la Constitución, señaló: "considero de mi deber expresar a trabajadores y patronos que, dentro de la ley disfrutarán toda clase de garantías y apoyo para ejercer sus derechos y que, por ningún motivo, el presidente de la República permitirá excesos de ninguna especie o actos que impliquen transgresiones a la ley o agitaciones inconvenientes" (53).

En el Congreso de la Unión las pugnas entre los grupos parlamentarios se hizo más aguda después de las declaraciones de Calles y la respuesta de Cárdenas a aquél. No hubo, como suele decirse, una adhesión inmediata de los callistas al presidente Cárdenas. Todo lo contrario. Los diputados de la "mayoría" (callistas) reiteraban su apoyo al general Calles y el Ala Izquierda de la Cámara de Diputados reiteraba su convicción institucional. Esta, además, le decía a la clase trabajadora de México que estaba decidida a conducir enérgicamente los trabajos legislativos y de "acción social" para obtener así un mejora-

miento material que todos deseaban, "procurando consolidar y perfeccionar las conquistas obtenidas por el proletariado y cuidando de que no se desvirtuara ninguna de las que han alcanzado expresión en nuestras leyes, como el derecho de huelga" (54).

El 14 de junio se constituía formal y públicamente el Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores, conformada por 22 senadores que eran: Ernesto Soto Reyes, José Campero, David Ayala, Javier Illesca, Margarito Ramírez, J. Guadalupe Pineda, Guillermo Flores Muñoz, Candido Aguilar, José de Jesús Delgado, Francisco Castellanos, Severino Ceniceros, Alberto Domínguez, Manuel Tárraga, Josué Escobedo, Pedro Torres Ortíz, Federico Medrano, Wenceslao Labra, Dámaso Cárdenas, Gustavo L. Talamantes, Moisés Huerta, Fidencio Osornio y Juan de Dios Bátiz.

Los senadores izquierdistas señalaron su acuerdo, en esa fecha, con los puntos de vista presidenciales en lo que se refería al movimiento de huelga que vivía México en esos días, y por otra parte, acusaron a las empresas extranjeras de ser las responsables del estado de miseria en que se encontraban los trabajadores mexicanos. Además, decían los senadores, era bien sabido por propios y extraños que estas empresas que tenían a su cargo los ramos de tranvías y electricidad (y que eran las que estaban en huelga) falseaban su contabilidad o hacían creer que estaban en quiebra para negar un aumento salarial. También se daba el caso de las empresas que aumentaban los salarios a sus trabajadores pero aumentaban el precio a sus productos para que sus ganancias no se vieran mermadas. Luego entonces, justa era la demanda de los trabajadores de irse a la huelga y justa también la posición del presidente de la República de respetar el movimiento huelguístico de los trabajadores mexicanos. Los senadores izquierdistas apoyaban estas políticas presidenciales sin dejo de duda.

Pero los integrantes del Ala Izquierda del Congreso de la Unión no se conformaron con crear este organismo extraparlamentario, aspi-

raban a presidir las mesas directivas del mes de septiembre de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, sobre todo aquella, que representaba en la apertura de sesiones ordinarias al Poder Legislativo y como Congreso de la Unión respondía el informe de la situación que guardaba el país del Poder Ejecutivo. Empero, en la primera de estas Cámaras la hegemonía seguía siendo difícil.

Eran cabezas del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados Luis Mora Tovar, Antonio Mayés Navarro, Arturo Chávez, Donaciano Carreón, Gilberto Bosques, entre otros, diputados que habían firmado la Declaración de Principios en los primeros días de junio, pero el resto de los integrantes de la Cámara de Diputados era sin lugar a dudas callistas de cepa.

Por eso, la actitud del Ala Izquierda de la Cámara de Diputados fue siempre mesurada; tenían que convencer a la mayoría callista de que una nueva era política estaba en pie, la de las instituciones nacionales. Sólo a través de esta nueva etapa el país podía avanzar a estadios superiores. Por estas circunstancias, el primer acercamiento del Ala Izquierda con el grupo callista fue justamente en ese sentido. El 23 de junio, Luis Mora Tovar decía que el Ala Izquierda no pretendía ser mayoritario y que respetaban y respetarían a todos los grupos parlamentarios que hubiera en la Cámara de Diputados y, además, aseguraba, que no deseaban pugnas físicas entre los grupos camerales sino, en su caso, debate sobre los diferentes puntos de vista de estos grupos parlamentarios (55). Pero a pesar de esto, la situación continuaba tensa.

El Partido Nacional Revolucionario, dirigido por Emilio Portes Gil, buscó una salida para solucionar el problema creado por los grupos parlamentarios: el arbitraje. Sin embargo, el pretendido arbitraje resultó inútil (56) porque las "izquierdas" no deseaban que los problemas entre grupos parlamentarios los resolviera una entidad ajena. Los problemas y sus soluciones dependerían del acuerdo entre ellos.

Pero los días que pasaban eran bien aprovechados por los diputados izquierdistas. La palabra, la razón y el convencimiento fueron las armas de los izquierdistas para que por lo menos una buena mayoría de diputados callistas se adhiriera a ellos. Se les hacía ver que por las instituciones y por las masas organizadas se podía cumplir con los postulados de la Revolución Mexicana y el Estado podía llevar a cabo los compromisos contraídos con las masas trabajadoras.

Cuando los diputados callistas deseaban sumarse al Ala Izquierda, éstos los incorporaban a las tareas que tenían programadas. Para este fin, formaron comisiones (57). El 10 de agosto de 1935 el Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados contaba con la Comisión Agraria, a cargo de los diputados Manlio Fabio Altamirano, Augusto Vallejo, Magdaleno García y Augusto Hinojosa y con la Comisión de Crédito Agrícola, a cargo de los diputados Guillermo Ilera, Antonio Mayés Navarro, Brígido Barrón y Francisco Ochoa Zamudio. Estas dos Comisiones pedían a los campesinos organizados sus puntos de vista sobre las leyes de trabajo y del funcionamiento del Banco de Crédito Agrícola con el objeto de enriquecer el estudio que se hacía sobre estas leyes enviadas por el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión para su estudio, dictamen y aprobación (58). También se creó la Comisión de Trabajo, integrada por los diputados Mario Balboa, Juvencio Nochebuena, Leobardo Coca Cabrera y Félix C. Rodríguez y la Comisión de Monopolios, integrada por José Torres Caballero, Luis Ramírez de Arellano, Jacinto R. Palacio, Joaquín Muñoz, Guillermo Padilla y Samuel León.

En esa fecha el Ala Izquierda anunció que el candidato que apoyaría para la presidencia del mes de septiembre en la Cámara de Diputados era el diputado Gilberto Bosques (59). Tres días después la mesa directiva aseguraba tener un número de noventa y seis diputados en su grupo de un total de ciento setenta y tres diputados. De esta suerte el Ala Izquierda se convertía en grupo mayoritario y el callis-

ta en minoritario. Sin embargo, el callismo seguía en pie a pesar de que quedaba en minoría (60). El 15 de agosto, el grupo de diputados callistas decidió disolverse como grupo, pero no desapareció, determinación que dieron a conocer al presidente del Partido Nacional Revolucionario y al presidente de la República.

Sobre este acontecimiento el presidente del PNR dijo: "La pugna entre los dos grupos que para muchos significaba una división honda y profunda de consecuencias poco benéficas para nuestro régimen institucional, que va cimentándose sobre bases firmes, fue una lucha caballeresca en la que cada grupo tenía altezas de miras y perseguía ideales que, en su concepto, convenía sostener. El resultado de esta pugna ha venido a demostrar, que esta pugna no significaba, en manera alguna, una división por cuestiones mezquinas, sino deseos de hacer triunfar principios con generosidad y nobleza. En ambos grupos se ha hecho patente el propósito de colaborar con el programa de acción del señor Presidente de la República general Lázaro Cárdenas. Al terminar esta lucha dentro del Bloque la nueva mayoría tendrá una responsabilidad muy grande, porque los directores de ella deben pensar con serenidad y cordura la actitud que van a asumir en el futuro como representantes del pueblo, en el Parlamento" (61). La manera caballeresca con que trató Fortes Gil esta lucha política no era de ninguna manera compartida por las "izquierdas" del Congreso de la Unión y equiparar de la misma manera a los grupos callistas y las izquierdas fue un desatino, mayor aún, decirles a las izquierdas, que al volverse mayorías, contraían una responsabilidad ante el pueblo de México, pues desde su constitución como grupo se habían comprometido con las instituciones y con la nación (62).

Así pues, el Ala Izquierda en el Congreso de la Unión se hizo cargo de los bloques parlamentarios y de las cámaras federales. La Cámara de Diputados estuvo presidida, para el mes de septiembre, por Gilberto Bosques; en la Cámara de Senadores, por Pedro Torres Ortiz.

Los Bloques, en ambas Cámaras, por Luis Mora Tovar y por Ernesto Soto Reyes, respectivamente. Por lo tanto, Bosques fue el encargado de responder el I Informe de Gobierno del general Lázaro Cárdenas.

Bosques dividió su respuesta al Informe presidencial en dos partes. La primera, abarcó los aspectos generales de la obra administrativa del gobierno; la segunda, comprendió el punto de vista político sobre los acontecimientos de junio. Sobre este punto fue muy prolífico.

Bosque aseguraba ante el presidente de la República y ante la nación, que el grupo callista había perdido desde hacía mucho tiempo una característica fundamental de los gobiernos de la Revolución Mexicana: su arraigo histórico con las masas y, como consecuencia de esta situación, amenazaba viciar la vida de la "evolución. Pero además, el grupo callista desatendía las tareas propias de un gobierno y estaba lejos de respetar las instituciones que, por cierto, ese grupo había creado. En su lugar, estaban los programas de gobierno de emergencia, casuística, sin sentido; el poder no estaba en las instituciones, sino en las personas.

Para los callistas, cumplir con los compromisos de la Revolución equivalía a la parálisis del gobierno, el colapso financiero, el derrumbe de la moneda, el desorden económico, el caos político. Con este punto de vista el grupo callista era incapaz de ejecutar un plan de gobierno en el sentido que marcaba la Revolución Mexicana, de servicio a las masas populares. Por eso, la crisis de junio "era políticamente inevitable, históricamente útil".

Por lo demás, si bien era verdad que el grupo callista dominaba gran parte de la actividad política del país, había otro grupo, que día a día crecía y que reivindicaba el apego de las masas organizadas a la obra de la Revolución. Y esto fue lo que ocurrió desde el primer día de la campaña electoral del general Cárdenas y que continuó cuando llegó a ser titular del Ejecutivo federal. Así pues, restablecido el

contacto personal y directo del presidente de la República con las masas, se buscó, por otra parte, el arraigo de las masas organizadas con el régimen de la Revolución.

Bosques, también decía, con acierto, que la crisis de junio había demostrado otra cosa más: "que toda fuerza política real, emana del pueblo y se funda en él". El pueblo, pues, no era una entelequia. Era una realidad. La prueba estaba ahí y los cardenistas lo sabían muy bien: toda obra verdaderamente revolucionaria debe contar con el apoyo y respaldo del pueblo mexicano, de lo contrario, no hay revolución. Pero también había otra cuestión: gobernante que no tiene fe en el pueblo, gobernante que lleva el barco a la deriva. "Por lo tanto -concluía Bosques-, el político honrado, el revolucionario verdadero, tiene siempre a su disposición una brújula impecable, cuyo norte no es, como siempre llegaron a creer, el oculto pensamiento o la intención disimulada del poderoso, sino los principios sencillos y diáfanos de la liberación que espera el pueblo".

Concluida esta lucha, en donde los altos valores de la Revolución Mexicana se habían recuperado, correspondía ahora al Poder Legislativo fijar sus relaciones con el Poder Ejecutivo. Y como no podía ser de otra manera, consecuente con la responsabilidad política que tiene el Ejecutivo de la Unión en este país, de ser el árbitro de las relaciones sociales y políticas de la nación, el Congreso de la Unión se prestaba a colaborar de modo eficaz y honorable con el Ejecutivo de la Unión. Sobre todo, en ese esfuerzo "depurador y edificador del Régimen" que Cárdenas le había marcado: el de la Revolución Mexicana (63).

Después de inaugurado el segundo periodo ordinario de sesiones de la XXXVI Legislatura por el presidente Cárdenas, los diputados Joaquín Muñoz y Daniel Montes de Oca, militantes del Ala Izquierda, presentaron a la Cámara de Diputados un proyecto de reformas a los artículos 65, 66, 72 y 76 del Reglamento Interior del Congreso de la

Unión, para hacer flexible la estructura de la Gran Comisión.

De acuerdo con la reforma propuesta, la Gran Comisión de la Cámara de Diputados se integraría con un representante de cada Estado y cada Territorio y otro del Distrito Federal. En la Cámara de Senadores por un representante de cada Estado y otro del Distrito Federal. En ambas cámaras federales las funciones de los representantes durarían un año y no podrían ser reelectos para el periodo de sesiones inmediato (64).

La designación de los componentes de la Gran Comisión se haría en la sesión siguiente a la apertura de sesiones ordinarias y bajo las siguientes reglas: "I. Cada Diputación nombrará entre sus miembros a mayoría de votos, al que deba representarla en la Gran Comisión; II. Cuando una Diputación conste solamente de dos diputados, o cuando siendo más, sólo dos de los que deban componerla concurren a la sesión en que haya de nombrarse la Gran Comisión y no se hayan presentado el designado por la mayoría, pertenecerá a la Gran Comisión aquel de los dos que designe la suerte; III. Si un solo diputado constituye una Diputación o uno solo de los que deban formarla está presente al organizarse la Gran Comisión, él será quien represente en ella a su Estado, Territorio o el Distrito Federal, respectivamente; IV. En el Senado, el senador más antiguo que esté presente representará a su Estado o al Distrito Federal; V. Si ninguno de los diputados o senadores que deban representar a la Gran Comisión a un Estado o Territorio o al Distrito Federal estuviese presente al nombrarse aquélla, el primero que sea recibido por su respectiva Cámara entrará desde luego a formar parte de dicha Gran Comisión, mientras la Diputación hace la elección por mayoría, y VI. Cuando una Diputación no se pusiere de acuerdo para nombrar al que deba representarla en la Gran Comisión, la designación se hará por sorteo" (65). El proyecto de reforma fue aprobado por unanimidad de noventa y dos votos en lo particular y en lo general.

Pero la tranquilidad no llegaba al recinto parlamentario de Donceles. El Ala Izquierda, efectivamente, era el grupo que tenía la mayoría de diputados, pero el grupo callista, ahora en minoría, continuaba luchando por el lugar que había perdido. Sólo que utilizó un recurso nada convicente entre los militantes "izquierdistas": que los diputados federales recibieran una recompensa de cinco mil pesos por la labor desempeñada en la Cámara de Diputados. La propuesta fue un bumerang.

Los diputados del Ala Izquierda rechazaron la propuesta porque ésta no era consecuente con la política que habían dado a conocer a la nación: servir a los intereses de los trabajadores, a los del Estado de la Revolución, a los de la nación. El fracaso de la propuesta callista tuvo un desenlace fatal. Las pugnas entre ideas o, como dijo Mora Tovar, las pugnas "novilísimas" del pensamiento no eran aceptadas definitivamente por los callistas y recurrieron al último de los recursos, al más primitivo, al de la violencia. El 12 de septiembre de 1935 los trabajos legislativos se interrumpieron por una balacera y un crespón en el frontipicio de la Cámara de Diputados indicaba el fallecimiento de dos miembros del Ala Izquierda, los diputados Manuel Martínez y Luis Méndez.

La indignación de los representantes populares fue general. Noventa y seis diputados pidieron el desafuero para los responsables del salvaje hecho (66). Ese mismo día, 12 de septiembre, se ponía a consideración de la asamblea la propuesta de desafuero a Jesús Vidales, José Huerta, Praxedis Balboa jr., Maximiliano Chávez Aldeco, Juan Manuel Carrillo, Victoriano Anguiano, Carlos Roel, Pedro Palazuelos, Juan Banet, Idelfonso Garza, Benjamín Alamillo Flores, Carlos Careaga, José Torres Navarrete, Delfín Cepeda, Basilio Ortega, Neguib Simón y Manuel Balderas (67) como los responsables de aquella balacera. Noventa y seis votos apoyaron la propuesta. Así pues, se cumplió lo que don Antonio Mayés Navarero había dicho en esa sesión

de 14 de septiembre: "¡Que caigan los hombres, pero que se salven los principios, que se salven las ideas!". La institucionalización era pues un hecho irreversible.

b) La Cámara de Senadores.

En 1935 la Cámara de Senadores asumió un papel muy controvertido. En efecto, la Constitución de 1917 le otorga la facultad, establecida en la fracción V del artículo 72, de inmiscuirse en los asuntos internos de los Estados, pero ésta ha sido una facultad que está muy lejos de las tradiciones nacionales. Nunca, ni antes ni después del constituyente de 1917, se ha deseado que esa facultad la tenga la Cámara de Senadores o la Cámara de Diputados. Una facultad como esa desvirtúa, en primer lugar, el sistema federal. Las diferencias, pugnas u otras cuestiones entre los Estados, los Estados y la federación o entre poderes de un Estado las debería resolver un tribunal, y este, mejor que nadie, le correspondería a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (68). Empero, esa facultad permanece en el texto constitucional con una finalidad, fortalecer al Ejecutivo federal y hacerlo árbitro de los destinos de los Estados soberanos. Tal fue su función en la época de Cárdenas.

La Cámara de Senadores recibió un documento del Gran Centro Social de Obreros y Campesinos "Ursulo Galván" del Estado de Veracruz que denunciaba el asesinato, en el municipio de Ixhuatlán, de cuatro de sus afiliados: Narciso Axal, presidente del Comisariado Ejidal de ese municipio; Bladino Alvarado, presidente del Consejo de Vigilancia del propio Comisariado; Zenón López y Luis Axal, miembros de ese Gran Centro. La responsabilidad de esos crímenes, según la denuncia, era en la administración del gobernador Vázquez Vela, debido a que ellos apoyaban para presidente municipal a Hermenegildo Romero.

El gobierno del Estado no deseaba que ese candidato apoyado por campesinos triunfara por lo que apoyo' al "asesino" y "enemigo del

proletariado", Silvestre Pina. Los autores del asesinato fueron el candidato a la presidencia municipal, el presidente municipal y el presidente del Comité Municipal del Partido Nacional Revolucionario. Los campesinos del Gran Centro pedían a la Cámara de Senadores que interviniera para acabar definitivamente con todos los desmanes de esa entidad federativa.

Como respuesta a esta denuncia la secretaría de la Cámara de Senadores señaló que, en uso de la facultad que le confieren la segunda parte del artículo 93 de la Constitución y el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso de la Unión, compareciera el secretario de Gobernación para que informara a esa Cámara de los asesinatos de los campesinos veracruzanos y sobre la "caótica" situación política del Estado de Veracruz. Además, deseaba saber si el gobierno federal había recibido denuncia de los campesinos veracruzanos por los fusilamientos que habían llevado a cabo las fuerzas federales y si los responsables de estos delitos habían recibido el castigo correspondiente; que si durante la campaña electoral para la renovación de los municipios se habían cumplido las disposiciones legales y si la Secretaría de Gobernación había recibido quejas en el sentido de que no habían sido registradas las planillas de los "elementos trabajadores"; que se le dijera cuántas Juntas de Administración Civil funcionaban actualmente en esa entidad federativa y si la Secretaría de Gobernación las consideraba legales de acuerdo con las disposiciones de la Constitución General de la República, de la Constitución Local y de las leyes concernientes al Municipio; y, finalmente, que se le dijera qué medidas había tomado el gobierno federal para hacer que el Estado de Veracruz "no siga gobernado como lo hace actualmente, al margen de la Constitución Local y de la General de la República" (69). La petición, cumplido los requisitos necesarios, pasó a la Comisión de Quejas contra Gobernadores.

El 23 de septiembre otra queja llegó a la Cámara de Senadores.

Los miembros del Comité Ejecutivo de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Obreros y Campesinos del Estado de Guerrero acusaban al gobernador de esa entidad federativa, general Guevara, de violar la Constitución General de la República y la Constitución Local. La organización obrera y campesina guerrerense expuso los siguientes argumentos para justificar su denuncia.

En 1932 el Congreso Local expidió y el gobernador promulgó los decretos correspondientes para modificar la Constitución Local, asegurando, con estas reformas, la autonomía municipal y la efectiva libertad del sufragio.

En 1935, el Congreso y el gobernador expidieron decretos que derogaban las reformas de 1932. Por otra parte, todos los Ayuntamientos constitucionales fueron substituidos por Consejos Municipales. Así pues, concluían los obreros y campesinos guerrerenses, el decreto de 1935 "destruyó la autonomía municipal" que implicaba y constituía una violación al artículo 115 de la Constitución y "violación manifiesta a la vez, a los artículos 39, 40 y 41 de nuestra propia Carta Fundamental, y es necesario e indispensable, que sea el Congreso de la Unión, quien corrija esas irregularidades, haciendo la consignación correspondiente para que las autoridades federales deslinden responsabilidades en que ha incurrido el Gobernador de Guerrero" (70).

En la denuncia también señalaban que las garantías individuales no se respetaban pues habían ocurrido 212 asesinatos durante la gubernatura del general Guevara. Por último, se le acusaba por 76 despojos de parcelas, por cambios indebidos de Comisarios ejidales, por el encarcelamiento de campesinos organizados y por los impuestos mineros que le correspondían a los Ayuntamientos y que el gobernador había recogido. Era, pues, procedente y justificada la desaparición de poderes en dicho Estado, y pedía el Comité Ejecutivo de la Liga que se iniciara un proceso contra el gobernador guerrerense para que respondiera de las acusaciones "que el Pueblo trabajador del Estado de

Guerrero", hacía por su conducto (71).

Sobre la denuncia presentada por el Comité Ejecutivo de la Liga, el senador Guillén dijo que los asesinatos de los campesinos guerrerenses se debían al único delito del campesino: el de pedir tierras, petición, por lo demás, que era precepto constitucional y principio de la "evolución Mexicana. Un gobierno como el del general Guevara ni satisfacía a la República ni honraba a la administración del general Cárdenas, concluía el senador Guillén. En consecuencia, el pleno de la Cámara de Senadores nombró una comisión para que investigara los hechos denunciados integrada por los senadores Aguilar, Flores Muñoz y Domínguez.

El 5 de noviembre del mismo año la comisión senatorial rindió su informe sobre el caso de Guerrero. Según la comisión, en Guerrero había un estado de guerra y había una maquinaria impresionante que se había puesto en marcha contra todos los campesinos guerrerenses. Las guardias blancas, que eran agentes confidenciales del gobernador o empleados de los latifundistas o miembros de las defensas rurales nombradas por el gobernador, habían asesinado a más de 200 campesinos. En puente de Ixtla había cerca de 300 campesinos que no podían regresar a sus hogares porque eran perseguidos por los esbirros del gobernador. Además, en la administración guevarista no se conoció un reparto de tierras. En cambio, benefició a los latifundistas concediéndoles tierras cocoteras que estaban en manos de campesinos.

La comisión, por otra parte, expuso a la asamblea senatorial los Fundamentos de derecho para la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero. En primer término señaló que de acuerdo con los artículos 40 y 41, relacionados con la forma de gobierno, el Senado tenía la obligación de velar "escrupulosamente porque el sistema federal no se vulnere y los Estados de la República sean siempre libres y soberanos, en lo que concierne a su régimen interior; pero sujetos a los principios establecidos por la Carta Magna". Por esas conside-

raciones, la Cámara de Senadores no podía ser indiferente a las múltiples quejas que llegaban del Estado de Guerrero sobre los "diversos elementos que constituyen la vida pública".

En segundo lugar dijo que en el Estado de Guerrero no se cumplía con lo establecido por el artículo 39 de la Constitución General de la República, esto es "que los Poderes Públicos dimanen del pueblo, y se instituyen para beneficio de este", también con el artículo 115 constitucional, pues de los 58 ayuntamientos constitucionales que integraban el Estado mencionado, 41 funcionaban y 17 eran Consejos Municipales. Mucho menos se cumplía con lo que preceptúan los artículos 9, 14 y 16, pues las autoridades gubernamentales no respetaban las garantías fundamentales del hombre, "puesto que ni la vida ni la libertad, ni la propiedad ni el derecho de reunión han merecido ni merecen el respeto" de las autoridades estatales. Finalmente, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial habían creado un malestar a la "libre actividad democrática a que justamente aspira el pueblo de un estado" y al alterarse el orden constitucional debía estimarse que "han desaparecido de hecho los Poderes del Estado de Guerrero".

Por lo tanto, la comisión senatorial sometió a la consideración de esa soberana asamblea el siguiente Acuerdo, con dispensa de trámite, por ser de urgente resolución. "Primero.- Es de declararse y se declaran DESAPARECIDOS LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE GUERRERO y por lo tanto es llegado el caso de aplicarse la prevención contenida en la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República.- Segundo.- Pídase la terna respectiva al Ejecutivo de la Unión, para que se designe al Gobernador Provisional que deberá restaurar el orden constitucional del Estado de Guerrero" (72). Puesto el Acuerdo a la consideración de la Asamblea éste quedó aprobado por unanimidad de 40 votos y sin debate alguno.

Por otra parte, tal situación nos lleva a la siguiente pregunta:

¿federalismo y presidencialismo son incompatibles? Sí, sobre todo por la Cámara de Senadores. Esta Cámara tiene características que impiden el libre ejercicio de la Cámara de Diputados, pues la Cámara de Senadores no sólo es Cámara revisora sino que se convierte en censora de los actos de aquélla Cámara. Pero lo más grave es que tiene facultades para intervenir en los asuntos internos de los Estados, desvirtuando, por esa facultad, el principio federal. Además, su intervención tiene características políticas, pues casi todas las desapariciones de poderes de los Estados han sido porque los gobiernos locales no están de acuerdo con la política presidencial. El presidencialismo, por lo tanto, no admite la discrepancia en las entidades federativas. El presidencialismo centraliza y constriñe a la federación. ¿Por qué no volver, tal como lo propuso el constituyente Paulino Macharro Narváez, a lo planteado por la Constitución de 1857, de que sea la Suprema Corte de Justicia la encargada de solucionar estos conflictos?.

Pero volvamos al caso de la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero. En la sesión de Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores, ocurrida momentos antes de la sesión de Cámara de ese 5 de noviembre de 1935, el senador Ortega se opuso a que la Cámara de Senadores hiciera la declaratoria de desaparición de poderes del Estado de Guerrero. Ortega argumentaba que, con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución, no había justificación para desaparecer un estado federal, el del Estado de Guerrero. La fracción V del artículo 76 señala que la Cámara de Senadores tiene la facultad de intervenir "cuando hayan desaparecido los poderes de un Estado" y hacer "volver al régimen constitucional, nombrando para ello, a un Gobernador que convoque a elecciones de acuerdo con las leyes locales". La comisión senatorial, por lo tanto, violaba este precepto constitucional pues actuaba antes de que desaparecieran los poderes del Estado de Guerrero, es decir, que los poderes

Ejecutivo, Legislativo y Judicial estaban en funciones; y también violaba la Constitución Local, porque esta prevía una situación de esta naturaleza y señalaba sus posibles soluciones (73). Por último, en caso de que la comisión senatorial respetara lo señalado por la Constitución de Guerrero, no podía la Cámara de Senadores nombrar gobernador provisional, según la parte final de la fracción V del artículo 76 constitucional. Así pues, las formas constitucionales ni siquiera se guardaron (74). Y como habíamos señalado anteriormente se aplicó al caso de Guerrero la fracción V del artículo 76.

En los primeros días del mes de diciembre de 1935 se conoció la noticia de que el general Calles regresaba a México, pues con motivo de la crisis de junio se fue a radicar a los Estados Unidos, y que se reunía con sus más cercanos colaboradores en una actitud conspiradora. Parecía que el general Calles deseaba ponerse al frente de sus amigos y partidarios para "restaurar una situación netamente ilegal". Ante esta incertidumbre, ante el peligro de aventuras que perturbaran la tranquilidad pública, en la Cámara de Senadores se erigió la Segunda Sección Instructora del Gran Jurado, para pedir el desafuero de algunos de sus miembros que, comprobadamente, incitaban a la rebeldía y a las maniobras sediciosas (75), actividades, éstas, que comprometían seriamente "los intereses del pueblo, la tranquilidad pública y las conquistas logradas por obreros y campesinos a través de nuestras luchas redentoras" (76).

La Segunda Sección Instructora del Gran Jurado, dijo al respecto: que no era posible que "un régimen institucional pueda vivir y desarrollarse como debiera, si dentro de su seno tiene elementos que están obstruccionando, a cada paso, su labor y que haciendo caso omiso de sus obligaciones constitucionales, procurando el bien social y el progreso colectivo, aprovechan su posición oficial para estar entorpeciendo la labor revolucionaria del Gobierno del que forman parte" (77). Por lo tanto ponían a la consideración de la asamblea dos

puntos resolutivos: primero, el desafuero de los senadores Manuel Riva Palacio, Francisco L. Terminel, Bernardo L. Bandala, Elías Pérez Gómez y Cristobal Bon Bustamante; segundo, la consignación de los mismos ante la Procuraduría General de la República.

En la discusión del dictamen se originó una apasionada defensa de las instituciones nacionales y, además, se reconocía al general Calles como el creador de esas instituciones, pero como dijo un senador, Calles "había terminado su misión histórica". O como dijo otro: desde ahora los hombres ya no valen nada, sólo imperan las instituciones. A nombre de éstas perdieron su investidura senatorial los ciudadanos vinculados políticamente con el general Calles.

La actividad de la Cámara de Senadores en defensa de la institución presidencial no paro ahí. El 16 de diciembre de 1935, un grupo de senadores (78) pidió la desaparición de poderes de los Estados de Sonora, Sinaloa, Durango y Guanajuato, pues era importante mantener el orden constitucional y la vida de las instituciones nacionales como "exigencia vital para la República". Asimismo, en esos Estados se atacaban los derechos de los obreros y campesinos, se utilizaban los recursos oficiales en beneficio de personas, se violaba el Municipio Libre, se identificaba el gobierno local con los intereses oligárquicos, se agitaba contra el gobierno de la República, se fomentaba la división del movimiento obrero y campesino, los diputados locales actuaban sediciosamente y, por último, los poderes locales eran "un bando político" borrando "toda noción de división de Poderes, fundamento de nuestro régimen republicano". Por tales razones, se ponía a la consideración de la asamblea los siguientes puntos resolutivos: que se declararan desaparecidos los Poderes de esos Estados con base en la fracción V del artículo 76 constitucional, que la Procuraduría General de la República actuara de conformidad con la documentación que la Cámara de Senadores le enviaría y que esta misma Cámara pidiera al presidente Cárdenas las ternas respectivas para nom-

brar gobernadores provisionales (79).

Todas estas acciones, más la expulsión del general Calles del instituto que él había fundado (80), fueron el corolario del triunfo de las instituciones nacionales sobre las personalidades. Bien lo señaló el diputado Manlio Fabio Altamirano cuando expresó: "El general Calles nos enseñó el camino; siempre nos aconsejó 'por encima de las instituciones, nada ni nadie'. Seguimos por las mismas sendas defendiendo las instituciones revolucionarias. Ni nosotros, humildes diputados, ni el general que ostente en su frente los mejores lauros, ni el vencedor de mil batallas, ni nadie, ni el mismo general Calles, significamos nada frente a las instituciones del país" (81). Sobre esas cenizas se levanta la modernidad del México de hoy. Los gobiernos de la "evolución Mexicana tenían las mejores bases para echar a andar sus proyectos de construcción nacional. La era de las instituciones era ya una realidad.

NOTAS.

- (1) LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, ed., Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos, t. III., Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1966, p. 805; Manjarrez, Froylán C., La Jornada Institucional. Parte Primera. La crisis de la política, Talleres Gráficos Editorial y "Diario Oficial", México, D.F., 1930, pp. 29 y ss. Cf. Meyer, Eugenia, Ernest Gruening. Experiencias y comentarios sobre el México post-revolucionario. (Entrevista), INAH, México, 1970, p. 36; Urióstegui Miranda, Píndaro, Testimonios del proceso revolucionario de México, "Artes Gráficas Independencia", México, 1970, pp. 491 y ss.
- (2) LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, ed., Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos, t. III, cit., p. 816. (El subrayado es nuestro.)
- (3) En el texto original del artículo 83 de la Constitución de 1917, se señaló lo siguiente: "Art. 83.- El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre, durará en él cuatro años y nunca podrá ser reelecto.- El ciudadano que substituyere al Presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.- Tampoco podrá ser reelecto Presidente para el periodo inmediato, el ciudadano que fuese nombrado Presidente interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional" (Secretaría de Gobernación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Expedida el 31 de enero de 1917 y promulgada el 5 de febrero del mismo año, Reforma la de 5 de febrero de 1857, Edición oficial, Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1917, p. 64). Pero por las reformas promovidas por el general Obregón, el artículo 83 quedó de la siguiente manera: "Artículo 83.- El Presidente entrará a ejercer su cargo, el primero de diciembre; dura-

rá en el seis años y nunca podrá ser reelecto para el periodo inmediato.- El ciudadano que substituyere al Presidente Constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el periodo inmediato.- Tampoco podrá ser electo Presidente para el periodo inmediato, el ciudadano que fuere nombrado Presidente Interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional" (Secretaría de Gobernación, Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones de interés general dictados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. Año de 1928, t. I., Edición Oficial, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1930, pp. 6 y 7). Para una interpretación constitucional del artículo 84, véase, Gaxiola, Francisco Javier, Memorias, Editorial Porrúa, S.A., México, 1975, pp. 160 y ss.

- (4) La democracia social en México. Historia de la Convención Nacional Revolucionaria. Constitución del P.M.R. Sucesión Presidencial de 1929, s.p.i., México, mayo de 1929, p. 73.
- (5) Sobre la crisis de 1929, véase, Departamento del Trabajo, La obra social del Presidente Rodríguez, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934, pp. 496-513; Presidencia de la República y Nacional Financiera, 50 años de Revolución en cifras, s.p.i., México, D. F., 1963, p. 40; Pérez López, Espinosa, "El Producto Nacional", en México. 50 años de Revolución. I. La Economía, FCE, México, 1960, p. 588; Hansen, Roger D., La política del desarrollo mexicano, Sa., edición, Siglo XXI editores, México, 1978, p. 43; Fuentes Díaz, Vicente, "Desarrollo y evolución del movimiento obrero a partir de 1929", en Ciencias Políticas y Sociales, Año V, núm., 17, julio-septiembre de 1959; BANAMEX, Examen de la situación económica de México en el contexto mundial 1925-1976, s.p.i., México, 1978, p. 89; Estadística Nacional, junio de 1932, p. 348; Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Memoria de

la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, 1932, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1932, pp. 221 y ss.; Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, La Industria, el Comercio y el Trabajo en México. III. Del Trabajo y la Previsión Social, Tip. Galas, México, 1928, p. 211; Córdova, Arnaldo, En una época de crisis, Siglo XXI editores, México, 1980; Carrera de Velasco, Mercedes, Los mexicanos que devolvió la crisis. 1929-1932, Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Tercera Epoca, Obras monográficas/2, Secretaría de Relaciones Exteriores, Tlal-telolco, México, D.F., 1974.

- (6) Una opinión no exenta de verdad, es la siguiente: "El jefe del Ejecutivo ha sido siempre, y seguirá siendo, centro de interés de los ciudadanos mexicanos. Ocupa el primer plano en el escenario oficial en todo momento. Su conducta, tanto pública como privada, atrae muy grande atención de sus conciudadanos... Así, es posible comprender tal vez, por qué han dicho algunos que es difícil ser a la vez un buen presidente y un presidente constitucional en México. En sus manos se halla un poder casi omnipotente" (Goodspeed, Stephen S., "El papel del Jefe del Ejecutivo en México", en PAIM, vol. VII, núm. 1, enero-febrero-marzo de 1955, p. 207).
- (7) Córdova, Arnaldo, La política de masas del cardenismo, Serie Popular Era/26, México, 1974, p. 42.
- (8) Cárdenas, Lázaro, Obras-I. Apuntes, 1913-1940, UNAM, México, 1972, p. 188. Cf. Epistolario de Lázaro Cárdenas. I., Siglo XXI editores, México, 1974, p. 28.
- (9) Santos, Gonzalo N., Memorias, Grijalvo, México, 1984, pp. 329 y ss.
- (10) Gaxiola jr., Francisco Javier, El Presidente Rodríguez 1932-1934, Ed. Cultura, México, 1938, p. 179; Rodríguez Abelardo L., Autobiografía, Imprenta Nuevo Mundo, México, 1962, pp. 145 y 146.

- (11) Córdova, Arnaldo, La política de masas del cardenismo, cit., p. 30.
- (12) Diego Hernández, Manuel, La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, Centros de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., Jiquilpan, Michoacán, 1982, p. 31. Cf. Múgica Martínez, Jesús, La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, EDDISA, México, 1982. Como antecedentes de la Confederación Michoacana del Trabajo y de los problemas agrarios de Michoacán, véase, Fiedrich, Paul, Revolución agraria en una aldea mexicana, FCE-CEHAM, México, 1981.
- (13) "Programa Sindical", en Boletín Legislativo. LXI Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, No. 9, Morelia, Michoacán, enero de 1979, p. 35.
- (14) La Declaración de Principios y Estatutos de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, en Boletín Legislativo. LXI Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, No. 9, Morelia, Michoacán, enero de 1979, pp. 13 y ss.
- (15) Maldonado Gallardo, Alejo, "La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Lázaro Cárdenas y el problema agrario en Michoacán, 1928-1932", en IV Jornadas de Occidente. Ideología y Praxis de la Revolución Mexicana, Centros de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., Jiquilpan, Michoacán, 1981, p. 96.
- (16) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Informes y mensajes presidenciales de año nuevo. 1928/1940, Vol. 2, Siglo XXI editores, México, 1972, p. 33.
- (17) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Informes y mensajes presidenciales de año nuevo. 1928/1940, cit., p. 27.
- (18) Zepeda Petterson, Jorge, "Los pasos de Cárdenas. La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo", en 75 años de sindicalismo mexicano, Instituto Nacional de Estudios Históricos

de la Revolución Mexicana, México, 1986, pp. 242 y 243.

- (19) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos, 1928/1940, Vol. 1, Siglo XXI editores, México, 1978, p. 91.
- (20) Nathaniel y Sylvia Weyl, "La reconquista de México. Los días de Lázaro Cárdenas", en PAIN, VOL. VII., núm. 4, octubre-diciembre de 1955, p. 160.
- (21) Gamboa Ricalde, Alvaro, El momento político, s.p.i., México, D. F., 1934, p. 24.
- (22) Portes Gil, Emilio, Quince años de política mexicana, Ed, Botas, México, D.F., 1944, pp. 463 y ss.
- (23) Rodolfo Piña Soria, un destacado miembro de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, decía que era más importante "rehacer la fuerza del proletariado agrupándola en un solo organismo" que el reemplazo de la sociedad capitalista o la discusión sobre qué sistema político adoptaría México en el futuro (Piña Soria, Rodolfo, "Reseña histórica del movimiento obrero mexicano", en Futuro, número extraordinario, mayo de 1934, p. 44).
- (24) El artículo 2o. de la Declaración de Principios de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México señalaba: "El proletariado mexicano preconiza como táctica de lucha el empleo, de las armas del sindicalismo revolucionario, que consiste en la acción directa de los trabajadores en las disputas económicas entre el capital y el trabajo, y en oposición constante a toda colaboración para evitar que lo someta a los órganos del Estado o lo limiten en sus posibilidades de elevación económica y de respeto social. La acción directa se entenderá como la supresión de todo intermediario entre trabajadores y patrones" ("Declaración de Principios de la CGOCH", en Futuro, número extraordinario, mayo de 1934, pp. 79 y 80).

- (25) "Saldo de 1933", en Futuro, t. I., núm. 3., enero 1o. de 1934, p. 5. (El subrayado es nuestro.)
- (26) Los enfrentamientos entre la central lombardista y el gobierno de Rodríguez eran, sobre todo, por la manera de interpretar el derecho de huelga, tanto uno como el otro. Empero, eran los lombardistas los que estaban más cerca del espíritu del artículo 123 y de la Ley Federal del Trabajo. El Sindicato Mexicano de Electricistas, otra de las centrales obreras que defendió el derecho de huelga, decía sobre este asunto particular: "La primera idea que hay que quitarse de la cabeza es de que la huelga constituye un acto tolerado por la Ley; pero que es en el fondo indebido, o que implica una especie de abuso o traición a los trabajadores contra el patrón que les 'da' la manera de vivir. La prensa, la noble prensa, suele llamar a los trabajadores que permanecen en el trabajo o intentan reanudarlo, los trabajadores 'leales', sobreentendiéndose que los huelguistas son los 'desleales'.- ¡Nada más falso! Ni los patrones 'dan' nada, ni hay ninguna deslealtad por parte de los huelguistas, ni es la huelga algo simplemente tolerado por la Ley; sino que es un instrumento que ella ha impuesto deliberadamente en manos de los trabajadores para combatir al patrón con esa misma arma, que es la violencia económica" ("A propósito del nuevo contrato colectivo", en Luz, año VII, números 1 y 2, enero-febrero de 1934, p. 7). (Los subrayados son del texto). Cf. Salazar, Rosendo, Historia de las luchas proletarias de México, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1956, p. 111.
- (27) Secretaría de Prensa y Propaganda del CEN del PNR, La jira del general Lázaro Cárdenas. Síntesis Ideológica, La Impresora S. Turanzas del Valle, México, 1934, p. 30.
- (28) Secretaría de Relaciones Exteriores, El Gobierno de México ante los problemas sociales y económicos. El problema agrario de La

Laguna, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número 8, México, 1936, p. 10.

- (29) Cárdenas, Lázaro, Ideario Político, Serie Popular Era/17, México, 1972, p. 185.
- (30) Sobre el particular, tómese con reserva la opinión de un encargado del despacho del presidente sustituto Rodríguez: "la carta del general Clachea /del 3 de mayo de 1933/ no deja duda respecto a que la postulación del general Cárdenas sería hecha por un grupo de gobernadores a iniciativa del de Sonora, Rodolfo Elías Calles, y como por otra parte la invitación al propio Olachea se hizo después de una entrevista del mandatario sonorensé con su padre, el general Calles, lógico era suponer que los trabajos se desarrollaban, si no de acuerdo con él y bajo su dirección, sí cuando menos con su tácita conformidad" (Gaxiola, jr., Francisco Javier, El Presidente Rodríguez 1932-1934, cit., p. 179). No puede uno dejar de mencionar la observación que hizo Dulles al respecto: "los que suponían que los hijos de Calles estaban expresando opiniones por sugerencia de su padre estaban equivocados. El ex presidente se había contentado desde hace mucho tiempo con indicar tres candidatos, Pérez Treviño, Carlos Riva Palacio y Cárdenas y dejar ahí las cosas expresando así el deseo de que ganara el más favorecido, aunque fuera necesario esperar el resultado de la convención / del PNR/ que debería reunirse para designar formalmente al candidato " (Dulles, Jhon W.F., Ayer en México. Crónica de la "evolución. 1919-1936, FCE, México, 1977, p. 524).
- Cf. sobre el mismo tema: Pani, Alberto J., La historia agredida. Polvareda que alzó un discurso pronunciado ante el monumento al general Obregón, Ed. Polis, México, 1950, pp. 168-170; González, Luis, Los artifices del cardenismo. Período 1934-1940, en Historia de la Revolución Mexicana, t. 14, El Colegio de México, México, 1979, p. 234.

- (31) Cárdenas, Lázaro, Obras I. Apuntes 1913-1940, cit., pp. 227 y 228.
- (32) Partido Nacional Revolucionario, Memoria de la Segunda Convención Nacional Ordinaria del Partido Nacional Revolucionario, Talleres Gráficos de "La Impresora", México, D.F., 1934, p. 57.
- (33) Córdova, Arnaldo, La política de masas del cardenismo, cit., p. 46. Cf. Townsend, William Cameron, Lázaro Cárdenas. Mexican Democrat, George Wahr Publishing Co., 1952, cap. XIX; Nathaniel y Sylvia Weyl, "La reconquista de México en tiempos de Lázaro Cárdenas", cit., p. 198.
- (34) Muñoz Cota, José, Panorama de México. Una opinión sobre la jira del general Lázaro Cárdenas, Imprenta Mundial, México, 1934, p. 53; también, véase, Beteta, Ramón, En defensa de la Revolución, DAFP, México, 1937, pp. 27-46.
- (35) Foix, Pere, Cárdenas. Su actuación. Su país, Ediciones Fronda, México, D.F., 1947, p. 104.
- (36) Don Daniel Cosío Villegas fue un admirador y apologista de la Constitución de 1857. Y no le faltó razónante tan sagrado legado histórico. Sobre la Suprema Corte de Justicia dijo que ésta "funcionaba con un espíritu de gran independencia" en el periodo de la República Restaurada. Por otra parte, coincidía con don Emilio Rabasa en cuanto a que "la elección popular es un malísimo sistema para designar a los magistrados de la Corte; sin embargo, "las críticas de Rabasa y sus temores no pueden fundarse en los diez años, de 1867 a 1876, únicos durante los cuales la Constitución se puso a prueba cotidiana, sincera y lealmente.- En las primeras elecciones de la República Restaurada resultaron electos magistrados Pedro Ogazón, no mal jurista; José María Iglesias, jurista extraordinario; Vicente Riva Palacio, no mal jurista; Ezequiel Montes y José María Lafragua, juristas extraordinarios; Pedro Ordaz, Manuel María de Zamacona y Joaquín Cardoso,

buenos juristas; José María Castillo Velasco, gran jurista, y Miguel Auza, no mal jurista. Fue electo fiscal Ignacio Altamirano, no mal jurista, y procurador León Guzmán, jurista muy entendido. En las elecciones parciales de junio de 68 salieron electos Juan José de la Garza, Ignacio Mariscal e Ignacio Ramírez, no malos juristas; en las parciales de 1870, José Simón Arteaga y Manuel Castañeda y Nájera, no malos juristas. En las elecciones generales de 1873, Miguel Auza, no mal jurista; José María Lafragua, jurista extraordinario; Pedro Ordaz, Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano, no malos juristas; y Ezequiel Montes, extraordinario jurista; Isidro Montiel y Duarte, fiscal, no mal jurista, y León Guzmán, muy entendido jurista, procurador.- El recuerdo de estos nombres lleva a concluir que los electores, después de todo, no resultaron tan malos jueces de la sapiencia jurídica y de las prendas morales e intelectuales de los candidatos a magistrados, fiscal o procurador general, pues en esos diez años -y aun algo después- no se coló a la Corte un hombre marcadamente estúpido o un ignorante en grado sumo, y ni siquiera un ente puramente político" (Krauze, Enrique (compilador), Daniel Cosío Villegas. El historiador liberal, FCE, México, 1984, pp. 98 y 99).

- (37) "Art. 96.- Los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación serán electos por el Congreso de la Unión en funciones de Colegio Electoral siendo indispensable que concurren cuando menos las dos terceras partes del número total de diputados y senadores. La elección se hará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos. Los candidatos serán previamente propuestos, uno por cada Legislatura de los Estados, en la forma que disponga la ley local respectiva.- Si no se obtuviere mayoría absoluta en la primera votación, se repetirá entre los dos candidatos que hubieren obtenido más votos" (Secretaría de Gobernación, Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida el 31 de enero de 1917 u promulgada el 5 de febrero del mismo año. Reforma la de 5 de febrero de 1857, cit., p. 72).

- (38) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 12 de septiembre de 1934. En una carta inédita del licenciado Luis Cabrera al licenciado Ramón Frida, el jurisconsulto poblano señalaba que las reformas emprendidas por Cárdenas, sobre la inamovilidad judicial, era "contraria a los principios revolucionarios y al bien general del país". Su afirmación se basaba, primero, en que no había "razón constitucional ni democrática" que aconsejara una constante renovación del personal que administra la justicia. Segundo, "la judicatura es una carrera, como la del servicio civil, como la del profesorado, como la diplomacia, como la militar, que debería, por el contrario, organizarse en forma tal que los puestos y ascensos fueran adquiriéndose por riguroso escalafón, coronándose este sistema de promoción con la inamovilidad en los más altos puestos judiciales". Y líneas más adelante Cabrera señalaba que no estaba de acuerdo con los puntos de la iniciativa de Cárdenas, pues, dijo Luis Cabrera: "La inamovilidad judicial no pugna con el sistema democrático que exige la no reelección en el Poder Ejecutivo". Explicó esta afirmación con las siguientes palabras: "El Poder Ejecutivo es de elección popular y las razones que existen para que nuestra Revolución primero, y nuestra Constitución, después, hayan consagrado el principio de la no reelección del Poder Ejecutivo, son enteramente ajenas a las cuestiones de eficiencia del personal"; concluyendo que: "la inamovilidad del Poder Judicial es el procedimiento único efectivo de obtener la independencia del Poder Judicial" (Cabrera, Luis, Obras Completas I. Obra jurídica, Ediciones Oasis, S.A., México, 1976, pp. 38-40).
- (39) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 28 de diciembre

- de 1934.
- (40) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 28 de diciembre de 1934.
- (41) Dulles, Jhon, W.F., Ayer en México. Una crónica de la Revolución. 1919-1936, cit., p. 558.
- (42) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 19 de diciembre de 1934.
- (43) Excelsior, 18 de mayo de 1935; El Senado de la República a través de su libertad, s.p.i., s.f., pp. 3 y 4. (El subrayado es nuestro).
- (44) El Senado de la República a través de su libertad, cit., p. 4. (El subrayado es nuestro).
- (45) Op. cit., p. 4.
- (46) Excelsior, 18 de mayo de 1935.
- (47) Excelsior, 20 de mayo de 1935. (El subrayado es nuestro).
- (48) El Senado de la República a través de su libertad, cit., p. 7.
- (49) Excelsior, 24 de mayo de 1935.
- (50) Gómez Maganda, Alejandro, Torbellino, Ediciones Quetzal, México, P.F., 1941, p. 99.
- (51) Bosques, Gilberto, "Cárdenas y la República Española", en Lázaro Cárdenas, Colección Testimonios del Fondo (21-22), FCE, México, 1975, p. 10.
- (52) Excelsior, 11 de junio de 1935; Excelsior, 13 de junio de 1935; El Universal, 13 de junio de 1935; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 12 de junio de 1935.
- (53) Cárdenas, Lázaro, Obras I. Apuntes 1913-1940, cit., p. 326; Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos, 1928-1940, Vol. I., cit., p. 167. (El subrayado es nuestro).
- (54) El Universal, 13 de junio de 1935.
- (55) El Universal, 23 de junio de 1935.

- (56) El Universal, 1o. de julio de 1935.
- (57) El Universal, 10 de agosto de 1935.
- (58) En respuesta a las preocupaciones del Comité Nacional de Defensa Proletaria, de que las reformas a la Ley Federal del Trabajo y al Código Agrario menoscabaran las conquistas proletarias, el Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores señaló: "Los obreros y campesinos organizados del país deben estar seguros de que tanto el señor Presidente de la República como el PNR, jamás prohijarán ningún proyecto que lesione los intereses de los trabajadores; y si por otro conducto llegara al Senado de la República alguna iniciativa de tendencias derechistas, sería desechado por el grupo que constituye el 'Ala Izquierda del Senado'" (El Universal, 13 de agosto de 1935.)
- (59) El Universal, 10 de agosto de 1935.
- (60) El Universal, 13 de agosto de 1935. "De julio a agosto de 1935 el Ala Izquierda alcanzó metas de destruir la antigua mayoría -nos dice Victoriano Anguiano Equihua-, adquiriendo el predominio de la Cámara de Diputados. A mediados del mes de agosto todavía existía la mayoría considerada adicta al 'Jefe Máximo', pero diputaciones como las de Oaxaca, Jalisco y Chihuahua, que eran de las más fuertes, y algunos miembros de la del D.F. se desbandaban explicando que habían sido presionados directamente por miembros del Gabinete Presidencial o por los Gobernadores de sus Estados, quienes a su vez decían que habían recibido orientación del Presidente de la República. Los dirigentes de la mayoría que estaba siendo destruida y era una insensatez enfrentarse al Poder o cuando menos no acatar los deseos o las indicaciones de los nuevos poderosos" (Anguiano Equihua, Victoriano, Lázaro Cárdenas. Su feudo y la política nacional, Ed. Eréndira, México, 1952, p. 218.) Véase, también, El Universal,

14 de agosto de 1935.

- (61) Excelsior, 21 de agosto de 1935.
- (62) Excelsior, 11 de junio de 1935.
- (63) Contestación del C. Gilberto Bosques Presidente del Congreso de la Unión al Mensaje Presidencial rendido el día Brimero de Septiembre de 1935, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, D. F., 1935, pp. 13 y ss. (Los subrayados son nuestros).
- (64) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 2 de septiembre de 1935.
- (65) En el interior del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados, el diputado Guerra decía que el artículo 72 del Reglamento Interior, "había sido formulado de un modo incompleto, pues se suprimió en él la reforma sustancial de la no reelección de la Gran Comisión". Pero la interpe-lación del diputado Guerra no tuvo eco en el interior del Ala Iz-quierda. (Acta de la sesión pública del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 4 de septiembre de 1935, en el Salón Verde de la propia Cámara, en Archivo Luis Mora Tovar.)
- (66) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 12 de septiem-bre de 1935.
- (67) Excelsior, 13 de septiembre de 1935.
- (68) Enríquez Perea, Alberto, "Los orígenes antifederales y antirre-publicanos del Senado mexicano", mimeo.
- (69) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 3 de septiembre de 1935.
- (70) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 23 de septiembre de 1935.
- (71) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 23 de septiembre de 1935.
- (72) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 5 de noviembre

de 1935,

- (73) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 5 de noviembre de 1935.
- (74) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 5 de noviembre de 1935.
- (75) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 1935.
- (76) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 1935.
- (77) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 1935.
- (78) Entre ellos se encontraban los senadores que habían fundado el Ala Izquierda y los callistas que se habían sumado a esta organización cameral. Entre estos destacan: Wenceslao Labra, Pedro Torres Ortiz, Vicente L. Beneitez, Ernesto Soto Reyes, Albreto Domingo R., Juan Cruz O., Cándido Aguilar, Juan de Dios Bátiz, Guillermo Flores Muñoz, Nazario Ortiz Garza, Alejandro Antuna (Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 16 de diciembre de 1935).
- (79) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 16 de diciembre de 1935. La Secretaría de la Guerra envió al senador Dámaso Cárdenas la siguiente comunicación: "Se recibió en esta Secretaría el atento oficio de ustedes girado por la Secretaría y Comisiones, número 756, de fecha 17 del actual, en el que se sirven hacer del conocimiento de esta Secretaría que esa H. Cámara, en sesiones celebradas el día anterior, tuvo bien designar a los CC. Senadores... para solicitar a esta Secretaría sean dados de baja por indignos de pertenecer al Ejército Nacional, los CC. General José María Tapia, Mayores Maximiliano Chavez Aldeco y José G. Huerta y Capitán Primero Benjamín Alamillo Flores, de quienes manifiestan ustedes han estado participando en los últimos cona-

tos de rebelión.- A este respecto, muy atentamente me permito hacer del conocimiento de ustedes, haber sometido el incidente de referencia a la respetable consideración del C. Presidente de la República y el propio Primer Magistrado de la Nación, se sirvió acordar que este asunto quedara pendiente hasta conocer el resultado de las investigaciones que sobre el particular está practicando la misma superioridad" (Archivo de la Cámara de Senadores. Ramo Secreto. Acuerdos y Documentos Diversos. XXXVI Legislatura. 1934-1937).

- (80) Véase, para conocer las respuestas de Calles a las imputaciones que le hicieron los cardenistas, Ignotos, El regreso del general Calles. (La tragedia del oportunismo mexicano), Imprenta Constitución, México, diciembre de 1935.
- (81) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 17 de diciembre de 1935. Véase, finalmente, sobre la expulsión de los callistas del Partido Nacional "evolucionario que fundaron, El Nacional, 19 de diciembre de 1935; Excelsior, 19 de diciembre de 1935; El Universal, 19 de diciembre de 1935.

III. Los representantes populares y la política.

1. Las derrotas electorales en Puebla y Veracruz.

La responsabilidad política de los diputados federales es enorme. Son representantes de la nación. Su investidura es, pues, importante. Pero cuando este hecho fundamental se les olvida, como en el caso de los callistas, ocurre que el desprestigio es para el diputado federal, para la Cámara de Diputados y para la nación.

Por otra parte, no se trató ni se ha tratado, que el Poder Legislativo tenga mayores facultades constitucionales que el Poder Ejecutivo. Se ha tratado, eso sí, de que tanto los diputados, los senadores y el Congreso de la Unión, se les respeten sus fueros y prerrogativas constitucionales.

Daniel Cosío Villegas dijo que en el Congreso de la Unión, en la era de la Revolución Mexicana, no se habían dado los debates parlamentarios como los que ocurrieron en los años de la República Restaurada. Sin embargo, debates parlamentarios sí ha habido. Con la pasión y con el mismo entusiasmo que en la República Restaurada. Con la preparación jurídica y política como la de aquellos años. Pero en lo que sí se diferencian es en un hecho fundamental: el siglo XX se distingue sobre todo del XIX, por la irrupción de las masas trabajadoras en la política y la incorporación de sus representantes en el Congreso de la Unión.

De esta manera, el Congreso de la Unión ha contado con nuevos elementos, con nuevos bríos; no sólo en los debates parlamentarios sino también en las Comisiones de la Cámara de Diputados y la de Senadores. Así pues, la vida parlamentaria se han enriquecido con estas nuevas fuerzas políticas que no habían aparecido en el siglo XIX.

Los debates como los dictámenes ilustran. Son el espíritu del legislador. Son la guía más significativa para entender y comprender el alcance de las reformas constitucionales o leyes generales que

regirán la vida política de los mexicanos.

Muchas ocasiones estos dictámenes y discusiones parlamentarias responden a cuestionamientos constitucionales, a dudas e inquietudes de los diferentes y heterogéneos grupos sociales; pero también, en algunas ocasiones, reafirman una tradición jurídica mexicana, confirman los postulados del Constituyente de 1916-1917, y en otras, también niegan esto.

Pero los diputados y senadores tienen otras responsabilidades que cumplir y que no son ajenas a sus compromisos populares. En muchas ocasiones los representantes populares provienen de un sindicato, de alguna corporación campesina o popular. Y si su arraigo rebasa los límites de estas organizaciones es de seguro que otros sectores los respaldarán para que ellos emprendan una lucha por otro puesto de representación popular.

De este modo se han dado los casos de los cuales los diputados o senadores los proponen al cargo de gobernador de su Estado. Y en esta lucha político-electoral se dan situaciones de cohecho, de disputa entre organizaciones de la misma clase social, de componendas entre las más variadas fuerzas sociales y políticas, de traiciones.

En el régimen del presidente Lázaro Cárdenas, como en los anteriores regímenes, algunos representantes populares fueron llamados a sostener una lucha político-electoral por organizaciones, sobre todo, obreras y campesinas. Las más importantes, según nuestro criterio, fueron las de Puebla y Veracruz.

Dos miembros prominentes del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados fueron precandidatos a las gubernaturas de los estados de Puebla y Veracruz: Gilberto Bosques y Manlio Fabio Altamirano, respectivamente. Los dos diputados federales tenían a su favor, para ocupar ese cargo de representación popular, un gran número de años al servicio de la Revolución y el arraigo político e indiscutible en sus entidades federativas. Por

ese arraigo las masas trabajadoras de sus estados desearon que ellos se convirtieran en los portavoces de sus inquietudes políticas y sociales.

Sin embargo, a pesar de que los campesinos y obreros veracruzanos tienen una historia de luchas proletarias singular, fue en Puebla, donde los trabajadores y campesinos quisieron y desearon que Bosques ocupara el cargo de gobernador de Puebla. Además, ellos financiaron la precampaña electoral, ellos redactaron, imprimieron y publicaron el programa de gobierno, y finalmente, cuando supieron de los resultados de su campaña electoral, los trabajadores respondieron con fuerza y firmeza frente al triunfo que se les despojaba. El rival de Bosques fue Maximino Avila Camacho. Sus antecedentes políticos fueron los más negativos, pero uno de ellos fue quizá el más ingrato: asesino de trabajadores.

Con Manlio Fabio Altamirano sucedió otra cosa. En su caso el triunfo se esfumó porque Altamirano fue asesinado en un café de la ciudad de México, siendo gobernador electo. Su muerte fue aprovechada por un grupo de políticos que más tarde formaría parte de los comités preelectorales avilacamachistas: el grupo de Miguel Alemán. Así pues, dos estados que pudieron ser gobernador por hombres progresistas y revolucionarios fueron, justamente, gobernados en sentido contrario. Por cierto, en esos años se dijo, que de haber triunfado Bosques y vivido Altamirano, la sucesión presidencial de 1940-1946 hubiera sido diferente a la que conocemos, pues sin lugar a dudas Bosques y Altamirano no hubieran apoyado a Manuel Avila Camacho y sí, naturalmente, a Francisco C. Múgica, para la presidencia de la República.

La aseveración tiene sentido. Los gobernadores de esos estados, Maximino Avila Camacho y Miguel Alemán, de Puebla y Veracruz, respectivamente, fueron los iniciadores de la precampaña presidencial de Manuel Avila Camacho. De esos estados salieron los responsables de la campaña presidencial. En Puebla, sobre todo, se realizaron las

alianzas con todas las fuerzas sociales y políticas para sacar adelante la campaña por la presidencia de Avila Camacho, hermano del gobernador de esa entidad federativa. Pero este es otro tema, sin embargo sólo nos corresponde apuntar lo dicho.

a) El caso de Puebla.

En el estado de Puebla, la Federación Regional de Obreros y Campesinos (FROC) y la Confederación Campesina "Emiliano Zapata" eran las organizaciones más representativas y mayoritarias de los obreros y campesinos poblanos. Allí, como en todos los estados de la República, los principales problemas que aquejaban al pueblo trabajador eran los bajos salarios y la enorme concentración de tierras que detentaban unos pocos.

En septiembre de 1935, la Confederación Campesina "Emiliano Zapata" realizó su IV Pleno y en esa reunión se señaló que en el norte del estado de Puebla los salarios que recibían los obreros oscilaban entre los 18 y 30 centavos diarios; en el centro, 30 y 60 centavos diarios, y en el sur, 20 y 40 centavos diarios, a pesar de que el salario mínimo establecido en esas zonas ordenaba que se pagara por jornada diaria \$1.40, \$1.25 y \$1.50 respectivamente (1). Asimismo, denunciaba que la concentración de la tierra estaba en manos de William Jenkis en el sur poblanco, y en las de la familia Betancourt en la sierra norte de Puebla. En esta última zona (2) a la mujer, a los niños y a los jóvenes jornaleros se les pagaba 34 centavos diarios (3).

En ese mismo IV Pleno campesino se abordó el problema de las próximas elecciones internas del Partido Nacional "evolucionario, del cual saldrían las planillas de candidatos a los Ayuntamientos de todo el estado de Puebla. El Pleno, por lo tanto, decidió pedir al presidente de ese instituto político, licenciado Emilio Portes Gil, que ordenara al Comité Estatal guardar una absoluta neutralidad en la próxima lucha electoral, con el fin de garantizar la voluntad de

los campesinos poblanos. Pero en el mismo Pleno no se mencionó la posibilidad de que la Confederación apoyara a candidatos propios o de alguna otra organización campesina u obrera. A pesar de esta situación indefinida hubo planillas de candidatos obreros y campesinos que contendieron en todos los Municipios poblanos. Especialmente la organización de trabajadores froquistas.

La conquista del Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla por las organizaciones de trabajadores fue el asunto más accidentado, por ser el centro político, económico y social más importante de Puebla. A mediados de 1935 varios grupos de trabajadores pertenecientes a las fábricas de San Juan Amandi, La Esperanza y Similares del Barrio de El Alto se sumaron a la candidatura del mayor de artillería y jefe de la policía Raúl de Alba. Por otra parte, la Federación Regional de Obreros y Campesinos apoyó a Filomeno Escamilla. Esta fue la planilla completa. Propietarios: Filomeno Escamilla, hilandero, de la FROC; Ricardo Pérez Bravo, linotipista; Ruperto G. Gutiérrez, filarmónico; Prisciliano González, ferrocarrilero; Fernando Izaquira, empleado de comercio; Antonio González, bonetero; José V. Rivera, hilandero; Pedro Guerrero, chofer; Rafael M. Gutiérrez, operario de cementos; Tránsito Jaro, hilandero; Eudoxio Beítez, mecánico. Suplentes: Miguel González, panadero; Francisco Montiel, periodista; Fernando Trujeque, establero; Andrés Méndez, alfarero; Miguel D. Enríquez, agente de ventas; Araceli Yañiz, escritora; Juan Díaz Martínez, locatario; Israel Osorio, zapatero; Manuel Malindo, cantero; Antonio Rendón Luna, sastre; Carlos Pérez Malazar, pailero (4).

Esta planilla fue atacada en toda la campaña electoral por las restantes organizaciones políticas y sindicales. Sobre todo, porque incluía a una mujer, a sabiendas, de que las mujeres mexicanas no tenían derechos políticos, y por lo tanto, la planilla de Escamilla era inconstitucional (5). Sin embargo, la ley electoral de Puebla sí otorgaba ese derecho político a la mujer. También se le atacaba porque

era apoyada por un sindicato. Y según los que criticaban la planilla obrera, los sindicatos no podían ni deberían hacer política. Paradójicamente, quien aseguraba esto era una organización sindical de las que siempre habían hecho política, la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM). Esto último fue lo que se repitió constantemente en Puebla. Un periódico formado exclusivamente para hacer propaganda electoral señalaba que "la política era muy ajena al sindicato" y reconocía, por otra parte, que todos deberían hacer política, sólo que como ciudadanos libres y no como borregos que, siguiendo los consejos de un líder pretendía "uncir el conjunto al carro personal de sus ambiciones". Finalmente, el editorial del periódico reiteraba que los sindicatos no deberían hacer política pues no eran esos los fines del sindicato, no estaban organizados para eso, pues de hacerlo así, pasaban de ser "agrupación obrerista" a ser "partidos políticos" (6).

Los cromistas, por otra parte, acusaban a Escamilla de querer para el Municipio poblano el comunismo pues actuaba conforma a la propaganda de la Rusia Soviética y de la del grupo de Vicente Lombardo Toledano. Por todos estos peligros, la CROM llamó a sus afiliados y simpatizantes para realizar un paro de protesta contra los frocquistas "que se han manifestado abiertamente comunistas" (7).

Hubo en esta campaña electoral violencia física y fue quizá una de las campañas político-electorales más sangrientas. Los periódicos locales de esas fechas registraron un sinnúmero de muertos, heridos, lesionados, desaparecidos por razones electorales. Tal era el ambiente próximo a las elecciones municipales, un ambiente que duró hasta después de efectuados los plebiscitos para gobernador del estado.

Pero una situación agravó más el panorama político. Al diputado local, Filomeno Escamilla, y candidato a primer regidor del Ayuntamiento de Puebla, se le imputaba el cargo de homicida. Accidente que fue aporvechado por sus adversarios políticos, entre ellos el diputado federal Gonzalo Autista, que pidieron a la Cámara local su desafuero.

Solicitud pronto atendida. Ante tan extrema situación, la Federación Regional de Obreros y Campesinos celebró un consejo extraordinario en donde acordó dirigir un memorandum al presidente de la República con los siguientes puntos resolutivos: acusaba a los tres poderes del estado de Puebla de luchar contra la planilla encabezada por Escamilla; facultaba la Federación a su secretario general para que en caso de que Escamilla fuera desaforado se decretara un paro de cuatro horas en todo el estado en señal de protesta en el día y hora que se señalasen, "por considerar que se trata de un atropello a la planilla obrera que respalda" la Federación. Por último, el memorandum de los trabajadores frocquistas decía que si ellos participaban en la lucha electoral era porque el propio presidente de la República había reiterado en varias ocasiones que "los obreros y campesinos deben ir tomando la dirección y la administración de los puestos de elección popular" (8). Ahora sólo pedían el exacto cumplimiento de la promesa presidencial.

Los resultados de los plebiscitos no fueron tan adversos a la planilla de los frocquistas. A pesar de que el decreto del gobernador José Mijares Palencia, de 19 de diciembre de 1935, señalaba que la planilla de Escamilla había obtenido la mayoría absoluta de sufragios, se asentaba también que el 6 de diciembre de ese mismo año el juez Primero de lo Criminal comprobó la responsabilidad de Escamilla en el asesinato del obrero Salvador Muñoz. Por todo eso, el gobernador "decretaba nula la elección hecha el 24 de noviembre del año en curso en favor del C. Filomeno Escamilla, como Regidor Propietario del Ayuntamiento Constitucional que funcionará durante el ejercicio de 1936 en el Municipio de Puebla" (9); el resto de la planilla no sufrió ninguna alteración, con la excepción de Escamilla que fue substituído por un miembro del Sindicato de Músicos, Ruperto Gutiérrez (9).

Así pues, en el estado de Puebla por primera ocasión hubo un Municipio gobernado por trabajadores. Pero no sólo el Ayuntamiento estu-

bo presidido por éstos, también administraron el Municipio de Puebla. Estuvieron en los diferentes cargos y "comisiones municipales", los siguientes: Luis Rodríguez Avila, peluquero; Angel Morales, del Sindicato de empleados; Miguel H. Martínez, locatario del mercado "La Victoria"; Manuel Ortiz, obrero textil de la fábrica "El Mayorazgo"; Maximino R. Almazán, de la Unión de Artes Gráficas; Carlos Cortés, del Sindicato de Choferes; Francisco Pedraza, obrero textil; Carlos Ramos, obrero textil; José María Martínez Moron, obrero textil de la fábrica de "Amatlán"; Pedro Lima, obrero textil; Andrés Méndez, del Sindicato de Alfareros del Barrio de "La Luz"; Isabel Osorio, zapatero; Gonzalo Galindo, obrero textil de la fábrica "Santa Lucía"; Alfredo Arceaga, obrero textil de la fábrica "La Poblana"; Celerino Amador, lechero; Francisco Montiel y de Uriarte, periodista; Nicolás Coca, de la Unión de Artes Gráficas; Manuel Rivera, dirigente del Sindicato de Empleados, y como Oficial Mayor del Municipio, Filomeno Escamilla (10).

Pocos días después de conocer el resultado de las elecciones para el Municipio de Puebla, la Federación Regional de Obreros y Campesinos instaló en el teatro Variedades la Primera Convención Política de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla. De esta Convención salieron los candidatos para gobernador y senador del estado de Puebla, que fueron, respectivamente, Gilberto Bosques y Leonides Andrew Almazán.

Bosques y Almazán no eran figuras desconocidas y sin arraigo popular en Puebla. De Bosques hemos mencionado algunos hechos de su biografía política, sólo nos resta señalar que fue uno de los constituyentes de su estado. Del médido Almazán diremos un poco más.

Estudió en El Colegio del Estado, hoy Universidad Autónoma de Puebla, y fue, ante todo, un gran médico (11). Sin embargo, en 1929 asumió la gubernatura del estado de Puebla. Su ascenso a ésta se debió al establecimiento de pactos entre los caciques regionales y pue-

blerinos y el Centro Director pro-Leonides Andrew Almazán que lo postuló. En los años de gobernador (1929-1933), mantuvo una alianza con la Confederación Sindicalista de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla, y que años más tarde sería la Federación Regional de Obreros y Campesinos. También, en su periodo gubernamental, la Confederación Regional Obrera Mexicana declina.

Pero Almazán estaba interesado en crear el Frente Unico Obrero Campesino con el fin de reorganizar al movimiento obrero poblano y dejar atrás las políticas anticuadas de la CROM. En esta tarea la Confederación Sindicalista tuvo un lugar importante. "demás, se dieron "la tarea de apoyar una corriente progresista a nivel nacional: el tejedismo" (12). Sin embargo, a mediados de 1932 Almazán deja la gubernatura por presiones de políticos regionales que se vieron afectados por su política y, también, por su antagonismo con la Iglesia poblana. (13).

Pero en la Primera Convención Política de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla, 22 de diciembre de 1935, no sólo los trabajadores poblanos postularon como sus candidatos a Bosques y a Almazán, también dieron a conocer los trabajadores el programa de gobierno que ellos mismos elaboraron y redactaron, para que todos los poblanos lo conocieran.

¿Qué querían los trabajadores poblanos en caso de que Bosques llegara a la gubernatura de Puebla? En el Programa de Gobierno se señalaban los siguientes puntos: "Primero.- Respeto absoluto a la decisión de los obreros y campesinos organizados de los diversos Municipios para la integración de los Ayuntamientos del Estado.- Segundo.- Respeto absoluto a las organizaciones sindicales de los trabajadores para que éstos puedan desarrollar libremente su programa, coordinándolo con los puntos fundamentales del Plan Sexenal y como lo requirieran las necesidades de toda la Nación.- Tercero.- Respeto absoluto a la voluntad de los campesinos y obreros organizados para la elección

de los Diputados al Congreso Local.- Cuarto.- Reforma a la Constitución del Estado, facultando a las Federaciones y Confederaciones de Sindicatos de Trabajadores, y a los integrantes de las comunidades agrarias, para iniciar leyes y reformas a las leyes vigentes, ante el Congreso Local.- Quinto.- Reforma a la Constitución del Estado, estableciendo el principio de 'referendum' de los sindicatos integrados por trabajadores y de las comunidades agrarias, para toda ley expedida por el Congreso Local que afecte a la economía o a los intereses sociales del Estado de Puebla".

Otros puntos principales que contenía el Programa de Gobierno, eran que se cumpliera el "principio constitucional de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas"; que los empresarios cumplieran con "la obligación legal" de construir casas para sus trabajadores, que los ejidos fueran la base de la producción agrícola, que desaparecieran las guardias blancas en el estado; que se reformaran las leyes para propiciar el desarrollo económico y social de las masas de trabajadores; que se resolviera integralmente el problema educativo y que aumentara el porcentaje del Presupuesto de Egresos del estado para mejorar la situación de los maestros y para la construcción de un mayor número de escuelas; que se dictaran leyes y medidas administrativas adecuadas a elevar las condiciones materiales y morales de las poblaciones indígenas e incorporarlas a la economía poblana; que se iniciara una campaña contra el alcoholismo; que se suprimieran las contribuciones indirectas; que se crearan juntas permanentes para regular los precios de los artículos de primera necesidad y leyes y reglamentos para castigar a los que lucran con estos artículos; que se organizaran cooperativas para aumentar el poder adquisitivo de los salarios y se formara un sistema de asistencia social útil para las clases populares" (14)

Con este programa de gobierno Bosques recorrió todo el Estado de Puebla haciéndose portavoz de anhelos e inquietudes que los traba-

ADORES poblanos planteaban a la sociedad: primero, pedían respeto para sus decisiones; segundo y último, deseaban participar en un elemental ejercicio democrático: tomar decisiones para la defensa de sus intereses particulares, los de su entidad y los de la nación.

Tres días después de estos acontecimientos, el 24 de diciembre de 1935, la Federación Regional de Obreros y Campesinos entregó un Memorial a la Cámara de Senadores pidiendo la desaparición de poderes en Puebla. El Memorial iniciaba de esta manera: "La Federación Regional de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla, por conducto de su Secretariado y acatando un acuerdo de su H. Consejo Legislativo, nos permitimos dirigir a esa Alta Cámara para exponerles en forma breve los cargos concretos en contra del Gobierno de esta Entidad Federativa, al frente del cual se encuentra el General José Mijares Palencia que justifica de una manera incontrovertible su política antiobrerista, así como las violaciones a las Instituciones de la República y muy particularmente del propio Estado".

Siete eran los puntos que la PROC presentaba a la Cámara de Senadores para solicitar la desaparición de poderes en Puebla. En primer lugar, el gobernador Mijares Palencia favorecía a los trabajadores de la CROM y la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado daba largas a los asuntos relacionados con los conflictos de huelga. Segundo, el Ministerio Público era parcial. Los crímenes en la región de Atlixco, como consecuencia de las luchas intergremiales, no eran investigados y tampoco el gobierno del general Mijares Palencia hizo un intento por acabarlo "y de sosegar a la Región dictando las medidas que se hicieran necesarias, no obstante que la Organización que representamos le propuso muchas fórmulas factibles, precisamente porque siempre trató de defender una posición del raquíptico grupo de la CROM, hasta llegar a la intervención directa del Primer Magistrado de la Nación para reprimir los designios del citado General".

En tercer lugar, el gobernador no se había preocupado porque se cumpliera con el exacto pago del salario mínimo. En cuarto lugar, fue determinación del Ejecutivo estatal que no se constituyeran más sindicatos de obreros y campesinos. En quinto lugar, la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado emitió fallos desfavorables contra los trabajadores. En sexto lugar, "el que fuera Inspector de Policía de esta Ciudad el señor Raúl de Alba quién dió consignas a la policía para que en forma arbitraria y bajo cualquier pretexto encarcelara sin miramiento alguno a los trabajadores, exigiéndoles a éstos fuertes multas o arrestándolos hasta por quince días con grave perjuicio para nuestros compañeros y sus propias familias, a tal grado que esta situación llegó a ser insoportable y hubo la necesidad de que la Organización tomara medidas defensivas, pues el origen de estos hechos es nada menos que la de obtener dinero a costa de la Clase Trabajadora, no obstante esto todavía el General Mirjares Palencia trató de imponerlo en la Presidencia Municipal, pero con tales antecedentes las masas obreras se vieron en la necesidad de evitar tal imposición y de ahí también se desprende el porque se hace víctimas a los trabajadores como represión de origen político".

En séptimo lugar, el gobierno del estado fomentaba las "guardias blancas". El número de campesinos asesinados fue altísimo. Por todas esas consideraciones la FROC "que representamos y que controla a más de treinta y cinco mil trabajadores perfectamente organizados, creé de su deber denunciar la situación desastrosa y caótica que vive esta entidad federativa, por la perversa conducta de los hombres que actualmente están en el poder. Y en tal concepto, creemos sinceramente que esa Alta Representación Senatorial, escuche la queja colectiva con la protesta fundada del pueblo que clama justicia y que seguramente está pugnando por sus legítimas reivindicaciones sociales, y la única forma capaz de acabar con el régimen dictatorial y

de latrocinio que preside el General José Mijares Palencia, es la de que se declaren desaparecidos los poderes del Estado de Puebla" (15).

Quizá haber pedido la desaparición de los poderes del estado de Puebla fue uno de los grandes errores de los trabajadores frocquistas. Fue un error porque si eran objeto de una política de hostilidades por parte del gobierno de Mijares Palencia, desde ese momento en adelante, la hostilidad pasó a ser una despiadada persecución contra los frocquistas y partidarios de la fórmula Bosques-Almazán.

Además, Mijares Palencia advirtió de que el gobierno que él encabezaba y los frocquistas estaban en total beligerancia. En su penúltimo Informe de Gobierno, 15 de enero de 1936, Mijares Palencia señaló: "Existe todavía un aspecto interesante en las relaciones de los órganos oficiales con los trabajadores, y es el que se refiere a la actuación de éstos en la política electoral. Es indudable que para intervenir en ella tienen las entidades obreras pleno derecho y que su ejercicio sólo respeto inspira a todo Gobernante revolucionario. Y sería alentador y fecundo que del seno de la masa trabajadora fueran saliendo hombres que al llegar a los puestos del poder, pudieran acelerar la nueva estructuración social que persigue la doctrina revolucionaria. Quando el Gobierno sea dirigido por hombres de auténtica extracción proletaria con responsabilidades concretas contraídas con las entidades clasistas que sufragaron en su favor, será más fácil la comprensión entre el pueblo trabajador y sus mandatarios y más amplia la cooperación que la colectividad gobernada pueda prestar a sus dirigentes". Sin embargo, esa situación no existía en Puebla. Por lo tanto, los obreros y los trabajadores en general tendrían que aceptar el resultado de las elecciones.

¿Pero quién les garantizaba a los trabajadores que el fallo de las elecciones era imparcial? ¿El Gobierno o el Partido Nacional

Revolucionario? ¿El gobierno de Mijares Palencia que no se hacía responsable de los resultados electorales? Mijares Palencia terminó esta parte de su Informe de Gobierno, diciendo: "Es ley que rige toda empresa electoral que las luchas por la conquista del poder manifiestan violencias de expresión y generan estados apasionados y turbulentos. También sucede con frecuencia que por obra de sentimientos engendrados por la lucha política, se extreme la conducta agresiva y se lleve más allá de lo que indicaría una táctica serena y práctica. Algo así está sucediendo en una facción obrera del Estado, cuyas posiciones electorales la están llevando a hacer una oposición violenta a un régimen para el que no tuvo durante todo el tiempo en que no hubo posibilidad de disputas electorales, no sólo motivo de ataque sino ni siquiera una sola discordancia doctrinaria, y que llevó a la resolución del propio Gobierno sus problemas de clase con la seguridad de que serían examinados con un criterio que le inspiraba confianza" (16).

Decíamos que la actitud de los frocquistas con respecto al gobierno de Mijares Palencia fue un error. Empero, esa decisión de los trabajadores poblanos no fue nada diferente a la de los trabajadores de Veracruz y Guerrero que pidieron, como ellos, la desaparición de poderes de esos estados. Petición que fue objeto de estudio por la Cámara de Senadores. Pero de lo que no cabe la menor duda es que por tal resolución los trabajadores poblanos pusieron al descubierto al gobierno de Mijares Palencia y a su sucesor.

La fórmula que contendía contra la de Bosques-Almazán era la de Maximino Avila Yamacho-Gonzalo Bautista. Esta estaba apoyada por la Iglesia católica, por las fuerzas reaccionarias y conservadoras, por los cronistas y por el gobierno de Mijares Palencia. Además, contaba con dos publicaciones que le sirvieron de propaganda política, que eran, El Diario de Puebla y Avante, este último era órgano de la agrupación fascista "Acción Revolucionaria Mexicana" (17).

Por otra parte, los trabajadores poblanos no simpatizaban con Maximino Avila Camacho por sus antecedentes político-militares. Alfonso Taracena, el celoso guardian de la memoria maderista, denunció al general poblano como uno de los militares que traicionaron al presidente de la República, don Francisco I. Madero y mataron la incipiente democracia mexicana (18).

Años más tarde el propio Maximino Avila Camacho diría lo siguiente, sin sonrojo o ironía, sino con el cinismo que lo caracterizó siempre: "Sí señor, yo combatí al gobierno maderista. Y cuando fui Inspector General del Ejército, algunos compañeros me presentaron mi expediente, creyendo que era la oportunidad para que quitara de él la nota que se refería a mi rebelión contra el señor Madero. Me opuse; pues es uno de los timbres de satisfacción que tengo. Sí; me rebelé contra don Francisco I. Madero, por defender los intereses de la Revolución ¿sic/. El Gobierno nos persiguió; sus fuerzas nos dieron alcance y nos derrotaron; tuve que ocultarme. Entonces creí que debería dedicarme a los que siempre me había llamado la atención: quise ser torero ¿sic/" (19).

Como jefe de la Zona Militar en Puebla, Maximino Avila Camacho cometió varios crímenes. Los trabajadores poblanos recuerdan, entre otras masacres, la de los electricistas, que tuvo como resultado once heridos y cinco muertos (20). Del crimen, el avilacamachismo pasó a la injuria como arma electoral. No podía ser de otra manera: ¿con qué recursos políticos y morales contaba un hombre con los antecedentes de Maximino Avila Camacho?

La prensa avilacamachista señaló que Gilberto Bosques había encontrado "una mina de plata para su codicia" cuando se hizo responsable de la Tesorería General del Estado, en la época del gobernador Froylán C. Manjarréz. También, que en la campaña electoral que Bosques encabezaba se encontraban líderes nefastos, como Cardona y líderes oportunistas que se cobijaban bajo "las banderas piratas" del bosquismo.

Así pues, para la prensa avilacamachista la gente que rodeaba a Bosques en la campaña electoral era una "maffia", "un conjunto de aventureros", unos "verdaderos azotes sociales". Este grupo, por lo tanto, era "¿acervo de civismo, de amor a la patria chica, que los puede llevar al triunfo garantizando los intereses sociales?", se preguntaba el portavoz del avilacamachismo (21).

Otros medios que usaron los avilacamachistas para contrarrestar la campaña del bosquismo fueron las siguientes: salieron de las Oficinas de la Recaudación de Rentas personal con licencia y gastos para propaganda por parte de los precandidatos a diputados locales de la planilla Avila Camacho-Bautista, encarcelamiento de los partidarios de Bosques por la policía municipal, cese de los maestros dependientes de la Dirección General de Educación del Estado que no apoyaba al avilacamachismo, contribución forzosa de la oficiliadad y tropa en el sostenimiento de la campaña del ex Jefe de la 25a. Zona Militar; fueron removidos y cesados los trabajadores del Departamento Agrario, de las secretarías de Economía Nacional, Agricultura y Fomento por estar con el bosquismo; fueron amenazados de despido los trabajadores de Correos y Telégrafos si no se sumaban al avilacamachismo, y finalmente, el delegado general del Partido Nacional Revolucionario en Puebla apoyaba públicamente a Maximino Avila Camacho.

Por otra parte, la planilla Bosques-Almazán continuaba recorriendo todo el estado de Puebla. Venciendo los obstáculos que el avilacamachismo le ponía a su paso, que iba desde el insulto a los atentados, como el que sucedió en La Esperanza (22). Convenciendo a los poblanos de que el Programa de Gobierno de los trabajadores sería una realidad. Los trabajadores de Puebla querían iniciar una era donde la democracia y la libertad fuera un modo de vida. Deseaban que las tierras y las aguas dadas por la nación a los particulares cumplieran con el fin social que tenían encomendados. En fin, querían compartir con todos los poblanos la grandeza y la miseria. Y, sobre

todo, que por fin fueran dueños de su destino.

Así pues, los poblanos tenían frente a frente a dos planillas. La de Bosques-Almazán y la de Avila Camacho-Autista. Una de ellas deberían escoger el día de los plebiscitos que el Partido Nacional Revolucionario convocaba. "Había, también, frente a frente, dos biografías. Opuestas como los proyectos que cada una de las planillas presentaba.

Los poblanos demostraron el día de las elecciones plebiscitarias que el gobierno que deseaban era el que encabezaba Gilberto Bosques. Un comisionado presidencial dijo sobre este acontecimiento: "Pude observar una marcada división de clases sociales para cada precandidato: el Gral. Avila Camacho tiene en su favor la burocracia y muy escaso número de clase trabajadora. El Dip. Bosques cuenta con la totalidad de la clase obrera.- A la hora del acto plebiscitario, el suscrito penetró a los locales designados para la concurrencia de los ciudadanos, confirmando lo antes dicho, o sea, quiénes son los partidarios de uno y otro precandidato, teniendo la mayoría de votos a mi juicio el C. Dip. y Prof. Gilberto Bosques, pues tanto la Plaza de Toros como los patios del Hospicio estuvieron materialmente concurridos; no así el general Avila Camacho, quien solo en el local deportivo 'Juventud Revolucionaria' tuvo bastante gente, pero en los patios del Colegio del Estado había una absoluta minoría" (23).

Las observaciones del enviado presidencial eran exactas. Quedaron comprobadas y demostradas en el recuento de los votos. El Estado de Puebla, en esos años, estaba dividido en 16 distritos electorales. Por lo tanto, y para los fines que perseguían estos plebiscitos, la contabilidad de los votos fue por planilla y por cada distrito electoral.

El 1er. distrito electoral, con cabecera en la ciudad de Puebla, la ganó la planilla Bosques-Almazán. Triunfo que reconoció el Partido Nacional Revolucionario, obtuvo 7 911 votos. El segundo distrito elec-

toral, el tercero y el cuarto fueron ganados por la planilla de Bosques-Almazán, con 6 340, 5 954 y 16 734 votos, respectivamente. El triunfo en esos distritos electorales fue reconocido por el Partido Nacional Revolucionario.

El cuarto distrito electoral era importante. La cabecera del distrito era el Valle de Atlixco. Además, era una región enteramente dominada por los cromistas. Por esta razón, reconocer el triunfo de la planilla Bosques-Almazán era un gran triunfo político. Y un gran triunfo electoral. Fue el distrito electoral que la mencionada planilla obtuvo mayor número de votos.

El quinto distrito electoral, con cabecera en Tepeaca, fue ganado por los bosquistas, con 13 707 votos. Sin embargo, este y el resto de los distritos electorales no fueron reconocidos por el Partido Nacional Revolucionario. Suspendieron el recuento de votos y proclamaron como triunfador de los plebiscitos a Maximino Avila Camacho. (24).

La noticia fue recibida con indignación por todos los partidarios de Bosques. En la ciudad de Puebla hubo protestas y manifestaciones por el fallo y tuvo su punto culminante el 13 de mayo de 1936. Ese día la ciudad de Puebla se quedaba sin médicos, sin maestros, con los mercados cerrados, sin trabajadores la mayoría de las fábricas y talleres. Todos éstos estaban en la ciudad de México protestando contra las arbitrariedades del Partido Nacional Revolucionario (25). La manifestación de los trabajadores poblanos concluyó con un mítin en el Zócalo. En ese acto político se encontraban los líderes poblanos y los dirigentes nacionales de la Confederación de Trabajadores de México, Vicente Lombardo Toledano y Fidel Velázquez (26).

Las reacciones que produjo este acontecimiento no se hicieron esperar. El responsable del Departamento del Trabajo, Jenaro V. Vázquez, calificó el acontecimiento de "paro político" (27) y el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario censuró y desaprobó el acto, pues en opinión de su presidente, no era ésa la forma

de responder a la confianza que el presidente Cárdenas dispensaba a los trabajadores.

Portes Gil nunca fue un dirigente nacional a quien le preocupara mucho la lucha cotidiana de los trabajadores, su fuerza política, su nacionalismo, y mucho menos, su movilización por demandas políticas y sindicales. Tampoco estaba de acuerdo en que los líderes de las organizaciones obreras agitaran a los obreros, pues esos "políticos descarriados convertían a las organizaciones obreras en instrumentos de sus intereses personales. Para él todo lo que venía de alguna autoridad, y sobre todo la presidencial, se debía hacer y acatar. Por eso censuró la movilización de los trabajadores poblanos.

Sobre este particular el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario señaló: primero, que la manifestación realizada en la ciudad de México no fue, como pretendían sus organizadores, de cerca de 40 mil manifestantes, sino de cerca de siete mil personas; segundo, el Comité Ejecutivo Nacional, por discreción, no diría los nombres de aquellas personas que enviaron mensajes de protestas por los descuentos y por la forma arbitraria en que se trató a los trabajadores de la Federación Regional de Obreros y Campesinos para que estos vinieran a la ciudad de México; tercero, que los "principales instigadores" no eran líderes obreros sino gente ajena "al movimiento social de México y del mundo", y cuarto, que "esos señores" usaban procedimientos "deplorables para afuscar y soliviantar a los trabajadores" contra el régimen del presidente Cárdenas y al Ejército, "uno de sus más leales sostenes" (28). Por otra parte, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario siguió sosteniendo a Maximino Avila Camacho como el triunfador de los plebiscitos para gobernador del estado de Puebla.

Ni un pasó se dió en esa decisión tan desafortunada. El gobierno de Cárdenas y la dirección del Partido Nacional "evolucionario así lo determinaron, a pesar de las pruebas testimoniales que presentaron

los trabajadores contra el avilacamachismo.

Los obreros y campesinos poblanos salieron de esta lucha político-electoral totalmente derrotados. Y como ellos lo vislumbraron, pero más pronto de lo esperado, llegó una ola de terror que acabó con lo mejor de sus dirigentes. El avilacamachismo triunfó y con ello se inició en Puebla una etapa llena de vergüenza en la historia mexicana: un periodo de represión sin precedente contra el movimiento obrero organizado, que paradójicamente, años más tarde daría la batalla por el rescate de las riquezas naturales que han sido desde siempre propiedad de la nación.

b) El caso de Veracruz.

También en el año de 1936 se renovaban los poderes locales del estado de Veracruz. Según el censo de 1930, Veracruz ocupaba el primer lugar en la República en cuanto a la producción de ganado que en pesos de aquellos años alcanzaban los \$82 084 846.00, y que constituía el 11.3% del total del ganado en México con 14 cabezas por kilómetro cuadrado. La industria textil era menor que la de Puebla, sin embargo, presentaba características particularmente importantes: en Veracruz el valor de la inversión en este ramo era de \$18 500 000.00 y el valor de la producción era de \$21 500 000.00; mientras que en Puebla, el valor de la inversión era de \$ 30 300 000.00 y el valor de la producción de \$30 100 000.00. En otros rubros, como lo relacionado con las 17 fábricas de alcohol, la inversión era de \$4 670 000.00 con una producción que alcanzaba los \$10 500 000.00. En las 17 plantas beneficiadoras de café había una inversión de \$4 726 800.00 y se obtenía una producción de \$ 7 566 000.00

La habitación en las zonas rurales de Veracruz eran: de madera, el 40.28%; varas, 23.71% y de barro el 17.54%. Las enfermedades que más aquejaban a este Estado eran: diarrea, enteritis, paludismo, neumonías y tuberculosis. En 1943, estas enfermedades ocasionaban el

43% de las muertes. Siete años antes ¿cuántas muertes ocasionaría?
(29).

El reparto agrario tuvo su mayor auge en los periodos de las administraciones del coronel Adalberto Tejeda (1920-24 y 1928-32). Tan sólo en su última administración, que coincidió con la época del presidente Ortiz Rubio, época en que el reparto agrario se había paralizado, Tejeda repartió en el estado de Veracruz cerca de 334 493 hectáreas. La siguiente administración, la de Vázquez Vela (1932-34), hizo un reparto de tierras equivalente a 211 342 hectáreas. Esta administración que concluía su periodo constitucional dejaba muchos problemas a resolver, en primer término, el reparto agrario. Uno de los candidatos a suceder a Vázquez Vela, y que garantizaba esta prioridad era Manlio Fabio Altamirano, uno de los primeros promotores en Veracruz de la candidatura de Cárdenas (30) y uno de los representantes populares más progresista de la Cámara de Diputados.

La candidatura de Altamirano no tropezó con un rival a temer. Además, casi todas las organizaciones campesinas de mayor membresía lo respaldaban, y eran: la Liga Regional Campesina del Sur (LRCS), que reunía a 3 784 campesinos; la Alianza Revolucionaria de Obreros y Campesinos (AROC), que contaba con 234 organizaciones afiliadas a la Federación Regional de Obreros y Campesinos (FROC); el Frente Único de Obreros y Campesinos de la Región de Papantla (FUOCR), con 42 organizaciones; 37 comités de la Federación Campesina de la Región de Gutiérrez Zamora, todos los comités agrarios de la Confederación Campesina Mexicana (CCM), y 2 633 comisariados ejidales.

La planilla de diputados al Congreso local quedó formada de la siguiente manera: 5 obreros electos por las organizaciones independientes de la FROC, 5 campesinos de la CCM, 1 de la LRCS, 1 del FUOCR y 2 amigos personales de Altamirano. Eran pues, un total de 14 candidatos a diputados locales que, de favorecerles el voto popular, formarían la legislatura altamirana (31).

Altamirano contó con un programa de gobierno que estaba dividido en dos grandes rubros: el problema agrario y la política laboral. Para resolver el problema agrario, el programa de Altamirano contemplaba ocho aspectos: "I. Terminar la distribución de las tierras entre los campesinos o núcleos de población rural.- II. Mejorar técnicamente la explotación de la tierra.- III. Luchar por la liberación económica de los campesinos.- IV. Respeto a la pequeña propiedad una vez satisfechas las necesidades preferentes de los agraristas.- V. Dedicar el mayor porcentaje posible al presupuesto para atender el problema agrario.- VI. Dotar de tierras y ayudar económicamente a los peones acasillados.- VII. Promover la división de las propiedades rurales del Estado para dedicarlas a la colonización cooperativa.- VIII. Distribución de las tierras ociosas entre los campesinos" (32).

La política laboral que emprendería Altamirano tan pronto llegara a ocupar la gubernatura sería: "I. Reconocer la lucha de clases como base de la política.- II. Reconocer que la acción del proletariado organizado hará un Veracruz mejor.- III. Preferente atención a la elevación cultural y económica de las masas trabajadoras.- IV. Procurar la orientación nacionalista de las leyes del trabajo.- V. Vigilar la obligatoriedad del contrato colectivo del trabajo.- VI. Vigilar la implantación del salario mínimo estipulado por el trabajador.- VII. Subsistencia de las organizaciones sindicales.- VIII. Determinar las obligaciones del Estado patrón.- IX. Organizar un sistema de casas baratas para obreros.- X. Cooperación para la reforma de las leyes del trabajo" (33).

A diferencia de los resultados de la campaña electoral de Bosques el diputado Altamirano resultó vencedor de la contienda electoral. Impero, el 28 de junio de 1936, siendo gobernador electo, Manlio Fabio Altamirano fue asesinado en un famoso café de la ciudad de México, probablemente por órdenes de los ganaderos y terratenientes veracruzanos que nunca vieron con simpatía la figura de Altamirano. Su

muerte causó consternación entre las figuras progresistas y revolucionarias del país. Su pérdida fue irreparable para los trabajadores veracruzanos. El presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, ordenó de inmediato investigar la causa del asesinato y de la detención de quienes resultaran los responsables. Pero nunca se llegaron a conocer los nombres de los asesinos de este patriota veracruzano. Sin embargo, José Elguero, con cierta ironía dijo que el asesino de Altamirano "no sabía que en el cargador de su pistola tenía la candidatura del licenciado Alemán" (34).

Si fue el azar o simple coincidencia, en efecto, la muerte de Altamirano abrió el camino a las aspiraciones de Miguel Alemán de llegar, primero, a la gubernatura de su Estado natal, después, a la presidencia de la República.

Pero no fue azar ni coincidencia sino hechos reales que los gobernadores de Puebla y Veracruz, Maximino Avila Camacho y Miguel Alemán, desde esa posición política, iniciaran una campaña a favor del general Manuel Avila Camacho. No cabe la menor duda, pues, que en estas gubernaturas no sólo se jugaba el destino de estas entidades fedrativas sino también los de la República.

2.- En la búsqueda de un nuevo partido.

La actividad política de los representantes populares, en este caso de los que integraban la XXXVI Legislatura, no sólo se concretó a la actividad parlamentaria y a las luchas por las posibles designaciones a otros cargos de representación popular. También, como lo hemos visto en otro capítulo, a proponer algunas consideraciones sobre las instituciones nacionales, entre otras, del instituto de la Revolución.

El Partido Nacional Revolucionario y las cámaras federales eran los últimos baluartes del callismo en los primeros meses de la administración del general Lázaro Cárdenas. Ni los dirigentes de este

partido ni la mayoría de los representantes federales entendían que Cárdenas inauguraba una nueva era política: la del respeto a las instituciones, sobre todo, la presidencial.

Sin embargo, en el Congreso de la Unión surgió el Ala Izquierda como la única alternativa al callismo. Es decir, el Ala Izquierda estaba por esa nueva era política que Cárdenas impulsaba: por la política de masas y por el respeto a las instituciones nacionales.

Cuando el Ala Izquierda se convirtió en mayoría, después de un periodo de vicisitudes para lograrlo, sus integrantes en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores se enfrentaron, primero, con un partido, el Nacional "evolucionario, abiertamente callista; después, luego de la crisis de junio de 1935, con un partido que persistía con los vicios del callismo: anteponer los intereses personales por encima de los de las masas organizadas de trabajadores.

Así pues, luego que el presidente Lázaro Cárdenas exigió la renuncia del presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, general Matías Ramos (35), porque autorizó que las declaraciones de Calles de junio de 1935 se publicaran en el órgano oficial del partido a su cargo, El Nacional, se designó a Emilio Portes Gil, como el nuevo presidente del instituto político.

El nuevo presidente del Comité Ejecutivo Nacional Emilio Portes Gil, fue hasta el día de su muerte un furioso anticomunista, resentido, mañoso, hábil para la intriga, enemigo a muerte de las movilizaciones de trabajadores, pero tenía una virtud: sabía organizar a las masas y hacía política con ellas.

Portes Gil, en su periodo como presidente del CEN del PNR, (1935-1936), quiso imprimirle a este partido una nueva característica, que el PNR fuera considerado como organismo de Estado (36), porque consideraba que el PNR estaba "consciente" de que su fuerza electoral la respaldaban "las mayorías proletarias del país", y todavía más, que el presidente de la República, que había impuesto al partido ciertas

orientaciones para su desarrollo, fuera guía y bandera del PNR. Por todo esto, Portes Gil creyó que el Partido Nacional Revolucionario debería respaldar incondicionalmente todo acto del presidente de la República.

Portes Gil organizó al Partido Nacional Revolucionario por Federación, Estados y Municipios y consideró a los ciudadanos (37) como el elemento principal del partido. Pero esta concepción de partido chocaba abiertamente con la de Cárdenas, pues éste deseaba que el Partido Nacional Revolucionario organizara y respetara "el voto de las masas, voto que, orientado en el sentido de las necesidades, representa una doctrina nacional para la evolución cultural y económica del pueblo" (38). Las masas trabajadoras, pues, deberían ser el elemento principal, y no los ciudadanos, como creyó Portes Gil.

Esta posición de Portes Gil, respeto de las masas trabajadoras y el partido, ocasionó que el Ala Izquierda del Congreso de la Unión hiciera fuertes críticas, pues veía con extrañeza que la nueva dirección del partido no era sensible a ese cambio político que se estaba operando en el país: que las masas trabajadoras eran fundamentalmente necesarias para toda transformación social y sin ellas nada se podía hacer.

Así pues, el Ala Izquierda se lanzó a la lucha por una nueva orientación del partido. Como en su lucha contra los diputados callistas en el Congreso de la Unión, esta fue con ideas y principios. El Ala Izquierda deseaba un nuevo partido de acuerdo con los nuevos tiempos. Y su lucha, a pesar de que no fue con callistas, tuvo enfrentamientos, sobre todo, porque el Partido Nacional Revolucionario no respetaba la opinión de los trabajadores en los plebiscitos para elegir sus candidatos de elección popular.

El Ala Izquierda expresó al Comité Ejecutivo Nacional del PNR, que quería estar junto a él, para hacer posible que el voto de los trabajadores fuera respetado y tomado en consideración. El Comité

Ejecutivo Nacional del PNR aceptó la idea y creó una comisión para tal objeto (39). Pero ésta era una actitud que en lugar de solucionar el problema planteado por el Ala Izquierda aplazaba su verdadera solución, pues no sólo se necesitaba un cambio en la dirección del PNR sino también su transformación.

La crítica más airada a los procedimientos del Partido Nacional Revolucionario en materia electoral se hizo en la conmemoración del primer aniversario de la fundación del Ala Izquierda del Congreso de la Unión. Ernesto Soto Reyes, senador por Michoacán, señalaba que los dirigentes del Partido Nacional Revolucionario eran los culpables del repudio que hacían las organizaciones obreras al organismo de la Revolución, pues "sus directores de hoy, sólo se han preocupado de establecer a su alrededor camarillas de incondicionales a los cuales únicamente les interesa sus privilegios de grupo y los de su jefe que los protege".

Pero Soto Reyes fue más allá de esta consideración. También dijo que los representantes populares, diputados, senadores, gobernadores, todos aquellos salidos de las filas del PNR, tenían la culpa porque en las luchas político-electorales habían engañado al pueblo para conseguir su voto. Por eso, concluía el senador michoacano, debía haber una rectificación en sus vidas políticas y deberían siempre recordar que si estaban en puestos prominentes era porque la "voluntad del pueblo", los había puesto en esos lugares para cumplir con el deber encomendado (40). Esa rectificación la hubo y se presentó cuando la Cámara de Senadores se erigió en Colegio Electoral para calificar las elecciones de los miembros que ingresarían a su seno.

De acuerdo con las atribuciones constitucionales y con los del Reglamento Interior del Congreso de la Unión, los miembros de ésta nombrarían la Comisión Permanente y la Comisión Instaladora para la Legislatura correspondiente, en este caso, para la XXXVI. Estas estaban integradas por los más connotados miembros del Ala Izquierda.

En la Comisión Permanente se encontraban, por parte de los diputados, Antonio Mayés Navarro, Eduardo Guerra, Rafael Anaya, Joaquín Muñoz, Luis I. Rodríguez, Mario E. Balboa, Ignacio Gamiochipi, Ramón Campos Viveros, Félix C. Rodríguez, Juvencio Nochebuena, Constantino Chapital, Luis Ramírez de Arellano, Víctor Fernández, Luis H. Lárraga, Miguel Arrieta; por parte de los senadores: Wenceslao Labra, Javier Illescas, Alberto Domínguez, Alfredo Guillén, Pedro Torres Ortiz, J. Guadalupe Pineda, Dámaso Cárdenas, Alfredo Guillén, Federico Medrano, Gustavo L. Talamantes, J. Jesús Delgado, Francisco Castellanos, Juan de Dios Báltiz, Eugenio B. Jiménez. La presidencia de la Comisión Permanente recayó en el diputado Antonio Mayés Navarro. La Comisión Instaladora se integró de la siguiente manera: presidente, senador Margarito Ramírez; primer secretario, senador Alberto del Valle; segundo secretario, senador Cándido Aguilar; primer suplente, senador José Torres; segundo suplente, senador Alberto Domínguez (41).

Por otra parte, para dar cumplimiento con la resolución de la Convención de Aguascalientes del Partido Nacional Revolucionario y a las reformas constitucionales de 1932 tendientes al establecimiento de la no reelección definitiva del presidente de la República, la no reelección para el periodo inmediato de los diputados y senadores propietarios, se establecía el periodo de tres años de ejercicio para los diputados, se fijaba la integración de la Cámara de Senadores mediante una sola elección y su ejercicio duraría seis años y se reformaba el artículo 84 "para ponerlo en consonancia con el periodo presidencial de seis años y para adaptar a dicho lapso los modos de sustitución del Presidente cuando incurriera en falta absoluta antes de cumplir dos años, a mediados o en los finales de su periodo, así como en las faltas temporales" (42).

Una vez realizadas las elecciones y conocido el fallo de la Junta Computadora, se procedió, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley para Elecciones de Poderes Federales, a calificar las elecciones. El artículo

mencionado decía: "La Cámara de Senadores calificará las elecciones de sus miembros, y las resoluciones que sobre ellos pronuncie, será definitivo e inatacables" (43).

Paso previo a la instalación del Colegio Electoral de la Cámara de Senadores fue la formación de la directiva de la Junta Preparatoria del Colegio Electoral que tuvo como presidente a Luis Mora Tovar y como vicepresidente a Julian Varza Tijerina. Después, se nombraron los integrantes de la Primera y Segunda Comisión Revisora de Credenciales, que fueron los siguientes presuntos senadores: Manuel Gudiño, Francisco Castellanos jr., Fernando Basulto Limón, Augusto Hernández Olivé, Benigno Abundez y Guillermo Flores Muñoz, Félix C. Rodríguez, Angel Posada. Y de acuerdo con lo previsto por el artículo 5o. del Reglamento Interior del Congreso de la Unión se turnaba a la Primera Comisión Revisora de Credenciales los expedientes electorales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Además, de acuerdo con el artículo 4o. transitorio de la Ley para Elecciones de Poderes Federales, la Primera Comisión Revisora de Credenciales estaba facultada para hacer la declaratoria respectiva y expedir las credenciales de los presuntos senadores de los estados de Durango, Guanajuato, Guerrero, Sonora y Sinaloa. A la Segunda Comisión Revisora de Credenciales le correspondería conocer los expedientes electorales de los estados de Colima, Jalisco, Morelos, Durango, Guanajuato, Guerrero, Sinaloa y Sonora, tan pronto como la Primera Comisión Revisora de Credenciales hubiera expedido la credencial de senador de la República.

Entre el 19 y 20 de agosto de 1936 la Primera Comisión Revisora de Credenciales dió a conocer sus dictámenes de los casos electorales a su cargo, rechazando las de Pablo Emilio Sotelo Regil de Campeche,

de Jesús María Ramón, de Coahuila, de Samuel León, de Chiapas, de Juan Rincón, de Tamaulipas y Guillermo C. Aguilera de Zacatecas. Al mismo tiempo, apoyaba las credenciales de Carlos Góngora Gala, Alberto Salinas Carranza, Gustavo Marín R., Federico Idar, Manuel Carza Zamora y Luis R. Reyes.

El punto del cual partió la Primera Comisión Revisora de Credenciales para aceptar las credenciales de los presuntos senadores eran que éstos estuvieran apoyados por los trabajadores organizados. No podía ser de otra manera. La Primera Comisión tenía una responsabilidad moral y política ante la nación. Tenía que demostrar a los trabajadores del país que en efecto este alto cuerpo legislativo se identificaba con ellos y deseaba que sus representantes estuvieran en las cámaras federales o locales.

Pero había otra consideración que la Primera Comisión Revisora de Credenciales hizo al respecto. En esta ocasión se había aprobado credenciales de candidatos que no pertenecían al Partido Nacional Revolucionario. Esto se hizo, en primer lugar, porque la política del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores estaba comprometida con la causa de los trabajadores mexicanos; en segundo lugar, si el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional "evolucionario" había decidido tajantemente no apoyar a los candidatos de los trabajadores, la Cámara de Senadores, erigida en Colegio Electoral, sí los apoyaría.

Además, el Colegio Electoral de la Cámara de Senadores sólo hizo uso de sus facultades para revisar y aprobar las credenciales de los presuntos senadores. Por eso, en esa ocasión se dijo, a nombre de la Primera Comisión Revisora de Credenciales, que se tenía la plena seguridad de que en "lo sucesivo, ya no cualquiera" se vendría "a parar a esta tribuna diciendo que viene a nombre del proletariado nacional ... Cuando la clase proletaria del país entero asuma responsabilidad política integralmente, deberán los que quieran defenderla, ser iden-

tificados, siempre con esa clase proletaria del país" (44).

Conocida la decisión del Colegio Electoral, de la Cámara de Senadores por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional "evolucionario, el presidente de este organismo político, Emilio Portes Gil, consideró que tal acontecimiento hería "profundamente la dignidad y la disciplina del Partido", y ante la falta de disciplina de este grupo parlamentario a las decisiones del PNR, Portes Gil presentaba su renuncia de presidente del CEN del PNR con carácter de irrevocable.

La posición del presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PNR era semejante a la de su antecesor, el general Matías Ramos. Deseaba someter a los representantes populares a una férrea disciplina de partido, reducirlos a marionetas, pasando por encima de su investidura popular. Pero ésta era una época que conocía la dignidad y prevalecían los principios. La lucha por transformar al partido continuaba.

El editorial de El Nacional, órgano del PNR, salió a la defensa de Portes Gil y de las credenciales de los senadores que apoyaba el PNR. El editorial, acaso escrito por el propio Portes Gil, señalaba que los expedientes electorales fueron suficientemente "analizados desde su origen plebiscitario, discutidos con amplitud en el seno del mismo Partido y resuletos todos ellos con conocimiento del señor general Cárdenas". Finalmente, concluía que, como las credenciales de los candidatos del PNR fueron rechazadas en el Colegio Electoral por elementos que eran elementos de ese mismo partido, se podía afirmar "que su conducta es tachable de deslealtad y falta de disciplina en contra del Partido, en contra de sus elementos directivos y del señor Presidente de la República" (45).

Años más tarde, cuando el licenciado Portes Gil publicó sus memorias y habló sobre estos acontecimientos políticos, dijo que habían sido culpables de que él saliera de la dirección del PNR el senador Ernesto Soto "eyes y el general Francisco J. Múgica. Para probar su

acusación, Portes Gil dió a conocer en sus memorias el texto de un telegrama en clave, dirigido al Presidente y en el cual señalaba sus puntos de vista sobre la huelga de electricistas que en esos días paralizaba gran parte de la República. En este telegrama, el presidente del PNR consideraba que la huelga de los electricistas causaba trastornos políticos y económicos al país y si el presidente de la República no daba una pronta solución al problema de los electricistas empeorarían los males del país. El famoso telegrama terminaba con una exhortación de Portes Gil a Cárdenas: que diera una rápida solución al conflicto de los electricistas así ésta fuera negativa para los trabajadores (46).

Pues bien, copias del telegrama circularon profusamente en los días de las sesiones de Colegio Electoral de la Cámara de Senadores y, según Portes Gil, sirvieron para que sus enemigos lo señalaran como una persona que no debería estar más en la administración del general Cárdenas. Además, el ex presidente del CEN del PNR se preguntaba ¿cómo fue posible que este telegrama en clave llegara a la Cámara de Senadores? ¿Salió de la secretaría particular de la presidencia de la República o de la Secretaría que dirigió Múgica?

Pero el texto del telegrama demuestra otras cosas. En primer término su política frente a los trabajadores organizados de México. El lenguaje es idéntico al de los callistas. Su posición política frente a los movimientos huelguísticos recuerda, en mucho, las declaraciones de Valles a Padilla. En segundo lugar, hay que recordar que Portes Gil creyó que el movimiento obrero era únicamente para servir a uno u otro grupo de revolucionarios y nada más. Portes Gil "no concebía siquiera -como bien apunta Arnaldo Córdova- a pesar de su experiencia como gobernador de Tamaulipas, que el movimiento obrero pudiera convertirse en una fuerza al servicio del Estado; para él... las organizaciones obreras eran susceptibles únicamente de servir a este o aquel personaje de la política nacional, pero incapaces de convertirse en

una fuerza política institucional" (47). Cosa contraria pensaban los elementos del Ala Izquierda en el Congreso de la Unión respecto al conflicto de los electricistas, en particular, y del movimiento obrero, en general, como lo vamos a ver.

El 22 de julio de 1936, el Frente Popular Mexicano envió a la Comisión Permanente una petición en el sentido de que la huelga del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) fuera respetada por las autoridades laborales, pues dicha huelga era un movimiento contra los monopolios extranjeros y una lucha que reivindicaba las riquezas naturales para la nación. Por otra parte, comprendía que la paralización de las actividades económicas por causa de la suspensión de la energía eléctrica, sobre todo en el Distrito Federal, Puebla, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Michoacán y Guerrero, causaba malestar en la población pero esto no se debía a los trabajadores sino a la negligencia de la Compañía de Luz y Fuerza S.A., para dar fin a este conflicto obrero-patronal. Para el Frente Popular Mexicano, la forma de resolver el problema era la intervención de la empresa por parte del gobierno federal, "en tanto se resuelve el conflicto, en forma que garantice el respeto y los intereses de los trabajadores y del pueblo en general" (48). Una vez conocida la petición del Frente Popular la Comisión Permanente pasó al debate y a la discusión de la propuesta.

La huelga de los electricistas fue defendida calurosamente por la Comisión Permanente y se llegó a proponer en esa ocasión la nacionalización de la industria eléctrica. El senador Pedro Torres Ortiz fundamentó de esta manera su iniciativa: "El Gobierno de la Revolución está obligado a tomar en cuenta, antes que los intereses que representa la empresa, los del público en general, principalmente los del pueblo, que jamás hace uso de una lámpara incandescente por la elevada tarifa de pago que establece la Cía de Luz. Precisa declarar que la explotación de la energía eléctrica, en cualquiera de sus aspectos, es de utilidad pública, y formular un reglamento especial que

permita intervenir directamente en los manejos de la empresa de tal naturaleza; en primer término para desmoronar los monopolios, y en segundo para controlar la fijación de las tarifas, poniéndolas al alcance de los pobres y llevar luz hasta las chozas más humildes; limitar las ganancias, eliminar las concesiones denigrantes para la Nación, y hacer factible que la energía eléctrica se disperse por la total extensión de la República" (49).

"¿Por qué no vamos a poner de una vez un hasta aquí a esa situación -se preguntaba el diputado Pineda en esa misma ocasión- si tenemos derecho como pueblo libre, como nación libre, a nuestros propios recursos nacionales?" (50). Así actuaba la representación nacional en la época de Cárdenas, como representantes populares que se debían al voto del pueblo trabajador, que estaba ahí con una misión específica: defender los intereses de la nación antes que el de los particulares.

Posteriormente, un grupo de diputados del Ala Izquierda presentó a la asamblea de la Cámara de Diputados una iniciativa que señalaba la forma de poner fin a la huelga de los electricistas. La iniciativa se fundamentaba en el artículo 27 constitucional que dice que el pueblo mexicano tiene el derecho inalienable sobre las tierras y aguas, y en el artículo 29, que dice que en caso de que la sociedad esté en graves peligros o conflictos, como era el caso de la suspensión de la energía eléctrica, el presidente de la República podía decretar la suspensión de garantías "a fin de que el Estado pueda hacer frente rápida y fácilmente a la situación, sin perjuicio de que los tribunales competentes continúen la secuela del procedimiento legal respectivo".

Los diputados militantes del Ala Izquierda argumentaban que ésta era la única forma constitucional "mediante la cual el gobierno de la República puede tomar posesión de las plantas afectadas por el conflicto, entregarlas a los trabajadores respectivos exclusivamente con el objeto de que rindan el servicio social indispensable para salvar la

colectividad de los graves males que la están amenazando" (50¹).

Si bien es cierto que estas iniciativas no se dictaminaron en forma rápida como el caso lo ameritaba, sirvieron, empero, como antecedentes de toda una serie de otras iniciativas, todas ellas en defensa de los recursos naturales, que se presentaron en el ya cercano y último periodo de sesiones ordinarias de la XXXVI Legislatura del Congreso de la Unión. ¡Que actitud la de estos representantes populares opuestos diametralmente a la de Portes Gil frente a los trabajadores!

Pero la renuncia de Portes Gil al Comité Ejecutivo Nacional del PNR originó que el presidente de la República sugiriera la desaparición de las alas izquierdas. Cárdenas, como de costumbre, fue muy claro al decir porqué de su sugerencia. En primer lugar, porque bastaban los Bloques de las cámaras federales para sustentar la ideología del PNR en el Congreso de la Unión. Y en segundo lugar, era necesaria la colaboración y el respaldo de los Bloques de las cámaras al propio partido, pues éste tenía ya una orientación necesaria para realizar "una labor plenamente revolucionaria" (51).

La sugerencia de Cárdenas fue aceptada por las alas izquierdas, el 26 de agosto de 1936, pero antes reiteraron que lo acontecido en el Colegio Electoral era responsabilidad de la Cámara de Senadores en "apego a las facultades de soberanía con que cuenta un cuerpo colegiado de tal índole", (52) expresaron. Días después, en el pleno de la Cámara de Senadores lo volvieron a reiterar.

En efecto, el 2 de septiembre de ese año, el pleno de la Cámara de Senadores conocía la decisión de los senadores Ernesto Soto Reyes, Cándido Aguilar y Pedro Torres Ortiz de separarse de sus cargos de senadores por tiempo indefinido, determinación que era consecuencia de las graves acusaciones que se les hacía como elementos pertenecientes al Ala Izquierda y por su responsabilidad en el Colegio Electoral.

El senador Soto Reyes decía en su solicitud que las resoluciones adoptadas en el Colegio Electoral estaban apegadas a la "verdad legal" y a la más elemental regla de ética política. Cuando se refirió al Partido Nacional "evolucionario, señaló: "No puede ser nuestra actitud motivo de un debilitamiento del Partido Político a que pertenecemos puesto que a todo instituto de esta índole, le debe interesar más el agrupar a su torno contingentes mayoritarios, que llevar a los puestos de responsabilidad y a las curules de las Cámaras, a personas sin respaldo popular" (53). Por su parte, el senador Torres Ortiz señalaba en su solicitud que había tomado la determinación de separarse de su alto cargo como muestra de solidaridad tanto con los postulados del Ala Izquierda como con sus compañeros senadores Soto Reyes y Aguilar" (54). Pero en uso de sus facultades soberanas la Cámara de Senadores en pleno no aceptó las solicitudes mencionadas y, por lo tanto, aceptaba la responsabilidad total de lo acontecido en el Colegio Electoral.

Hubo otro aspecto, sin embargo, que no debe ser olvidado. También en el Ala Izquierda de la Cámara de Diputados se pensaba en la necesidad de tener un nuevo partido, diferente al que se conocía y, ante todo, que estuviera cerca de los trabajadores de México. Si se encontraban en una época de movilización social, el Partido Nacional Revolucionario, como partido revolucionario, se encontraba en las antípodas de los tiempos. Por eso, los dirigentes del Ala Izquierda manifestaban la necesidad de que el Partido Nacional Revolucionario tuviera otra orientación diferente a la que hasta entonces le habían dado el general Matías Ramos y el licenciado Emilio Portes Gil.

Los dirigentes del Ala Izquierda de la Cámara de Diputados decían que si el Partido Nacional "evolucionario fue creado para transformar al pueblo, podía, por tal motivo, celebrar acuerdo con aquellas organizaciones de trabajadores agines en las luchas reivindicadoras, respetando la autonomía de cada una de ellas. Proponían, por lo tanto,

que el PNR, la Confederación de Trabajadores de México y las organizaciones campesinas formaran un Frente Popular, con la finalidad de transformar social y económicamente al país.

Además, consideraban que la Confederación de Trabajadores de México, que integraría el Frente Popular, se había organizado para la lucha social, con su táctica del sindicalismo revolucionario lograría la "liberación política y económica del país y el pleno goce de los derechos consagrados por la ley en favor de los trabajadores". Tales propósitos, por otra parte, no se oponían a los del Partido Nacional Revolucionario, antes bien, coincidían con un propósito común: lograr la transformación del país. También, de las organizaciones campesinas decían que se encontraban ideológicamente vinculadas con el PNR y con el gobierno del presidente Cárdenas, así que, tanto éstas como la CTM podían crear el Frente Popular (55).

Aunque el proyecto del Ala Izquierda no se cristalizó plenamente, en la nueva presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del PNR, que jefaturaba Silvano Barba González, se realizó un experimento cercano a sus objetivos: que el Partido Nacional Revolucionario tuviera como factores en su política a los obreros y campesinos mexicanos. Idea central del Manifiesto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario de septiembre de 1936 a los trabajadores de México, en donde se invitó a los ejidatarios y trabajadores organizados a ingresar a los puestos de representación popular, especialmente al Congreso de la Unión.

Así pues, la actividad política del Ala Izquierda terminó. Pero sus miembros que eran mayoría en los Bloques parlamentarios continuaron su labor progresista y revolucionaria, pues faltaba todavía un año de labores para concluir el periodo constitucional de la XXXVI Legislatura.

3. Un gran final: la ley de expropiación.

La mayor gloria de la XXXVI Legislatura del Congreso de la Unión fue la de haber incorporado a las leyes revolucionarias del país la Ley de Expropiación y otras iniciativas menores, como las modificaciones al artículo 27 constitucional que llenó los huecos que había en materia agraria.

Los representantes populares de esa XXXVI Legislatura cumplieron bien su cometido, analizaron, dictaminaron y votaron, sobre todo en lo que se refiere a la Ley de Expropiación, leyes que recogían lo mejor de la tradición jurídica mexicana. Además, en la discusión de esta Ley de Expropiación, se aclararon las dudas de los sectores privados y se señalaron los alcances nacionales a la nación.

Pero también el reconocimiento debe ser para aquellos que hicieron posible éstos proyectos, como el caso del general Francisco J. Múgica. El ilustre michoacano no sólo fue un leal colaborador del presidente Cárdenas, sino uno de los hombres excepcionales que fueron leales a la patria hasta el día de su muerte. La figura del general Múgica se agiganta en tres momentos estelares y al mismo tiempo cruciales de la historia nacional: artífice de la Ley de Expropiación (56), redactor del Manifiesto en que se dió a conocer al pueblo de México la expropiación petrolera (57) y tutor del Estatuto Jurídico de los Trabajadores (58).

Otro hombre que estuvo presente con su obra y espíritu fue el autor de Los grandes problemas nacionales, don Andrés Molina Enríquez. También en esta ocasión, como lo hizo en el Congreso Constituyente de 1916-1917, puso sus conocimientos al servicio de México. Como conocedor profundo del artículo 27 constitucional, del que no en valde fue su inspirador, salió a la defensa del proyecto de Ley de Expropiación. Así pues, nuevamente se encontraron el constituyente Múgica y el ideólogo Molina Enríquez trabajando para dejar al pueblo de México una herramienta útil y necesaria para reivindicar el patri-

monio de la nación.

Justamente el proyecto de expropiación se presentó al pueblo de México en un momento en que las facciones políticas habían desaparecido del país, las cámaras federales y el movimiento obrero y campesino apoyaban la política presidencial. Era pues, sin lugar a dudas, el momento político más indicado y más adecuado para promover esa ley.

El 23 de septiembre de 1936 la prensa dió a conocer el proyecto de Ley Federal de Expropiación por causa de utilidad pública, que el Ejecutivo de la Unión envió a la Cámara de Diputados para su dictamen y discusión. En la exposición de motivos del proyecto de ley en cuestión, se señalaba que entre los motivos de expropiación estaban los de utilidad pública y utilidad nacional. En el primer caso, se expropiaba para "satisfacer de un modo directo e inmediato, las necesidades de determinada clase social". En el segundo caso, para "los fines que debe cumplir el Estado", es decir, para "velar por la paz pública y por el bienestar de la colectividad en casos de crisis, epidemias, trastornos graves, etc.". Además, para proveer todo lo necesario en caso de ataques a la soberanía nacional o del territorio nacional.

Además, en la iniciativa de ley se abandonó la noción que decía, que era facultad del Estado expropiar la propiedad privada, por razones de interés público, cuando "la administración juzgaba necesario construir una obra o establecer un servicio público". En cambio, introdujo una nueva idea que la llamó: nueva concepción jurídica de la propiedad. En base a esta nueva concepción, la propiedad no se consideró "como derecho absoluto, sino como una facultad social", y de este modo se podía expropiar no sólo por causa de utilidad pública sino, y sobre todo, "por razones de interés social, ya que el individuo no tiene derecho a conservar improductivos sus bienes ni segar las fuentes de vida, de trabajo o de consumo".

Después de estas consideraciones, se enumeraban los artículos

que servían de base a la expropiación por causa de utilidad pública. Entre los más importantes y que fueron puestos en duda, sobre todo por parte de los sectores patronales, estaban las siete fracciones del artículo primero en que se señalaba el concepto de utilidad pública. Pero entre éstas la más impugnada fue la fracción V, que consideraba como base de expropiación por causa de utilidad pública, la conservación, desarrollo o aprovechamiento de los recursos naturales, susceptibles de explotación industrial, la mejor distribución de la riqueza pública y la creación y fomento o conservación de una empresa industrial en beneficio mediato o inmediato de la colectividad.

El artículo 3o. decía que la Ley de Expropiación tendría vigor en el Distrito Federal y "Territorios Federales" o en toda la nación, según la utilidad pública de que se trate". Por disposición del artículo 5o. el Ejecutivo federal era el indicado para declarar la expropiación o la "ocupación temporal" de los bienes. Según el artículo 6o., al efectuarse la declaración de expropiación "podrá ordenarse desde luego la ocupación temporal o definitiva de los bienes". El artículo 7o., señalaba que los propietarios afectados por esta ley podrían interponer, cinco días después de la publicación del decreto de expropiación, el "recurso administrativo de revocación contra la declaratoria de expropiación", y el artículo 8o., indicaba la forma de llevar a efecto el recurso de revocación. Finalmente, el artículo 10., señalaba que la indemnización por causa de expropiación se fijaría con base al valor fiscal que figurara en las oficinas catastrales o recaudadoras.

Conocido el proyecto de ley por la opinión pública, el sector empresarial se manifestó en contra del proyecto de ley de expropiación. Los sectores empresariales nunca han entendido la historia política, la tradición jurídica, las aspiraciones nacionales de los mexicanos. Por eso han estado siempre en contra del artículo 27 y de sus leyes reglamentarias. Los patrones han creído, o quieren hacernos

creer, que la propiedad privada está por encima de los intereses generales de la nación. El sector patronal se guía sólo por sus intereses privados (59) y no por los de la nación.

El 6 de octubre de 1936 la Confederación Patronal de la República Mexicana, se dirigió a la Cámara de Diputados para exponerle sus puntos de vista sobre el proyecto de ley de expropiación. Según la Confederación Patronal de la República Mexicana en la iniciativa presidencial había conceptos "amplísimos o indefinidos" como el de "satisfacer un interés social", sin delinear, sin esbozar siquiera lo que se abarcaba con esas palabras. Por lo tanto, la Confederación Patronal de la República Mexicana aseguraba que "nadie se considerará seguro en sus bienes, nadie abrirá crédito con garantía de propiedades que estén expuestas a ser confiscadas a consecuencia de cualquier factor social o político; nadie, en suma, se aprestará gustoso a hacer inversiones en México". Por último, se declaró en contra de lo señalado en la fracción V del artículo 1o., esto es, la incautación inmediata de una propiedad antes de que se dicte una resolución definitiva, y en contra de los artículos 4o., 5o., 6o., y 8o., del proyecto, pues dejaban en manos del Ejecutivo federal todo lo relacionado a la expropiación (60). Por otra parte, la Barra Mexicana, dirigida por Aquiles Elorduy, señalaba como anticonstitucional el procedimiento que señalaban los artículos 4o., 5o., 6o., y 8o., y la facultad de expropiar los negocios industriales o mercantiles (61).

El 21 de octubre de ese año, la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Comercio de la Ciudad de México, la Confederación Patronal de la República Mexicana, la Asociación Nacional de Almacenistas de Víveres y Similares, la Confederación de Cámaras Industriales, la Asociación de Panqueros, la Unión de Propietarios de la Ciudad de México y la Asociación de Empresas Industriales y Comerciales presentaron a la Cámara de Diputados un Memorial sobre el proyecto de Ley de Expropiación, salido de

las plumas de los licenciados Aquiles Elorduy, Luis R. Lagos y Alberto Vázquez del Mercado.

Según estas organizaciones el artículo 27 constitucional sólo autorizaba expropiar tierras y aguas, y por lo tanto, no podía ser la base de la ley en cuestión, pues no había facultad para expropiar bienes muebles. A partir de esta consideración, el Memorial de los empresarios y comerciantes señalaban la primera observación, que era, el proyecto de ley de expropiación era anticonstitucional porque según "reza su Exposición de Motivos, su artículo 2o., y las fracciones IV, V y VI, del artículo 1o., ampara la expropiación de una negociación industrial, de una empresa comercial, de los medios de consumo, etc., cosas todas que pueden no ser propiedad industrial y que, por lo mismo, su expropiación no está autorizada por el artículo 27 de la Constitución".

Para demostrar la anterior afirmación citaron el artículo 27, tal como lo presentó la Comisión de Constitución, y que decía a la letra: "Art. 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.- La propiedad privada no podrá ser expropiada sin causa de utilidad pública y mediante indemnización."

Empero, el artículo 27 sufrió una modificación al promulgarse. Entonces quedó así: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.- Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización."

Los abogados patronales argumentaron que conforme a esas dos redacciones del artículo 27 constitucional se deducía que sólo se podía

expropiar tierras y aguas, nada más. Por lo tanto, la expropiación no podía abarcar los bienes muebles.

Por otra parte, los autores del Memorial decían que don Andrés Molina Enríquez había escrito una "nota" para el Boletín de la Secretaría de Gobernación, donde no decía que era facultad del Estado expropiar bienes muebles. Y los abogados autores del Memorial se preguntaban: "¿No es evidente que un comentarista de tanto fuste, y por añadidura autor del artículo 27, habría fundado la facultad del Estado para expropiar bienes muebles tan amplia y sesudamente como lo hizo para la de expropiar inmuebles si el artículo 27 hubiera querido abarcar también aquélla?".

Segunda observación. Para los autores del Memorial, y de acuerdo con el artículo 27, sólo era posibles hacer modalidades a la "propiedad privada" en cuanto se refiere a tierras y aguas. Por lo tanto no se puede expropiar bienes muebles. Tercera observación. Estaban en contra del artículo sexto del proyecto de ley de expropiación, y que decía así: "Al hacerse la declaración, podrá ordenarse desde luego la ocupación temporal o definitiva de los bienes".

Este artículo de la ley de expropiación violaba el artículo 14 constitucional, pues despojaba al individuo de su propiedad "sin llenar la prevención terminante de ese artículo 14". Por otra parte, los abogados patronales deseaban que primero se hiciera la declaración de expropiación y, después, dentro de un plazo "brevísimos de un mes, ordenaría la " posesión. Sólo así, decían estos abogados se respetaba "el procedimiento y la ideología netamente constitucionales". Otro aspecto que desagradaba era el de el valor de las indemnizaciones, pero que no abundaron en esta tercera observación.

Cuarta observación. No entendían los abogados del Memorial el significado de utilidad pública, utilidad social, utilidad nacional y utilidad pública que se "repite" otra vez en el proyecto de ley de expropiación. Quinta observación. No estaban de acuerdo con la tesis de

"La Nueva Concepción Jurídica de la Propiedad". Pues de acuerdo con León Dugit, la expropiación, "fundada en el concepto de función social, permite que se despoje a una persona de sus bienes por razón de interés social". Los abogados patronales abundaron al respecto. Los conceptos de utilidad pública y función social eran distintos y confundirlos constituiría un error. "El concepto de utilidad pública -dicen los abogados patronales-, como fundamento de la expropiación, requiere forzosamente la existencia de una necesidad colectiva que no puede satisfacerse sino privando a una persona de los bienes que han de destinarse a ese fin; pero si el Estado está en la posibilidad de satisfacer la necesidad colectiva, sin recurrir a la expropiación, la propiedad privada debe respetarse por estar consignada en la Constitución como garantía individual".

Los abogados patronales concluyeron: "Por esta razón sólo son objeto de expropiación los bienes inmuebles, como antes se ha dicho, pues los bienes muebles, por regla general, de carácter fungible, pueden ser adquiridos por el Estado para satisfacer una necesidad colectiva, sin violar el derecho de propiedad".

Sexta y última observación. En ésta los abogados patronales se referían a la manera de indemnizar. No estaban de acuerdo con lo expuesto en la exposición de motivos de la mencionada ley. En ésta se decía: "Sin que sea requisito esencial que la indemnización sea cubierta previamente, ya que de acuerdo con la interpretación que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dado al vocablo mediante, aquélla puede ser satisfecha con posterioridad a la ocupación".

Los abogados patronales abundaron muchísimo sobre este asunto particular. Vale la pena transcribir toda esa argumentación, pues no sólo era jurídica, como los abogados pretendieron, sino política y sobre todo ideológica. "Tanto gramatical como jurídicamente -dicen los abogados autores del Memorial-, la palabra mediante, quiere decir previo; sin embargo la Corte Suprema al resolver los primeros amparos agrarios, dió

a la palabra mediante una interpretación diversa, que permitió al Ejecutivo desarrollar su política agraria para satisfacer necesidades políticas y sociales que, en algunas partes del territorio nacional, eran tan graves que habían alterado el orden y la paz pública y aun substraído el control del Gobierno Federal algunas entidades federativas.- La excepcional interpretación que dió la Corte Suprema, a la palabra mediante, no debe extenderse, porque felizmente la Nación no se encuentra en las condiciones que obligaron a dar ese sentido a la palabra; y, antes por el contrario, con la expedición de la Ley, debe buscarse y realizarse protección a la propiedad individual, que representa la fuerza productiva del país, armonizar los intereses individuales, que sólo deberán sacrificarse cuando lo requiera una clara y patente utilidad pública, y previa la indemnización del interés o intereses individuales, sacrificados por el interés general; pues no debe olvidarse que 'el interés individuales la razón inextinguible de la misma vida social'. Si se cancela este interés y este átomo individual, hecho de economía y de moral, se anula la vida de la sociedad y del Estado". Hasta aquí los puntos de vista expresados por el Memorial (62).

Por otra parte, la Barra de Abogados no estaba de acuerdo con la forma que establecía la ley de expropiación la indemnización a los expropiados (63). La Asociación Defensora de la Industria Henequenera, a través de sus representantes, los licenciados Luis Cabrera y Gustavo F. Font, afirmaban que la propiedad industrial no podía ser objeto de expropiación, que desde el punto de vista constitucional era indefinible el concepto de "ocupación temporal" y que al expropiado había que pagarle el valor real de las propiedades, pues si se violaba este "principio de equidad y de justicia cada vez que en un sistema de expropiación no se tiene cuidado de que la indemnización corresponda al valor, se impone justamente al expropiado una parte excésiva de la carga, con beneficio injusto de los demás contribuyentes" (64). Por último, la Cámara Nacional de Comercio, Industria y Minería de Guadala-

ra decía que la ley de expropiación era simple y sencillamente un ataque al artículo 27 constitucional y que los artículos del 50. al 80., hacían que el "Poder Administrativo" este' por encima del Poder Judicial (65).

A cada cuestionamiento, a toda duda que los sectores empresariales expresaron respecto a la ley de expropiación se le dió respuesta. No sólo se quiso señalar, como lo hizo la Confederación de Trabajadores de México, que en este país el derecho de propiedad está limitado (66), también, que estaba apegado a la tradición jurídica mexicana, que se apegaba al espíritu del artículo 27 constitucional, y que de ninguna manera menospreciaba las atribuciones del Poder Judicial y mucho menos las garantías individuales señaladas en la Constitución. Todo esto fue expuesto y fundamentado por las Comisiones 1a. y 2a. de Puntos Constitucionales y Gobernación, pero sobre todo, defendido magistralmente por el diputado guajuatense Enrique Romero Coutarde.

El 3 de noviembre de 1936, las Comisiones 1a. y 2a. de Puntos Constitucionales y Gobernación, presentaron el dictamen del proyecto de Ley de expropiación al Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados, primero, y después, a la asamblea soberana. A las 17.50 horas inició la discusión, con dispensa de trámite, del proyecto de ley citado. Le correspondió al diputado González Flores, a nombre de las Comisiones Unidas, fundamentar el dictamen.

El diputado González Flores dijo a los miembros del Bloque que para rechazar o aprobar el dictamen a discusión en esos momentos, debía de considerar si se decidían por "el sistema legislativo que consigna la inviolabilidad del individuo frente a la potestad del Estado admitiendo el sistema del derecho de libre concurrencia; la existencia de derechos naturales; la consagración de la supremacía del más fuerte equiparando la ley social a la ley zoológica" o se decidían por la "concepción del edificio social contenido sobre este principio enérgico y contundente, humano pero justo, de que sobre el interés de los po-

cos se alza, como una bandera de redención, el interés de la multitud" (67).

El siguiente orador, Roque Estrada, habló en contra del dictamen, sobre todo, porque al expropiar los bienes muebles, la ley de expropiación se convertía en anticonstitucional. El diputado Martínez, que también habló en contra, propuso a la asamblea que el artículo 27 constitucional tuviera una nueva redacción para que así se resolviera "la anticonstitucionalidad de la iniciativa de expropiación" (68).

El diputado Tito Ortega, a nombre de las Comisiones Unidas, defendió el dictamen y contestó las interpelaciones que habían hecho los sectores patronales y algunos miembros del Bloque Nacional Revolucionario. El diputado Ortega decía que cuando la clase patronal conoció el proyecto de ley de expropiación "lanzó un grito de espanto y angustia", no tanto por la expedición de esta ley sino porque afectaba sus intereses individuales y que no había tal anticonstitucionalidad en el proyecto a discusión como lo aseguraba el sector patronal y el diputado Estrada porque, aseguraba Ortega, "la riqueza de un país no sólo está en sus tierras y aguas; la riqueza de un país está también en todos los instrumentos de producción; y en virtud de que el interés público así lo reclama, la ley no es anticonstitucional".

Pero quien hizo la mejor defensa del dictamen fue el diputado don Enrique Romero Coutarde. El ilustre guanajuatense es un ejemplo de legislador. Hizo un estudio y alegato en donde quedaron plasmados los intereses de la nación. El estudio que realizó está avalado por la verdadera tradición jurídica de México, la legislación colonial. El alegato fue irrefutable. Contestó, como era de esperarse, al sector empresarial con las mismas armas que ellos usaron, con el derecho constitucional y con los estudios de Molina Enríquez. Se les contestó a las alturas de las circunstancias y quedó demostrado que en este país los intereses nacionales están por encima de los intereses particulares. Además, con el estudio de Romero Coutarde quedó demostrada la constitu-

cionalidad de la ley de expropiación. El diputado Romero dividió su exposición en dos partes. La primera, de orden general, comprendía aspectos constitucionales, y la segunda, las "razones jurídicas" en que se fundamentaron las Comisiones Unidas para "proponer ese mismo articulado" que presentó la iniciativa presidencial.

Así, el diputado Romero inició su intervención parlamentaria diciendo que el antecedente histórico del actual artículo 27 de la Constitución era la legislación colonial, pues ésta consideraba que "ningún particular podía tener derecho sobre las tierras conquistadas, si no emanaba su título de una 'merced real' que el Soberano hispánico le concedía". Además, por disposición de Felipe III, de febrero de 1606, la propiedad sólo podía ser considerada como función social. Mas al consumarse la Independencia todos los bienes que le correspondían a la Corona Española los adquirió la nación mexicana. Por este motivo, en la primera legislación sobre terrenos baldíos de 1863 se conservaron todas las características del régimen de propiedad que había en la Colonia, limitándose a dos mil quinientas hectáreas de tierras las que podía poseer una persona e imponiéndole la obligación de poblarlas y trabajarlas o cultuvarlas y los títulos de propiedad los concedió la nación.

Sin embargo, en pleno régimen porfirista, por la ley de 16 de marzo de 1894, se "transformó absolutamente el régimen de propiedad territorial", pues no fijó límite a la propiedad de los particulares, ni expresó la obligación de poblarlas, trabajarlas o cultivarlas. Así pues, en el porfirismo el régimen de propiedad tuvo características ajenas a nuestra tradición jurídica, su base estaba en la legislación romana que consideraba a la propiedad como absoluta, "propiedad que no puede ser jamás afectada por el Estado, sino que era sólo manejada por el interés individual".

Pero la Constitución de 1917 recobró la tradición perdida durante el régimen oligárquico de Porfirio Díaz; es decir, la legislación colo-

nial. Por esto el primer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que "la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellos a los particulares, constituyendo la propiedad privada" y el tercero que "la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación y, finalmente, la fracción XVIII declara "reversible todos los contratos y concesiones hechas por los Gobiernos anteriores desde el año de 1876, que haya traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la Nación, por una sola persona o Sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés público".

Al terminar esta parte de su exposición, don Enrique Romero Buctarde olvidó abordar un tema importante que el sector empresarial había mencionado: la relación entre el derecho de propiedad que tienen los individuos, como garantía individual, y el artículo 27 de la Constitución. Con los documentos que tuve a la mano pudo hacerlo. Por supuesto que la omisión no significa un demérito a su excepcional labor.

Don Wistano Luis Orozco, en su obra Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos, escribió, con acierto, que el derecho de propiedad "originariamente y metafísicamente, radica en la esencia racional del hombre... es propia y verdaderamente el soberano dueño del mundo, sin que haya, fuera de Dios, quien pueda disputarle su dominio"; pero, "las aplicaciones de esta idea absoluta", esto es, la vida social, "el orden y la quietud pública, han exigido un régimen más próximo, más tangible y más práctico del derecho de propiedad, sobre to-

do, de la propiedad territorial". El origen de la propiedad no es el trabajo, explicaba Orozco, porque esto sería limitar la propiedad a las tierras cultivadas e industrias y limitar su duración al tiempo que permanecen trabajando, "lo cual quitaría a dicha propiedad su carácter de perdurabilidad, que es la que hace tan apetecible y ventajosa". Por eso, según Orozco, había que buscar el origen de la propiedad en otra parte, y él creía que radicaba en "la soberanía del Estado y en la majestad del Poder Público... a fin de evitar la perpetua discordia y las eternas violencias" entre los hombres (69).

El planteamiento de don Andrés Molina Enríquez fue verdaderamente revolucionario en torno a esta cuestión. Precisamente, en la Introducción a El Artículo 27 de la Constitución que citó el Memorial de los abogados empresariales, Molina Enríquez parte de un hecho fundamental: que "todas las revoluciones profundas son en el fondo cuestiones jurídicas de propiedad", como lo fue la "Revolución Mexicana".

Con el triunfo de la Revolución, como ya se ha mencionado, recoge la tradición de la legislación colonial. Precisamente por esto la nación asegura en su conjunto "el dominio cierto y real del territorio que ocupa". Por esta condición, "el de que de ese dominio como primordial, se deriven los derechos del dominio privado" y, por lo tanto, "ningún derecho de dominio privado sobre los bienes raíces puede estar fuera ni mucho menos por encima del dominio supremo de la nación", es decir, la propiedad privada está sometida a la soberanía de la nación, y no del Estado como apuntaba Orozco.

También Molina Enríquez dijo: "el que dependiendo fundamentalmente del dominio de la tierra, el sostenimiento de la vida, en ningún caso los derechos del dominio individual pueden llegar a un individuo a estorbar el ejercicio de los derechos individuales de los otros, por lo que los derechos sociales deben ser antes y estar por encima de los individuales en materia de bienes raíces" (70).

Una de las fuentes de que pudo servirse el diputado guanajuatense

fue el debate que se originó en los años veinte a propósito de la retroactividad del artículo 27 constitucional. En estos años se dijo que el dueño de un terreno no podía considerar la proyección superficial, hasta el cielo y el infierno, como suya. Esto es, en México, la propiedad es superficial. Por eso don Manuel de la Peña, en base al párrafo cuarto del artículo 27 constitucional, aseguraba, que la propiedad del subsuelo es en todo tiempo propiedad de la nación y no de los superficiarios, la nación sólo "les dá lo que podía darles: un derecho preferente de exploración y explotación" (71).

Por otra parte, en cuanto a los bienes muebles, Romero Coutarde señaló los antecedentes españoles en materia de expropiación: las Siete Partidas del Sabio Rey don Alfonso, la Novísima Recopilación y al juriscónsul Vázquez de Manchaca, y después los antecedentes mexicanos: el artículo 112 de la Constitución de 1824 y la de 1836, las Bases Orgánicas de 1843, la Ley General de Expropiación de Santa Ana, el artículo 27 de la Constitución de 1857, la Ley de Expropiación del 31 de mayo de 1882, la Ley del 6 de enero de 1915 y la fracción VI del párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución de 1917 que señala que la expropiación ha de ser por causa de utilidad pública. Después de haber señalado estos antecedentes pasé a contestar dos objeciones fundamentales que el sector patronal había hecho al proyecto de ley de expropiación, esto es, la pretendida anticonstitucionalidad de la ley a discusión y la forma en que se iba a pagar la indemnización.

Las bases de los impugnadores, decía Romero Coutarde, eran la iniciativa del artículo 27 que presentó al Congreso Constituyente don Venustiano Carranza, el artículo promulgado y la Introducción a los estudios sobre el artículo 27 que Molina Enríquez había publicado en el Boletín de la Secretaría de Gobernación. Para contestar las impugnaciones el diputado guanajuatense recurrió a los estudios de don Francisco Berba y de don Andrés Molina Enríquez, que defendió el proyecto de ley de expropiación.

Don Francisco Barba, dice en su estudio, que si sólo existiera el párrafo segundo del artículo 27 constitucional, como pretendía el sector empresarial, entonces sí había que darles la razón. Pero no era así. En efecto, en virtud de la fracción VIII del artículo 27, la expropiación era general y abarcaba bienes muebles e inmuebles. Por otra parte, la base de la argumentación de Barba era el Memorandum que el licenciado Andrés Molina Enríquez, como comisionado especial de la Comisión Nacional Agraria, presentó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su consideración en el amparo solicitado contra la resolución del presidente de la República que concedió terrenos de las haciendas de doña Rosa y Canaleja, para dotar al pueblo de San Pedro Totoltepec, documento que forma parte, precisamente, de la compilación que el propio Molina Enríquez había hecho para el Boletín de la Secretaría de Gobernación.

En el texto en cuestión, el autor de Los grandes problemas nacionales decía: "Ahora bien, la utilidad pública tiene que estar en uno de los tres casos siguientes: en el caso general de la expropiación a que se refiere el párrafo octavo del artículo 27; en los casos del primero y del segundo inciso o sea de la primera y segunda oraciones del párrafo tercero, y del párrafo décimo del artículo expresado; o en el caso del inciso tercero y cuarto o sea de las oraciones tercera y cuarta del párrafo tercero, y del párrafo noveno del mismo artículo. En el caso primero, o sea en el caso general de expropiación, no especificada, no hay dato alguno para presumir en que razones se funda la utilidad pública o sea el beneficio social, ni con qué trascendencia afecte los intereses particulares. En este caso, está por averiguarse todo y cerca de él por lo mismo, el artículo 27 de la Constitución sólo establece los principios generales, principio que salvo las excepciones que el mismo artículo expresa, son aplicables a todas las expropiaciones. Los expresados principios que rigen toda la materia del caso de que se trata son los que están expuestos en el párrafo octavo del

propio artículo".

En otro texto de Molina Enríquez, titulado El espíritu de la Constitución de Querétaro, afirmó: "tratándose de la propiedad territorial que representa la cristalización de mayor solidez de los derechos humanos, la acción social podrá hacerse sentir hasta el punto de poder modificar las formas de dicha cristalización, con más razón podrá hacerse sentir sobre la propiedad moviliaria que es la materia con que se constituyen las empresas industriales, haciendo que esa propiedad actúen en condiciones de satisfacer no sólo los intereses de los capitalistas, sino los de los trabajadores". Hasta aquí las citas de Molina Enríquez que utilizó en su estudio don Francisco Barba para defender el proyecto de ley de expropiación.

El licenciado Molina Enríquez, en el estudio que envió a la Cámara de Diputados sobre el proyecto mencionado y que usó de la mejor manera el diputado Romero Coutarde, decía, sin la menor duda, en la parte más sustancial: "Pero es claro, de perfecta claridad, que no había por qué ocuparse en el citado artículo 27 de los bienes muebles, porque con sólo no hablar de ellos quedaban todos puestos a disposición de las leyes comunes que sobre ellos se dictaron, los cuales, por excesivos y alentatorios que pudieran parecer, como ahora la de expropiación que se discute, siempre serían constitucionales. En términos jurídicos lo anterior podría formularse así: Los bienes muebles desde la Constitución de 1917, no tienen en este país, garantías constitucionales; las dos Cámaras Legislativas de la federación y la de los Estados, pueden legislar sobre ellos sin limitación alguna".

Además de los estudios ex professo de Barba y Molina Enríquez, Romero Coutarde citó, para finalizar esta parte de su exposición, las doctrinas de dos abogados mexicanos, la de Gabino Fraga y Julián Sánchez Vargas. El primero, en su obra Derecho Administrativo, decía que: "en materia de expropiación, se considera que puede ser su objeto toda clase de derecho, no sólo el de la propiedad, que sean indispen-

sables para un fin de utilidad pública y que el Estado no pueda apropiarse por otro concepto". El segundo y último, en su tesis profesional, decía rotundamente: "Puede ser objeto de expropiación los bienes muebles, inmuebles y derechos. Donde hay propiedad, puede haber expropiación".

En cuanto al problema de la indemnización el diputado Romero Coutarde explicaba que a diferencia de la Constitución de 1857 que decía que la indemnización de lo expropiado sería "previa" y que la indemnización procediera a la ocupación, la Constitución de 1917 introdujo estas dos innovaciones: primero, según la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, "La compensación al expropiado no debe satisfacerse, imprescindiblemente, antes de la ocupación, pues si así ocurriera quedaría carente en todo sentido que el Constituyente de 1917 hubiera substituido el vocablo 'previa' por lo de 'mediante'".

Molina Enríquez señaló sobre la indemnización, que ahora que rige la Constitución de 1917, y que se sabe que los intereses de la sociedad son preferentes a los intereses del individuo, "la ruina de un individuo es nada ante el beneficio del conjunto"; pero, para no abusar del derecho de expropiación, la sociedad está obligada a indemnizar, pues en efecto, "la palabra mediante indica que la indemnización debe ser forzosa, pero como no hay razón ya para que sea previa, puede hacerse desde el momento de dictarse la resolución respectiva, hasta que el propietario pierda el último recurso que las leyes le conceden para revocar dicha resolución o para cobrar la indemnización misma. La aceptación en este caso de la palabra mediante, es la de que la indemnización debe mediar entre los dos citados extremos. Ahora bien, la equidad impone que esos dos puntos se acerquen todo lo más que sea posible, coordinando las posibilidades de pago por parte de la sociedad, con el deber moral que esta tiene de no causar al propietario innecesarios perjuicios" (72).

La Segunda innovación que introdujo la Constitución de 1917 sobre

la indemnización era que la forma de calcular o fijar el monto de las indemnizaciones sería mediante el valor catastral o fiscal.

Por último, Romero Coutarde señaló que el procedimiento de ejecución de la ley de expropiación correspondía al Ejecutivo Federal y no al Poder Judicial, como creía el sector patronal, porque el acto expropiatorio era un acto de soberanía y no de acciones; asimismo, "el soberano no va ademandar autorización, sino que la dicta", y se ha aceptado que la nación está representada por el gobierno federal. Por lo tanto, la declaratoria de expropiación correspondía a "la autoridad administrativa" y la intervención que concierne al Poder Judicial estaba expresada y limitada al párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 constitucional. Esta fracción señalaba: "El ejercicio de las acciones que corresponde a la Nación, por virtud de las disposiciones de este artículo, se hará efectivo por el procedimiento Judicial".

Finalmente, Romero Coutarde pasó a exponer la segunda parte de su exposición: las "razones jurídicas" por las cuales las Comisiones Unidas habían aceptado el articulado en todos sus términos y, al mismo tiempo, puso a la consideración de los miembros del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados algunas reformas que se hicieron al articulado que eran de forma y no de fondo.

La primera proposición al Bloque fue la siguiente: el título de la ley debería ser Ley de Expropiación, suprimiendo el vocablo federal, pues según las Comisiones Unidas la ley tiene dos aspectos: es de "carácter federal cuando tiende a alcanzar un fin cuya realización compete a la federación, conforme a sus facultades constitucionales, y de carácter local, para el Distrito Federal y Territorios Federales, en los demás casos".

Así pues, se proponía al Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados el texto del articulado que, en efecto, no tenía modificaciones de fondo: "Ley de Expropiación.- Artículo 1o. Se considera causas de utilidad pública: I. El establecimiento, explotación o

conservación de un servicio público; II. La apertura, ampliación o alineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y sub-urbano; III. El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y puertos, la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos o de aterrizaje y de cualquiera otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; IV. La conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional; V. La satisfacción de necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos interiores; el abastecimiento de las ciudades o centros de población, de víveres o de otros artículos de consumo necesario, y los procedimientos empleados para combatir o impedir la propagación de epidemias, epizootias, incendios, plagas, inundaciones u otras calamidades públicas; VI. Los medios empleados para la defensa nacional o para el mantenimiento de la paz pública; VII. La defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación; VIII. La equitativa distribución de la riqueza, acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de la colectividad en general, o de una clase en particular; IX. La creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad; X. Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad; XI. La creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida. XII. Los demás casos previstos por leyes especiales.- Artículo 2o. En los casos comprendidos en la enumeración del artículo 1o., previa declaración del Ejecutivo Federal, procederá la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines del Estado o en interés de la colectividad.- Artí-

culo 3o.- El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Estado, Departamento Administrativo o Gobierno de los Territorios correspondientes, tramitará el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, y en su caso hará la declaratoria respectiva.- Artículo 4o.- La declaratoria a que se refiere el artículo anterior se hará mediante acuerdo que se publicará en el 'Diario Oficial de la Federación' y será notificado personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de éstos, surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación del acuerdo en el 'Diario Oficial de la Federación'.- Artículo 5o.- Los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, recurso administrativo de revocación contra la declaratoria correspondiente.- Artículo 6o.- El recurso administrativo de revocación se interpondrá ante la Secretaría de Estado, Departamento Administrativo o Gobierno del Territorio que haya tramitado el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio.- Artículo 7o.- Cuando no se haya hecho valer el recurso administrativo de revocación a que se refiere el artículo 5o. o en caso de que éste haya sido resuelto en contra de las pretensiones del recurrente, la autoridad administrativa que corresponda procederá desde luego a la ocupación del bien o de cuya expropiación u ocupación temporal se trate, o impondrá la ejecución inmediata de las disposiciones de limitación de dominio que procedan.- Artículo 8o.- En los casos a que se refieren las fracciones V, VI y X del artículo 4o. de esta ley, el Ejecutivo Federal, hecha la declaratoria podrá ordenar la ocupación de los bienes objeto de la expropiación o de la ocupación temporal o imponer la ejecución inmediata de las disposiciones de limitación de dominio sin que la interposición del recurso administrativo de revocación suspenda la ocupación del bien o bienes de que se trate o la ejecución de las disposiciones de limitación de dominio.- Artículo 9o.- Si los bienes que han originado una declaratoria de ex-

propiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, no fueren destinados al fin que dió causa a la declaratoria respectiva, dentro del término de cinco años, el propietario afectado podrá reclamar la reversión del bien de que se trate o la insubsistencia del acuerdo sobre ocupación temporal o limitación de dominio.- Artículo 10.- El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.- Artículo 11o.- Cuando se contravierta el monto de la indemnización a que se refiere el artículo anterior, se hará la consignación al juez que corresponda, quien fijará a las partes el término de tres días para que designen sus peritos, con apercibimiento de designarlos el juez en rebeldía, si aquéllos no lo hacen. También se les prevendrá designen de común acuerdo un tercer perito para el caso de discordia, y si no lo nombraren, será designado por el juez.- Artículo 12o.- Contra el auto del juez que haga la designación de peritos, no procederá ningún recurso.- Artículo 13o.- En los casos de renuncia muerte o incapacidad de alguno de los peritos designados, se hará nueva designación dentro del término de tres días por quienes corresponda.- Artículo 14o. Los honorarios de cada perito serán pagados por la parte que deba nombrarlo y los del tercero por ambas.- Artículo 15o.- El juez fijará un plazo que no excederá de sesenta días para que los peritos rindan su dictamen.- Artículo 16o.- Si los peritos estuvieren de acuerdo en la fijación del valor de las mejoras o del demérito, el juez de plano fi-

jará el monto de la indemnización; en caso de inconformidad, llamará al tercero, para que dentro del plazo que le fije, que no excederá de treinta días rinda su dictamen. Con vista de los dictámenes de los peritos, el juez resolverá dentro del término de diez días, lo que estime procedente.- Artículo 17o.- Contra la resolución judicial que fije el monto de la indemnización, no cabrá ningún recurso y se procederá al otorgamiento de la escritura respectiva que será firmada por el interesado o en su rebeldía por el juez.- Artículo 18o.- Si la ocupación fuere temporal, el monto de la indemnización quedará a juicio de peritos y a resolución judicial, en los términos de esta ley. Esto mismo se observará en el caso de limitación de dominio.- Artículo 19o.- El importe de la indemnización será cubierto por el Estado, cuando la cosa expropiada pase a su patrimonio.- Cuando la cosa expropiada pase al patrimonio de persona distinta del Estado, esa persona cubrirá el importe de la indemnización.- Estas disposiciones se aplicarán, en lo conducente, a los casos de ocupación temporal o de limitación al derecho de dominio.- Artículo 20o.- La autoridad expropiante fijará la forma y los plazos en que la indemnización deberá pagarse, los que no abarcarán nunca un periodo mayor de diez años.- Artículo 21o.- Esta ley es de carácter federal en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete a la Federación conforme a sus facultades constitucionales, así como cuando se trate de imponer limitaciones al dominio; y de carácter local para el Distrito y Territorios Federales".

Al terminar su intervención, el diputado Romero Caoutarde exhortó a la asamblea que fuera aprobado el dictamen del proyecto de ley de expropiación y pasara a la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados para su definitiva aprobación. El proyecto fue aprobado en el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados en votación económica, y en la sesión de Cámara, el texto no sufrió alguna modificación y fue aprobado por unanimidad de 104 votos el día 3 de noviembre

de ese año (73).

Por su parte, la Cámara de Senadores aprobó el texto que le envió la Cámara de Diputados en todas sus partes por unanimidad de 39 votos el día 13 de noviembre de 1936 (74). Una vez cumplidos con todos los trámites constitucionales, el 23 de noviembre de 1936, el general Lázaro Cárdenas promulgó el decreto de la publicación y observancia de la Ley de Expropiación (75).

Gran mérito de la XXXVI Legislatura del Congreso de la Unión fue haber dado a los mexicanos la Ley de Expropiación. Con esta ley se abrieron los caminos para tener un México capaz de recuperar sus riquezas nacionales, para evitar los abusos de los privados (76), para acabar con el acaparamiento de la riqueza nacional que aún está en pocas manos. Una ley, en fin, verdaderamente revolucionaria. Además, con esta Ley de Expropiación, una vez más, se asentaba el principio de que los intereses de la nación eran lo primero.

Una ley, además, necesaria. En los grandes conflictos, cuando los intereses privados, nacionales o extranjeros, quisieron poner en peligro la soberanía de la nación y la estabilidad del Estado, su aplicación, puesta en vigor, reivindicaría la soberanía nacional y fortalecería al Estado de la Revolución Mexicana. Con la expedición de esta Ley pues, la XXXVI Legislatura cerró con broche de oro el tercer y último periodo de sesiones ordinarias.

NOTAS.

- (1) Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 432.3/80.
- (2) Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 432.3/80. Sobre el problema de la tierra en Puebla, véase, Ronfoldt, David, Atencingo. La política de la lucha agraria en un ejido mexicano, FCE, México, 1975; Paré, Luisa, Ensayos sobre el problema cañero, IIS-UNAM, México, 1979; Espinosa, Miguel, Zafra de odios, azúcar amarga, Editorial Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México, 1980.
- (3) Fabila, Alfonso, Sierra Norte de Puebla, Talleres Gráficos No. 2 de la Secretaría de Educación Pública, México, 1949, p. 144.
- (4) La Opinión, 14 y 15 de septiembre de 1935.
- (5) "La inconstitucionalidad de la Planilla Escamilla", en El Huizotito, Puebla, 17 de noviembre de 1935.
- (6) "La política y los sindicatos", en Diario de Puebla, 11 de octubre de 1935. "¿No os parece, señores trabajadores -decía otro editorial anti-Escamilla-, que se está haciendo una burla sangrienta de nuestros intereses, al tratar de obligaros, mediante el fementido pretexto de un clasismo que no existe, a formar menos politiqueros que como los antiguos cromianos, hundirán a vuestras organizaciones en el marasmo de la inacción societaria, porque esta tendrá que supeditarse a la acción política, que como consecuencia de los compromisos que contraigan por ellos, alcanzará ineludiblemente aquéllos?" ("Lo que hay detrás de una candidatura", en El Huizotito, Puebla, septiembre de 1935).
- (7) Diario de Puebla, 14 de diciembre de 1935.
- (8) Archivo Luis Mora Tovar, Legajo, Ala Izquierda. 1935.
- (9) David Malpica, "Una enconada lucha por el control de la municipalidad", en boletín de investigación del movimiento obrero, Universidad Autónoma de Puebla-Centro de Investigaciones Históricas

del Movimiento Obrero, Año 1, No. 1, agosto de 1980, p. 105.

- (10) David "alpica, "Una encnada lucha por el control de la municipalidad", cit., p. 106.
- (11) Peral, Miguel Angel, Diccionario de Historia, Biografía y Geografía del Estado de Puebla, Editorial Peral, México, D.F., 1972, pp. 32 y 33.
- (12) Teresa Bonilla Fernández, "La desorganización de los trabajadores poblanos durante la gran depresión de 1929 a 1933", en boletín de investigación del movimiento obrero, Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Ciencias- Centro de Investigaciones Históricas del Movimiento Obrero, Año VI, No. 9, febrero de 1986, pp. 100 y ss.
- (13) Jesús Márquez Carrillo, "La Iglesia y el Estado en Puebla. (1897-1841)", mimeo.
- (14) Archivo Gilberto Bosques. Campaña política en Puebla. (Los subrayados son nuestros).
- (15) Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.2/20. Excelsior, 25 de diciembre de 1935; Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 26 de diciembre de 1935.
- (16) Maldonado, Salvador, 4 años de gobierno revolucionario y constructivo en el Estado de Puebla. Aspectos de la obra del C. Gral. José Mijares Palencia. 1933-1937, Ediciones de la Sociedad Mexicana de Publicaciones, México, D.F., 1937, pp. 183 y 184. (Los subrayados son nuestros).
- (17) Archivo Francisco J. Múgica, Asuntos Políticos. Estado de Puebla, exp. 10/318 (724.7)/-7.
- (18) Taracena, Alfonso, La vida en México bajo Avila Camacho, t. II., Editorial Jus, México, 1977, pp. 311 y ss.
- (19) Blumenkron, Daniel (ed.), General de División Maximino Avila Camacho. El hombre. El militar. El estadista, s.p.i., Puebla,

MCMXLIII, p. 64. (El subrayado es nuestro).

- (20) Samuel Malpica Uribe, "La derrota de la FROC en Atlixco. 1931-1939", en Memoria del Encuentro sobre Historia del Movimiento Obrero, t. II., Editorial Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, Pue., agosto de 1981, p.153. Véase, también, las interesantes informaciones que hay en estos dos ensayos: Samuel Malpica, "La CROM como base del control social en el Estado de Puebla", en Crítica. Revista de la Universidad Autónoma de Puebla, número 4, año II, enero-febrero-marzo de 1980, pp. 28-30; María Teresa Ventura Rodríguez, "Las centrales y los diputados obreros en Puebla", en Crítica. Revista de la Universidad Autónoma de Puebla, número 5, año II, abril-mayo-junio de 1980, pp. 26-32.
- (21) "El obrero está consciente de sus responsabilidades", en Diario de Puebla, 31 de marzo de 1936. La Unión Poblana Revolucionaria decía, al respecto: "Gilberto Bosques el más alto representativo del civismo. Este señor... que no ha hecho otra cosa que convertirse en el más grande e inicuo embustero, es el que pretende adueñarse de los destinos de nuestro Estado" (Diario de Puebla, 2 de abril de 1936).
- (22) Archivo General de la Nación. Ramo Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.2/20.
- (23) Archivo Gilberto Bosques. Campaña política en Puebla.
- (24) Archivo Gilberto Bosques. Campaña política en Puebla.
- (25) El Universal, 13 de mayo de 1936 y 14 de mayo de 1936.
- (26) El Universal, 13 de mayo de 1936 y 14 de mayo de 1936.
- (27) La legislación en materia laboral señalaba a la huelga como causa de desequilibrio entre el capital y el trabajo, "según el precedente establecido en el laudo dictado por el Presidente Abelardo L. Rodríguez, con fecha 6 de octubre de 1934, en el conflicto del Sindicato Unico de Obreros y Empleados de la Huasteca Petroleum Company con las empresas": (Revista Mexicana del

Trabajo, t. IV., núms. 19 y 20, enero-febrero de 1935, p. 1). El Departamento del Trabajo en 1936 hizo suyo este precedente sobre todo para descalificar los paros y huelgas por motivos políticos. "Es oportuno llamar la atención, dice la Memoria Anual del Departamento del Trabajo, sobre que el Estado también sustenta el criterio de que la huelga es un derecho que debe ejercerse con objeto de restablecer el equilibrio económico entre los elementos de la producción; pero no una arma que pueda esgrimirse en las contiendas políticas. Así lo ha declarado categóricamente el Departamento del Trabajo siempre que ha sido preciso, como en el caso de las agitaciones obreras provocadas, con evidentes fines políticos, por las organizaciones sindicalistas de Orizaba, primero, y de Puebla, más tarde" (Departamento del Trabajo, Memoria Anual del Departamento del Trabajo, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1936, p. 35; el subrayado es nuestro.) Por otra parte, la Confederación Revolucionaria Obrera Mexicana condenó el paro de los trabajadores poblanos e hizo profesión de fe antilombardista. En el Manifiesto a los trabajadores en general del Estado y en particular a los que militan en la FROC, así como a la opinión pública y a las autoridades civiles y militares, decía: "Vender por un puñado de monedas diversas causas obreras que se han mutilado en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, como se dió a conocer hace poco por medio de sendas hojas públicas en las esquinas; recibir dinero a manos llenas de los capitalistas del Estado, como lo pueden probar los obreros y campesinos de los Ingenios de Matamoros; arrastrar a los trabajadores a una Manifestación pública de carácter político en la Ciudad de México, con merma de su salario, con la obligación de pagar sus pasajes y con la amenaza de ser separados del trabajo si no acatan drástico cuanto inútil acuerdo de los Directores Frocianos; desatar una campaña

tenaz e inconsecuente de insultos contra las Autoridades del Estado y especialmente contra el Gobernador, de que han recibido prebendas y canonjías, como puede demostrarse fácilmente; aprovechar la impunidad que les brinda el apoyo de las Autoridades Municipales Lombardistas de la Ciudad, para tener un constante amago a la sociedad y a los trabajadores que no son de su afiliación, cometiendo escándalos en los prostíbulos y cantinas de pos-tín, como lo puede decir el señor Manuel Rivera, secretario del flamante Ayuntamiento Angelopolitano y el Lic. Alfonso Crotte, Presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, he ahí el ACERVO de la lucha emprendida por los directores de la PROO; he ahí el arma NOBLE Y GENEROSA con la que pretenden hacer la UNIFICACION OBRERA DE MEXICO" (Germinal, Puebla de Z., 30 de mayo de 1936).

- (28) El Universal, 14 de mayo de 1936; Partido Nacional Revolucionario, Un año de gestión del Comité Ejecutivo Nacional. 1935-1936, La Impresora, México, 1936, p. 88.
- (29) Todos los datos económicos del Estado de Veracruz los hemos tomado de Attolini, José, Problemas económicosociales de Veracruz, Ediciones Encrucijada, México, 1947.
- (30) Salamini, Heather Fowler, Movilización campesina en Veracruz (1920-1938), Siglo XXI editores, México, 1979, p. 132 y Falcón, Romana, El agrarismo en Veracruz. La etapa radical. (1928-1935), El Colegio de México, 1977, p. 135.
- (31) Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.2/29 y 544.2/14.
- (32) Archivo Francisco J. Múgica. Asuntos Políticos. Estado de Veracruz. Exp. 10/018 (726.1)/-1.
- (33) Archivo Francisco J. Múgica. Asuntos Políticos. Estado de Veracruz. Exp. 10/018 (726.1)/-7.
- (34) Elguero, José, Ayer, Hoy y Mañana, Editorial Polis, México,

- 1941, p. 37; véase, sobre la muerte de Altamirano: Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.2/14; Taracena, Alfonso, La Revolución Desvirtuada. 1936, t. iv, Costa Amic Editor, México, D.F., 1967, p. 269; Williman, John B., La Iglesia y el Estado en Veracruz, 1840-1940, SepSetentas, México, 1976, p. 169.
- (35) Excelsior, 16 de junio de 1935; Cárdenas, Lázaro, Obras I. Apuntes, 1913-1940, UNAM, México, 1972, p. 320.
- (36) Excelsior, 17 de noviembre de 1935.
- (37) Partido Nacional Revolucionario, Un año de gestión del Comité Ejecutivo Nacional. 1935-1936, cit., p. 37.
- (38) Cárdenas, Lázaro, Mensaje al pueblo de México, Imprenta Mundial, México, 1934, p. 9.
- (39) El Universal, 30 de abril de 1936. Un testimonio, sobre la falta de respeto al voto, es el del general Múgica. Este expresó su preocupación por las elecciones de Tabasco al general Cárdenas. Múgica dijo: "Es verdaderamente dolorosa la situación moral de aquel pueblo, pues los informes que el mismo Gobernador me dió y que pude confirmar entre muchísimos y variados elementos de la población, funda la afirmación siguiente: el gobernador no cuenta ni con mil votos de todo el conglomerado tabasqueño" (Archivo Francisco J. Múgica, Correspondencia particular. 1936-1937. S.C.O.P., exp. 10-/110 (726)/-1, Leg., 5).
- (40) Excelsior, 14 de junio de 1936.
- (41) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 30 de diciembre 1935; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 31 de diciembre de 1935.
- (42) Fuentes Díaz, Vicente, Origen y Evolución del Sistema Electoral, Ediciones del Autor, México, 1967, pp. 126-128.
- (43) Ley para elecciones de Poderes Federales de 10. de junio de 1918 con sus adiciones y reformas, Imprenta de la Cámara de Diputa-

dos, México, D.F., MCMXXXIV, p. 40.

- (44) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 19 de agosto 1936.
- (45) El Nacional, 21 de agosto de 1936.
- (46) Portes Gil, Emilio, Quince años de política mexicana, Ediciones Botas, México, D.f., 1941, pp. 511-539; del mismo autor y sobre el mismo caso, cf., Autobiografía de la Revolución Mexicana. Un tratado de interpretación histórica, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964, pp. 750 y ss.; Historia vivida de la Revolución Mexicana, Cultura y Ciencia Política, A.C., México, 1976, pp. 677 y ss.
- (47) Córdova, Arnaldo, En una época de crisis (1928-1934), Siglo XXI editores, México, 1980, pp. 37 y 38.
- (48) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 22 de julio de 1936.
- (49) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 22 de julio de 1936.
- (50) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 22 de julio de 1936.
- (50-a) El Universal, 22 de julio de 1936.
- (51) El Universal, 26 de agosto de 1936.
- (52) El Nacional, 27 y 28 de agosto de 1936.
- (53) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 2 de septiembre de 1936. Poco antes de presentar la solicitud de separación el cargo de senador, Soto Reyes presentó su renuncia como presidente del Ala Izquierda al Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores, porque consideraba que su actitud ante el Colegio Electoral había creado "una aparente inquietud política que" había culminado "con la renuncia irrevocable que ante el Comité Directivo Nacional de nuestro instituto político hará el señor licenciado Emilio Fortes Gil". Empero, la dimisión del

senador michoacano no fue aceptada por el Ala Izquierda (El Universal, 22 de agosto de 1936). El 3 de septiembre de 1936, el senador Ernesto Soto Reyes envió al presidente de la República una carta de "carácter confidencial" en donde le señaló, entre otras cosas, las siguientes: "Después de la conversación que tuve con usted en presencia del señor coronel Torres Ortiz, en la que me permití manifestarle que posiblemente el Colegio Electoral del Senado se vería en la necesidad de dictar resoluciones desfavorables para algunos de los candidatos del Partido Nacional Revolucionario, y expresándome usted su resolución en el sentido de que no daría ninguna orientación a los ciudadanos senadores y presuntos senadores sobre casos electorales, hablé con el licenciado Portes Gil, quien también me expresó que el Partido Nacional Revolucionario no tenía empeño en que sus candidatos fueran aceptados a todo trance, si éstos tenían en su contra impedimentos de orden legal que los imposibilitara para ostentar una representación popular, indicándome que aprobaba nuestra actitud de dar amplia libertad a los candidatos independientes para escuchar su defensa en los debates, recomendándose, solamente, que no se prodigara mucho esta libertad, a fin de que no se convirtiera el Colegio Electoral en un 'herradero' (textual)".

En otra parte de esa carta confidencial, Soto Reyes señaló: "Posteriormente, cuando el propio señor licenciado Portes Gil, en forma inhábil autorizó al periódico 'El Nacional' para que al publicar el citatorio a los miembros del Colegio Electoral, hiciera comentarios en el sentido de que sería en el Partido Nacional Revolucionario, donde se discutirían y aprobarían todas y cada una de las resoluciones que el Senado de la República debería dictar en materia de revisión de credenciales, el grupo parlamentario que presidí, resolvió enviar comisionados que en-

trevistaran al mencionado señor licenciado Portes Gil y le hicieron ver que la opinión pública nacional, vería como un acto indecoroso de los integrantes del Colegio Electoral el que éstos fueran a recibir lo que vulgarmente se llama una consigna; actitud decorosa que molestó grandemente al ex-presidente del P.N.R. quien en forma hostil recibió a la comisión, negándose a acudir al recinto oficial de la Cámara con objeto de presidir una sesión del grupo parlamentario como se ha venido acostumbrando, en la que se habría presentado la oportunidad de tratar estos casos sin despistar suspicacias.- Ese mismo día fui llamado a las oficinas presidenciales por el señor licenciado Luis I. Rodríguez, quien me indicó que estimaba usted conveniente que dada la tirantez de relaciones entre el señor licenciado Portes Gil y yo, me separara de mi cargo como Secretario de Acción Agraria del Comité Ejecutivo Nacional del P.N.R., manifestándole, por mi parte, que desde luego presentaría mi renuncia. Asimismo me indicó que usted no le había señalado fecha para que lo hiciera ni externado opinión alguna en el sentido de que ésta fuera inmediata y que, en consecuencia, él opinaba que podría presentarla cuando terminaran las sesiones de Colegio Electoral. Al oír esto, pregunté a mi buen amigo el señor licenciado Rodríguez que si tenía instrucciones de usted en relación con los casos electorales que se iban a fallar, contestándome: "el señor Presidente no me ha dado ningunas instrucciones para ustedes en tal sentido, pero comentando con él la posibilidad de que fueran rechazadas algunas credenciales de candidatos del P.N.R., me manifestó escuetamente que si esto sucedía, el Senado de la República estaría en su papel". Esta frase que inserto a usted, señor Presidente, posiblemente no sea absolutamente textual, pero su fondo sí garantizo que es el mismo, expuesto en las ideas del señor licenciado Luis I. Rodríguez" (Archivo Gene-

ral de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas.

Exp. 544.3/33. Una opinión en contrario, y con las debidas reservas, en Amaya, Juan Gualberto, Los gobiernos de Obregón, Calles y regímenes 'peleles' derivados del callismo, s.p.i., México, 1947, p. 377.

- (54) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 2 de septiembre de 1936; Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.3/33.
- (55) Archivo Gilberto Bosques. Legajo: Cámara de Diputado. XXXVI Legislatura.
- (56) Archivo Francisco J. Múgica. Correspondencia Particular. 1935-1936. S.C.O.P., exp. 10/110/-1, p. 179; De María y Campos, Armando, Múgica. (Crónica biográfica), Compañía de Ediciones Populares, S.A., México, 1939, pp. 296 y 297.
- (57) Cárdenas, Lázaro, Obras I. Apuntes, 1913-1940, cit., pp. 388 y 389; Suárez, Eduardo, Comentarios y Recuerdos. (1926-1946), Editorial Porrúa, México, 1977, p. 194.
- (58) De María y Campos, Armando, Múgica. (Crónica biográfica), cit., pp. 301 y ss.
- (59) Excelsior, 23 de septiembre de 1936; El Universal, 3 de octubre de 1936. (El subrayado es nuestro).
- (60) El Universal, 6 de octubre de 1936. (El subrayado es nuestro).
- (61) El Universal, 8 de octubre de 1936.
- (62) El Universal, 21 de octubre de 1936. (Los subrayados son nuestros).
- (63) El Universal, 23 de octubre de 1936.
- (64) El Universal, 27 de octubre de 1936.
- (65) El Universal, 29 de octubre de 1936.
- (66) El Universal, 22 de octubre de 1936.
- (67) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Suplemento al número 12 del Diario de los Debates, Sesión del Bloque Nacional

Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 3 de noviembre de 1936.

- (68) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Suplemento al número 12 del Diario de los Debates, Sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 3 de noviembre de 1936.
- (69) Orozco, Wistano Luis, Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos, t. II., Imprenta de El Tiempo, México, 1895, pp. 895 y 896.
- (70) Andrés Molina Enríquez, "El Artículo 27 de la Constitución", en Boletín de la Secretaría de Gobernación, T. I., núm., 4, México, septiembre de 1922, p. 1; también véase este texto en la edición de Arnaldo Córdova, Andrés Molina Enríquez, Los grandes problemas nacionales (y otros textos), prólogo de Arnaldo Córdova, Era, México, 1978, pp. 465 y ss.
- (71) De la Peña, Manuel, El petróleo y la legislación frente a las compañías petroleras de México, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y Secretaría de Gobernación, México, 1920, pp. 4 y ss. Otro autor escribió de la siguiente manera: "entre nosotros nunca ha existido el derecho absoluto de la propiedad privada. Todo lo contrario: antes de la Conquista, en la Colonia y en el México Independiente, siempre hubo un límite a los abusos de la propiedad privada; u esos límites tenían que estamparse con mucha más razón en la Constitución de 1917" (Rivera Alvarrán, José, Algunas consideraciones acerca de la última Ley de Expropiación y de sus antecedentes, Imprenta Mundial, México, D.F., MCMXXXVII, pp. 42 y 43).
- (72) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Suplemento al número 12 del Diario de los Debates, Sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 3 de noviembre de 1936; Boletín de la

Secretaría de Gobernación, cit., pp. 85 y ss; Andrés Molina Enríquez, Los grandes problemas nacionales (y otros textos), cit., pp. 479 y ss. (Los subrayados son nuestros).

- (73) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 12 del Diario de los Debates, Sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 3 de noviembre de 1936.
- (74) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 18 de noviembre de 1936.
- (75) Secretaría de Gobernación, Ley de Expropiación, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1936, p. 8.
- (76) The Mexican Expropriation Law. And cases in which it has been applied, Editorial Polis, México, 1938.

IV. La nueva Cámara de Diputados y el nuevo partido de la Revolución.

1. Los orígenes de la diputación obrera.

Casi a la mitad del régimen del general Lázaro Cárdenas la Cámara de Diputados sufrió una transformación radical. Los miembros que integraron la XXXVII Legislatura (1937-1940) provinieron de las centrales obrera y campesina más poderosa de esta época, la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Campesina Mexicana (CCM) y, además, de las fuerzas armadas. De cada uno de estos sectores salieron las Diputaciones Obrera, Campesina y Militar.

Los orígenes de cada una de estas Diputaciones fueron diferentes porque cada uno de los sectores a los que ellas pertenecían tenían una historia particular. El movimiento obrero en la época de Cárdenas fue libre y estableció, por otra parte, una alianza con el Estado de la Revolución. Los campesinos de México perdieron su libertad y fueron sometidos al arbitrio y designio del Estado. Los soldados mexicanos, finalmente, estaban encargados de defender las instituciones nacionales y deseaban ser aliados de los obreros y campesinos de México. Así pues, el desarrollo de cada uno de los sectores fue importante porque marcaron los límites de su actuación parlamentaria.

A finales de 1933 surgió en México un nuevo movimiento obrero encabezado por la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM) y dirigido por Vicente Lombardo Tolezano que rechazó la táctica y la estrategia de la otrora central obrera más poderosa de los años veinte, la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), a saber: el liderismo y la política (1). Además, no estuvo tampoco de acuerdo con aquella idea propagada por esta central de que "mediante reformas sucesivas a las leyes burguesas" se lograría un mejoramiento económico para los trabajadores mexicanos. Siendo consecuente la central lombardista con estas ideas, pudo decir que se organizaba "sin la ayuda material, política y moral del Estado" (2).

La Confederación General de Obreros y Campesinos de México, por otra parte, fue siempre defensora a ultranza del derecho de huelga (3), del respeto de la personalidad jurídica del sindicato en la lucha por el contrato colectivo de trabajo y de la conquista de la cláusula de exclusión. Para defender estos derechos, a la Confederación le bastaban la Constitución General de la República y su Programa y Declaración de Principios (4). Por estos principios la central obrera inició en 1934 un movimiento huelguístico sin precedentes en los anales de la historia mexicana. Y al mismo tiempo que defendía esos derechos sindicales deseaba que el nuevo mandatario de la nación, el general Lázaro Cárdenas, cumpliera con los ofrecimientos que había hecho a los trabajadores en su campaña electoral (5) y con los postulados de la "Revolución Mexicana" (6), y de manera especial, que Cárdenas fuera respetuoso del derecho de huelga (7).

Año de intensas luchas fue 1935: paros de solidaridad, nacimiento de sindicatos industriales, huelgas petroleras, electricistas, choferes, tranviarios; desconocimiento de huelgas por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje y sus secuelas, y lo más importante de esta situación fue que en las organizaciones obreras nacía la idea de formar una central única de trabajadores.

La idea se convirtió día a día en una verdadera obsesión. Los líderes sindicales no perdían la oportunidad de exponer sus puntos de vista ante sus agremiados con el propósito impostergable de tener una central única de trabajadores. El 10. de mayo de 1935, el secretario general del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) afirmó, ante un extenso número de trabajadores que conmemoraba el Día del Trabajo, que era posible organizar una central única de trabajadores, con verdaderos sindicatos y con verdaderos sindicalistas (8). Como un preludio de ese magno acontecimiento, ese día desfilaron cerca de 100 000 trabajadores por las calles de la ciudad de México. Un grito al unísono hizo estremecer los viejos cimientos de la ciudad de los palacios: respeto y de-

fensa del derecho de huelga. La marcha obrera fue convocada por la Cámara Revolucionaria del Trabajo, la Confederación General de Obreros y Campesinos de México y el Frente Unico Pro Primero de Mayo, este último integrado por el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República (SITMMSR), la Cámara Nacional del Trabajo, la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, la Confederación Regional Obrera Mexicana, los petroleros de "El Aguila", de la "Huasteca" y de la "Pierce Oil", los maestros, la inolvidable Confederación Sindical Unitaria de México (CSUM), el Partido Comunista de México (PCM), la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas y, por último, sindicatos autónomos y campesinos (9).

Por supuesto que movimientos como éstos fueron mal vistos por los sectores empresariales y por los viejos revolucionarios, entre los que destacaba el general Plutarco Elías Calles. Este renacimiento obrerista, esta nueva fuerza sindical que surgía de la misma sociedad, este arrollador impulso era lo que temían los enemigos de este nuevo movimiento obrero. Era tal su fuerza y su bravura que su sola presencia en la plaza pública, en la calle, en los centros de trabajo impresionaba. Así era este nuevo movimiento obrero. Por eso, cuando el general Calles censuró los movimientos hurlguísticos de los trabajadores en junio de 1935, todos ellos se levantaron para defender uno de los derechos por ellos conquistados.

En efecto, casi todas las agrupaciones que desfilaron por las calles de la ciudad de México el 1o. de mayo de 1935 se reunieron, por invitación expresa de los dirigentes del Sindicato Mexicano de Electricistas, en su domicilio sindical, para ponerse de acuerdo y buscar la forma de cómo manifestarse en contra de las declaraciones del general Calles.

Como resultado de esa reunión los dirigentes sindicales redactaron y firmaron una protesta. En las primeras líneas del documento señalaron

su decisión inquebrantable de defender los derechos de huelga "sin restricciones, el de asociación sindical revolucionaria y otras". Líneas después, los dirigentes obreros condenaron al "Jefe Máximo" por su posición frente a los movimientos de huelga. Finalmente, en esa protesta, los dirigentes obreros manifestaron que las huelgas se debían a un malestar "colectivo, y a un estado de injusticia social", que eran fenómenos "cuya justificación sólo pasa por alto quienes representen los intereses capitalistas". Las huelgas terminarían, concluyeron los dirigentes obreros, "cuando se logre la transformación del sistema burgués en que vivimos" (10).

También en esa reunión histórica salió la idea de redactar y firmar un proyecto preliminar de un Pacto de Solidaridad, con el objeto de que "ninguna de las Centrales o Agrupaciones... se hostilizarán entre sí, a pretexto de conflictos intergremiales, respetándose las jurisdicciones que hasta esta fecha tienen y, por lo tanto, formulan en principio un pacto de no agresión y de ayuda solidaria" (11). Pero si las declaraciones de Calles fueron oportunidad para que el movimiento obrero se uniera, también lo fue para que se constituyera el Comité Nacional de Defensa Proletaria, antecedente inmediato de la constitución de la gran central obrera.

El día 15 de junio de 1935 se formó ese Comité Nacional de Defensa Proletaria con las agrupaciones sindicales que integraban el Pacto de Solidaridad. De las ocho bases que constituían el pacto del Comité Nacional de Defensa Proletaria, las más importantes eran: la segunda, que obligaba a las organizaciones pactantes a respetar la integridad de las organizaciones y abstenerse de ataques ocasionados por pugnas intergremiales y obligaba al Comité Nacional a intervenir en la resolución de los conflictos intergremiales de sus miembros; la quinta, que ordenaba a los miembros de este Comité Nacional de Defensa Proletaria ir a huelga general en caso de que en el país aparecieran manifestaciones de carácter fascista o se pusieran en peligro los dere-

chos fundamentales de los trabajadores, como el derecho de huelga, el derecho de libre asociación, el derecho de libre expresión del pensamiento, el derecho de manifestación pública y en caso de que el Estado tolerara o fomentara grupos contrarios a estos derechos; y, por último, la sexta, que convocaba a las agrupaciones pactantes a un Congreso Nacional Obrero y Campesino, con la única finalidad de unificar al proletariado en una central nacional, y facultaba al Comité Nacional de Defensa Proletaria a iniciar los preparativos del Congreso tan pronto empezaran los trabajos de organización de la misma (12).

Por otra parte, las organizaciones que integraban el Comité Nacional de Defensa Proletaria repetían que no estaban sometidas al Estado y mucho menos a los dictados del presidente Cárdenas, que los trabajadores mexicanos se "manejarían por sí mismos" y no por otras fuerzas sociales y políticas; en otras palabras, que la nueva central obrera sería totalmente libre y autónoma y dirigida por los propios trabajadores. Además, decía también, los trabajadores mexicanos no luchaban por transformar el régimen de propiedad privada y establecer la dictadura del proletariado, no, luchaban sólo porque se cumplieran "las leyes y los postulados revolucionarios tanto tiempo escarnecidos" (13). Quien expuso esta singular idea en el movimiento obrero fue Vicente Lombardo Toledano.

Este movimiento obrero declaró desde su gestión que tendría actividades no políticas, que su misión consistía en hacer que se respetaran los derechos del movimiento obrero, que exigía se cumplieran los postulados de la Revolución Mexicana y deseaba que el presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, cumpliera con los compromisos contraídos en su campaña electoral ante el pueblo de México. Igualmente, fue intransigente cuando se trataba de hacer respetar a la patria y a los símbolos nacionales. Esta posición no era un nacionalismo cheuvinista, era un nacionalismo, como lo demostraría poco años después, revolucionario y popular.

En esa intransigencia, en los albores de este nuevo movimiento obrero, sus integrantes no desearon jamás que el sector empresarial usara los símbolos patrios para justificar la explotación que hacían de ellos. El ejemplo más significativo de este caso fue cuando el Centro Patronal de Monterrey decretó el paro general y la bandera y el Himno Nacional fueron símbolo de este sector en contra del Comité Nacional de Defensa Proletaria que apoyaba la huelga de los trabajadores de La Vidriera. El Sindicato Mexicano de Electricistas dijo, al respecto, que esta era una vieja maniobra de los empresarios que pretendían engañar a la opinión pública "haciéndola creer que el Himno Nacional, la Bandera Mexicana, la patria y el nacionalismo" significaba y autorizaba "a la burguesía para oprimir y explotar a los trabajadores". El Sindicato Mexicano de Electricistas estaba seguro de que tanto el presidente de la República como las autoridades de Nuevo León no permitirían que el "significado de la patria" se identificara con "los intereses patronales de los codiciosos capitalistas, quienes nunca han vacilado en envilecer el significado de patria con tal de poder explotarlo en su provecho" (14).

Por su parte, Lombardo Toledano decía en el mitín de protesta por el paro patronal: Los patrones creen que los trabajadores "le tenemos asco a la bandera nacional, que no amamos a la patria. ¡Que profundo error! ¡Que gran ignorancia!" Y tomando la bandera mexicana que estaba a su alcance, Lombardo Toledano, con voz firme y segura decía: "Esta bandera no representa sociedades anónimas que enriquecen a sus gentes y defraudan a sus accionistas, como los de Monterrey", en cambio, sí representa la sangre "de tantos obreros y campesinos anónimos que lucharon por ella", era pues, "de la masa mexicana" y "no trofeo de bandidos que explotan al pueblo" (15).

En este conflicto obrero patronal, Cárdenas externó sus puntos de vista sobre la huelga. El presidente de la República dijo sencillamente que un conflicto como el que sucedía en La Vidriera era nor-

mal en nuestro país y como en todos estos conflictos, el movimiento obrero era respetuoso de la ley. Además, el movimiento obrero no se salía de los marcos jurídicos para "obtener las ventajas económicas" siempre actuaba "dentro de las posibilidades de las empresas productoras y al amparo de un Gobierno, que" pugnaba porque se restableciera "el equilibrio social sobre las bases de relaciones justas entre el capital y el trabajo, relaciones que tienen el fundamento único de un buen entendimiento" (16).

También en el movimiento obrero encabezado por el Comité Nacional de Defensa Proletaria hubo una reacción al respecto. Este señaló que la actitud del presidente Cárdenas continuaba siendo consecuente con los lineamientos generales de su política laboral desde que se hizo cargo del poder Ejecutivo federal y, de manera especial, el Consejo Nacional de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México dijo que observaría, en adelante, una línea de conducta diferente y sostenida hasta ese momento, lo que quería decir que desde entonces seguiría una política de cooperación con el presidente de la República, "en la resolución de los hondos problemas de la clase proletaria que se mueve, no con los propósitos egoístas que inspiran a los patronos, sino en el justo y noble deseo de emanciparse de la situación tan miserable en que vive" (17).

Entre huelgas y mítines, declaraciones y propuestas, la unificación del movimiento obrero se hizo realidad. El 10 de febrero se inauguró el Congreso de Unificación Proletaria y Rodolfo Piña Soria, delegado del Comité Nacional de Defensa Proletaria, dió a conocer el nombre que tendría la central de trabajadores que se estaba formando: Confederación de Trabajadores de México (CTM). También dijo que en el seno de esa Confederación estarían "todos los elementos asalariados, lo mismo obreros industriales, que obreros asalariados, que campesinos", en una palabra todos aquellos que viven de la venta de su fuerza de trabajo. La CTM, se deseaba en esos momentos, sería una central

única, una central para los trabajadores de México, una central que tendría como lema, y como objetivo: "Por una sociedad sin clases" (18).

El 21 de febrero se iniciaron los trabajos del Congreso Constituyente de la CTM. El 22 y 23 de ese mismo mes se discutieron los proyectos de Estatutos y el 24 de febrero se eligió el primer Comité Ejecutivo, encabezado por Vicente Lombardo Toledano y Fidel Velázquez (19).

El primer dirigente cetemista señaló que el 24 de febrero era el día más feliz para México, pues la CTM era "la cristalización de un profundo anhelo de las masas oprimidas de México, y no la consigna de un gobernante, de ningún político, ni de ningún líder obrero". La CTM nacía de la "tierra mexicana, de un medio natural y espontáneo". Nacía sin haber recibido dinero, nacía, para orgullo de los trabajadores mexicanos, libre, absolutamente libre y autónoma (20).

Una de las ventajas que la CTM tenía de nacer libre era la de poder realizar una nueva relación con los gobiernos de la Revolución Mexicana. Quería el respeto por su condición autónoma. Deseaba el reconocimiento por parte del Estado porque era sin lugar a dudas la organización sindical más poderosa de México. Buscaba un nuevo pacto con el gobierno mexicano porque no deseaba enfrentarse a un producto genuino de la Revolución Mexicana. Sobre todo, porque el gobierno del general Cárdenas se identificaba con los postulados más significativos de la Constitución de 1917 y este gobierno respetaba, como ningún otro lo había hecho, los derechos de los trabajadores. Pues bien, ese 24 de febrero, Lombardo Toledano dijo que, si el presidente Cárdenas era consecuente con los postulados de 1917, la central a su cargo lo apoyaría "en todos sus actos revolucionarios, y en toda su conducta que tienda a favorecer a la masa explotada de México" (21).

Mientras tanto, el gobierno del general Lázaro Cárdenas continuaba aplicando, en su justo sentido, el espíritu de los artículos 27 y 123 constitucionales, y además, colocando a los obreros y campesinos en un plano de igualdad jurídica en la lucha económica, política y

social con todos los demás elementos sociales. Lo que deseaba el divisionario michoacano con estas medidas era el establecimiento de un verdadero Estado político en donde todos los elementos de la sociedad tuvieran garantizados sus derechos políticos y sociales, y sobre todo, deseaba que ese Estado estuviera perfectamente definido respecto de la sociedad. También, por características propias del Estado mexicano, no olvidaba que las masas trabajadoras eran el sustento de todos los regímenes emanados de la Revolución.

Por eso Cárdenas realizó, con gran destreza, una política de masas. Un espectador de la época lo señaló muy bien: "El general Cárdenas al asumir el mando llevaba ya estereotipada en la mente la idea de iniciar en México, por primera vez en la historia de la República, la política de masas contra la política de hombres... Antes que él ningún otro hombre del poder se había detenido a pensar en el beneficio que puede resultarle a la patria el consenso de las masas. Y no sólo eso, sino que al mismo tiempo, los otros hombres que ocuparon la presidencia del país en el devenir de nuestra historia había renunciado totalmente a la cooperación de las clases proletarias; y de hecho, los había colocado en una posición de notoria y terminante desigualdad" (22).

El presidente Cárdenas deseaba, además, que entre los trabajadores y los gobiernos de la Revolución hubiera un nuevo tipo de relación política, y que ésta fuera no entre hombres sino entre instituciones emanadas de la Revolución, y que en base a esto se impulsara la obra de la misma Revolución. Era menester, para llevar adelante estos objetivos, un nuevo tipo de alianza entre trabajadores y el gobierno, lo que por otra parte, ya era un hecho, una realidad, pues los mismos trabajadores lo habían señalado. Cárdenas pensó que lo más adecuado era realizarlo a través del Partido Nacional Revolucionario, y éste, con el nuevo Comité Ejecutivo Nacional, se lanzó a esta tarea.

En efecto, el 6 de septiembre de 1936 el Comité Ejecutivo Nacio-

nal lanzó un Manifiesto del Comité Ejecutivo Nacional del PNR a las Clases Proletarias de México, en el que proponía alcanzar una nueva democracia, basándose no en la participación y decisión política del pueblo organizado en la cosa pública, ni en la paulatina toma del poder político, sino en "una creciente influencia de los obreros y campesinos organizados en la dirección política y económica de la comunidad".

En ese Manifiesto del Comité Ejecutivo Nacional se reconocía la importancia de los miembros de los sindicatos revolucionarios y de las comunidades ejidales, pues su participación era fundamental para el Partido Nacional Revolucionario, aclarando que no para "subordinarlos, sino para el logro de sus aspiraciones de clase". Para ser consecuente con lo anteriormente dicho, el Comité Ejecutivo Nacional tomó la siguiente medida: desde ese momento el PNR elevaría a la "categoría de general observancia dentro del Partido en toda la República, la aceptación del voto que emitan los contingentes de obreros y campesinos organizados, que acudan a sufragar en las elecciones internas" (23). El PNR lo que deseaba, según este acuerdo, era convertirse en el mejor abanderado de las aspiraciones de los trabajadores de México, poniendo, además, a todas sus secretarías en marcha para cumplir con este fin.

No fue casual, por esto, que la secretaría de Acción Obrera, del Partido Nacional Revolucionario, dirigida por el diputado Arnulfo Pérez N., enviara la circular número 1 a todas las agrupaciones obreras del país para decirles que, ratificando el reciente acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, la secretaría a su cargo tendría las "puertas abiertas para que todos los trabajadores ingresaran a este partido de la Revolución, y que, además, los trabajadores de este partido tendrían el privilegio, con el único requisito de pertenecer a un sindicato o a una comunidad ejidal, de participar en la lucha electoral (24). Pero, ¿qué opinaban los trabajadores al respecto?

En el II Consejo Nacional de la Confederación de Trabajadores de México era pública y notoria una corriente que se inclinaba porque la CTM, "sin perder su carácter de organización sindical", ampliara su actuación, es decir, se decidiera a hacer política. Vidal Díaz Muñoz, antiguo miembro de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, fue el portavoz de esta propuesta, la cual puso a la consideración de la asamblea cetemista. Los que no eran partidarios de la propuesta de Díaz Muñoz decían que una iniciativa como ésa era contraria a los Estatutos de la CTM que prohibían la actuación política de sus dirigentes. Los defensores de la propuesta, por otra parte, no respondieron a esa interpelación sino que reiteraron que ya era tiempo de que los trabajadores actuaran en política. Lombardo Toledano en nombre del Comité Ejecutivo Nacional de la CTM se pronunció a favor de la propuesta de Díaz Muñoz y, además, se aprobaron los siguientes puntos resolutive que marcarían la orientación a seguir por los trabajadores en la lucha político electoral: "1o. El Consejo Nacional de la CTM recomienda a los trabajadores que la integran, su participación en la lucha político-electoral para la defensa del programa de la CTM y para oponerse a la reacción y al imperialismo.-2o.- La participación de los trabajadores en la lucha político-electoral debe hacerse en forma organizada /a través de los Comités Electorales Obreros/ y eficaz para garantizar el propósito antes expuesto.- 3o.- El Consejo Nacional de la CTM faculta al Comité Nacional para que recomiende a las agrupaciones confederadas el procedimiento para organizar la lucha político-electoral" (25).

La CTM advirtió, en su momento, que la intervención de esta central obrera en la lucha político-electoral no significaba caer en la "utopía socialdemócrata", es decir, "del tránsito de la sociedad burguesa a la sociedad socialista, mediante la acción parlamentaria". Lo que deseaba la CTM, de acuerdo a la orientación del II Consejo Nacional de la misma, era luchar por el programa de esta misma organización obre

ra, contra los enemigos de la Revolución Mexicana, la derecha y el fascismo, y que cambiaran los viejos métodos de hacer política para que ésta fuera "una arma sencilla, honesta y eficaz al servicio de los principales sectores del pueblo" (26).

El 23 de mayo de 1937, la Confederación Campesina Mexicana (CCM) y la Confederación de Trabajadores de México, presentaron al presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, licenciado Silvano Barba González, la lista de los precandidatos a diputados propietarios y suplentes que estas centrales apoyaban. Era una lista de 148 precandidatos de distritos electorales en donde las organizaciones mencionadas tenían "control absoluto". De un total de 172 distritos electorales, la CTM postuló a 45 de sus agremiados. De acuerdo a las ramas industriales y actividades profesionales la central obrera seleccionó a sus candidatos de la siguiente manera: Industria de transporte: ferrocarrileros: 6 propietarios y 3 suplentes; choferes: 3 propietarios y 3 suplentes. Industria azucarera: 3 propietarios y 3 suplentes. Industria de la Alimentación: industria lechera: 1 suplente; industria molinera: 1 suplente; industria hotelera: 1 suplente. Industria textil: 3 propietarios y 3 suplentes. Industria Agrícola: campos ejidales: 2 propietarios y 3 suplentes; pequeños agricultores: 1 propietario y 2 suplentes. Industria Minera: 4 propietarios. Industria de las Artes Gráficas: 2 propietarios. Industria cinematográfica: 1 propietario. Industria eléctrica: 1 propietario. Industria petrolera: 2 propietarios. Industria marítima-estibadores: 1 propietario. Trabajadores al Servicio del Estado: 3 propietarios y 1 suplente. Profesionistas: 2 propietarios. Ramo de Comercio: 2 propietarios y 2 suplentes. Ramo de la enseñanza pública: maestros de enseñanzaprimaria: 2 propietarios y 1 suplente; maestros de enseñanza superior: 2 propietarios. Actividades diversas: mecánicos: 2 propietarios. Filarmónicos: 1 propietario. Del ejército: 1 propietario (27).

Con esta lista de candidatos, con ajustes y adecuaciones que se introdujeron todavía, la CTM fue a los plebiscitos internos del Partido Nacional "evolucionario para sacar sus candidatos a diputados federales. Sin embargo, en estos plebiscitos persistieron los viejos vicios electorales: maniobras caciquiles, intervención de las autoridades municipales, estatales y en algunos casos federales; de representantes locales y estatales del PNR que estaban contra de candidatos obreros y, como en otras ocasiones, de candidatos enemigos de la Revolución que recibían apoyo de las autoridades locales y del propio PNR. En algunas regiones del país, especialmente en los Estados de Sonora, Tabasco, Hidalgo y San Luis Potosí, algunos precandidatos obreros fueron asesinados.

En el informe del Comité Nacional de la CTM al III Consejo Nacional de la misma organización obrera se denunciaron todas esas anomalías y crímenes que se cometieron en los plebiscitos y solicitó al IV Consejo que se dirigiera al presidente Cárdenas y a los dirigentes del PNR para decirles que el voto de los trabajadores debía ser respetado y que el sistema de plebiscitos debía ser cambiado por uno que garantizara la opinión de los trabajadores como era el sistema de convenciones. Con este sistema, aseguraba el Informe del Comité Nacional de la CTM, se iniciaría en México "el principio de democracia o representación funcional... si se quiere realmente darle un nuevo sentido a las luchas cívicas de nuestro país y si se desea que el proletariado intervenga en las discusiones de los asuntos políticos y en la orientación de los intereses generales de la nación mexicana" (28). La propuesta cetemista recibió una respuesta más tarde y de una manera que ni siquiera ellos se imaginaban.

Así pues, el PNR, el Partido Socialista de las Izquierdas y algunas agrupaciones políticas se presentaron a las elecciones para diputados federales el primer domingo de julio de 1937. Por los informes de la Procuraduría General de la "epública dirigido al presidente

Cárdenas no incidentes de significación en la jornada electoral (29).

De estas elecciones surgieron los primeros 27 diputados obreros que formaron parte de la XXXVII Legislatura. Los diputados obreros fueron: Por el Estado de Aguascalientes: Ramón Aldana, del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana; ocupación: inspector de carros. Campeche: Héctor Pérez Martínez, de la Federación Regional de Obreros y Campesinos; ocupación: periodista. Coahuila: Tomás Garza Felán, de la Federación de Trabajadores de Coahuila; ocupación: abogado y Juan Pérez, del Sindicato de Compresoras; ocupación: chofer. Distrito Federal: Salvador Ochoa Rentería, del Sindicato de Trabajadores del Estado; ocupación: empleado. Máximo Molina, del Sindicato de Trabajadores Cinematográficos; ocupación: chofer. Fernando Amilpa, de la Federación Regional de Obreros y Campesinos; ocupación: chofer. Luis Campa, de la Cámara de Trabajo, ocupación: contador. Jesús Yurén, de la Federación Regional de Obreros y Campesinos; ocupación: chofer. Además, J. Jesús Rico y Francisco Sotomayor Ruiz. Durango: Tomás Palomino Rojas, de la Federación Regional de Obreros y Campesino; ocupación: topógrafo. Guanajuato: Celestino Gasca, militar y Antolín Piña Soria, de la Alianza de Trabajadores al Servicio del Estado. Hidalgo: Daniel R. Santillán, del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana; ocupación: abogado. Jalisco: Jesús Ocampo, de la Federación de Trabajadores de Jalisco; ocupación: mecánico, y J. Teobaldo Pérez. Michoacán: Jesús Levala Ruiz, de la Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, ocupación: electricista. Nuevo León: José C. Ojeda. Puebla: Juan Salamanca, de la Federación Regional de Obreros y Campesinos; ocupación: tejedor. Luis Lombardo Toledano, y Mauricio Ayala, de la Federación Regional de Obreros y Campesinos; ocupación: tejedor. Veracruz: Manuel Ayala, de la Unión de Estibadores; ocupación, estibador. Luis Torres, del Sindicato Industrial de Trabajadores Petroleros de la República; ocupación: empleado, y Joaquín

Jara Díaz. Chihuahua: Francisco García Carranza. Yucatán: Víctor Mena Falomo (30).

El VI Consejo Nacional de la CTM ratificó los acuerdos del II Consejo Nacional que señaló que los trabajadores que decidieran participar en la lucha político-electoral defenderían el programa de la CTM y combatirían las acciones de la reacción y el imperialismo y agregó nuevas disposiciones, a saber, que los diputados obreros deberían disciplinarse a las disposiciones del Partido Nacional "evolucionario, intensificar los trabajos legislativos y colaborar en forma sincera con el régimen progresista del general Lázaro Cárdenas (31).

Pero el ingreso de los obreros a la Cámara de Diputados siempre fue mal visto. Se debe, dijeron algunos críticos y estudiosos del movimiento obrero, a que casi siempre han sido dirigentes obreros y no trabajadores los que han ocupado las curules. Vicente Fuentes Díaz ha sido uno de los que han mencionado que el ingreso de los líderes obreros a la Cámara de Diputados en 1937 significó un botín más para el grupo cetemista de los "cinco lobitos" (32). Otro, Antonio Luna Arroyo, decía en 1940, que había una incompatibilidad en los diputados obreros, pues no podían ser al mismo tiempo dirigentes sindicales y legisladores. Ni uno ni otro tienen la razón.

En primer lugar, el hecho de que en la Cámara de Diputados haya una diputación obrera no significa por sí misma un botín. Que degeneró en ello, es una cuestión a estudiar. Pero, hay que decir que fue decisión de los propios trabajadores, decisión tomada por ellos mismos y avalada por sus órganos superiores. A través de esta diputación se lograrían, de acuerdo con Lombardo Coledano, varios fines, desde la defensa de los principios cetemistas hasta la defensa del régimen de la Revolución. Y si llegaron sus líderes a la Cámara de Diputados fue por razones obvias: eran sus dirigentes nacionales, creían en ellos, les tenían confianza, y sobre todo, los seguían. ¿En quién confiar más?

Los diputados obreros, en efecto, no han sido constitucionalistas ni abogados laborales. Sin embargo, en muchas ocasiones ellos han sabido mejor que nadie interpretar el espíritu de la Constitución de 1917 y de la Ley Federal del Trabajo. Desde la XXXVII a la XXXIX Legislatura, por lo menos, así lo han demostrado. Fue el tiempo, por otra parte, el que le impuso nuevas modalidades a la Diputación Obrera.

La Diputación Obrera, además, siempre ha sido minoritaria, y como minoría ha recibido golpes bajos de otros sectores que integran la Cámara de Diputados y el mismo partido. Y estos sectores, el campesino, el popular, y cuando existió, el militar, en lugar de crear alianzas con el sector obrero, pretendieron restarle importancia asegurando que no tenían la mayoría de trabajadores del país y que ellos sí. A pesar de esta desventaja numérica, la Diputación Obrera ha sido la más aguerrida y la más combativa. Esta condición, por otra parte, no es gratuita, se debe a la libertad que ha tenido respecto a los poderes del Estado y de otros intereses políticos. Pero tendrá plena libertad si el movimiento obrero cambia las reglas del juego que él mismo aceptó, esto es, dejar de ser sector corporativo del partido gubernamental y buscar, en la libertad, otro rumbo, que con lo mejor de su tradición, haga un México mejor. Si nació para luchar por un México justo es ahora cuando debe cumplir con el pueblo de México en esa búsqueda que tanto nos hace falta: la democracia.

2. Los orígenes de las diputaciones campesina y militar.

a) La diputación campesina.

En el régimen de Abelardo L. Rodríguez se expidió el primer Código Agrario que recogió y refundió toda la legislación dispersa en materia agraria, se reformó la fracción XVI del artículo 27 constitucional para crear la adjudicación individual de las parcelas ejidales y se acordó que el Banco Nacional de Crédito Ejidal fuera el encargado de organizar a los campesinos mexicanos (33). Pero con el advenimiento

de la administración del presidente Cárdenas algunas de estas disposiciones fueron cambiadas. El caso más notorio fue el del decreto presidencial que encomendó al Partido Nacional Revolucionario organizar a los campesinos de México en una central campesina y señaló nuevas responsabilidades al ejido. Aquél hecho político es tan importante que hace de los campesinos organizados diferentes a los obreros organizados.

Las consideraciones que tuvo el Ejecutivo federal para que el Partido Nacional Revolucionario unificara a los campesinos fueron las siguientes: que en la mayoría de los Estados de la República la organización de los campesinos estaba causando lamentables conflictos, que por esa causa la dotación y restitución de las tierras a los pueblos se había interrumpido. Para evitar esos males, había que unificar a los ejidatarios constituyendo una organización que tuviera estas tres características: primero, en el orden político, que los pusiera a cubierto de las luchas personales por la tierra; segundo, en el orden económico, que los liberara de la desorganización y de la miseria en que vivían y, el tercero, en el orden social, que fueran elementos activos para que ellos mismos lograran sus conquistas por las que venían luchando. Por estas consideraciones, el presidente Cárdenas dió las siguientes instrucciones al Partido Nacional Revolucionario: que formulara el plan de acción más conveniente, "de conformidad con los principios más avanzados de la "evolución Social Mexicana, a efecto de organizar a los campesinos dotados de tierra por el Gobierno Federal y a aquellos cuyas solicitudes de dotación o restitución de tierras se encuentren en tramitación" (34).

La Primera Convención Agraria de Unificación fue realizada con gran solemnidad los días 7 y 8 de septiembre de 1935 en el Distrito Federal y a ella asistieron los tres Poderes de la Unión. En esta magna asamblea se aprobaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Confederación Nacional Campesina (CNC), salidos de las plumas de Graciano Sánchez, Vicente Salgado Faez, León

García, Ramón G. Bonfil, Norberto Aguirre Palancares y Julián Rodríguez Adame (35).

En la Declaración de Principios se asentaron los grandes fines que perseguiría la Confederación Nacional Campesina. El principal: que la tierra y sus frutos pertenecerían a quienes las trabajaran. Principio, sin lugar a dudas, fruto de las luchas campesinas, síntesis de todos los movimientos revolucionarios y anhelo perenne de los campesinos. Además, en la Declaración de Principios se reconocía un hecho fundamental y práctico: sin la cooperación del movimiento obrero "sería imposible la reivindicación total de los derechos de los trabajadores". Por lo tanto, la CNC se comprometía a establecer relaciones de "solidaridad con las agrupaciones de obreros del taller para poder realizar la suprema aspiración del proletariado en su totalidad". En este último punto, la CNC era consecuente con la política del presidente Cárdenas respecto a la organización que deberían tener los campesinos y sus relaciones con otras organizaciones de trabajadores: actuar junto con los obreros pero separados.

Por otra parte, en la Declaración de Principios se señalaba que la Confederación Nacional Campesina tendría dos programas a realizar, uno "mínimo" y otro "máximo". En el primero de estos programas la Confederación Nacional Campesina se comprometía a velar por el fiel cumplimiento de los artículos 30., 27, 28, 123 constitucionales. Es decir, velarían porque se cumplieran los propósitos de la educación socialista, hacer respetar el principio de que la propiedad en México es de la nación, luchar contra los monopolios, defender de los derechos de los obreros y evitar que la Iglesia hiciera política. Igualmente, hizo profesión de fe ejidal. En ningún otro tipo de organización que no fuera el ejido debería descansar la política agraria de México. Así lo declaró: "La Institución del Ejido debe ser la base fundamental en que descansa la política agrícola del país, haciendo concurrir para su florecimiento y desarrollo todas las actividades del Estado en materia

de Crédito Agrícola, Irrigación, Enseñanza Rural y Colonización, por lo que se refiere a descongestionar los centros ejidales cuya población no puede satisfacer sus necesidades, por no haber ya en la región tierras afectables".

El programa "máximo" era un programa permanente, que duraría hasta que se terminaran los problemas de los campesinos mexicanos, pues declaraba que lucharía por la distribución de la tierra, por la socialización de la misma y porque no hubiera "un solo campesino mexicano que" careciera "de tierra, por lo cual logre su liberación económica (36).

Los siguientes congresos de unificación campesina se realizaron en los Estados de Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua, Durango, Coahuila, Jalisco, Colima y Querétaro. En este último congreso agrario se señaló que había 688 834 campesinos unificados, según datos del Partido Nacional Revolucionario (37).

Pero la unificación campesina y la organización de éstos por el gobierno del divisionario michoacano fue motivo de preocupación y desconfianza por ciertos sectores de la sociedad mexicana. Coincidían los inconformes en un punto: que la unificación campesina tenía fines personalistas y electoreros, sobre todo, por parte del gobierno. Los responsables de la unificación campesina se esforzaban por señalar que tales afirmaciones carecían de veracidad.

Justamente en la Convención Agraria de Colima, de marzo de 1936, el senador Ernesto Soto Reyes, secretario de Acción Agraria, Fomento y Organización Agrícola del Partido Nacional Revolucionario rechazó la idea de que el PNR buscaba con la unificación campesina una fuerza electoral. La unificación campesina, aseguraba el senador michoacano, era para dar mayor "fuerza a la organización campesina para su propio provecho y beneficio, y no para provecho o beneficio de los líderes políticos" (38). La respuesta no era otra cosa más que la reiteración

de la política agraria de Cárdenas.

Casi al mismo tiempo que se empezaba a organizar a los campesinos mexicanos, el Ejecutivo federal inició el reparto de tierras más grande y de mejor calidad que había habido hasta entonces. Cabe destacar a la Comarca Lagunera, Nueva Italia, Yucatán. Cuando fueron expropiadas las tierras de La Laguna el presidente de la República señaló las nuevas responsabilidades de los ejidos mexicanos. Dijo en esa ocasión el presidente Cárdenas que la institución ejidal a partir de esa fecha tenía doble responsabilidad: como régimen social y como sistema de producción agrícola. La primera se debía entender como el régimen que "libra al trabajador del campo de la explotación de que fue objeto, lo mismo en el régimen feudal que en el individual"; la segunda, el ejido tendría la responsabilidad inminente "de proveer la alimentación del país" (39).

Por supuesto que el gobierno del general de Jiquilpan no sólo hizo entrega de excelentes tierras a los campesinos, sino que también dotó de créditos oportunos y aperos de trabajo; pero el mismo Ejecutivo de la Unión consideraba que era indispensable que cada campesino, que cada uno de ellos sintiera y conociera "su propia responsabilidad como dueño del ejido y como entidad de producción" (40). Y por esta responsabilidad social que el Ejecutivo federal confirió a los ejidatarios mexicanos nunca permitió que los campesinos fueran organizados por grupos políticos y sindicales ajenos al Partido Nacional Revolucionario. El propio Cárdenas lo señaló pocos días después de que firmó el acuerdo presidencial de julio de 1935. "La transformación del régimen de nuestra producción agrícola -dijo Cárdenas- que envuelve problemas como el de la redistribución de la tierra, el del refaccionamiento de sus nuevos poseedores y el de la organización de éstos en entidades colectivas, capaces de garantizar al país el suministro de los artículos que son necesarios para la alimentación del pueblo y para el desenvolvimiento de nuestra fuerza de producción agrícola; esa transfor-

nación, digo, implica una responsabilidad directa para el régimen revolucionario; y es en razón de esa responsabilidad como compete igualmente al Gobierno velar por la organización social de los campesinos, a los que se va liberando por medio de la fijación de las leyes" (41).

Pero además de separar en centrales únicas a los obreros y campesinos de México, el gobierno de Cárdenas les hizo creer que uno y otro sector tenían diferentes finalidades aun cuando ambos tuvieran como objetivo fundamental su emancipación como clase explotada. Luis I. Rodríguez, distinguido colaborador del general Cárdenas y primer presidente del Comité Central Ejecutivo del Partido de la "evolución Mexicana" (PRM), fue uno de los principales sostenedores de esta tesis cardenista. El 23 de agosto de 1938, fecha en que dió inicio el Congreso Constituyente de la Confederación Nacional Campesina, Luis I. Rodríguez dijo: "El cierto que el ejidatario es un trabajador sin patrón, mientras que el asalariado sí lo tiene". Ahora bien, la reforma agraria distribuye la tierra a quienes la trabajan con "su esfuerzo personal", borrando la distinción "entre campesinos y peones acasillados", mientras que el sindicalismo apenas procura la elevación progresiva de "las condiciones de vida del obrero", sin proponer por ahora, "como regla general, la organización interna de la industria". Por eso, decía Luis I. Rodríguez, los movimientos obrero y campesino "poseen tácticas peculiares; se encuentran por así decirlo, en dos momentos distintos de la histórica lucha que la clase productora libra contra la de los explotadores" (42).

Este fue uno de los aspectos más negativos de la política presidencial del general Lázaro Cárdenas con los campesinos mexicanos. Se les despojó, en nombre de la Revolución Mexicana, del más elemental de los derechos políticos, de la libertad de formar, crear e impulsar su propia organización, porque no es ninguna garantía estar bajo la sombra protectora del gobierno. Todo lo contrario, casi siempre es perjudicial. Atados con una camisa de fuerza, ¿qué libertad les quedaba a los campe-

mexicanos? Grave, muy grave fue esta decisión que hasta el día de hoy padecen los campesinos mexicanos. Les quitaron no sólo la libertad sino hasta el derecho de unirse con los obreros mexicanos.

La falta de autonomía política de las organizaciones campesinas mexicanas y el despojo de sus derechos políticos por parte del gobierno de la Revolución Mexicana ocasionaron que el movimiento campesino perdiera fuerza y prestigio políticos, que no presentara alternativas políticas a los proyectos gubernamentales y, lo que fue grave, que no presentara alternativas políticas para sus propios agremiados.

Pero no fue casual que desde el día en que se dió a conocer el Manifiesto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario de septiembre de 1935, las organizaciones campesinas aceptaran la invitación de ese organismo político para ingresar a la Cámara de Diputados. La Confederación Campesina Mexicana, organización mayoritaria de los campesinos y antecedente de la Confederación Nacional Campesina, en nombre de los campesinos que representaba, presentó una lista de 48 precandidatos a diputados federales para integrar la XXXVII Legislatura del Congreso de la Unión a las autoridades del PNR.

Los precandidatos que presentó la Confederación Campesina Mexicana fueron los siguientes con las debidas reservas y cambios de última hora: Aguascalientes: Teodoro Olivares, campesino. Cosahuila: los generales Francisco Coss y Emilio N. Acosta; y el ingeniero Carlos Andrade, del Departamento Agrario. Colima: Benjamín Ortiz, de la Liga de Comunidades Agrarias. Chihuahua: Ingeniero Carlos Terrazas. Distrito Federal: León García, Oficial Mayor de la Confederación Campesina Mexicana. Durango: Alfredo Nura, Ernesto Valderón y Atanacio Arrieta. Guerrero: Luis Bedolla, de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Obreros y Campesinos; Nabor Ojeda, secretario general de la Confederación Campesina Mexicana estatal y Feliciano Padilla, secretario general de la Liga Campesina. Guanajuato: Fausto Villagómez y Pascual Alcalá, de la Liga Regional Campesina. Hidalgo: Honorato Austria, Agustín Olvera

y Leonardo Badillo, todos ellos de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de Hidalgo; y Eduardo Jiménez. Jalisco: Margarito Ramírez y César Martino, secretario de Acción Sindical de la Confederación Campesina Mexicana. Estado de México: Ingeniero Gonzalo Peralta, del Sindicato de Agricultores. Michoacán: José Trinidad García, secretario de Prensa y Propaganda de la Confederación Campesina Mexicana. Morelos: Andrés Duarte y Gregorio Carrillo, tesorero y secretario de organización de la Liga de Comunidades Agrarias, respectivamente. Yucatán: Bernardo de León y J. Andrés Tejeda, ambos de la Liga de Comunidades Agrarias. Nuevo León: José Treviño e Hilario Contreras, ambos de la Liga de Comunidades Agrarias. Oaxaca: Licenciado Jorge Meixueiro, del Sindicato de Abogados y abogado consejero de la Confederación Campesina Mexicana; Max Cenobio Robles, de la Comunidad Indígena Mixteca; Adán Ramírez López, agrónomo, tesorero de la Confederación Campesina Mexicana; Manuel Chávez, empleado del gobierno estatal; licenciado Alfonso Apda Ruiz, abogado consultor de la Confederación Campesina Mexicana y Félix de la Lanza, ferrocarrilero. Puebla: Miguel Hidalgo Salazar, secretario general de la Liga Campesina "Emiliano Zapata" y el médico Luis Vázquez, de la Federación Regional Obrera Campesina-Juventud Socialista. Querétaro: Profesor Ramón G. Bonfil. Sinaloa: Licenciado Luciano Z. Flores, asesor de las Comisiones Agrarias. Tabasco: Salvador Soler, periodista. Tamaulipas: Licenciado José Cantú Estrada y el profesor Juan Rincón. Tlaxcala: Moisés Rosalío García, de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos. Veracruz: Adolfo Ruiz Cortines, empleado; José María Rodríguez, agrónomo; Salvador de Gortari, agrónomo y Rodolfo Tiburcio Márquez, estimador (43). Además, la CCM advirtió a las autoridades del Partido Nacional Revolucionario que en los distritos 4o. de Chihuahua y el 2o. del Estado de México no tenía aún sus precandidatos; por lo tanto, después de consultar con las bases se haría llegar los nombres de esos precandidatos a diputados federales.

Una vez cumplido con este requisito se llegó el día de presentar a sus candidatos a los plebiscitos internos del PNR, y finalmente, de presentar a estos candidatos a las elecciones que se efectuarían el primer domingo de junio de 1937. El resultado final fue: 32 diputados federales que integraron la XXXVII Legislatura del Congreso de la Unión, formando así, la primera diputación campesina.

b) La diputación militar.

En todo el periodo presidencial del general Lázaro Cárdenas una idea dominó sobre el papel que deberían jugar las fuerzas armadas. Estas, se decía, siendo de extracción popular, como los obreros y campesinos, deberían ser junto con sus hermanos de clase el baluarte de las Instituciones de la República, pues, los obreros, los campesinos y los soldados eran hijos de la Revolución Mexicana.

Cuando Cárdenas se hizo cargo de la presidencia de la República, ya habían pasado los años en que los generales revolucionarios habían considerado a la tropa, su feudo; también, quedaban atrás las rebeliones y los cuartelazos. Los presupuestos para la Secretaría de Guerra y Marina ya no eran como en la época de la crisis económica en que eran superiores a los presupuestos de las Secretarías de Hacienda, Agricultura, Comunicaciones, Educación y Salubridad (44). En la época de Cárdenas la prioridad en el presupuesto de egresos de la Federación eran para otros rubros, y no por esta consideración se descuidó la modernización de los cuarteles, los hospitales militares, campos y centros deportivos militares y escuelas para la tropa. Pero el gobierno de Cárdenas tuvo especial atención para la tropa y la nueva oficialidad.

En su Mensaje a la Nación del 10. de enero de 1935 el presidente Cárdenas señalaba, entre otras cosas importantes, que la Secretaría de Guerra y Marina tenía muchas y variadas funciones, pero entre ellas

había una de indudable importancia, la de "la defensa de la nacionalidad y sostenimiento de las instituciones", y también, la defensa de "sus riquezas naturales y su honor nacional".

Y como en otros muchos aspectos de la vida política nacional, el presidente Cárdenas sumó a las antiguas funciones de la Secretaría de Guerra y Marina nuevas tendencias que los propios soldados de la República habían iniciado hacía algún tiempo: su vocación de servicio a la comunidad nacional. Cárdenas decía al respecto: cuando los soldados mexicanos "inician o concluyen obras con sus propios recursos; cuando cooperan en vigilar la integridad de los intereses materiales del país y de la sociedad, como auxiliares de los órganos administrativos del gobierno federal; cuando, sacando elementos de su propia masa, multiplicando las escuelas de tropa y empeñosamente se educan y dignifican a sí mismo", surgía como "corolario forzoso" la doctrina siguiente: "La Secretaría de Guerra y Marina ordenará al organismo armado de la Nación, que todos sus miembros inicien entusiastamente un acercamiento civil y militar en donde quiera que se encuentren sirviendo; que los batallones y regimientos fraternicen con el pueblo... que la escuela, especialmente la rural, reciba del ejército un decidido apoyo contra la hostilidad del medio reaccionario e ignorante" (45).

En otra ocasión, con motivo de la solemne entrega de espada a los oficiales recién graduados, el presidente Cárdenas dijo que en las fuerzas armadas no debería existir la idea de que los soldados eran profesionales y desechar aquella otra de que estaban al servicio de leyes opresoras. Eran, decía Cárdenas, amigos del pueblo, entendido esto como "los auxiliares armados y organizados de las clases humildes del pueblo, que por su ignorancia o por su miseria o por su excepticismo han permanecido siempre al margen de toda participación en el Poder; inertes ante la función democrática de la ciudadanía y desencantonados, por el fanatismo, de la evolución potente de la Nación, que quiere tomarlos en cuenta, sumarlos a las actividades

sociales, que nos inquietan y que necesitan de ellos como objetivo supremo de las aspiraciones de la Revolución" (46). Asimismo, el Ejecutivo federal reconoció públicamente el papel que había jugado el Ejército en la estabilidad de la nación, y por esto, conscribían "las conquistas agrarias, obreras y espirituales de la Revolución" (47).

Los responsables de la Secretaría de Guerra y Marina, herméticos, como siempre, poco o casi nada dijeron sobre lo que el presidente Cárdenas quería de esta institución armada. Pero es de creer que la política presidencial se llevó a cabo a pesar de que en el seno de las fuerzas armadas había encontradas opiniones políticas e ideológicas. No obstante la variedad de opiniones que había en el Ejército y la Marina, hubo especial cuidado en que la tropa estuviera en contacto con los obreros y campesinos. A la joven oficialidad se le educaba para no ser jamás máquina de guerra sino elemento de cooperación con las mejores causas de la Revolución Mexicana.

Heriberto Jara, una de las figuras más destacadas en el Constituyente de 1917, fue uno de los responsables de la educación militar, y como fiel colaborador del régimen del general Cárdenas, llevó a efecto la política presidencial respecto a la educación de los jóvenes oficiales. Con motivo de la imposición de placas y cordones de Estado Mayor a los jefes y oficiales de la quinta promoción de la Escuela Superior de Guerra, el general Jara decía: como componentes del Ejército, "tened presente que no por pertenecer al sector que ocupamos, somos parte distinta al factor social, sino que somos elementos de cooperación, y no debemos tener en nuestra mente únicamente sincronizada con el mecanismo de la máquina de guerra". Ciertamente, decía el edadido de la Revolución Mexicana, que se han preparado para la guerra a estos oficiales y cuando la guerra fuera inevitable estarían puestos a defender los intereses de la patria. Pero, afirmaba el general veracruzano, "mientras no sea esto último, toda nuestra cooperación debe encaminarse al engrandecimiento de nuestra Patria; nuestro saber y

nuestras virtudes deben ser para bien, tanto del Ejército como para la reivindicación completa de nuestra nación" (48).

Estas mismas consideraciones sirvieron para justificar el cambio de denominación de la Secretaría de Guerra y Marina por el de Defensa Nacional. En las consideraciones que el Ejecutivo federal hizo para cambiar de nombre a esa Secretaría, se reconoció que México no ha tenido ni tiene "ambiciones de conquista, ni deseos de agresión para otros pueblos", y que las instituciones armadas no tenían más misión que "la defensa de la Patria y de los intereses revolucionarios, constituyendo por estos conceptos el máspreciado guardián de la defensa nacional" (49).

Por otra parte, una de las medidas que adoptó la administración cardenista para que el país no sufriera más tarde el espíritu de casta, fue la creación de las escuelas "Hijos del Ejército", en donde, reunidos los hijos de los militares con los hijos de los obreros y de campesinos, surgiera una solidaridad hacia ellos, pues los hijos de los obreros y de los campesinos eran "vástagos... de una clase ancestralmente vilipendiada y de vieja data expoliada" (50).

Pero toda esa política presidencial, todas esas prevenciones fueron superadas por la actitud del movimiento obrero mexicano y de la gran central de trabajadores, la Confederación de Trabajadores de México. Los trabajadores cetenistas fueron los que respondieron con mayor premura a identificarse con los soldados mexicanos tanto en aspiraciones como en objetivos nacionales.

Vicente Lombardo Toledano dijo en una de las celebraciones que le hicieron a los soldados mexicanos que la misión del Ejército nacional era la misma misión que la que tenía el pueblo de México: defender la soberanía nacional. "¿Hasta dónde soís civiles, soldados de México; hasta donde soldados, campesinos y obreros de México?", preguntaba el líder obrero. Y respondía con esa voz gallarda que hacía estremecer la conciencia de los trabajadores mexicanos: "Obreros, campesinos, solda-

dos, s6is hermanos de clase; hijos de la misma naci6n, responsables por igual de su destino, apoderados en com6n de su derecho a ser libre". A rengl6n seguido, el l6der obrero exhortaba: "Soldados: jam6s volv6is vuestras armas contra el proletariado; cometereis un fratricidio. Camaradas obreros, campesinos, trabajadores intelectuales: jam6s olvid6is en nuestras reivindicaciones a los soldados; cerrare6is vuestra causa a quienes deben defenderla con vosotros" (51).

Los trabajadores cetemistas, pues, desearon que junto con los soldados se echaran a cuesta los destinos de la naci6n, y adem6s, porque tanto los obreros como los soldados crefan en la "Revoluci6n Mexicana. Por todo esto era, pues, indispensable esa unidad entre trabajadores y soldados. El infatigable l6der obrero, Vicente Lombardo Toledano, pronunci6 las siguientes palabras en uno de los tantos homenajes que los obreros cetemistas organizaron a los militares: "La conciencia revolucionaria de los jefes, oficiales y soldados se siente hoy m6s fuerte y robustecida porque sabe que tiene a su lado a sus hermanos de sufrimiento y de lucha: el trabajador y el campesino. El soldado no vive hoy una vida aislada y fuera de la realidad social. El soldado ante todo y sobre todo es una c6lula constructiva del gran organismo de la "Revoluci6n. Sabe que su papel y su deber son defender los principios y las instituciones revolucionarias" (52).

Este excepcional llamado continu6 por mucho tiempo. Al finalizar el a6o de 1940, con motivo del homenaje que el Partido de la Revoluci6n Mexicana rindi6 al Ej6rcito Mexicano, la Confederaci6n Nacional Campesina y la Confederaci6n de Trabajadores de M6xico reiteraron y defendieron esa unidad hist6rica entre obreros, campesinos y soldados. A nombre de los trabajadores habl6 Alejandro Carrillo que dijo que los enemigos de M6xico habfan querido divorciar al Ej6rcito de los trabajadores y a los trabajadores de los hombres que dirigfan las instituciones nacionales. "Estos malos mexicanos, decfa Carrillo, creen que los trabajadores desconocen el hecho de que cada hombre que lleva el

uniforme del Ejército Nacional, es un hermano de raza y de clase, que tiene las mismas aspiraciones, sus mismos ideales, auténticos anhelos de superación nacional. Los hombres del Ejército son ciudadanos con uniforme; pero todos son ciudadanos al servicio de una misma patria, con una misma trayectoria, con idéntico propósito" (53).

Por otra parte, Cárdenas tuvo una singular simpatía por la tropa. Esta actitud quedó demostrada desde los primeros días del régimen y con las nuevas modalidades que el presidente de la República impuso al instituto armado: además de baluarte de las instituciones nacionales, el Ejército era un aliado de los obreros y los campesinos de México. La unión de estos tres sectores era también la garantía de la defensa de la Revolución Mexicana. Y en el pensamiento de Cárdenas decir Revolución Mexicana equivalía a distribuir la tierra entre los campesinos, organizar a los obreros para contrarrestar las injusticias del capital y, sobre todo, nacionalizar los recursos naturales para impedir "que nuestras riquezas continúen siendo patrimonio del extranjero, sin que su explotación deje ningún provecho para el país", aspiraciones, todas ellas, inscritas en la Constitución de 1917 (54).

No fue casual, por lo anteriormente dicho, que Cárdenas deseara y estimulara la participación de los militares en la política. Con esto, además, se terminarían los privilegios de los "jefes" que tomaban parte de "las decisiones políticas" para asuntos tan trascendentales en la vida cívica de México", como era la elección de representantes populares (55).

En otra ocasión, ante los jefes de las Zonas Militares del país, el 3 de septiembre de 1938, Cárdenas dijo que los soldados mexicanos, en su régimen presidencial, retificaron una antigua tradición que pesaba sobre ellos, y era la de que no podían votar por los representantes populares que ellos querían. Pero aclaró el presidente de México: "Claro que no es el propósito de que cada cuartel se transforme en un centro político, ni que cada soldado, jefe u oficial, sea un propagan-

dista, ni tampoco que la simpatía del Ejército, sea la fórmula intocable que debe declararse triunfante. No; nuestro pensamiento y la legitimidad de una función no transforma a ninguna organización, por respetable que sea, en árbitro de los destinos de todo un pueblo" (56).

La cumbre de estas aspiraciones presidenciales fue cuando ordenó que los soldados formaran parte del Partido de la "evolución Mexicana. La decisión creó algunos problemas en los altos mandos del instituto armado, pues no sabían la forma de incorporar a los soldados al nuevo partido de la "evolución (57). Ante esta situación, la secretaría de la Defensa Nacional preparó los criterios que tendrían los soldados para incorporarse al mencionado instituto político (58).

Una vez que Cárdenas incorporó al Partido de la Revolución Mexicana a soldados, obreros y campesinos explicó, ante los soldados mexicanos, el porqué de su decisión. Cárdenas lo dijo simplemente: "El Partido de la Revolución Mexicana sólo representa un órgano de coordinación, el nexo de los distintos sectores que necesitando salvar la teoría de la Revolución, no podrían unificarse sin aquel instituto auxiliar". O como claramente lo ha dicho Arnaldo Córdova: "El partido resurgía como un administrador de corporaciones, más que como un administrador de masas. Y sus funciones como tal consistían ahora en cuidar que cada organización mantuviera su autonomía entre ellas, en atender las disputas o las dificultades que se dieran entre ellas, en coordinar sus movimientos, bajo la égida del Estado(59).

Ahora bien, en la Legislatura que estaba en funciones, la XXXVII, había algunos militares que formaron la Diputación Militar, como consecuencia de la incorporación de los militares al Partido de la Revolución Mexicana; empero, la Diputación Militar se formó de una manera precipitada y desorganizada. Además, a diferencia de las Diputaciones Obrera y Campesina, desde la tribuna de la Cámara de Diputados hicieron profesión de fe antiagrarista y antiobrerista.

Por desgracia llegaron a la Cámara de Diputados los peores elemen-

tos del ejército nacional. Por desgracia esos fueron los hechos. Ojalá hubieran estado otros hombres, otros ciudadanos, como Gasca, que perteneció a la Diputación Obrera. ¿Qué hubiera pasado si el acercamiento que se deseaba entre soldados y el obrero se hubiera realizado entre las diputaciones obrera y militar?

3. El partido de trabajadores y soldados.

Al finalizar el año de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas lanzó un manifiesto a la nación anunciando la transformación del Partido Nacional Revolucionario en el que sus miembros activos fueran obreros, campesinos, empleados públicos y soldados. Creyó adecuada esta transformación porque esas masas trabajadoras organizadas cuyos representantes estaban ocupando una curul en la Cámara de Diputados, eran verdaderos sectores de opinión y, sobre todo, verdaderas masas adictas a la política presidencial, que apoyaban las reformas sociales y asumían la defensa de las instituciones nacionales.

Por estas características, esas masas organizadas eran la clave de la "seguridad laborante", garantía de las "libertades ciudadanas" y garantía para continuar con sus conquistas sociales. Sin embargo, Cárdenas reconocía, que esas masas organizadas, apoyadas por el Partido Nacional Revolucionario para que sus candidatos triunfaran en las elecciones municipales, estatales o nacionales, no habían establecido obligaciones y derechos entre el Partido Nacional Revolucionario y ellas mismas eran "masas adictas" al régimen de la Revolución. Ahora era el tiempo de establecer esas obligaciones y esos derechos con la creación de ese nuevo partido que proponía Cárdenas, y dió su palabra para que la opinión de los trabajadores y soldados fuera respetada en ese nuevo partido (60).

Con la transformación del Partido Nacional Revolucionario en uno de obreros, campesinos y soldados, México no entró a una era democrá-

tica. El propio Ejecutivo federal así lo reconoció. Cárdenas dijo que México no estaba lo suficientemente organizado para ejercer la democracia. Y con el establecimiento del nuevo partido lo único que se lograría era el mejoramiento económico de los trabajadores (61).

Una vez conocidas estas opiniones presidenciales, se sucedieron interminables comentarios, elogiosos casi todos. Por ejemplo, Cándido Aguilar, senador por Veracruz, dijo que "era lo más trascendental de la vida del señor Presidente" (62) y Miguel Angel Menéndez Reyes afirmó, en sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados, que la iniciativa presidencial era importante, porque ahora sí las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad influirían en el interior del instituto político de la Revolución y que en este nuevo partido se podía considerar como un verdadero Frente Popular. El diputado León García, del sector campesino, dijo, que coincidía con el diputado Menéndez Reyes en cuanto a que la intención presidencial era convertir al Partido Nacional Revolucionario en un Frente Popular; pero pensaba que este Frente Popular sería muy diferente a los que había en Europa. Consideraba que el Frente Popular en México, o lo que él creía y entendía por esto, no tendría funciones políticas-electorales, sino funciones sociales, es decir, "una función que tienda a la solución ingente de los problemas del pueblo mexicano, que acuda a las resoluciones de las necesidades de todos los habitantes de nuestro país y trate de encauzar los destinos de éste por un sendero revolucionario desde todos los puntos de vista" (63). El Frente Popular sería, sin embargo, diferente al que habían concebido la Confederación de Trabajadores de México y el Partido Comunista de México (64).

Por otra parte, al realizarse la Segunda "reunión del Consejo Extraordinario de la Confederación de Trabajadores de México, el secretario general de esa organización, Lombardo Toledano, reseñaba el itinerario de Cárdenas para construir el partido de trabajadores y soldados que iba del Manifiesto del 6 de septiembre de 1936 al Manifiesto del

19 de diciembre de 1937. Para el dirigente nacional del proletariado mexicano, el proyecto del presidente de la "república merecía todos los aplausos, y con ese nuevo partido, "vamos a formar una alianza para defender los intereses de los mexicanos, puesto que luchamos por un México mejor".

Lombardo Toledano, como casi todos los mexicanos de ese tiempo, creyeron que lo que realmente se estaba formando era un Frente Popular y no un partido de tipo corporativo. Ante esa seguridad, Lombardo Toledano reiteraba que con la creación del Frente Popular, en donde todos los sectores de la Revolución Mexicana estaban estrechamente unidos, se daba un gran paso para consolidar la obra gloriosa de la Revolución Mexicana (65).

En esa misma reunión del Consejo Extraordinario, la Comisión de ésta propuso los siguientes puntos sobre la reorganización del Partido Nacional Revolucionario: primero, que ese partido fuera representante de los principales sectores organizados de México y realizara los postulados de la Revolución Mexicana; segundo, que los organismos que hubiesen sido creados por los sectores populares que formaban parte del Partido Nacional Revolucionario conservaran su autonomía y su libertad de acción para cumplir sus fines específicos; tercero, que en consecuencia, los sindicatos de trabajadores, las comunidades agrarias, las corporaciones del Ejército y demás agrupaciones individuales no formarían parte del Partido Nacional Revolucionario como tales agrupaciones, sino que crearán "órganos políticos" que los representaran y que estos constituyeran la base de la estructura del propio partido; cuarto, que los titulares de los organismos directivos del partido por crear fueran los representantes de los sectores populares organizados de mayor importancia de México, y quinto, que en la Asamblea Constituyente del nuevo partido deberían estar todos los sectores populares, a través de sus representantes, que constituirían el instituto político de la Revolución.

Por último, la Comisión pidió a la asamblea cetemista que aprobara la siguiente propuesta: "Primero.- Contando el Comité Nacional de la CTM desde el II Consejo Nacional con amplias facultades para controlar y orientar las actividades políticas de los trabajadores de la CTM, esa asamblea confirma dichas facultades para el efecto de que el propio Comité trate en la forma que lo estime pertinente este asunto y sean escuchados los puntos de vista de la Confederación de Trabajadores de México.- Segundo.- Siendo indispensable que en esta materia exista la más estricta disciplina en el seno de la CTM, no tratar en forma alguna esta cuestión si no es de acuerdo con las indicaciones del Comité Nacional quien es el único facultado para señalar el programa que los trabajadores de la CTM seguirán en este caso" (66). La asamblea cetemista consideró que todos estos puntos eran de tanta importancia que le otorgó unanimidad de votos.

Así pues, la gran organización obrera y sus dirigentes nacionales, como ninguna otra organización de masas, se convirtieron en los mejores propagandistas del proyecto del general Lázaro Cárdenas, de transformar el PNR en un partido de trabajadores y soldados. Además, el secretario general de la CTM decía, por un lado, que estaba entusiasmado con esa reforma al PNR, y por el otro, que la Confederación de Trabajadores de México, por su independencia respecto del gobierno, tendría un puesto de vanguardia en el nuevo partido. En el discurso inaugural del Primer Congreso Ordinario de la CTM, decía el dirigente cetemista que quería un partido del pueblo mexicano, un partido en donde el "proletariado asuma, por su mayor conciencia de responsabilidad, la mayor cantidad de responsabilidad histórica; seremos los mejores soldados del nuevo Partido, sin ambiciones, sin preocupaciones del sitio o de facción; sólo reclamaremos el derecho de estar siempre en la vanguardia y la facultad de cumplir con nuestro deber antes que otro sector" (67).

La Confederación de Trabajadores de México no quería una asocia-

ción con el gobierno, así fuera el de Cárdenas, lo que sí deseaba era establecer una alianza. No era posible establecer una asociación porque el régimen en el que se vivía era un régimen contrario al que deseaban los trabajadores mexicanos; sí podían ser alianzas con un gobierno como el de Cárdenas porque era "la expresión auténtica del sentir de las masas y la rehabilitación, sobre todo, de la conciencia de nuestro pueblo". Por esta última razón, era posible, decía Lombardo, establecer una alianza, "sin pactos escritos, una alianza sin compromisos personales, una alianza histórica, como las grandes alianzas de todas las épocas en los grandes pueblos: la alianza para realizar en nuestro país un cambio de cosas que eleve a nuestras masas todavía llenas de sacrificios materiales, y morales, a la jerarquía de un pueblo de primera importancia en el mundo, independientemente del mejoramiento material o del progreso de la técnica que otros países hayan conquistado" (68).

Si tan sólo eso se hubiera logrado, Lombardo Toledano se hubiera salvado de la gran responsabilidad que hoy pesa sobre sus hombros: el de ser copartícipe del peor experimento político que jamás haya habido en el México de hoy, el de la corporativización de los trabajadores en el partido oficial.

Los dirigentes del Partido Comunista de México (PCM) fueron otros de los que creyeron que en México era posible la creación del Frente Popular. El secretario general de ese partido político, Hernán Laborde, sobre todo, fue el que con mayor vigor sostuvo esa tesis. El Frente Popular que querían los comunistas -como dijo en alguna ocasión Laborde- era el lugar donde estarían las organizaciones obreras, las organizaciones campesinas, los intelectuales, los pequeños comerciantes, las mujeres, los profesionistas, las organizaciones de inquilinos, los partidos políticos, los pequeños burgueses, y de manera especial, el Partido Nacional Revolucionario (69).

Hernán Laborde, decía, además, que el Frente Popular significaba "la continuación en condiciones nuevas y más favorables, de todas las luchas del pueblo mexicano por la Independencia, por la Libertad, por la tierra, por el progreso y por una vida mejor" (70). Pero sobre todo, que el Frente Popular fuera la reunión del pueblo mexicana para luchar contra la reacción, el imperialismo "y por la completa liberación nacional del país". ¿Qué quería decir esto, se preguntó Laborde? Y él mismo se respondió: "Hemos dicho repetidas veces que México es un país semifeudal y semicolonial, un país atrasado sin economía industrial propia, un país dependiente del capital extranjero y que, por lo mismo, no ha podido alcanzar su pleno desarrollo económico y cultural, no ha podido salir de la miseria, del atraso y la ignorancia, y ejercer una verdadera independencia política" (71).

En otra ocasión, Hernán Laborde dijo que el Frente Popular debería ser "un movimiento amplísimo, de todo el pueblo, sin excluir a nadie, salvo a sus enemigos. Pero el puesto de vanguardia corresponde al proletariado, la clase consecuentemente revolucionaria, que no tiene nada que perder, sino sus cadenas, la única que quiere y puede llevar la Revolución hasta el fin. El proletariado es la clase que puede asestar los más duros golpes al imperialismo en sus posiciones económicas fundamentales" (72).

Los dirigentes, pues, del PC de México y los de la CTM coincidían en cuanto a los fines del Frente Popular. Es decir, el Frente Popular sería un Frente que albergaría a todas las organizaciones sociales y políticas de los mexicanos, excepto, la de los conservadores y la de los reaccionarios. Además, el Frente Popular combatiría a la reacción, al fascismo y al imperialismo. No fue casual, dadas estas coincidencias entre ellos, que el PC de México aceptara la invitación de la CTM para formar el Frente Popular.

En la invitación que la CTM hizo al PC de México para formar el Frente Popular se encuentra una importante reinterpretación del Frente.

Este, además de ser la organización que lucharía contra la reacción, el fascismo y el imperialismo sería el organismo que impulsaría los postulados de la Revolución Mexicana y apoyaría públicamente al régimen del presidente Lázaro Cárdenas "tanto en su aspecto nacional como en el internacional". El PC de México, por supuesto, aceptó la invitación cetemista (73).

En el mes de noviembre de 1936, el Partido Comunista de México realizó su VI Congreso (74). En este Congreso los dirigentes comunistas hicieron el balance de la política del Frente Popular que venían impulsando desde 1935. Hernán Laborde, secretario general del Partido Comunista de México, reiteró en ese lugar que el Frente Popular era para cerrar el paso a la reacción, el fascismo y el imperialismo. Rafael Carrillo, un destacado comunista, dijo en esa misma ocasión: que el Frente Popular agrupaba y ponía "en una línea común de combate a todas las fuerzas capaces de luchar por un México libre e independiente" (75).

Algunos de los delegados estatales al VI Congreso del Partido Comunista de México, sin embargo, no estaban muy de acuerdo con la política del Frente Popular de los dirigentes comunistas. Sobre todo, porque no sabían cómo coincidir los intereses de la burguesía o de los pequeños propietarios con los de los obreros y campesinos, por ejemplo. Tampoco, cómo realizar alianzas con todos los sectores que formaban el Frente Popular. Empero, reconocieron esos delegados inconformes que la política de Frente Popular sirvió para que los comunistas nuevamente tomaran parte activa en la lucha electoral. Además, este hecho político fue aceptado por todos los delegados comunistas.

El ingreso del Partido Comunista de México al campo electoral fue importante. Los comunistas mexicanos descubrieron, como Madero, Villa y Zapata, que el Municipio era la célula de la sociedad "y el verdadero asiento de un régimen democrático" (76). La mayoría de los delegados comunistas estaba satisfecha de los resultados de las elecciones mu-

nicipales en los Estados de la República. Por ejemplo, el delegado Escalante, del Partido Comunista del Suroeste, decía que en Yucatán "en no menos de veintiocho Ayuntamientos" había elementos comunistas "y en una docena de Ayuntamientos las Presidencias Municipales cayeron en manos de los comunistas" (77).

La política electoral en los municipios debía desarrollarse. Era el Municipio el lugar más adecuado para impulsar una política comunista, era el lugar donde se podían desarrollar los postulados de la Revolución Mexicana. El delegado por Michoacán decía porqué era importante el Municipio: "La consigna central sobre en qué casos puede el Partido Comunista impulsar la Revolución Mexicana: yo creo que es en términos generales la lucha por los ayuntamientos... la cuestión de ayuntamientos significa la garantía de los campesinos, de los sindicatos obreros porque los ayuntamientos son los que designan las autoridades de los pequeños poblados, y es claro que los obreros y los campesinos están dispuestos a ir a la lucha por la conquista de los ayuntamientos".

Era de tanta importancia la cuestión municipal que los comunistas mexicanos querían dar la lucha para que el Distrito Federal tuviera municipios. Es cierto que en esta ocasión los comunistas no hicieron un estudio constitucional ni una revisión de la historia de México para explicar y explicarse el porqué el Distrito Federal no tenía municipios. Debieron de transcurrir varios años para que esto sucediera. Sin embargo, a los comunistas les parecía sorprendente que en el Distrito Federal, donde se asentaba la central obrera más poderosa de México, la Confederación de Trabajadores de México, donde estaba el mayor número de trabajadores sindicalizados no hubiera municipios. Los comunistas, pues, querían dar la lucha por los municipios en el Distrito Federal.

Si los comunistas hubieran seguido la lucha político-electoral en los Municipios, los comunistas, hoy, fueran una fuerza política muy respetable. Pero el sectarismo, el dogmatismo y la consigna se impusie-

ron. Los dirigentes comunistas no entendieron los argumentos y las razones que los delegados estatales dieron para que el Partido Comunista de México luchara en los Municipios. No entendieron las dificultades que había en algunos Estados de la República para impulsar el Frente Popular, sobre todo, porque el Partido Nacional Revolucionario apoyaba candidaturas contrarias a los intereses de los obreros, de los campesinos y de los comunistas. No entendieron que en Puebla, Nuevo León, Jalisco, Coahuila, Tamaulipas, Yucatán y otros estados, el Partido Nacional Revolucionario, partido con el cual se tenía que hacer alianza, entregó los municipios a elementos no identificados siquiera con la política del Frente Popular.

Los dirigentes comunistas, por otra parte, les interesaban los municipios; pero más el Frente Popular. Hernán Laborde dijo sobre esta cuestión: "Un camarada nos preguntaba cuál puede ser la reivindicación central. La reivindicación central que nos permita poner en movimiento a todas las grandes masas del pueblo; y el camarada decía: la lucha de los Ayuntamientos. A mí me parece que se confunden las cuestiones. La lucha por los Ayuntamientos es una cosa muy importante; estamos de acuerdo. Pero, camaradas, el objetivo central del Frente Único Amplio del pueblo no puede ser por los Ayuntamientos; es una cosa mucho más grande, más importante. El objetivo central del Frente tiene que ser, y no puede ser otro, la lucha contra la reacción y contra el imperialismo y a través de esta lucha la lucha por la liberación nacional del país" (73).

Los comunistas y los cetemistas continuaron luchando por el Frente Popular y peleando contra la reacción y contra el imperialismo. Cuando el Partido Nacional Revolucionario se transformó en Partido de la Revolución Mexicana, los comunistas y los cetemistas creyeron que por fin habían logrado el objetivo de formar el Frente Popular. Fue tanta su euforia que ni siquiera tuvieron tiempo para pensar si en realidad este Partido de la Revolución Mexicana era un Frente Popular. Y desde lo que

creyeron como Frente, los cetemistas y comunistas continuaron luchando contra la reacción, el fascismo y el imperialismo.

La lucha contra la reacción y el imperialismo, tanto de los comunistas como de los cetemistas, fue noble. A esa lucha se debió sumar la lucha municipal. Pues, paradójicamente, fue la derecha, el sinarquismo y el Partido Acción Nacional, quien logró enraizar en los municipios, especialmente, en la primera mitad de los años cuarenta. Los comunistas, y después los socialistas, volverían a luchar por el municipio después de iniciada la reforma política del presidente José López Portillo.

El 30 de mayo de 1938 se creó el nuevo partido: el Partido de la Revolución Mexicana. Según el artículo cuarto de la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Mexicana consideró como uno de sus objetivos fundamentales "la preparación del pueblo para la implantación de una democracia de trabajadores y para llegar al régimen socialista" (79). Sin embargo, en los Estatutos se encontraba muy claramente la idea de lo que iba a ser la democracia de trabajadores: una lucha política entre sectores. Los trabajadores, los ciudadanos, no contaban para nada. Eran los sectores los que decidirían quién o quiénes llegarían a ocupar los puestos de representación popular. La democracia y el socialismo eran imposibles en estas condiciones.

La democracia en México no se podía llevar a efecto con un partido corporativo, como lo era el Partido de la Revolución Mexicana; con un partido como ese la democracia era imposible; con un partido donde los dirigentes de los sectores obrero, campesino, popular y militar sustitúan la voluntad de todos los militantes, la democracia no se podía realizar. No era posible que en México naciera la democracia cuando cuatro individuos tomaban decisiones políticas, económicas y sociales por todos los mexicanos. Y México no podía marchar hacia el socialismo porque a los mexicanos se les reducía a simples electores

de candidatos designados por los dirigentes de los sectores del partido.

Con la creación del nuevo partido los estatutos del Bloque de las Cámaras de Diputados y Senadores se modificaron para ponerlas en consonancia con los estatutos del Partido de la Revolución Mexicana. En efecto, en los estatutos de los Bloques se señaló que éstos tendrían como objetivo realizar, dentro del ámbito legislativo, los principios de la Revolución Mexicana y los postulados que sustentaba el Partido de la Revolución Mexicana.

En cuanto a los requisitos para ser miembro del Bloque se necesitaba sólo pertenecer al Partido de la Revolución Mexicana y ser diputado o senador en ejercicio. En cuanto a las obligaciones de los miembros de los Bloques eran: que se sostendrían en las sesiones de Cámara o de Comisión Permanente los acuerdos establecidos por el Bloque; empero, si se necesitaba una "orientación previa" para discutir una ley o decreto, esta se haría en sesión de Bloque; que se informaría a la Mesa Directiva del Bloque todo aquello que afectara los intereses del Bloque o del Partido de la Revolución Mexicana y que se debería desempeñar lealmente con los cargos que les fuera conferido por el Bloque.

Finalmente, en caso de conflicto entre los miembros del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados y el Partido de la Revolución Mexicana o entre éste último y el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores, se pediría, previo acuerdo de la mayoría, la intervención conciliatoria del Comité Central Ejecutivo o del Consejo Nacional Directivo del Partido de la Revolución Mexicana, si eso fuera necesario (80).

Por lo tanto, la lucha que emprendieron los senadores en 1935 contra el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Mexicana fue estéril. Se impuso la autoridad del partido y sucumbió la conciencia del legislador. El partido se convirtió en el demiurgo de las acciones del legislador y no la responsabilidad que éste había

contraído con el pueblo que lo eligió. Sin embargo, no todo se perdió con estos acuerdos desafortunados y con la creación del Partido de la Revolución Mexicana. Gracias a la libertad de que gozaba la Confederación de Trabajadores de México respecto del Estado, la Diputación Obrera, y en contadas ocasiones la Campesina, fueron las únicas conciencias que hablaron en nombre de los intereses de los trabajadores y de los de la nación.

Mientras la Confederación de Trabajadores de México continuó con esta condición esencial, en la Cámara de Diputados, primero, y en la Cámara de Senadores, después, no llegó la hora de la unanimidad, pues la discrepancia, la polémica, el debate entre los sectores que formaban las Diputaciones en la Cámara de Diputados se dió. La libertad fue, pues, la condición de este proceder ejemplar de la Diputación Obrera. Así quedará demostrado cuando examinemos en el siguiente capítulo su participación en los grandes debates parlamentarios de la XXXVII Legislatura al Congreso de la Unión.

NOTAS.

- (1) Araiza, Luis, Historia del movimiento obrero mexicano, t. IV., 2a. edición, Ediciones Casa del Obrero Mundial, México, D.F., 1975, p. 191. Vicente Lombardo Toledano dijo en la Convención Extraordinaria de la CROM, en marzo de 1933, lo que diría más tarde como dirigente de la CGOCM: "Prohibición para todos los miembros de las agrupaciones de la C.R.O.M., de aceptar puestos públicos de responsabilidad, principalmente de aquellos que se desempeñan por nombramiento del Ejecutivo federal o de los gobernadores, a no ser que se obtenga la autorización expresa de la asamblea general de la Confederación o Consejo confederal del Estado, según se trate de puestos en el Gobierno federal o en el Gobierno local. La autorización solo podrá otorgarse si el gobierno acepta la colaboración solicitada aceptando la doctrina de la C.R.O.M., y de este programa, señalando al compañero invitado, de un modo concreto, la labor que deba de desarrollar en el puesto que se le haya ofrecido. La mitad del sueldo de un funcionario público miembro de la C.R.O.M., será para el fondo de resistencia de la Federación de Sindicatos del domicilio del propio funcionario, y no podrá aplicarse a ningún otro objeto bajo pena de expulsión de los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación de que se trate" ("El Programa", en Futuro, número extraordinario, mayo de 1934, pp. 76 y 77). Cf. sobre el particular, Palomino Rojas, Tomás, "La intervención de los políticos en el seno de las organizaciones de trabajadores", en Futuro, núm. cit., pp. 84-89; Quiróz Martínez, Roberto, El problema del proletariado en México, Talleres Linotipográficos de la Penitenciaría del D. F., México, MCMXXXIV, pp. 723 y ss.; Amorós G., Roberto, Derecho de clase, s.p.i., México, 1940, pp. 212-214.
- (2) Futuro, diciembre de 1934, p. 1.
- (3) Sobre el derecho de huelga y sobre el rechazo por parte de los

trabajadores del arbitraje obligatorio, véase, Trueba Urbina, Alberto, Evolución de la huelga, Ediciones Botas, México, 1950, pp. 308 y ss.; Patiño Córdova, Roberto, El derecho de huelga y el arbitraje obligatorio, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNAM, México, D.F., 1934; Castorena, Jesús J., El derecho de huelga en México, Imprenta Mundial, México, 1931; Castorena, Jesús J., Manual de derecho obrero, La Impresora, México, 1932, pp. 306 y ss.; Amorós G., Roberto, Derecho de clase, cit., pp. 231 y ss.; Departamento del Trabajo, Memoria del Primer Congreso Mexicano del Derecho Industrial, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1934; Gaxiola, Francisco Javier, El Presidente Rodríguez, (1932-1934), Editorial "Cultura", México, 1938, pp. 481-522; Portes Gil, Emilio, Algunas reformas a la Ley Federal del Trabajo, Editorial "Cultura", México, 1934.

- (4) Futuro, diciembre de 1934, pp. 8 y 9.
- (5) James W. Wilkie y Edna Monzón de Wilkie, México visto en el siglo XX. Entrevistas de historia oral, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, México, 1969, p. 312.
- (6) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos. 1928-1940, Vol. I., Siglo XXI editores, México, 1978, p. 131.
- (7) Pocos días después de asumir la presidencia de la República, el general Lázaro Cárdenas reiteró lo expresado en su campaña electoral, que respetaría el derecho de huelga. Cf. Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos. 1928-1940, cit., p. 148.
- (8) Lux, año VIII, núm., 5, México, D.F., mayo de 1935, p. 7.
- (9) Excelsior, 2 de mayo de 1935.
- (10) Lux, año VIII, núm., 7, México, D.F., julio de 1935, pp. 15 y 16.
- (11) Lux, núm. cit., p. 16.

- (12) lux, núm. cit., p. 25.
- (13) "La Central Unica de México", Futuro, 3a. época, núm., 1, febrero de 1936, p. 29. (El subrayado es nuestro),
- (14) Salazar, Rosendo, Historia de las luchas proletarias de México, Talleres Gráficos de la "acción, México, 1956, pp. 132 y 133.
- (15) Vicente Lombardo Toledano, "La Bandera Mexicana y el proletariado", en Futuro, 3a. época, núm., 1, febrero de 1936, p. 24; C.T.M. 1936-1941, Talleres Tipográficos Modelo, México, 1941, pp. 18 y 19. Rosendo Salazar al recordar este momento escribió: "El gesto de Lombardo tiene la virtud de exaltar a la concurrencia... días de lucha por su independencia y libertad política. Esta es la segunda vez que los sectores organizados rinden homenaje al pabellón mexicano, de un modo ceremonioso, pues la bandera del trabajo organizado sindicalmente es la rojinegra; esto no quiere decir en manera alguna que el trabajo organizado sea anti-patriota; no lo es: por el contrario, su lucha, fraguada en una necesidad de libertad para su país y para su vida física, no se aparta del amor al país, a sus tradiciones y a la patria" (Salazar, Rosendo, Historia de las luchas proletarias de México, cit., p. 134). Según el testimonio de Emilio Portes Gil, un obrero de Monterrey le dijo: "se nos acusa calumniosamente de que un grupo de nosotros ha arrancado la bandera de la patria y la ha pisoteado, y esto es mentira... para nosotros existen dos banderas respetables; la bandera de la lucha proletaria, la bandera que lleva en sus colores la sangre y el luto de las multitudes que sufren y lloran en el mundo; para nosotros la bandera rojinegra es el lábaro de lucha, es el estandarte del proletariado que avanza a la conquista definitiva del ideal de libertad económica ... Pero tenemos también la bandera de la Patria, la bandera de la nacionalidad, la que nos ha legado más de cien años de libertad y de lucha política y económica, y para nosotros esa bandera

- debe estar en el corazón, guardada en un verdadero santuario que representa la nacionalidad" (Portes Gil, Emilio, El Gobierno trabaja, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, febrero de 1936, pp. 32 y 34).
- (16) Cárdenas, Lázaro, Los catorce puntos de la política obrera presidencial, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, 1936, pp. 10 y ss. Cf. sobre el particular, Ashby, Joe C., Organized labor and the Mexican Revolution under Lázaro Cárdenas, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1967; Vázquez V. Genaro, Un saludo a los trabajadores, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, 1936; Anguiano, Arturo, El Estado y la política obrera del cardenismo, Ediciones Era, México, 1975; Dorossi, Flavia, El empresario mexicano, IIS-UNAM-OCDE, México, 1977, pp. 62 y 63; "Informe de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos", en Investigaciones Económico-Sociales, Vol. I., No. 5, septiembre-octubre de 1936, pp. 7 y 8; "La respuesta del Señor Presidente al Grupo Patronal", en Revista Mexicana del Trabajo, t. VI, núms., 34 y 35, abril y mayo de 1936, p. 182; Departamento del Trabajo, Memoria Anual del Departamento del Trabajo. 1935-1936, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1936, p. 37; C.T.M. 1936-1941, cit., pp. 21-28; Departamento del Trabajo, La obra económico-social de la actual administración que preside el general Lázaro Cárdenas, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1936, p. 47; Confederación de Cámaras de Comercio e Industria, Análisis Económico Nacional. 1934-1940, 2a. edición, s.p.i., México, 1940, pp. 35 y 36; Vicente Lombardo Toledano, "Cárdenas y el Porvenir", en Futuro, 3a. época, núm., 10, diciembre de 1936, p. 40.
- (17) Cárdenas, Lázaro, Los catorce puntos de la política obrera presidencial, cit., pp. 58 y 59.
- (18) Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo; Lázaro

- Cárdenas. Exp. 437/62; C.T.M. 1936-1941, cit., pp. 66 y ss.
- (19) Sobre la candidatura de Miguel A. Velasco y Fidel Velázquez para ocupar la secretaría de organización de la Confederación de Trabajadores de México, cf., C.T.M. 1936-1941, cit., pp. 57-60; Campa, Valentín, Mi testimonio. Memorias de un comunista mexicano, Ediciones de Cultura Popular, México, 1978, pp. 116 y 117; Villaseñor, Víctor Manuel, Memorias de un hombre de Izquierda. I. Del Porfiriato al Cardenismo, Biografías Gandesa, México, 1976, pp. 375-377; Schitt, Karl M., Communism in Mexico, University of Press, 1965, pp. 16 y 17.
- (20) C.T.M. 1936-1941, cit., pp. 62 y 63. Desde el día que nació la Confederación de Trabajadores de México, siempre se pensó que esta organización obrera tendría la capacidad política e ideológica para impulsar el proyecto de la Revolución Mexicana. Un colaborador de Futuro escribió lo siguiente: "La clase trabajadora de México ya puede sacar de su propio seno la energía necesaria para mover su actuación revolucionaria. Tiene ya, y esto debe decirse no como alarde, sino como la acotación de un hecho real, un grado de fuerza con el que es capaz de orillar al Estado al desarrollo de una política obrerista, siempre en acoso" (Luis Fernando del Campo, "Función Política de la Central Unica Obrera", en Futuro, 3a. época, núm. 2, abril de 1936, p. 14). Un estudiante de derecho dijo, sobre esta misma cuestión, lo siguiente: "La existencia de un Gobierno nacional que cuenta con el respaldo de todos los trabajadores ha permitido consolidar lo hecho hasta el presente, la conciencia de clase de los trabajadores mexicanos ha llegado a un grado que no permitirá un solo retroceso" (Rodríguez Ochoa, Agustín, Justificación jurídica y política del gobierno obrero y campesino, tesis de licenciatura, Facultad de derecho y Ciencias Sociales, UNAM, México, D.F., 1936, p. 133).

- (21) C.T.M. 1936-1941, cit., p. 63.
- (22) Corro Viña, J.M., El presidente Cárdenas ¿nos lleva hacia la dictadura del proletariado?, Editorial "Orientación", México, 1936, pp. 57 y 58. (El subrayado es nuestro). Cf., Alvarado, José, "El sentido moderno de la democracia en México", en Futuro, 3a. época, núm., 41, julio de 1939, p. 37; Carrasco Cuéllar, Juan M., Hacia la República Socialista de los Trabajadores. Obra de lecturas para soldados, obreros y campesinos, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1938, pp. 48 y 49; Reyes Pérez, Roberto, Cárdenas humano, Impresora Periodística y Comercial, S.R.L., México, D.F., 1944, p. 87.
- (23) Secretaría de Prensa y Propaganda del PNR, Manifiesto del Comité Ejecutivo Nacional del P.N.R., "La Impresora", S. Turanzas del Valle, México, D.F., septiembre de 1936, p. 4. Este documento se ha publicado y reproducido, entre otras fuentes: El Nacional, 6 de septiembre de 1936; Bosques, Gilberto, The National Revolutionary Party of Mexico and The Sex-Year Plan, "La Impresora", S. Turanzas del Valle, México, 1937, pp. 215 y ss.; Moreno, Daniel, Los partidos políticos del México contemporáneo. (1926-1970), Costa Amic editor, México, D.F., 1970, pp. 63 y ss. Muchos fueron los que dudaron de la política de "puertas abiertas" para los obreros y campesinos en el Partido Nacional Revolucionario. Unos porque era una institución callista, otros porque crearía un liderismo corrompido y otros más porque se establecería una dictadura sindical. Véase, sobre este particular: Vito Alessio Robles, "El P.N.R. es una institución netamente callista", en Todo, marzo 23 de 1937; Corro Viña, Manuel J., ¿Sucesión o reelección del Presidente Cárdenas?, s.p.i., México, 1939, pp. 74 y 75; Urdanivia, Fernando D., La situación de México y la sucesión presidencial, Ed. Helios, México, 1940, pp. 23 y 24.
- (24) Partido Nacional Revolucionario, Memoria. 1936-1937, "La Impre-

sora", México, 1937, p. 120. Por otra parte, el Partido Nacional Revolucionario declaraba categóricamente: "El Partido Nacional Revolucionario es una Institución de izquierda que se está transformando hacia la moderna democracia en partido de clase y perfeccionando su doctrina, organización y táctica.- No es un aparato electoral, ni es un esqueleto burocrático; significa una posición de avanzada de los trabajadores, que no puede abandonar sin quedarse a la zaga del movimiento emancipador. Tendrá que llegar a ser la forma superior de organización de la clase obrera, la convergencia de sus mejores elementos, la escuela de formación de sus guías más expertos y el centro director de la acción disciplinada y estratégica de los trabajadores en la consecución y ejercicio del Poder.- El Partido, lejos de prohibir la lucha de ideas y la noble crítica interna, los aconseja, porque necesita conservar su unidad en la adhesión consiente de sus miembros y en la renovación de sus programas; pero en cambio sancionará toda indisciplina que debilite su estructura y juzga a los infidentes como aliados... de los reaccionarios para impedir la marcha de la "evolución" (Partido Nacional Revolucionario, Programa de Acción del Partido Nacional Revolucionario para el periodo 1936-1937, La Impresora, México, 1936, pp. 9 y 10).

(25) C.T.H. 1936-1941, cit., pp. 232 y 233. (El subrayado es nuestro).

(26) Op. cit., p. 483.

(27) Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.4/33. Carmen Nava Nava fue la primera persona que me habló de las listas de candidatos de la CTM y de la CCM cuando ella trabajaba en el Archivo General de la Nación. En su libro, se publican como anexos esos y otros documentos relativos a los diputados obreros y campesinos. Véase, Nava Nava, Carmen, Ideología del Partido de la Revolución Mexicana. Primera Parte, Centros de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cár-

- denas", A.C., México, 1984, pp. 320 y ss.
- (28) C.T.M. 1936-1941, cit., pp. 362 y 363.
- (29) Informe de la Procuraduría General de la República, en Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.4 / 33.
- (30) C.T.M. 1936-1941, cit., p. 1116; Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.4 / 33.
- (31) C.T.M. 1936-1941, cit., pp. 482 y 483.
- (32) Vicente Fuentes Díaz, "Evolución y desarrollo del movimiento obrero a partir de 1929", en Ciencias Políticas y Sociales, Año V, número 17, julio-septiembre de 1959.
- (33) Gaxiola jr., Francisco Javier, El Presidente Rodríguez. (1932-1934), cit., pp. 464 y ss.; Departamento Agrario, Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1934, pp. 15 y ss.; Secretaría de Agricultura y Fomento, Tierra libre para los Mexicanos. Instrucciones generales, Talleres de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Tacubaya, D.F., 1934, pp. 5-8.
- (34) Cárdenas, Lázaro, La Unificación Campesina, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, marzo de 1936, pp. 7 y 8.
- (35) González Navarro, Moisés, La Confederación Nacional Campesina. Un grupo de presión en la Reforma Agraria Mexicana, UNAM, México, 1977, p. 86.
- (36) Declaración de Principios. Programa de Acción y Estatutos de la Confederación Nacional Campesina, "La Impresora", 3. Turanzas del Valle, México, D.F., s.f., pp. 3 y 4. (Los subrayados son nuestros).
- (37) Partido Nacional Revolucionario, Un año de gestión del Comité Ejecutivo Nacional. 1935-1936, 3. Turanzas del Valle-La Impresora, junio de 1936, pp. 58 y 59.
- (38) Soto Reyes, Ernesto, Los fines de la unificación campesina, Bi-

biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, julio de 1936, p. 8. Véase, además, Sánchez, Graciano, El sentido económico y social de la unificación campesina, Biblioteca de Cultura Social del PNR, México, 1936, p. 7; Portes Gil, Emilio, En memoria de Zapata, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, abril de 1936, pp. 8 y 9.

- (39) Secretaría de Relaciones Exteriores, El gobierno mexicano ante los problemas sociales y económicos. El problema agrario de La Laguna, No. 8, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1936, p. 8. Cf. para un análisis sobre La Laguna: Resolución del problema agrario de la Comarca Lagunera, Importante acuerdo expedido por el C. Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, el 6 de octubre de 1936, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1936; Vázquez, Gabino, La resolución del problema agrario en La Comarca Lagunera, s.p.i., México, 1937; Tamayo, Jorge L., Transformación de la Comarca Lagunera, Academia Nacional de Ciencias "Antonio Alzate", México, 1941; González Aparicio, Enrique, El problema agrario y el Crédito rural, Imprenta Mundial, México, 1937; Hinojosa, Roberyo, El tren Olivo en Marcha, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1937; Sindicato y Consejo Técnico de los Talleres Gráficos de la Nación, Despertar lagunero, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1937; Liga de Agrónomos Socialistas, El colectivismo agrario en México, La Comarca Lagunera, Talleres de la Industria Gráfica, S.A., México, 1940; Flores Muñoz, Gilberto, Un mes de gira presidencial. 1936, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1936; Durán, Marco Antonio, Los sofismas de la reforma agraria, Liga de Agrónomos Socialistas, México, D.F., 1939; Wathen, Nathan L., México rural, en PAIM, Vol. V, No. 2, abril-junio de 1953; Rodríguez Adame, Julián, "Antecedentes y realizaciones de la Reforma Agraria", en PAIM, Vol. V, Núm. 4, octubre-diciembre

de 1953; Laborde, Hernán, Cárdenas, reformador agrario, en PAIM, Vol. IV, núm. 1, enero-marzo de 1952; Malo Alvarez, Ignacio, La burguesía y la reforma agraria, Liga de Agrónomos Socialistas, México, D.F., 1940; Rodríguez Adame, Julián, La organización del ejido, Editora de folletos especiales, México, D.F., s.f.; Moreno, José T., El agrarismo, FONT, Guadalajara, México, 1938; De Nascurain y Osio, Angel, El agrarismo y el problema agrario, s.p.i., México, 1937; Jaquez, Fernando, "El ejido como institución básica de nuestra economía", en México agrario, núm., 3, noviembre-diciembre, México, 1939; Guerra, Eduardo, Torreón. Su origen y sus fundadores. Historia de La Laguna, Edición del autor, Coahuila, 1932.

- (40) Resolución integral del problema agrario en Lombardia y Nueva Italia, Michoacán, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1938, p. 44.
- (41) Cárdenas, Lázaro, La unificación campesina, cit., p. 13.
- (42) IOAP, Historia Documental de la Confederación Nacional Campesina, 1938-1942, Editora de Periódicos, S.C.L., La Prensa, México, 1981, pp. 102 y 103.
- (43) La lista de candidatos campesinos a diputados federales en Archivo General de la Nación. Ramo: Presidentes. Fondo: Lázaro Cárdenas. Exp. 544.4 / 33.
- (44) Secretaría de Gobernación, Seis años de Gobierno al Servicio de México, 1934-1940, La Nacional Impresora, S.A., México, 1940, pp. 87 y ss.; Wilkie, James W., La Revolución Mexicana. Gasto federal y cambio social, FCE, México, 1976, pp. 133 y ss.
- (45) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Informes de Gobierno y Mensajes presidenciales de Año Nuevo. 1928/1940, Vol., 2, Siglo XXI editores, México, 1978, p. 212.
- (46) Revista del Ejército, t. XVI., No. 1, enero de 1936, p. 4.
- (47) Cárdenas, Lázaro, Mensaje al soldado de México. Un alto elorio

- sobre la Institución Armada, s.p.i., México, junio de 1935, pp. 6 y 7.
- (48) Revista del Ejército, t. XIX, enero, febrero y marzo de 1939, números 1, 2 y 3, p. 72.
- (49) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 15 de octubre de 1937.
- (50) Revista del Ejército y la Marina, t. XV., No. 9, septiembre de 1935, p. 30; Cristobal Rodríguez, "Las Escuelas 'Hijos del Ejército'. Su trascendencia para el futuro y la orientación que en ellos reciben los niños", en Revista del Ejército y la Marina, t., XV., No. 11, noviembre de 1935, p. 26.
- (51) El Universal, 28 de abril de 1936. (El subrayado es nuestro).
- (52) El Popular, 8 de agosto de 1938.
- (53) Partido de la Revolución Mexicana, Homenaje al Glorioso Ejército Nacional, "La Impresora" S. Turanzas del Valle, México, D.F., 1940, pp. 33 y 34.
- (54) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. "ensajes, discursos, entrevistas y otros documentos. 1928/1940, Vol. 1, cit., p. 246.
- (55) Cárdenas, Lázaro, Obras. I. Apuntes 1944-1956, UNAM, México, 1973, pp. 365 y 366.
- (56) FMI, Cárdenas habla, "La Impresora" S. Turanzas del Valle, México, 1940, pp. 218 y 219.
- (57) Pozaya, Jorge Alberto, El Ejército Mexicano (1911-1965), Jornada 65, El Colegio de México, México, 1970, p. 56.
- (58) Pozaya, Jorge Alberto, El Ejército Mexicano (1911-1965), cit., pp. 56 y ss. El Secretario de la Defensa Nacional, general Manuel Avila Camacho dijo, ante los cuarenta delegados que asistieron a la asamblea constitutiva del Partido de la Revolución Mexicana, lo siguiente: "En los últimos años, la ante dispersa población mexicana ha ido agrupándose en distintos sectores que

si bien están diferenciados por la diversidad de sus intereses: el obrero, el campesino, el militar, el burócrata, el feminista y otros, están íntimamente ligados por ideas de renovación política que les son comunes, y si un partido político no es más que un núcleo de ciudadanos que coinciden en cuanto a la manera en que pueden hacerse la felicidad de un pueblo, ningún momento más propicio que el presente que para que la única iniciativa posible en nuestra actividad democrática, realice la integración de un partido, con tan amplia mirada y largo ademán, que los logre reunir en él los sectores organizados de nuestra población.- Todo tiende a demostrar que en la República se afirma cada día más el concepto democrático y, en otros horizontes, no es la democracia la que ha fracasado, sino la exageración de una de sus formas: la individualista; por esto constituye un innegable acierto que el nuevo instituto político persiga en su nacimiento y en su desarrollo, una democracia estructural y gregaria que mantenga viva la libertad del individuo.- El modo y el límite en que el sector militar intervendrá dentro del Partido que... quedan precisados, así como sus fundamentos, en la ponencia de la Secretaría a mi cargo que aprobó el C. Presidente de la República en su carácter de Jefe nato del Ejército; es por ello condición ineludible del ingreso del Instituto Armado, que dicha ponencia se incluya en su integridad ideológica dentro de la plataforma del Partido" (El Nacional, 29 de marzo de 1938).

- (59) Córdova, Arnaldo, "La transformación del PNR en PRM: el triunfo del corporativismo en México", en Contemporary Mexico. Papers of The IV International Congress of Mexican History, University of California Press-El Colegio de México, 1976, p. 225. Véase, además, Boils, Guillermo, Los militares y la política en México, UNAM-Editorial El Caballito, México, 1975, p. 69; "El Ejército en el nuevo Partido", en Futuro, 3a. época, núm. 25, marzo de

1938, p. 7.

- (60) PRM, Cárdenas habla!, cit., pp. 132 y ss; El Nacional, 19 de diciembre de 1937.
- (61) PRM, Cárdenas habla!, cit., p. 142.
- (62) El Nacional, 19 de diciembre de 1937.
- (63) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 35 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional "evolucionario de la Cámara de Diputados, 21 de diciembre de 1937.
- (64) Garrido, Luis Javier, El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945), Siglo XXI editores, México, 1982, p. 220.
- (65) El Nacional, 7 de enero de 1938.
- (66) El Nacional, 7 de enero de 1938.
- (67) C.T.M. 1936-1941, cit., p. 499.
- (68) Op. cit., p. 511; Futuro, 3a. época, número 25, marzo de 1938, p. 10.
- (69) La nueva política del P.C. de México, Ediciones Frente Cultural, México, D.F., 1936, p. 13.
- (70) La nueva política del P.C. de México, cit., p. 20.
- (71) Op. cit., p. 25. En México, decía un editorial de El Machete, "tenemos la imperiosa obligación de organizar un Frente Popular Anti-imperialista, que tenga como programa la lucha contra la opresión imperialista, contra el callismo y demás traidores nacionales defensores cínicos del imperialismo y partidarios de la dictadura reaccionaria, para lo cual deberán combatir todo reducto de dictaduras militar-fachista, en cuanto éstas sirven en primer lugar al gran capital extranjero... Un Frente Popular debe ser forzosamente anti-imperialista por excelencia" (El Machete, 24 de agosto de 1935).
- (72) "El Frente Popular y el proletariado", en El Machete, 30 de no-

- viembre de 1935. (El subrayado es nuestro). Véase, además, El Machete, 30 de enero de 1937; El Machete, 13 de febrero de 1937.
- (73) El Machete, 23 de enero de 1937.
- (74) Hernán Laborde, "El VI Congreso Nacional del P.C. de México", en El Machete, 16 de enero de 1937.
- (75) Actas del Sexto Congreso del Partido Comunista de México, en Archivo del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista. Fondo: PCM.
- (76) Arnaldo Córdova, "Los municipios podrían ser auténticos órganos de poder popular", en Los socialistas en el Congreso, Vol. 7, Grupo Parlamentario del PSUM, México, 1985, p. 86. Por desgracia no había entre los comunistas una distinción entre Municipios y Ayuntamientos. Le correspondería al Partido Socialista Unificado de México (PSUM), y en especial al diputado Arnaldo Córdova, aclarar y precisar esta cuestión. Sobre esa distinción, consúltese el ensayo mencionado y del mismo autor, "Democracia y participación ciudadana en la vida municipal", en Economía Informa, No. 121, octubre de 1984, pp. 5-13. Cf. sobre el mismo tema municipal, Alberto Enríquez Perea, "Del municipio Delamadridista al Municipio democrático y pluripartidista", en Economía Informa, *cit.*, pp. 19-22.
- (77) Actas del Sexto Congreso del Partido Comunista de México, en Archivo del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista. Fondo: PCM.
- (78) Actas del Sexto Congreso del Partido Comunista de México, en Archivo del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista. Fondo: PCM.
- (79) Partido de la Revolución Mexicana, Facto Constitutivo, Declaración de Principios, Programa y Estatutos, S. Turanzas del Valle, "La Impresora", México, D.F., 1938, p. 10.
- (80) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 20 de octubre

1938, p. 7.

- (60) PRM, Cárdenas habla!, cit., pp. 132 y ss; El Nacional, 19 de diciembre de 1937.
- (61) PRM, Cárdenas habla!, cit., p. 142.
- (62) El Nacional, 19 de diciembre de 1937.
- (63) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 35 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional "evolucionario de la Cámara de Diputados, 21 de diciembre de 1937.
- (64) Garrido, Luis Javier, El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945), Siglo XXI editores, México, 1982, p. 220.
- (65) El Nacional, 7 de enero de 1938.
- (66) El Nacional, 7 de enero de 1938.
- (67) C.T.M. 1936-1941, cit., p. 499.
- (68) Op. cit., p. 511; Futuro, 3a. época, número 25, marzo de 1938, p. 10.
- (69) La nueva política del P.C. de México, Ediciones Frente Cultural, México, D.F., 1936, p. 13.
- (70) La nueva política del P.C. de México, cit., p. 20.
- (71) Op. cit., p. 25. En México, decía un editorial de El Machete, "tenemos la imperiosa obligación de organizar un Frente Popular Anti-imperialista, que tenga como programa la lucha contra la opresión imperialista, contra el callismo y demás traidores nacionales defensores cínicos del imperialismo y partidarios de la dictadura reaccionaria, para lo cual deberán combatir todo reducto de dictaduras militar-fachista, en cuanto éstas sirven en primer lugar al gran capital extranjero... Un Frente Popular debe ser forzosamente anti-imperialista por excelencia" (El Machete, 24 de agosto de 1935).
- (72) "El Frente Popular y el proletariado", en El Machete, 30 de no-

1938, p. 7.

- (60) PRM, Cárdenas habla!, cit., pp. 132 y ss; El Nacional, 19 de diciembre de 1937.
- (61) PRM, Cárdenas habla!, cit., p. 142.
- (62) El Nacional, 19 de diciembre de 1937.
- (63) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 35 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional "evolucionario de la Cámara de Diputados, 21 de diciembre de 1937.
- (64) Garrido, Luis Javier, El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945), Siglo XXI editores, México, 1982, p. 220.
- (65) El Nacional, 7 de enero de 1938.
- (66) El Nacional, 7 de enero de 1938.
- (67) C.T.M. 1936-1941, cit., p. 499.
- (68) Cp. cit., p. 511; Futuro, 3a. época, número 25, marzo de 1938, p. 10.
- (69) La nueva política del P.C. de México, Ediciones Frente Cultural, México, D.F., 1936, p. 13.
- (70) La nueva política del P.C. de México, cit., p. 20.
- (71) Cp. cit., p. 25. En México, decía un editorial de El Machete, "tenemos la imperiosa obligación de organizar un Frente Popular Anti-imperialista, que tenga como programa la lucha contra la opresión imperialista, contra el callismo y demás traidores nacionales defensores cínicos del imperialismo y partidarios de la dictadura reaccionaria, para lo cual deberán combatir todo reducto de dictaduras militar-fachista, en cuanto éstas sirven en primer lugar al gran capital extranjero... Un Frente Popular debe ser forzosamente anti-imperialista por excelencia" (El Machete, 24 de agosto de 1935).
- (72) "El Frente Popular y el proletariado", en El Machete, 30 de no-

de 1938.

V. Los debates parlamentarios en un Congreso de sectores populares.

1. Los debates del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Por primera vez en la historia política de México, los dirigentes de los obreros y campesinos organizados en grandes centrales, ingresaron a la Cámara de Diputados para formar parte de la XXXVII Legislatura del Congreso de la Unión. Los primeros, llegaron a esta Cámara federal para defender el programa de su organización, la Confederación de Trabajadores de México, y además, los del partido que los postuló, el Nacional Revolucionario. Los segundos, defendieron y apoyaron todo lo concerniente a la política agraria del presidente de la República. Ya en pleno ejercicio de esta XXXVII Legislatura, se organizaron los militares y un grupo que se denominó "popular". Así pues, esta legislatura contó con cuatro grupos que se denominaron Diputación Obrera, Campesina, Militar y Popular.

La actuación parlamentaria de estas cuatro Diputaciones fue desigual. La Diputación Obrera fue la más minoritaria pero la que más defendió los intereses de los trabajadores, entre otras cosas importantes. Las Diputaciones Campesina y Popular creyeron que a ellas les correspondía, más que a ninguna otra Diputación, ser las verdaderas defensoras y portadoras de los propósitos presidenciales. Sin embargo, respecto a éste último, la Diputación Obrera dió muestras de sensatez y prudencia en cuanto a sus relaciones con la institución presidencial, pues no hay que olvidar que el movimiento obrero, representado por la Confederación de Trabajadores de México, no buscó al gobierno de la Revolución para enfrentarse a él sino para hacer pactos y lograr puntos de coincidencia para impulsar a la Revolución Mexicana. La Diputación Militar, por su parte, no estuvo a las alturas de las circunstancias política y sociales de la época.

Muchas de estas características se observan claramente en el trans-

curso de los debates parlamentarios más significativos o en los hechos más trascendentales de la vida política del país. Quizá, el más significativo, en este periodo cardenista y en esta XXXVII Legislatura, ocurrió cuando se conoció el proyecto presidencial del Estatuto Jurídico de los Trabajadores.

Sin embargo, el proyecto de Estatuto no tuvo como Cámara de origen la Cámara de Diputados sino la Cámara de Senadores. ¿Por qué? Por regla general, cuando el presidente de la República envía una iniciativa, como Cámara de origen, a la de Senadores, es porque desea que esa sea aprobada en todos sus términos. Esto es posible, por otra parte, por su carácter no de colegisladora, sino por la facultad de ser Cámara revisora.

El mecanismo es sencillo. Si la Cámara de Senadores envía a la Cámara de Diputados una iniciativa de ley aprobada en su seno, y en la Cámara de Diputados sufre cambios que no son afines con la iniciativa presidencial, sucede uno de estos dos casos: o la Cámara de Senadores nunca la aprueba o insiste ante la Cámara de Diputados para que apruebe esa iniciativa de ley en los términos primitivos.

Es posible también que en las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Senadores se modifique la iniciativa presidencial, porque hay, no una independencia de Poderes, sino la intención de evitar que la Cámara de Diputados realice modificaciones que no estén en concordancia con el proyecto original.

Hubo otra aparente razón práctica del porqué, en caso concreto de la iniciativa del proyecto de Estatuto Jurídico, no fue la Cámara de origen la Cámara de Diputados. Es verdad que los diputados de los sectores obrero, campesino, popular y militar carecían de experiencia parlamentaria y de conocimientos jurídicos. En su lugar, estaban la lucha sindical, la organización de los trabajadores y la estrategia para conseguir el contrato colectivo de trabajo. Pero esto no era razón suficiente para que la Cámara de Diputados no fuera Cámara de origen.

Lo cierto fue que el presidente de la República no quería exponer sus iniciativas de ley a las peripecias de las luchas parlamentarias. Y es que en esta Legislatura, como en la XXXVI, había hombres de acción, hombres de verbo apasionado, hombres de experiencia sindical que habían aprendido que sólo con la lucha diaria y con la movilización de las masas organizadas se podía avanzar y mejorar la situación de los trabajadores, en lo general, y la del país, en lo particular. Ahora, con esta tribuna, en donde se legisla sobre las leyes que regularán más tarde las relaciones de los obreros con los patrones, con el "estado y otros organismos e instituciones, estos hombres lucharían porque los intereses de los trabajadores fueran lo menos afectados. La Cámara de Senadores, pues, recibió la iniciativa del proyecto de Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En la exposición de motivos del citado proyecto de Ley, el Ejecutivo federal consideraba que al empleado público se le debía considerar como un asalariado porque tenía como único "patrimonio su capacidad de trabajo", y por esta condición, recibía una remuneración económica. Por eso, era también un "factor en la riqueza social", a la que "aportaba su esfuerzo intelectual o material". Pero el empleado público, también llamado "servidor público", no tenía hasta esa fecha ningún minimum de derechos, como el trabajador industrial que "ha logrado conquistar a través de intensas luchas y que le permite conservar dicha capacidad de trabajo". La desigualdad entre ambos tipos de trabajadores no se justificaba, aseguraba el Ejecutivo federal. Empero, había una gran diferencia entre ambos. El "trabajador industrial" trabajaba en una empresa que tenía como fin la especulación. El "empleado público", en cambio, trabajaba en el Estado, pero éste tenía una "función reguladora" en la sociedad y no especulaba como la empresa privada (1).

Por otra parte, el Ejecutivo federal consideraba que si bien los empleados públicos "tenían idénticos derechos individuales" que los trabajadores industriales había, sin embargo, particularidades muy no-

torias, sobre todo en lo que concierne al derecho de huelga.

El empleado público sólo podía hacer uso del derecho de huelga en uno de estos dos casos y como "último recurso", dadas las modalidades que la realidad gubernamental exige: cuando se pretendiera destruir su organización sindical o los derechos básicos del empleado. Además, la iniciativa advertía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de 1917, que "cuando se trate de huelga en tiempos de guerra o los huelguistas ejerzan actos violentos contra las personas o propiedades", los movimientos de huelga no sólo serán ilícitos sino también delictuosos. Por estas consideraciones, el empleado público sólo podía tener derecho de huelga con carácter general o parcial, según la violación "que la origine sea de una u otra naturaleza" (2).

Para los empleados públicos se contemplaba una organización sindical independiente de la Confederación de Trabajadores de México o de la Confederación Campesina de México (3). Esto era, en otras palabras, que los empleados públicos se organizarían en una Federación, integrada por sindicatos únicos de cada unidad burocrática. Por lo que se refiere a la solución de los conflictos entre el Ejecutivo federal y sus empleados, se crearía un Tribunal de Arbitraje especial y Juntas Arbitrales "en cada dependencia del Ejecutivo federal, colegiados y con independencia absoluta de la autoridad oficial de los órganos del Estado". Las Juntas estarían formadas de la siguiente manera: por representantes del Ejecutivo federal, por representantes de la unidad burocrática y por "individuos designados de común acuerdo por los representantes oficiales y de los trabajadores" (4).

Para los efectos de esta ley, se dividieron los "trabajadores federales" (otra denominación de "empleado público" o "servidor público") en dos categorías: trabajadores de base y trabajadores de confianza y por disposición del artículo 50., Título Primero, de las Disposiciones Generales del Proyecto de Ley de Estatuto Jurídico, ésta sólo regiría las relaciones laborales entre los trabajadores de base y el Ejecutivo

de la Unión (5).

En el Capítulo II, De las horas de trabajo y de los descansos legales, del Título Segundo, de los Derechos y obligaciones individuales de los trabajadores, el proyecto de ley señalaba, entre otras cosas importantes, que la duración máxima de trabajo diurno no debería exceder de ocho horas y la jornada máxima de trabajo nocturno sería de siete horas; por cada seis días de trabajo, se descansaría un día por lo menos, con goce de salario íntegro; que las mujeres disfrutarían de un mes de descanso antes del parto y otro mes después del mismo; que los días de descanso obligatorio serían los que marcara el calendario oficial (6).

En el Capítulo III, De los salarios, correspondiente al mismo Título Segundo, señalaba que el salario sería fijado por el Estado, uniforme para cada una de las categorías de trabajadores de base, no susceptible de embargo judicial o administrativo y, en ningún caso, el salario de los trabajadores de base sería inferior al salario mínimo establecido para los trabajadores en general (7). En los Capítulos IV, V, VI y VII De las obligaciones del Ejecutivo con sus trabajadores considerados individualmente, De las obligaciones de los trabajadores, De la suspensión de los efectos del nombramiento de los trabajadores, De la terminación de los efectos del nombramiento de los trabajadores, respectivamente, se señalaban en términos generales las obligaciones y derechos del empleado público y del Ejecutivo federal.

Mención especial merece, en el Capítulo I, De los sindicatos, del Título Tercero, el apartado De la organización colectiva de los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo Federal. Por definición del artículo 50. las "asociaciones de trabajadores federales dependientes de una misma unidad burocrática, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes", eran las organizaciones de trabajadores. El artículo 46, siempre siguiendo el Capítulo I, del Título Tercero, decía que en cada unidad burocrática sólo se reconoce-

ría a un sindicato, al mayoritario, y no se admitiría la existencia de sindicatos minoritarios. El artículo 47 señalaba que el trabajador al servicio del Estado tenía derecho a formar parte del sindicato, pero una vez que lo solicitara e ingresara a éste, no podría dejar de formar parte de él en ningún caso, excepto que fuese expulsado. El artículo 48 que sólo los trabajadores de base podían pertenecer a un sindicato. El artículo 49 afirmaba que era suficiente para constituir y reconocer a un sindicato, él que éste estuviese formado por veinte trabajadores o más, "o que no exista dentro de la unidad correspondiente otra agrupación sindical que cuente con mayor número de miembros"(6). El artículo 50 indicaba que el registro de los sindicatos de empleados públicos sería el Tribunal de Arbitraje. Finalmente, entre otras importantes disposiciones, destacaban: prohibía la reelección en los sindicatos, no aceptaría el Ejecutivo federal la cláusula de exclusión y los trabajadores expulsados por su sindicato perderían las garantías que les otorga la Ley de Estatuto Jurídico.

En las cinco fracciones con que contaba el artículo 55 de esta Ley multicitada quedaban señaladas las obligaciones del sindicato, entre ellas, que podía formar parte de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo Federal (FSTSEPEF), pero ésta no debería estar afiliada a ninguna central de trabajadores. En el artículo 60 se señalaba una cosa importante para esta Federación: que no podía expulsar de su seno a ningún sindicato.

Quedaba prohibido para el sindicato de empleados públicos: hacer propaganda de carácter religioso, ejercer la función de comerciantes, usar la violencia para sindicalizar a los trabajadores libres, fomentar actos delictuosos contra las personas o las propiedades y hacer propaganda política en favor de un candidato; pero sí estaba permitido hacer propaganda "de los principios sociales o políticos de los partidos militantes".

El Capítulo III, De las huelgas, del Título Tercero, reconocía

la existencia dentro de una unidad burocrática a dos tipos de huelgas: general y parcial, siempre y cuando el Ejecutivo federal no accediera a sus demandas. Para el primer caso, era motivo de huelga: "a) Por falta de pagos de salarios consecutivos correspondientes a un mes de trabajo; b) Porque la política general del Ejecutivo, sea contraria o destructora de los derechos esenciales de la clase asalariada al servicio del mismo poder; c) Por desconocimiento oficial del Tribunal del Arbitraje o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones; d) Porque se haga presión para frustrar una huelga parcial". En el segundo caso: "a) Violación frecuentemente repetidos a este estatuto; b) Negativa sistemática para comparecer ante el Tribunal de Arbitraje; c) Desobediencia a las resoluciones del mismo Tribunal". Asimismo, hay que señalar que la huelga general se decretaría contra todos los funcionarios del Poder Ejecutivo y la huelga parcial sólo sería decretada contra un funcionario o grupo de funcionarios.

Por último, de los 10 artículos transitorios, el 2o. y el 3o. señalaban que los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado se deberían organizar en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de publicación de la Ley, y también por disposición de esos mismos transitorios, estos sindicatos designarían a sus representantes para formar parte de la Federación en un plazo igual al de la formación de sindicatos en las unidades burocráticas. Una vez formados los sindicatos y la Federación se integraría el Tribunal de Arbitraje, que entraría inmediatamente en funciones, llevando a cabo el registro de los sindicatos recién constituidos (9). Una vez conocido el proyecto de Ley, el 21 de diciembre de 1937, las Comisiones Unidas Primera y Segunda de Trabajo y Segunda de Gobernación presentaban al pleno de la Cámara de Senadores su dictamen de este proyecto de ley para su discusión y aprobación.

Las Comisiones Unidas de Trabajo y Gobernación hicieron una modi-

ficación trascendental a la iniciativa del Ejecutivo federal, que consistió en extender la Ley de Estatuto Jurídico a todos los empleados públicos de los tres poderes de la Unión. Las Comisiones Unidas fundamentaban este cambio de la siguiente manera: que consideraban que los empleados públicos de los Poderes Legislativo y Judicial tenían las mismas características que los del Poder Ejecutivo, por lo que consideraban de justicia que se hiciera extensiva esa ley a "dichos trabajadores, para abarcar a todo este sector del Gobierno Federal, con las clasificaciones que se establecen, ya que en concepto de las Comisiones sería lamentable e ilógico dejar al margen de esta propia ley esos núcleos numerosos e importantes de trabajadores al servicio del Estado, que constituyen una misma clase".

Además, las Comisiones Unidas aseguraban que si el Ejecutivo federal había propuesto a la Cámara de Senadores que sólo se reconocieran a los empleados públicos del Poder Ejecutivo no era porque éste desconociera a los otros empleados públicos. Lo que seguramente ocurrió fue que siendo el Ejecutivo respetuoso con los demás Poderes de la Federación limitó el proyecto a la dependencia a su cargo, "pero toca al Senado, en cumplimiento de sus deberes legislativos y en afán de cooperación con el autor de la iniciativa, darle la generalidad y amplitud indispensable, escuchando las justas demandas de los demás servidores del Estado, tanto por las razones expuestas, como porque, de no hacerlo vendría inmediatamente después de la reforma, adiciones o estatutos especiales que denotarían una labor legislativa incompleta o trunca". Por esto, al extender a todos los servidores del Estado federal este Estatuto Jurídico se hizo con todas las características que el Ejecutivo había señalado para la dependencia a su cargo, haciendo las Comisiones sólo algunas modificaciones que en términos generales no alteraban en nada el proyecto original.

Las Comisiones Unidas señalaron, respecto al derecho de huelga

que se les otorgaba a los empleados o servidores públicos, que la huelga no era una amenaza "para la vida misma del Estado o de las Instituciones de que los mismos trabajadores forman parte, ya que en caso de declararse por las causas graves de violación al Estatuto señaladas por el mismo, el conflicto habrá de resolverse dentro del plazo perentorio que se fija al Tribunal" (10).

Cuando se puso a discusión este proyecto de Ley en la Cámara de Senadores, el senador Ernesto Soto Reyes se refirió a este aspecto diciendo que el capítulo de huelgas en el Estatuto Jurídico no tenía las mismas características que el capítulo de huelga de los trabajadores industriales, "porque no es lo mismo que se paralice la labor de un taller, en una industria, a que se paralicen las labores de todos los servidores públicos del país". El empleado público, pues, según Soto Reyes, tenía una responsabilidad con la sociedad y por eso no debía usar una conquista social de los mexicanos: el derecho de huelga (total).

Pero eso no fue todo lo que dijo el senador Soto Reyes. El senador michoacano, uno de los más progresistas del régimen del general Cárdenas, creía, como la iniciativa presidencial y el dictamen de las Comisiones Unidas, que había una sola clase de trabajadores pero con distintos derechos. Para los trabajadores industriales todos los derechos consagrados en la Constitución de 1917. Para los empleados públicos restricciones a esos mismos derechos.

Pero había algo más en esa situación jurídica. Además de restringirles el derecho de huelga se impedía a los empleados públicos hacer huelgas por solidaridad con motivos de conflictos obrero-patronales u otros conflictos. Por eso Soto Reyes decía: "Esta bien que los obreros y los campesinos vayan a la huelga por solidaridad con los servidores del Estado; pero no es posible que los servidores del Estado sean invitados o vayan a ser invitados para ir a huelgas por solidaridad con motivo de conflictos de trabajo de otro orden; por eso deben limi-

tar exclusivamente sus derechos a lo que el propio Estatuto les establece, sin que por esto estimen que el régimen en que vivimos, el del General Cárdenas, no haya ido más allá de lo que humanamente es posible conceder para ese mismo régimen" (11).

Finalmente, para dar término al debate parlamentario en la Cámara de Senadores, el senador Luis Mora Tovar pidió a la asamblea senatorial que tomara en cuenta su proposición consistente en adicionar al artículo 41 del Estatuto Jurídico lo siguiente: "Los que desempeñen cualquiera de los empleos a que se refiere esta ley y fueren promovidos temporalmente al ejercicio de otra comisión como funcionarios públicos de elección o de cualquiera otra índole, tendrán pleno derecho de volver a su empleo al terminar dicho cargo". Mora Tovar pidió esa adición al artículo 41 porque: "Sucede muchas veces que empleados de cualquiera de los Poderes de la Federación necesitan separarse temporalmente de sus puestos, por habérseles conferido una comisión de carácter electoral o de otra índole similar, y que cuando esa comisión ha terminado, se encuentran con que ya están fuera de sus respectivos escalafones".

Con esa adición al artículo 41, el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado fue aprobado por unanimidad y pasado a la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, dando ocasión a uno de los debates parlamentarios más controvertidos, pues por primera vez los sectores obrero, campesino, militar y popular defenderían sus intereses y puntos de vista políticos.

El 31 de diciembre de 1937 llegó a la Cámara de Diputados la iniciativa aprobada por la Cámara de Senadores, y puesto que el periodo ordinario de sesiones llegaba a su fin, el dictamen y la discusión se efectuaría en un próximo periodo extraordinario de sesiones.

El presidente de la República, en efecto, convocó a un periodo de sesiones extraordinario en los primeros meses de 1938, para discutir, modificar y en su caso aprobar iniciativas, como el proyecto

de Estatuto Jurídico de Trabajadores, que habían quedado pendientes. El 27 de abril de 1938, las Comisiones Unidas de Trabajo, Puntos Constitucionales y Gobernación daban a conocer a la Representación Nacional su dictamen del proyecto de Ley citado y aprobado por la Cámara de Senadores.

En la presentación del dictamen, las Comisiones Unidas hicieron saber que las modificaciones al Estatuto hechas por estas Comisiones eran en casos contados correcciones de fondo, de simple coordinación de materias en ciertos capítulos y, en otras ocasiones, mayor claridad en el contenido de los "preceptos". Pero resultó que por este tipo de correcciones al proyecto de Estatuto aprobado en la Cámara de Senadores éste se sustituía por otro totalmente diferente, producto, sin lugar a dudas, de la falta de coordinación y entendimiento político de los diputados de los diferentes sectores que estaban en las Comisiones.

Entre las modificaciones más trascendentales estaban las siguientes: dentro del Estatuto deberían estar contemplados los trabajadores de Materiales de Guerra, los trabajadores de las empresas expropiadas y los trabajadores pertenecientes a la nación; se debería considerar como sindicato mayoritario al que tuviera mayoría de trabajadores, siempre y cuando fuera de ideología y de programa revolucionario; mientras no hubiere una central única de trabajadores era inconveniente que los empleados públicos se afiliaran a alguna de las centrales de trabajadores existentes, por lo tanto, las Comisiones Unidas creían "que era prudente mantener la independencia de la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado".

Igualmente, las Comisiones Unidas proponían, a diferencia del proyecto aprobado en la Cámara de Senadores, que la huelga general debería enderezarse en contra de los funcionarios de un sólo Poder, es decir, en contra de los Poderes Ejecutivo o Legislativo. Esta huelga general no se podía efectuar contra el Poder Judicial, porque, según el

artículo 105 de la Constitución, la Suprema Corte de Justicia está facultada para conocer todos los conflictos "en que la Federación es parte"; asimismo, las Comisiones Unidas reconocían la supremacía del Poder Judicial sobre los otros dos poderes de la Federación.

Las Comisiones Unidas, agregaban, por último: "El Estatuto atribuye la competencia de los conflictos de huelga, al Tribunal de Arbitraje; en esa virtud, de mantener el criterio sostenido por el Senado, se llegaría al absurdo de pensar que el Tribunal de Arbitraje está por encima de lo establecido por el artículo 105 del Pacto Constitutivo de la Unión. Además, de esa circunstancia, de reconocerse autoridad, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución, a la Suprema Corte de Justicia para calificar el caso de huelga general en contra de los tres Poderes, como lo establecía el Proyecto del Senado, se incurriría también en el error de que la Suprema Corte de Justicia, genuina representativa del Poder Judicial, fuera parte demandada en el conflicto y juez al mismo tiempo".

Fueron suprimidos, por otra parte, los incisos b), c) y d) del artículo 69 del "proyecto del Senado" porque en opinión de las Comisiones, no correspondía a los trabajadores al servicio del Estado calificar "la política general del Estado" como "contraria a los derechos fundamentales de la clase trabajadora". Otro cambio más fue que en lugar de crear las Juntas de Arbitraje se constituyera un Tribunal Único de Arbitraje, integrado por cinco representantes de los trabajadores, cinco representantes del Estado y un árbitro nombrado por común acuerdo de las partes. Finalmente, las Comisiones Unidas proponían, en virtud del artículo 2o. transitorio, el reconocimiento por parte de los Poderes de la Unión, a la Federación Nacional de Trabajadores del Estado (12). Una vez conocido el dictamen de las Comisiones Unidas se pasaba a sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados para la discusión, modificación y aprobación, si era pertinente, de este proyecto de ley (13).

La primera reunión en el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados fue el día 10 de mayo de 1938. Desde ese día se inició una larga y controvertida discusión parlamentaria en torno del proyecto de Estatuto Jurídico, teniendo como protagonistas en todo este tiempo de discusión, esencialmente, a las diputaciones obrera y campesina. Protagonistas, porque representaban dos formas de concebir el papel que deberían tener los empleados públicos en el Estado, sobre todo, en cuanto sus relaciones de trabajo y a sus derechos sindicales. Pero la primera reunión de Bloque sólo tuvo como única finalidad el de aprobar en lo general el dictamen de las Comisiones Unidas. Los cuatro sectores, por otra parte, expresaron sus puntos de vista al respecto.

El diputado Hernández Delgado, presidente de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, señalaba su desacuerdo con sus compañeros de las otras Comisiones que consideraban a los empleados y funcionarios públicos en el mismo plano de igualdad jurídica con el resto de los trabajadores. El diputado Emilio N. Acosta, del sector militar, decía que él estaba de acuerdo con el dictamen porque consideraba al Ejército como un servidor de confianza. De paso, echó pestes contra los sindicatos y sus dirigentes.

El diputado Ochoa "entería, del sector obrero e integrante de las Comisiones Unidas decía algo revelador. Siendo ellos de procedencia sindical no tenían experiencia parlamentaria y mucho menos experiencia en la elaboración de las leyes y que cuando se acercaban a los abogados "cultos" de esta XXXVII Legislatura, éstos les aconsejaron que no se debía otorgar el derecho de huelga a los empleados públicos contra los tres poderes de la Unión, porque era contrario a lo que establecía el artículo 105 constitucional. Además, también se les aconsejó que no debería haber huelga parcial contra el titular de una unidad burocrática, y por esas indicaciones se modificó el "Proyecto del Senado".

Una vez realizadas estas modificaciones, sigue contando Ochoa Ren-

tería, se buscó a los abogados "cultos" de esa Legislatura que pertenecían a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales para que firmaran, junto con la Comisión de Trabajo a que él pertenecía, el dictamen a discusión. Una vez recabadas las firmas de los integrantes de las Comisiones se presentó a la discusión que estaba iniciándose (14). Dos días después de la reunión de Bloque, en sesión de Cámara de Diputados, por unanimidad de votos, fue aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas Primera y Tercera de Trabajo, Primera de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación, en lo general (15).

Casi un mes después de haber sido aprobado el dictamen en lo general se inició en el Bloque Nacional "evolucionario" la discusión en lo particular del dictamen del mencionado proyecto de ley. Las discusiones se efectuaron los días 14, 17, 22, 23 y 28 de junio de 1938, tiempo en el cual el Bloque se dividió en dos grupos: la "mayoría", formada por la casi totalidad de la diputación campesina (16) y por la amorfa diputación del sector popular, y la "minoría", formada por la aguerrida diputación obrera y por un número insignificante de diputados del sector campesino y militar.

La "mayoría" estaba contra el contrato colectivo de trabajo, contra el derecho de huelga, contra la jornada de 40 horas y contra el absurdo, según esa "mayoría", de considerar al empleado público como "trabajador". La "minoría" sostenía que el servidor del Estado era un trabajador, que por razones históricas, la Confederación de Trabajadores de México aceptaba el derecho de huelga limitado para estos empleados públicos, que éstos deberían tener un contrato colectivo de trabajo, y finalmente, que por disciplina de partido (17) sostenían el dictamen de las Comisiones Unidas recientemente aprobado. Por supuesto que los dos grupos parlamentarios justificaron sus posiciones políticas y cuantas veces había oportunidad para intervenir expresaban el porqué de su actitud.

Un representante del grupo mayoritario, el diputado Antonio Sán-

chez, decía que si se admitía el concepto de "trabajadores" para los servidores del Estado, también se debía admitir el de "contrato colectivo de trabajo"; por lo tanto, las partes en un contrato tendrán derecho a discutir las condiciones del mismo y tendrán el derecho a exigir responsabilidades cuando una de las partes falte a su cumplimiento. Esta situación era lo que le preocupaba a la mayoría, pues de aceptarla, "la Administración Pública en un momento dado tendrá que paralizarse". Sin embargo, la diputación obrera no lo creyó así. Siempre consideró que entre un "empleado" y un "trabajador" no había alguna diferencia. Eran iguales, para decirlo en pocas palabras. Asimismo, tenían derecho a un contrato colectivo de trabajo. Varios diputados de este sector defendieron en la tribuna parlamentaria este último concepto.

El diputado Francisco Mora Plancarte dijo que él veía entre el Estado y el empleado público "un contrato de trabajo con todas las características necesarias", porque, "por parte del Estado hay la voluntad de utilizar a aquel trabajador bajo su dependencia con determinadas obligaciones y con una remuneración. Por parte del empleado existe también la voluntad de prestar ese trabajo, desde el momento que acepta el nombramiento. Existe, pues, concurrencia de voluntad: por un lado el Estado y por el otro lado el trabajador. Pasa exactamente lo mismo en un contrato colectivo de empresa o que en cualquier otro contrato de trabajo" (18).

En otra ocasión, el diputado Celestino Gasca decía que no había motivos legales y morales para señalar que el empleado público al servicio del Estado no fuera considerado como "trabajador". "El servidor del Estado -dijo Gasca- reúne todos los elementos necesarios para poderlo equiparar, desde el punto de vista de sus servicios prestados al Gobierno, como un "trabajador" .

El diputado Fernando Amilpa tajantemente señalaba: "La división de empleado y trabajador es arbitraria. La división no puede admitir-

se ni de acuerdo con la Constitución", y señalaba, con seguridad, que "no ha habido argumento sólido de doctrina que puedan esgrimir los compañeros que están tratando a fuerza de hacernos creer o aceptar que el trabajador manual es uno y que el funcionario público /sic/ es otro". Amílpa, pues, insistió, una y otra vez, que el empleado o servidor público era un trabajador, porque sólo tiene para subsistir "la venta de su trabajo" (19).

El debate en las sesiones del Bloque continuó con otros aspectos importantes: ¿era o no conveniente otorgar a los empleados públicos el derecho de huelga? El diputado Ismael Falcón, cínico e irrespetuoso en la tribuna parlamentaria, fue el que con más saña se opuso a que los empleados públicos tuvieran el derecho de huelga, sobre todo, porque creaba líderes demagogos. "Queremos que no venga una nueva tiranía de ignorantes, de imbéciles, de demagogos, de impreparados, que serán veinte veces peor que la tiranía de los científicos, que la tiranía de los hombres cultos /sic/, que la tiranía de los hombres cultivados por el porfirismo. Por eso venimos a impedir el derecho de huelga", además, Falcón pedía que se les quitara el derecho a organizarse porque de esta manera los empleados públicos no serían "mangoneados por los líderes del sindicato de las oficinas públicas, y porque el mismo derecho de huelga, hablando en plata, es la peor amenaza para la estabilidad de las conquistas sociales de los empleados" (20).

Un diputado, como Falcón, Emilio H. Acosta, decía que un grupo de empleados al servicio del Estado le había pedido que él fuera el portavoz de una petición: que la Cámara de Diputados no aprobara el Estatuto Jurídico porque ellos no estaban capacitados para luchar contra el Estado; en cambio, querían un Estatuto que les diera garantías, que les diera inamovilidad, que les diera todo lo que un trabajador "honesta y honradamente necesita". Además, no deseaba estar en manos de líderes que disponían de sus salarios y que los estaban usando como "borregos" para hacer demostraciones de fuerza que no tenían (21).

La diputación obrera aceptaba, en efecto, que en la Cámara de Diputados había diputados-líderes que no cumplían con las promesas hechas en sus campañas electorales. Pero deseaba que todos los diputados de todas las diputaciones fueran verdaderos representantes del pueblo, verdaderos representantes de los trabajadores y legislaran con sentido popular. Respecto de la cuestión a debate, el vocero de la diputación obrera decía que un diputado tenía la obligación de auscultar el sector que representaba y votar de acuerdo con esa opinión, no teniendo importancia que ésta fuera contraria a la posición personal, porque a la Cámara de Diputados se venía a expresar la opinión de sus representados y a cumplir con esa voluntad popular (22).

Ahora bien, es menester señalar que la diputación obrera fue una de las diputaciones que más lucharon porque se respetaran las instituciones establecidas, especialmente, la presidencial. Así, desde el inicio de los debates en torno del Estatuto Jurídico, otro vocero de la diputación obrera, Amilpa, señalaba que el proyecto de ley a discusión era obra del presidente Cárdenas y no de la Confederación de Trabajadores de México; ésta, decía el legislador obrero, no hacía otra cosa que "secundar una idea elevada del presidente Cárdenas" (23).

El diputado Gasca, por su parte dijo que, por razones históricas, la Confederación de Trabajadores de México había aceptado para el empleado público el derecho de huelga limitado porque era "necesario, conveniente para la vida del Estado... que ese derecho" fuera "limitado en los términos del dictamen". También señaló que la aprobación de ese Estatuto, pese a sus limitaciones que era necesario reconocer, se inauguraba una etapa "en la reconquista de las reivindicaciones de los trabajadores al servicio del Estado".

El diputado Gasca, finalmente, reiteraba que el proyecto de Estatuto no llenaba las aspiraciones de los trabajadores al servicio del Estado, porque éste no los consideraba como trabajadores (24), y por lo cual, no tenía las mismas prerrogativas que el resto de los trabaja-

dores. Gasca, pues, estaba porque no hubiera trabajadores de excepción ni una legislación de excepción; sin embargo, reconocía que éste era un buen paso y más adelante se lucharía para que este sector de trabajadores tuviera la misma igualdad jurídica y política que los demás trabajadores de México.

La explicación del diputado cetemista era cierta. Pero, por otra parte, había otra cuestión fundamental. La diputación obrera era minoritaria y con ese número de diputados no podía, sencillamente, ganar una votación. Tampoco podía hacer alianzas con las demás diputaciones, pues éstas tenían otros puntos de vista, no sólo respecto del Estatuto Jurídico, sino en otros aspectos políticos. Su fuerza política, desgraciadamente, no estaba devidamente representada en la Cámara y era una de las causas por la cual no ganaba una elección. En consecuencia, optó por un sistema no muy convincente: aceptaba todas las partes de los proyectos de ley que el Ejecutivo enviaba a las Cámaras federales, siempre y cuando no atentaran contra los principios que la central obrera sustentaba o impugnaba el proyecto y emitía su voto particular en donde explicaba el porqué de esa emisión particular.

Pero entre las discusiones e impugnaciones de los dos grupos parlamentarios, el "mayoritario" y el "minoritario", se conoció un proyecto de Estatuto que provenía del primer grupo. Por la fuerza numérica que tenía esa mayoría, el proyecto salió adelante, y al mismo tiempo, se desechó el proyecto de las Comisiones Unidas. El nuevo proyecto, por supuesto, anulaba la casi totalidad de los artículos que contenía el ya reformado proyecto de las Comisiones, y en su lugar quedaban todos los puntos de vista del grupo mayoritario. La minoría montó en cólera. Uno de sus representantes, el diputado Amilpa, se enfrentó a la mayoría, y se expresó así desde la más alta tribuna de la nación: "De nos ha hecho el cargo a nosotros de demagogos, se nos ha hecho el cargo de elementos de descomposición de la sociedad, se nos ha hecho el cargo de irresponsables, y esto nosotros lo hemos resistido con se-

renidad, porque sabemos que la crítica de nuestros actos puede ser benéfica para la rectificación de nuestra conducta". Agregaba, que los diputados de la "mayoría", con argumentos jurídicos, con tesis jurídicas habían destruido el proyecto de Estatuto Jurídico del presidente Cárdenas. "Los compañeros /de la mayoría/, muy revolucionarios y todo, dijo Amilpa, que lo han sido, no han expuesto una tesis revolucionaria más revolucionaria que la del Presidente, menos que la del Presidente, o tan revolucionaria como la de él; solamente nos ufanamos en sentirnos portadores de la tesis revolucionaria del Presidente. No creo que cometamos ningún acto de alarde al llamarnos revolucionarios, tratando de interpretarlo y seguir su ejemplo" (25).

La diputación obrera, la que aceptaba una legislación de excepción, la que en aras de la alianza con el gobierno defendía un proyecto que no satisfacía a los obreros, la que, en fin, se convirtió en la más leal al régimen presidencial, a pesar de que era la que menos se ufana de serlo, se vió día a día en una situación más embarazosa por la prepotencia de la diputación mayoritaria. Como acto de protesta por esa situación, la diputación obrera empezó a sesionar fuera del Bloque Nacional Revolucionario. Ante esta actitud, los diputados de la mayoría respondieron conciliatoriamente.

El diputado del sector campesino, José Cantú Estrada, pidió a los miembros del Bloque que se invitara a pasar al salón de sesiones a la minoría para que ratificara su conducta. La propuesta del diputado Cantú Estrada fue aceptada por los miembros del Bloque y comisionó para tal fin a los diputados José Muñoz Cota y Celestino Gasca. Los dos diputados aceptaron pero Gasca hizo una "súplica" al Bloque: que se le concediera a la minoría voto libre a la hora de terminar la discusión del Estatuto. El diputado por el sector campesino, César Martino razonó la propuesta del diputado Gasca de la siguiente manera: "Es necesario que se dé cuenta de que el grupo de la mayoría parlamentaria no se ha apartado un solo momento de su línea de conducta, pues sigue

con los brazos abiertos y tiene hondo interés en resolver todas las leyes que se nos ha enviado por el Ejecutivo de la Unión. Pero quiero hacer una proposición que acabe de dar honra a la mayoría parlamentaria. Los compañeros de la minoría, especialmente los camaradas de la C.T.M., tienen compromisos muy respetables para con sus organizaciones. Deseo proponer concretamente que se permita por esta vez a la minoría parlamentaria, que en la sesión de Cámara que enseguida se va a efectuar, tenga la libertad de voto, a efecto de que hoy mismo podamos terminar, todos, la discusión del Estatuto", propuesta que fue aprobada por la asamblea del Bloque.

Tan pronto como llegó al salón de sesiones el grupo minoritario, el diputado Amilpa reprochó a la mayoría su posición respecto al Estatuto Jurídico y preguntó si a la minoría se le iba a tomar en cuenta tanto en sus posiciones políticas como ideológicas. Amilpa dijo en esa ocasión: "¿Qué, ésta va a ser la práctica parlamentaria en lo sucesivo? ¿Que no se nos tome en cuenta? ¿Nos vamos a encontrar en cada ocasión con un grupo cerrado que no oye ni entiende? ¿Para qué servimos entonces? ¿Qué razón de ser tiene nuestra actitud o nuestra presencia en la designación de las Directivas? ¡Ninguna!" (26).

Para poner fin a la división existente en el Bloque, el diputado José Muñoz Cota pidió que los grupos se unificaran para que la Cámara de Diputados siguiera siendo "un baluarte, un positivo baluarte de las conquistas revolucionarias y de la Revolución en marcha". En otra parte de su intervención, Muñoz Cota, siempre con ese espíritu conciliador, reconoció que la diputación obrera actuaba de esa manera porque obedecía a una "línea de conducta aprobada por la Confederación de Trabajadores, que es autónoma... que es una organización de trabajadores libres en sus decisiones" (27).

Otro diputado, Antonio Sánchez, en nombre del grupo mayoritario, dijo, en primer término, que la división entre los grupos de diputados había sido por la "lucha de ideas, por falta de táctica en estos

debates, por falta de táctica en la conducta de muchos diputados, fuera de la Cámara, que han faltado a sus obligaciones como miembros del Bloque". Por último, el diputado Sánchez señalaba las bases para la unificación de los "sectores revolucionarios" de la Cámara de Diputados y para poner fin a la división existente entre los grupos parlamentarios. En primer término debería haber el "mayor respeto para todos los sectores aquí representados: unificación a base de respeto"; y en segundo término, decía: "No queremos que un sector se considere superior a los demás, ni que la ideología o el sentir de un sector se quiera imponer indefectiblemente a los demás" (28).

Terminada la sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados y puesto punto final a las discusiones en lo particular del proyecto de Estatuto, el 28 de junio de 1938, se inició la sesión de Cámara para, en primer lugar, dar lectura al dictamen de las Comisiones Unidas Primera y Tercera de Trabajo, Primera de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación; en segundo lugar, en caso de que se rechazara el dictamen de las Comisiones Unidas, proponer el proyecto de Estatuto de la mayoría. La votación para el dictamen de las Comisiones fue el siguiente: 76 por la negativa y 30 por la afirmativa. Desechado el dictamen de las Comisiones se pasó a la votación del proyecto de Estatuto de las mayorías. Empero, el diputado Amilpa, en nombre de la diputación obrera, pidió la palabra para fundamentar su voto en contra del proyecto de Estatuto de la mayoría, y además, señalar lo que la diputación obrera hubiera deseado para los empleados públicos.

En primer lugar, Amilpa señalaba que para efectos del Estatuto Jurídico, al Estado se le debería considerar como "patrón", pues en las funciones de administración, el Estado "empleaba el trabajo de los servidores públicos mediante el pago de un salario". Segundo, que no había impedimentos legales para considerar al Estado, dentro del Estatuto Jurídico, como patrón de sus trabajadores. Tercero, que el dicta-

men de las Comisiones Unidas no violaba a la Constitución. Cuarto, que conceder a los empleados públicos el derecho de huelga tampoco implicaba violar a la Constitución. Quinto, que la diputación obrera no aceptaba las clasificaciones arbitrarias dentro del proyecto de Estatuto que presentaba la mayoría. Sexto y último, que la diputación obrera no aceptaba tampoco que las relaciones entre el Estado y los trabajadores manuales se rígiesen por la Ley Federal del Trabajo.

Por su parte, en nombre del grupo mayoritario, el diputado Hernández Delgado reiteraba todos los puntos de vista del grupo al que pertenecía y reiteraba las objeciones que había hecho a la diputación obrera, especialmente en lo que concierne al contrato de trabajo. Hernández Delgado dijo al respecto: "Hemos creído inconveniente equiparar a funcionarios y empleados públicos con los trabajadores manuales al servicio del Estado, repudiando la doctrina contractualista, porque esa equiparación conduciría, forzosa y necesariamente, a tener que otorgarles los derechos de sindicalización y huelga contra el Estado. Y los derechos de sindicalización y huelga en contra del Estado son incompatibles con la esencia misma de éste, que es, por definición, el órgano supremo, regulador de las actividades sociales". También dijo que si otorgaban esos derechos de huelga y sindicación a los empleados públicos México tendría una oligarquía burocrática. Por último, el diputado mencionado dijo: "No son pues, motivos sólo de orden Constitucional los que han impulsado al Grupo Mayoritario de la Cámara a impugnar el dictamen sobre el Estatuto de los servidores públicos. Son cuestiones más de fondo. Es nuestro deseo mantener incólumes las instituciones democráticas que nos rigen; es el anhelo de ahorrar al país el peligro de que se desgarre en una guerra intestina; es el propósito de no conceder a la burocracia derechos ilusorios, a sabiendas de que jamás hará uso de ellos". Una vez escuchadas las opiniones de los dos grupos parlamentarios, se recogió la votación del proyecto de Estatuto presentado por la mayoría, obteniendo 76 votos por la afirmativa contra 30

por la negativa. Cumplido este requisito volvía a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales (29).

El día 6 de septiembre de 1938, la Cámara de Diputados conoció la decisión de la Cámara de Senadores que, en pleno, había rechazado el proyecto de "statuto aprobado por la Cámara de Diputados. Además, se conoció la siguiente decisión de la Cámara de Senadores: se debía rectificar "en todas sus partes el proyecto aprobado por el Senado de la República, en su sesión del 21 de diciembre de 1937", con la adición, del artículo 12 transitorio, que indicaba que los trabajadores al servicio del Estado que hubieran sido cesados o removidos de sus empleos a partir del 1o. de enero de 1938 y que consideraban que habían sido vulnerados sus derechos, deberían recurrir al Tribunal de Arbitraje para examinar y solucionar sus casos (30).

Como bien lo señaló el diputado Estrada, la Cámara de Senadores ponía en un dilema a la Cámara de Diputados: "o nosotros aprobamos la ley en la forma en que nos la devuelve el Senado, o no habrá ley que garantice los derechos de los trabajadores al servicio del Estado". Los diputados resolvieron inclinarse sobre el primer aspecto y el proyecto de Estatuto aprobado por la Cámara de Senadores obtuvo 158 votos por la afirmativa y 6 por la negativa (31).

Los empleados públicos, finalmente, tenían un Estatuto que les garantizaba un mínimo de derechos. Como bien lo señaló la diputación obrera, eran insuficientes; sin embargo, estaban convencidos que en el transcurso de los años los servidores públicos tendrían los mismos derechos que el resto de los trabajadores de México. Nunca se imaginaron que sus deseos se quedaron como buenos propósitos.

Por otra parte, es injustificable por parte del gobierno de Cárdenas el temor que unidos burócratas, obreros, campesinos e intelectuales pusieran en peligro la estabilidad política del Estado mexicano. Es injustificable, porque tanto el movimiento obrero como el campesino organizado nunca intentaron enfrentarse al Estado; todo lo contrario, uno

y otro querían concertar alianzas para que, por una parte, el Estado respetara los derechos de los trabajadores y, por otra, juntos impulsaran la "evolución Mexicana.

La división de los trabajadores, juntos con los injustificables ordenamientos jurídicos, serían al correr de los años, perniciosos para los trabajadores y para la República. La libertad de que gozaron en estos años treinta la perderían. Las leyes que limitaron sus derechos se convirtieron en cadenas. Los ataron de tal manera que ha sido difícil volver a plantear que sus derechos son de excepción y que ellos, como el resto de los obreros, son también trabajadores. La pérdida de su libertad sirvió para garantizar al Estado su estabilidad y ahora que ha pasado el tiempo y se ha observado que no son los empleados públicos los que pueden desestabilizar el sistema político, sino un mal gobierno y una mala conducción política, debería otorgarse los derechos totales a estos trabajadores que han sacrificado su libertad y su dignidad.

2. Los debates menores.

La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en 1937 no sólo fue Cámara de origen de la iniciativa presidencial del Estatuto Jurídico, también, y entre las más importantes, del proyecto de adición al artículo 49 constitucional (sobre facultades extraordinarias), la iniciativa que crearía la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el proyecto de Ley de Cooperativas, la iniciativa que otorgaba el derecho de voto a la mujer, y el proyecto, en 1938, de la ley orgánica de las fracciones V y VI del artículo 76 constitucional.

La finalidad de la primera de las iniciativas presidenciales de referencia era para no seguir menoscabando las actividades del Poder Legislativo, pues al conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, reunía "aunque transitoria e incompletamente las faculta-

des de los dos Poderes en un solo individuo, lo cual, independientemente de crear una situación jurídica irregular dentro del Estado mexicano, en quela división en el ejercicio del poder es una de sus normas fundamentales, en el terreno de la realidad era sumando facultades al Ejecutivo con el inminente peligro de convertir en dictadura personal nuestro sistema republicano, democrático y federal". En virtud de estas consideraciones, el presidente de la República creía que sólo se justificaban las facultades extraordinarias según los casos previstos por el artículo 29 constitucional, es decir, en casos de invasión, perturbación a la paz pública, o cualquier otro trastorno que ponga en grave peligro o en conflicto a la sociedad. Así pues, el Ejecutivo federal proponía a la Cámara de Senadores el proyecto de adición al artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: "El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto por el artículo 29. En ningún otro caso se otorgan al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar" (32).

Al rendir su dictamen las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Primera de Puntos Constitucionales, encabezadas por los senadores Luis Mora Tovar y Leobardo Reynoso, y Miguel F. Ortega y Mazario Ortiz Garza, respectivamente, hicieron la siguiente observación fundamental: "Creemos que si a partir de 1917 todos los Congresos han otorgado facultades extraordinarias al Ejecutivo para legislar en determinadas materias, hasido porque, integrado por elementos revolucionarios ansiosos de realizar los principios de su bandera en el bien del país, no han titubado en aceptar la colaboración revolucionaria y patriótica del Poder Ejecutivo, para satisfacer cuanto antes las necesidades del pueblo. Esta aseveración nos la confirma el hecho innegable de que has-

ta hoy, los encargados del Poder Ejecutivo que han legislado en uso de esas facultades , jamás han expedido ley alguna que pugne con los principios avanzados de nuestra Revolución". Finalmente, las Comisiones Unidas aceptaban en todos sus términos la adición al artículo 49 constitucional, obteniendo, por unanimidad de votos, 39 votos y pasando a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales (33).

En esa misma sesión senatorial, el senador y coronel Ernesto Soto Reyes sometía a la consideración de la Cámara de Senadores su Proyecto de Ley de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 65, 66 y 69. Soto Reyes proponía esta reforma constitucional para organizar el trabajo legislativo, y de manera especial, para que el Congreso de la Unión tuviera una presencia política más directa sobre todos los aspectos de la vida nacional. Era más conveniente que el Congreso de la Unión tuviera dos periodos ordinarios de sesiones al año que uno y era preferible que esa facultad estuviera consagrada en la Constitución a que el presidente de la República solicitara a la Comisión Permanente un periodo extraordinario de sesiones. Se buscaba, en conclusión, con esta reforma del senador michoacano, que el Congreso de la Unión recobrará sus antiguos fueros y tuviera una mayor presencia en los grandes problemas de la nación.

Soto Reyes proponía reformar el artículo 65 para que en éste se señalara que el Congreso de la Unión celebraría dos periodos ordinarios de sesiones y que se iniciarían los días 10. de septiembre y 10. de marzo de cada año. En esos dos periodos ordinarios de sesiones se estudiarían, discutirían y votarían las iniciativas de ley que se presentaran, así como los asuntos de su competencia. En el primero de los periodos ordinarios se daría atención preferente a " I. Revisar la cuenta pública del año anterior que será presentada a la Cámara de Diputados dentro de los diez primeros días de la apertura de sesiones. La revisión no se limitará a investigar si las cantidades gastadas están o no de acuerdo con las partidas respectivas del presupuesto, sino que se

extenderá al examen de la exactitud y justificación de los gastos hechos y a las responsabilidades a que hubiera lugar. No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter, en el mismo Presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República; y II. Examinar, discutir y aprobar el Presupuesto del año fiscal siguiente y decretar los impuestos necesarios para cubrirlos".

El segundo de los artículos a reformar hacía referencia a la duración de los periodos ordinarios de sesiones, señalando que durarían todo el tiempo que fuera necesario para tratar asuntos especificados en el artículo anterior, pero que no podrían prolongarse sino hasta los últimos días del mes de diciembre y junio de cada año, respectivamente. El último artículo a reformar se indicaba que el día de apertura de sesiones del 10. de septiembre, debería asistir el presidente de la República para rendir su informe de Gobierno "en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país".

Desgraciadamente la iniciativa de Soto Reyes nunca se dictaminó. Pero quedó como un antecedente, como una preocupación que rebasaba lo personal, como un documento que avala la conducta de estos senadores que pensaban en bien de la nación.

Por otra parte, en la iniciativa presidencial que proponía la creación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia se señalaba, en primer término, que el Estado mexicano reconocía la necesidad de modificar el concepto de Beneficiencia Pública por el de Asistencia Pública, porque con este nuevo concepto se deseaba que cuando los "individuos socialmente débiles" necesitaran un tratamiento médico o ayuda para subsistir, se considerara esa ayuda como parte a su desarrollo integral para que fueran elementos útiles a la colectividad. En esta tarea el Estado era el único responsable de garantizar esta labor. Para eso creaba un órgano dependiente directamente del Ejecutivo, el de Asistencia Pública, "para que dentro de las normas de política ge-

nal demarcadas por éste y con la cooperación y ayuda de las demás dependencias del Estado, pueden ampliarse en todo el país mediante servicios coordinados con los Gobiernos de las Entidades Federativas" (34).

El día en que fue discutido el dictamen del proyecto de ley que creaba la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los senadores Ezequiel Padilla, Luis Mora Tovar y Alberto Salinas proponían, una vez aprobada la iniciativa a discusión, pedir al presidente de la República que la recién creada Secretaría de Estado se hiciera cargo de los desayunos escolares en el Distrito Federal. Ocasión ésta para que Padilla hablara de la situación miserable y desigual de los habitantes del Distrito Federal. Con ojos de asombro, Padilla creía ver al Distrito Federal como un infierno, como un estado de verdadera desigualdad y pobreza jamás vista. El senador estaba descubriendo el mundo.

Padilla decía que se necesitaban nervios de acero para ir a visitar las cuarenta colonias del Distrito Federal: de la colonia Buenos Aires a la de Atlalpam; y la de San Juanico a la de San Bartolomé de las Vasas. También señalaba el senador Padilla que era "una realidad pavorosa" aún antes de penetrar a los asilos y a los hospitales. En los comedores públicos, las tarjetas para obtener comida se terminaban cuando aún todavía esperaban "largas filas con las manos vacías". Por último, ilustraba a la asamblea senatorial, que según las estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, el 34% de los 200 mil niños que asistían a las escuelas llegaban, por la mañana, sin haber probado absolutamente algún alimento, y preguntaba, asombrado, "¿cómo hemos podido vivir así en el seno de una Revolución que proclama la justicia social?".

Los senadores Flores Muñoz y Romero contestaron la pregunta del senador Padilla. El primero señalaba que la realidad mexicana era cruda, pero "vamos haciendo mucho". El segundo apuntaba que nadie podía achacar al régimen de la Revolución "ese estado de miseria que, en un

cuadro dantesco, nos representaba el compañero Padilla". La Revolución Mexicana no era culpable del estado de empobrecimiento y miseria en que se encontraban los mexicanos. Ciertamente, pero también la Revolución Mexicana se había echado a cuestras un proyecto de reformas sociales por el cual los mexicanos abandonarían esa condición de miseria e injusticia que seguía sin cumplirse. El buscapié de Padilla hizo efecto y los senadores cardenistas no dieron una feliz respuesta (35).

Una iniciativa verdaderamente importante que llegó a la Cámara de Senadores fue aquella que reformaría al artículo 34 para conceder el derecho de voto a la mujer. Desde su III Informe de Gobierno, el general Lázaro Cárdenas anunció a la Representación Nacional que el Ejecutivo a su cargo promovería el derecho de voto a la mujer, "mitad integral de la sociedad mexicana y de la ciudadanía", quedando de esta manera "rehabilitada como es debido y conviene a la dignidad de un pueblo que ha enarbolado la bandera de reivindicaciones en que están inscritos todos los derechos".

Cárdenas, empero, anticipaba al Congreso de la Unión que su iniciativa se enfrentaría a argumentos "más aparatosos que reales" y que era necesario demostrar la falsedad de sus argumentos. Consideraban aquéllos que la mujer era un factor favorable a las ideas conservadoras, a las ideas de fanatismo y a "una tendencia retardataria". A lo que Cárdenas anticipaba: olvidaban los detractores que la mujer desde hace mucho tiempo venía participando en la lucha social y política y sosteniendo las ideas más avanzadas de la Revolución Mexicana.

También los detractores decía que la mujer era una "ignorante, impreparada e incosciente para decidir las contiendas democráticas y colaborar en los problemas de carácter público", olvidando que tanto el hombre como la mujer en México "han adolecido paralelamente de la misma deficiencia de educación, de la misma falta de instrucción y de cultura y de que el hombre no ha tenido la misma tolerancia para juzgarla que tuvo para juzgarse a sí mismo, cuando se reservó derechos y pre-

rrogativas que no se justifican".

El presidente Cárdenas, por último, pedía que recordaran que tan pronto la mujer se incorporó a las tareas sindicales, a la difusión de la enseñanza y de la cultura, a los trabajos manufactureros, ha habido siempre, de parte de ella entusiasmo y dedicación y, en muchas ocasiones, abnegación y heroísmo. Por todas estas consideraciones, el Ejecutivo federal enviaría próximamente a la Cámara de Senadores la iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional (36).

El proyecto de ley que envió el presidente de la República a la Cámara de Senadores, para iniciar la reforma del artículo 34 constitucional, tenía tres considerandos fundamentales. El primero señalaba que "la nueva organización de la familia sobre bases de mayor igualdad" ha dado a la mujer "mayores oportunidades de trabajo, de cultura y de responsabilidad democrática y ciudadana". El segundo señalaba que, reconocida la mujer por lo anteriormente dicho, no se justificaba el "mantenimiento de su incapacidad política". El último señalaba "las conquistas sociales obtenidas en la ejecución del Programa Revolucionario ha creado intereses cuya legitimidad es indiscutible y formado arraigada opinión en la conciencia pública, particularmente en las masas trabajadoras, y ... no existe por tanto, el peligro que la acción de la mujer campesina, obrera y empleada se extravíe debido a la influencia de las ideas conservadoras". Por todo esto, el Ejecutivo federal sometía a la consideración de la Cámara de Senadores la reforma al artículo 34 constitucional, en los siguientes términos: "Artículo 34. Son ciudadanos de la República, los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21, si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir" (37).

A diferencia de algunas iniciativas que el Ejecutivo federal envió al Congreso de la Unión para su estudio y aprobación y que fueron tachadas de anticonstitucionales, como la Ley de Expropiación o el

Estatuto Jurídico, la iniciativa de reforma al artículo 34 no sufrió ese calificativo; empero, hubo otro más cruel e injustificado: algunos sectores de la sociedad mexicana, como lo decía Cárdenas, creían que la mujer era un elemento contrarrevolucionario (38) y, por lo tanto, concluían, no se debía aprobar tal proyecto de ley.

Por otra parte, no cabía la menor duda de que era necesario y apremiante otorgar sus derechos políticos a la mujer mexicana; por eso, cuando las Comisiones Unidas Segunda de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación rindieron su dictamen, no dudaron en señalar las ventajas que esta reforma constitucional tendría en la vida política del país, y además, de paso desechaban las infundadas opiniones de que la mujer mexicana fuera presa fácil de los elementos contrarrevolucionarios.

Las Comisiones Unidas afirmaban: "La mujer trabajadora es en los actuales momentos una aliada decisiva y de convicción del régimen revolucionario de México y por lo mismo, está muy lejos de servir de instrumento en lo sucesivo a las fuerzas conservadoras que todavía actúan en el seno de nuestra comunidad nacional". El dictamen reconocía, también, las diferentes opiniones que esta reforma constitucional había suscitado en el seno de las Comisiones, sobre todo en lo que se refiere al sector femenino fuera del "movimiento social e ideológico de la Revolución", y que por esto había un obstáculo al desenvolvimiento de la obra de la Revolución Mexicana. Resolvieron esta cuestión recordando los motivos por los cuales el Ejecutivo de la Unión iniciaba la reforma constitucional y, resolvieron, poniendo punto final a esa duda, que un acto de justicia reconocer el derecho de voto a la mujer. Por lo tanto, concluían las Comisiones Unidas, era necesario otorgar a la mujer "todas las oportunidades que requiere un integral desarrollo de su vida como actor positivo en el seno de la colectividad", sometiendo a la consideración de la asamblea el dictamen del proyecto de ley en los mismos términos que el Ejecutivo federal lo había enviado a la Cámara

de Senadores (39).

En la discusión del dictamen el senador Guerrero decía que los derechos de la mujer constituían un tema que había suscitado "múltiples preocupaciones y controversias", pero "casi no ha habido época de la humanidad en que no se haya alzado una voz en pro de la igualdad de los derechos de ambos sexos". El senador Cruz decía que el sufragio femenino había sido impuesto por el avance de la industrialización mundial que, por otra parte, había venido a desalojar a la mujer de su hogar, que había venido a establecer nuevas reglas en su trabajo y a establecer nuevos medios en la lucha por la vida. El senador Cruz concluía así su intervención: "el sufragio feminista no viene a constituir más que una palanca que se pone en sus manos para la conquista del pan".

La reforma constitucional fue aprobada por unanimidad de votos y pasaba a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales, lugar, por cierto, en donde la diputación obrera la apoyó sin reserva alguna. Aquí, como en la Cámara de Senadores, fue aprobada por unanimidad de votos (40). Mas la iniciativa nunca llegó a publicarse en el Diario Oficial para que esta reforma constitucional entrara en vigor. De esta manera, el propósito quedó frustrado. Seguramente fueron muy fuertes las presiones políticas, acaso también dentro del mismo gobierno, para impedir su publicación y promulgación.

Reconocer, pues, el derecho de voto para la mujer era tan sólo un mínimo reconocimiento a su actuación en la política mexicana. Un pueblo que ha luchado siempre por la libertad y la democracia políticas no podía dejar al margen de los acontecimientos políticos a la mujer. Y el reconocimiento que se le quería hacer en esta época de Cárdenas era tan sólo un paso más en la lucha cotidiana que todos los mexicanos habían emprendido para tener un México mejor. Lamentablemente la reforma cardenista no prosperó y la mitad de mexicanos quedó marginada de un elemental derecho: votar y ser votado.

El 16 de diciembre de 1935 la Cámara de Senadores conocía el proyecto de ley orgánica de las fracciones V y VI del artículo 76 constitucional, que presentaban los senadores Wilfredo C. Cruz y Nicéforo Guerrero. Las fracciones mencionadas del artículo 76 corresponden a las facultades que tiene la Cámara de Senadores para declarar desaparecidos los poderes de un Estado federal.

Los autores del proyecto de ley orgánica decían, en la exposición de motivos, que en los últimos años había cobrado importancia la tesis "sobre la intervención exclusiva del Senado de la República para hacer la declaratoria correspondiente de que es llegado el caso de nombrar un gobernador provisional cuando hayan desaparecido los poderes constitucionales de un Estado".

Las facultades que le conceden las fracciones V y VI del artículo 76 a la Cámara de Senadores han tenido "una importancia práctica... durante los últimos años en que la transformación social y las luchas políticas de nuestro país han dado ocasión a que con relativa frecuencia se hayan desconocido poderes en los Estados o suscitados conflictos que en la mayoría de los casos, se han resuelto en muy diversos sentidos y con criterio no siempre jurídico. De ahí ha surgido una fuente de constante intranquilidad y de temores que afectan muy seriamente el equilibrio estable que debe haber entre la Federación y los Estados que la componen, pues faltando una ley que fije normas permanentes de ejercicio de facultades que han sido calificadas por nuestros constitucionalistas como de 'muy peligrosas' los Estados viven en constante zozobra temiendo que cualquier cuestión política de momento pueda determinar una acción que quebrante su autonomía".

Ante la falta de "normas permanentes" para las fracciones V y VI del artículo 76 se cometían abusos muy graves que atentaban contra los principios federales. Pero los abusos, pasado el tiempo, se convertían en prácticas viciosas. Una de esas prácticas viciosas "en nuestra vida parlamentaria... carece de toda justificación dentro de los términos

de nuestra Carta Magna, la de que la Comisión Permanente, impulsada por regla general por móviles políticos de momento, durante los recessos del Senado, no sólo se ha concretado a hacer la designación de gobernador, que en forma supletoria le concede la fracción V del artículo 73, sino que ha hecho de su motivo la declaración a que se refiere dicha fracción en su primera parte".

La falta, en efecto, era grave. La Comisión Permanente asumía una facultad que no tenía. En el proyecto de ley orgánica de los senadores Cruz y Guerrero se decía, al respecto, lo siguiente: "El precepto constitucional es perfectamente claro y define las atribuciones exclusivas del Senado y las supletorias de la Comisión Permanente y es por ello que interpretando no solamente en su letra sino en su espíritu la repetida fracción del artículo constitucional", los autores de la iniciativa proponían, "que si la desaparición de poderes ocurría durante los recessos del Senado, la Comisión Permanente por sí o a iniciativa del Presidente de la República, debe convocar necesariamente a sesiones extraordinarias a la Cámara de Senadores, a fin de que ésta pronuncie la declarativa correspondiente y nombre al gobernador provisional".

Ante la falta de "normas permanentes" se había interpretado, hasta esa fecha, de dos maneras el nombramiento de gobernador provisional del Estado donde habían desaparecido los poderes constitucionales. La primera interpretación era la siguiente: el Senado no podía resolver la desaparición de poderes "ni juzgarla", sino que tan solo le correspondía "ante un hecho material, la desaparición, dar fe de él, como puede hacerlo un notario, y acto seguido, pronunciar la declaración de que debe nombrarse Gobernador" provisional. La segunda y última, "que no debe limitarse la función del Senado a tan simple atribución, ya que indudablemente tiene necesidad de apreciar los hechos y, además, juzgarlos y estimarlos, de tal manera que pueda en un momento dado emitir su juicio acerca de si un Estado vive o no dentro del orden constitucional". Por eso, Cruz y Guerrero deseaban reglamen-

tar esta facultad del Senado, "reconocerle de manera expresa las indispensables atribuciones de juicio y fijar hasta donde sea posible las normas de criterio para estimar cuando la desaparición es de hecho, y cuando es de derecho".

El proyecto de ley orgánica de los senadores Cruz y Guerrero constaba de 29 artículos y un transitorio. Señalaremos sólo los más importantes. En el artículo 10. se decía que a la Cámara de Senadores le correspondía declarar "que es llegado el caso de nombrar Gobernador Provisional a un Estado, por haber desaparecido todos los Poderes Constitucionales". Si ocurriera la desaparición de poderes durante los recesos del Senado, la Comisión Permanente, "por sí o a iniciativa del Presidente de la República, convocará a sesiones extraordinarias a la Cámara de Senadores a fin de que pronuncie la declaración correspondiente y nombre al Gobernador Provisional".

En el artículo 30. se señala: "Para los efectos de la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, se considerarán desaparecidos los Poderes de un Estado: I.- Si en cualquier momento no se encuentran constituidos o estuvieran desintegrados de manera que no pueda funcionar el régimen constitucional de la Entidad respectiva. II.- Cuando las personas que integran los Poderes Constitucionales abandonaren el territorio del Estado de su jurisdicción, a no ser en los casos de guerra extranjera, civil o de cualquier otra de fuerza mayor, por motivos debidamente justificados.- III.- Si se rebelaren contra el Gobierno Federal o sustrajeran al Estado del régimen federativo de la Unión, pretextando reasumir la soberanía de la Entidad.- IV.- Si para el régimen interior del Estado adoptaren forma de gobierno a base de organización política y administrativa distintas de las fijadas por los artículos 10. [sic] se hará conforme a los procedimientos que fija esta ley, a iniciativa del Presidente de la República o de un senador o diputado en ejercicio, o mediante denuncia de cualquier persona o agrupación. La instancia relativa se formulará por escrito, contendrá una

relación clara suscinta de los hechos y de sus pruebas, así como de las consideraciones de derecho y disposiciones legales conducentes, y se acompañarán los documentos que le apoyen".

En el artículo 50. se señalaba la forma de cómo y cuáles serían las facultades de la comisión especial de la Cámara de Senadores que investigara los hechos. En el artículo 60. se decía que el presidente de la República enviaría la iniciativa de declaratoria de desaparición de poderes a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y éstas rendirían su dictamen en un plazo de setenta y dos horas siguientes.

En el artículo 80. se señalaba, que una vez que la Cámara de Senadores había estudiado los expedientes y había concluido que, en efecto, habían desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, "se declarará que es llegado el caso de nombrarle Gobernador Provisional y se solicitará al Presidente de la República el envío de una terna de candidatos para que dentro de ellos el Senado nombre Gobernador". En los artículos del 13 al 18 señalaban las competencias del gobernador provisional.

En el artículo 19 se decía: "La Cámara de Senadores será competente para resolver las cuestiones exclusivamente políticas que se susciten entre los Poderes de un mismo Estado y que no tengan el carácter de controversias sobre la constitucionalidad de sus actos". El 20 estaba redactado de la siguiente manera: "La Cámara de Senadores intervendrá a solicitud de cualquiera de los Poderes del Estado de que se trate, o de oficio en el caso de que se hubiere interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas con motivo de las cuestiones políticas a que se refiere el artículo anterior". Los artículos del 21 al 27 se refieren a la actitud que tendría la Cámara de Senadores frente a los conflictos armados en un Estado (41).

Antonio Martínez Báez dijo sobre este proyecto de ley, lo siguiente: "dos senadores /cruz y Guerrero/ presentaron una iniciativa de ley

reglamentaria, cuyos considerandos son extraordinariamente afirmativos de que la facultad del Senado debe limitarse, regularse, ser sometida a trámites, a requisitos y supuestos perfectamente definidos". Empero, el sabio maestro de derecho constitucional también decía que la facultad que tiene el Senado es una facultad "temible", que está en contraposición del sistema federal (42).

En 1978 (43) se reglamentó sólo la fracción V del artículo 76 de la Constitución. Mas, a pesar de esa reglamentación, la Cámara de Senadores continúa con la misma facultad de inmiscuirse en los asuntos internos de los Estados. La Cámara de Senadores, la guardiana del pacto federal se convierte en la más peligrosa enemiga de la Federación. Lo mejor sería suprimir en definitiva y para siempre esas facultades constitucionales que tiene la Cámara de Senadores. Sólo así se terminaría para siempre ese estado de inseguridad y temor en que viven los Estados de la federación. Sólo así tendríamos un verdadero régimen federal.

3. La gran odisea nacionalizadora y su secuela.

Es orgullo de los trabajadores mexicanos, en general, considerarse como los verdaderos protagonistas de todas las luchas que se han librado en el país por el rescate de las riquezas nacionales en manos de privados. En la conciencia de los trabajadores y del pueblo mexicano hay dos características que los hace inigualables con casi todos los pueblos del mundo: su nacionalismo y su antimperialismo. Una y otra se apoyan hasta hacerse indisolubles. Luchar por los intereses nacionales, por las riquezas del subsuelo, por la independencia económica, por la soberanía nacional es, todo esto, un acto de defensa nacional y una lucha sistemática contra el imperialismo norteamericano.

Cuando los trabajadores enarbolan estas dos banderas, cuando luchan por ellas, no es casual que el pueblo de México esté defendiendo

a la nación. Para gloria de los trabajadores, especialmente de los petroleros, 1938 fue el año más significativo de la historia nacional. El rescate del petróleo se convirtió en la defensa de la soberanía nacional. Asimismo, el artículo 27 constitucional cobró su máxima dimensión (44) y, además, nunca como en esos días se vió la importancia de tener leyes previsoras, como la Ley de Expropiación. En esta gran odisea, la Representación Nacional, y muy especialmente la diputación obrera, fueron voz y eco de las demandas de los trabajadores petroleros frente a las compañías petroleras.

En efecto, a petición del la Sección 1 del Sindicato Petrolero de la República Mexicana fue designado el diputado Cantú Estrada para hacer las gestiones pertinentes ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, "con objeto de que imparta justicia a los trabajadores, resolviendo que las Empresas deben acatar el fallo íntegro dictado por la Junta de Conciliación y Arbitraje" (45).

El 10. de marzo de 1938 la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó su fallo sobre la demanda de amparo (46) promovida por las empresas petroleras contra el laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje. La ejecutoria que pronunció la Cuarta Sala del máximo tribunal de la nación partió de este hecho: en la Ley Federal del Trabajo existían dos procedimientos para resolver los conflictos entre el capital y el trabajo, a saber, el procedimiento ordinario, contenido en el Capítulo IV, del Título Noveno, que dice que "tiene por objeto satisfacer la necesidad jurídica de que una de las partes cumpla con cierta disposición de la ley o con determinada obligación contractual que se ha impuesto"; y el procedimiento especial, contenido en el Capítulo VII, del mismo Título Noveno, que señala que este procedimiento integraba "una serie de disposiciones bajo el rubro: De los conflictos de orden económico, entendiéndose por tales aquellos que se originen por la acción de complejas causas económicas que dan lugar a frecuentes alternativas en la industria, que dañan o favorecen determinadas negociaciones,

puesto que se refiere a periodos de depresión que de tiempo en tiempo se manifiestan, subsiguientemente a periodos de prosperidad provocando necesariamente aquéllos una contracción y ésta una suspensión de todas las ramas productivas con el licenciamiento y ocupación de muchos trabajadores o la disminución o aumento del capital destinado a remunerarlos" (47).

Por tratarse de un "procedimiento especial", de acuerdo con el artículo 572 de la Ley Federal del Trabajo, se hacía necesaria la formación de un grupo especial, la Comisión de Peritos. Esta Comisión, antes de dar su dictamen, continúa señalando la ejecutoria de la Cuarta Sala, se apoyaría por los datos que ella obtenga y por los datos que las partes presenten, lo que "en realidad significa -añade la ejecutoria- que el conflicto se discute una primera vez por los peritos ya que la conclusión a que éstas lleguen es el resultado técnico de su actividad y de la controversia de las partes a través de las objeciones y pruebas que presenten ante los mismos peritos. La justificación de este procedimiento es obvia ya que no se trata de decidir cuestiones jurídicas, sino de estudiar cuestiones económicas que exigen una preparación especial y una libertad de acción que no permite el procedimiento ordinario".

Además, agregaba la ejecutoria, por la redacción precisa del artículo 576, el laudo debía estudiar el dictamen de los peritos y "decidir hasta qué punto se encuentra fundado y que sólo podrá rechazarlo en aquellos puntos en que parezca erróneo, y esto independientemente de que estos errores sean resultado de las objeciones y pruebas presentadas por las partes o del estudio que del propio dictamen haga la Junta". También afirmaba la ejecutoria: "La naturaleza económica de una sentencia colectiva dictada por las autoridades del trabajo no puede examinarse a través del juicio de garantía", pues equivalía "a que los jueces federales substituyeran su criterio al de la autoridad" correspondiente del trabajo, "y si en la ruta de la economía mexicana el in-

tervencionismo del Estado a señalado a las Juntas de Conciliación y Arbitraje para que armonicen las funciones del capital y el trabajo, dicha autoridad debe reportar la consiguiente responsabilidad de sus actos".

Finalmente, la ejecutoria decía que cuando los trabajadores exigen nuevas condiciones de trabajo, "están solicitando el reconocimiento de desequilibrio entre los factores de la producción y afirmando consiguiente, que la forma que regula la relación es injusta y no traduce la situación real de la industria, y pide que la relación obrero-patronal se regule en la forma equitativa que proceda". Concluía, por todo lo expuesto: "la sentencia que se dicte debe retrotraerse al instante que se produjo el desequilibrio, puesto que de otra manera y durante un lapso de tiempo que puede ser más o menos largo se aproveche el capital de un beneficio que, como resultado de ese desequilibrio, pertenece legítimamente al trabajador" (48).

El día 2 de marzo se reunió el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados para discutir cuales serían las medidas más pertinentes que fuesen los actos que las compañías petroleras emprenderían ante la negativa de amparo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A pesar de las justificadas preocupaciones de algunos diputados federales por cuanto a las presuntas perturbaciones sociales que podían crear las compañías petroleras, fue acuerdo unánime de los legisladores apoyar rotundamente a los trabajadores petroleros que luchaban contra las "empresas imperialistas". En esa ocasión, el diputado Amilpa, contra la opinión del diputado Alfonso Flores, expresaba que si la Cámara de Comercio, la prensa y los capitalistas mexicanos hacían labor de agitación contra el presidente Cárdenas y contra la Revolución Mexicana, había llegado el momento de agitar al pueblo de México y a levantarlo para que defendiera las conquistas sociales que había obtenido. El diputado Amilpa así se expresó en esa sesión de Bloque: "al trabajador hay que decirle que se levante, que no esté indife-

ferente, que sus conquistas peligran porque la ofensiva del imperia-
lismo es brutal en estos momentos; a las mujeres, a los católicos, a
todo el mundo, porque lo reclama el bienestar de la patria".

El diputado César Martino, de la diputación campesina, decía que
era necesario que todos los diputados fueran a sus distritos electora-
les en "plan de agitadores, aunque se alarme la reacción, agitando los
espíritus de los trabajadores para que estén preparados en el momento
que el señor Presidente lo solicite". Además, exhortaba el diputado
por el sector campesino a que los diputados miembros de la Confedera-
ción de Trabajadores de México, de la Confederación Campesina Mexicana,
del Ejército y del sector popular redactaran, juntos, un manifiesto a
los trabajadores, y a su vez, también se encargaran de organizar una
gran manifestación popular, invitando a ella "sin preferencia de nin-
guna especie", a la Confederación de Trabajadores de México, a la Con-
federación Campesina Mexicana, a la Central General de Trabajadores,
a la Confederación Regional Obrera Mexicana, a los miembros del Parti-
do Comunista de México, a los jóvenes, y finalmente, al Ejército. De
éste último, el diputado Martino dijo: "Y no se nos diga que el Ejér-
cito no puede tomar parte en una manifestación de carácter popular,
porque tiene su origen en el pueblo y debe en esta ocasión, más que
nunca, sumarse a los trabajadores de México, en torno al Presidente de
la República".

Por otra parte, en el Bloque se había llegado a la conclusión de
que la última palabra en este conflicto petrolero sería la del presi-
dente de la República. Por eso terminaba su alocución el diputado Mar-
tino con este desesperado llamado: "Aquí hay voces de la Confederación
Campesina Mexicana, de la CTM, del Ejército y de los demás sectores,
y es preciso que respondan a este llamado, pues se necesita que el
pueblo esté en pie, que se eche a la calle, en masa, a respaldar al
Ejecutivo. ¡Fuera las pugnas gremiales, afuera las pugnas de carácter
personal! ¡El país debe alzarse al rededor del Ejecutivo! ¡Es preciso

estar unidos, de pie, acabándose todas las pequeñas diferencias!" (49)

Las propuestas de los diputados, todas ellas, fueron aprobadas, y dos días después se celebraba en el Salón Verde de la Cámara de Diputados una reunión a la que asistieron más de 50 representaciones políticas y sociales que escucharon el llamado del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados de la XXXVII Legislatura del Congreso de la Unión para participar en la manifestación de apoyo a los derechos reivindicadores de los trabajadores petroleros (50).

El día viernes 18 de marzo de 1938, a las 20 horas, el presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, comunicaba a su gabinete que se aplicaría la ley de expropiación "a los bienes de las compañías petroleras por su actitud rebelde" (51). A las 22 horas de ese mismo día, el presidente de la República dió a conocer por la radio "el paso dado por el Gobierno en defensa de su soberanía, reintegrando a su dominio la riqueza petrolera que el capital imperialista ha venido aprovechando para mantener al país dentro de una situación humillante". Así pues, el presidente Cárdenas leyó el Manifiesto a la Nación, escrito por el general Francisco J. Múgica, donde explicaba al pueblo mexicano el por qué el gobierno de la República expropiaba las empresas petroleras. Por otra parte, vale la pena tener siempre presente la idea fundamental de ese Manifiesto del 18 de marzo de 1938: casi siempre ninguna empresa extranjera trae beneficios a un país.

En muchas ocasiones se había dicho que las industrias extranjeras traían al país cuantiosas sumas de dinero para impulsar y fomentar el desarrollo económico y social. Empero, se dice en el Manifiesto, esta consideración era exagerada. Las compañías extranjeras, y en este caso las compañías petroleras, habían "gozado durante muchos años, los más de su existencia, de grandes privilegios para su desarrollo y expansión; de franquicias aduanales; de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables, y cuyos factores de privilegio, unidos a la prodigiosa potencialidad de los mantos petrolíferos que la nación les concesio-

nó, muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, significan casi la totalidad del verdadero capital de que se habla.- Riqueza potencial de la nación; trabajo nativo pagado con exiguos salarios; exención de impuestos; privilegios económicos y tolerancia gubernamental, son los factores del auge de la industria del petróleo en México", y podíamos agregar, de todas las industrias extranjeras.

El saldo para las compañías petroleras fue negativo en cuanto a obras sociales realizadas por ellas. Ni una escuela, ni un hospital, ni un centro social, ni una obra pública. Además, los trabajadores mexicanos frente a los trabajadores extranjeros que trabajaban en las compañías petroleras había una marcada distinción entre ellos. En el manifiesto del 18 de marzo de 1938 se decía, al respecto, "¿Quién no sabe o no conoce la diferencia irritante que norma la construcción de campamentos de las Compañías? Confort para el personal extranjero; mediocridad, miseria e insalubridad para los nacionales. Refrigeración y protección contra insectos para los primeros; indiferencia y abandono, médico y medicinas siempre regateados para los segundos; salarios inferiores y trabajos rudos y agotantes para los nuestros".

Las compañías petroleras también habían hecho algo indebido: intervinieron en la política nacional. Poco tiempo después de entrar en vigor la Constitución de 1917, las compañías petroleras sostuvieron facciones rebeldes en la Huasteca Veracruzana y en el Istmo de Tehuantepec. También, las compañías petroleras cuando habían visto afectados sus negocios, "ya con la fijación de impuestos o con la rectificación de privilegios" que disfrutaban, "o con el retiro de tolerancias acostumbradas", habían alentado "ambiciones de descontento contra el régimen del país".

Las compañías petroleras tenían también dinero para la prensa que defendía sus intereses. En conclusión: las compañías petroleras tenían "dinero, armas y municiones para la rebelión... Pero para el progreso del país, para encontrar el equilibrio mediante una justa compensación

del trabajo, para el fomento de la higiene en donde ellas mismas operan, o para salvar de la destrucción las cuantiosas riquezas que significan los gases naturales, no hay dinero, ni posibilidades económicas, ni voluntad para extraerlo del volumen mismo de sus ganancias.- Tampoco lo han querido reconocer una responsabilidad que una sentencia les define, pues juzgan que su poder económico y su orgullo les escuda contra la dignidad y la soberanía de una nación que les ha entregado con largueza sus cuantiosos recursos naturales y que no puede obtener, mediante medidas legales, la satisfacción de las más rudimentarias obligaciones" (52).

El acto de expropiación petrolera estuvo acompañado por el entusiasmo del pueblo mexicano. Por otra parte, las compañías petroleras expropiadas sacaron sus depósitos y cuentas bancarias del país para huir económica y socialmente al pueblo que les había brindado su asentamiento. Además, auspiciaron campañas políticas y diplomáticas contra el gobierno mexicano, pusieron obstáculos a los productos petroleros mexicanos que arribaron a puertos extranjeros; y finalmente, incitaron y sostuvieron la rebelión cedillista (53). México, en esos días, estaba en un estado de guerra no declarada, como con acierto lo señaló un diputado. A esta actitud de las empresas petroleras sumamos la arrogancia imperial.

El gobierno británico declaraba que México era un país insolvente para pagar sus deudas contraídas con ese país. La respuesta del gobierno de México fue digna. Por esa posición intransigente, México decidió clausurar su Legación en Londres (54). El gobierno norteamericano, por su parte, si bien decidió la negociación política, no dejó de usar la presión política y económica, a pesar de que las inversiones norteamericanas eran menores que la de los ingleses. Sin embargo, pesaba más en el ánimo de los responsables de la política norteamericana el precedente mexicano que la indemnización de las compañías expropiadas (55).

Pero además de lo anotado, en el país se inició una discusión en

torno de la siguiente cuestión: ¿qué se haría con el petróleo recién expropiado? La respuesta fue: industrialización y desarrollo económico (56). El presidente de la República fue quien señaló esa prioridad. El 4 de junio de 1938, el presidente Cárdenas, en su Mensaje a la Nación, señalaba la urgencia de desarrollar un programa de industrialización "que salvara al país asegurando la riqueza petrolera que ha vuelto a poder de la nación". El presidente de la República señalaba al pueblo de México que solamente con ese programa de industrialización se podrían superar los problemas, internos y externos, ocasionados por la expropiación petrolera. Para desarrollar este programa, aseguraba el presidente Cárdenas, no se necesitaban únicamente las manifestaciones de patriotismo, la solidaridad con el gobierno, tampoco la sangre de los mexicanos o las aportaciones económicas que muchos mexicanos suscribían. "Es necesario algo más creador y algo más decisivo: doblar nuestros esfuerzos para aumentar la producción en el campo y en la industria; mejorar la educación, multiplicar las vías de comunicación, las obras sanitarias, eléctricas y de irrigación y, sobre todo, llevar la tranquilidad y la confianza hasta los lugares más apartados del país, preocupándonos porque todas las autoridades federales y locales gocen de la confianza de los habitantes; y aunque sea por su conducta de honradez y de respeto a las libertades ciudadanas por los que se tenga la colaboración de las comunidades, ya que es indiscutible el bien que puede derivarse de una actitud honesta y del buen trato al pueblo que se gobierna".

A renglón seguido, el expropiador del petróleo indicaba a las organizaciones obreras y campesinas que ellas podían prestar una importante colaboración al gobierno de México con tan sólo "cuidar de aumentar la producción". Pero también estas mismas organizaciones podían realizar algo más trascendental y positivo para México y que, por otra parte, bien lo podían realizar: "el establecimiento de nuevas indus-

trias, aprovechando los grandes recursos naturales que encierra" el suelo mexicano (57).

La propuesta de Cárdenas para un programa de industrialización recibió la respuesta de un interlocutor siempre fiel, la Confederación de Trabajadores de México. En primer término, esta central obrera reconocía y reiteraba, que respaldaba al gobierno de Cárdenas en "todos los problemas fundamentales del país", y en esto, decía la Confederación de Trabajadores de México, ya no se debía insistir. En segundo y último término, la central obrera que albergaba a más de 2 840 sindicatos y que agrupaba a cerca de 600 000 trabajadores (58), decía que el proyecto de industrialización debería tener un "plan científico que dé cima a la idea presidencial". La Confederación, por otra parte, pedía a la clase patronal que no continuara obstruyendo el programa de la Revolución Mexicana y tampoco provocando a la clase trabajadora "con sus atropellos o sus exigencias" desorbitadas (59).

En otra ocasión, después de concluir los debates y aprobación del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Confederación de Trabajadores de México y la Confederación Campesina Mexicana lanzaron un manifiesto A todos los trabajadores de la República. En este importantísimo documento están los puntos de vista de las dos centrales más poderosas respecto al llamado de Cárdenas para industrializar al país. Las centrales obrera y campesina no sólo dieron de más sino que quizá, por eso mismo, no previeron el futuro. Lo que pareció correcto en ese momento, con el correr del tiempo, se volvió una fatalidad. Pospusieron las demandas de los trabajadores para salvar el petróleo recién expropiado. Sin embargo, en sus propios planteamientos se deducía que esto ya no sería así. Ellas mismas inauguraban una nueva era en las relaciones entre los trabajadores y el Estado como lo veremos en seguida. El documento histórico iniciaba de esta manera su exposición.

Las dos grandes centrales aseguraban que había líderes de extrema

irquiereza que azuzaban a los trabajadores insistiéndoles en la conveniencia de presentar grandes conflictos de carácter social y, por otra parte, que la clase patronal financiaba "órganos de acción y publicidad" para hacer creer a los mexicanos que en México se vivía una gran crisis económica. En el fondo de esta actividad había la intención de dividir las fuerzas del gobierno y debilitar al pueblo. Por esto, la Confederación Campesina Mexicana pedían a los trabajadores y a los campesinos que normaran su conducta bajo los siguientes principios: Primero: deberían apoyar al gobierno de la República y pedían que éste explicara la naturaleza de sus actos "para formar así una conciencia nacional unánime en favor del programa gubernativo que no tiene otro propósito que el de beneficiar al pueblo y garantizarle a la Nación Mexicana su histórico desenvolvimiento dentro de un plano de justicia, de decoro y de respeto a nuestras instituciones".

Segundo: que la lucha que sostenía el gobierno de la República contra las empresas petroleras expropiadas era una lucha que requería el sacrificio de todos los mexicanos. En tal virtud, estas dos Confederaciones deseaban que los trabajadores mexicanos pospusieran "en los actuales momentos, el empleo de cualesquiera medios que provoquen, sin necesidad, conflictos que puedan ser explotados dentro y fuera de nuestro país en detrimento de la tarea de resolver los problemas ya mencionados, de los cuales depende el principio de autonomía verdadera de la patria".

Tercero: a la clase patronal le decían las centrales mencionadas que no aprovecharan esta situación de sacrificio de la clase trabajadora para elevar posiciones de privilegio. También pedían a los patrones que suspendieran su labor de desprestigio de "las instituciones revolucionarias" y de "sus hombres". Todos los trabajadores, aseguraban las centrales obrera y campesina, sin distinción ideológica o de grupo, resolverían amistosamente, con los empresarios, los conflictos que se presentaren.

Cuarto y último: la CTM y la CCN, pedían a las autoridades del Trabajo comprensión para los conflictos laborales y, asimismo, tratar de evitarlos o resolverlos satisfactoriamente en beneficio de la nación. Por su parte, la Confederación de Trabajadores de México y la Confederación Campesina Mexicana decían que ellos utilizarían medios "pacíficos" para resolver los conflictos obrero-patronales.

Los dirigentes de esas centrales estaban tan seguros de que el país siempre tendría gobiernos como el de Cárdenas que llegaron a afirmar que todas las conquistas de los trabajadores se respetarían antes y después de esa tregua que el movimiento obrero y campesino planteaba. Por eso dijeron: "el artículo 123 de la Constitución Política de la República; la Ley Federal del Trabajo; los precedentes sentados por los contratos colectivos de trabajo; las resoluciones más avanzadas que han tomado las Juntas de Conciliación y Arbitraje; las ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que favorecen al proletariado; el cumplimiento constante del programa de reforma agraria consignada en el Código de la materia, todas las conquistas de carácter institucional y de carácter consuetudinario que hasta hoy han logrado en más de un cuarto de siglo de lucha los obreros y los campesinos, son materia intocable no sólo para los trabajadores del país, sino también para el interés general de nuestro pueblo" (60).

El Manifiesto de las dos grandes centrales era, no sólo un llamado a los trabajadores de México para que "pospusieran" sus conflictos y demandas, para que los problemas que se suscitaban entre el capital y el trabajo fueran resueltos por medios "pacíficos", sino que, lo que realmente proponían, era entrar en una etapa de institucionalidad de los conflictos. Vicente Lombardo Toledano y Graciano Sánchez inauguraban esa nueva etapa en la historia política de México. De ese fecha en adelante, estas centrales, pero sobre todo la Confederación de Trabajadores de México, pasaban de hacer uso legítimo del derecho de huelga, de manifestación y de lucha por sus reivindicaciones en pro

de la nación, a la negociación de los conflictos laborales entre la dirigencia sindical y la Junta de Conciliación y Arbitraje y toda su fuerza numérica y política la ponían a disposición para la defensa de las instituciones de la República, en especial, de la presidencial.

Como consecuencia de este Manifiesto, las diputaciones obrera y campesina, dejaron a un lado sus diferencias políticas y se prestaron a colaborar con el Ejecutivo de la Unión en su proyecto de industrialización. Por otra parte, la Cámara de Diputados se convertía en el mejor lugar en donde las corporaciones políticas manifestaban sus posiciones políticas frente a las legislaciones que o bien afectaban los intereses de sus agremiados o bien no estaban de acuerdo con sus programas o declaración de principios o bien que no estaban de acuerdo con cierta tradición política de sus organizaciones. Mas la principal atención de los legisladores entre 1938 y 1940, (2o. y 3er. periodos ordinarios de sesiones de la XXXVII Legislatura), fue asentar las bases jurídicas de lo que el presidente Cárdenas llamó un programa de industrialización. Al mismo tiempo, quedaron pospuestos todos los proyectos legislativos que tuvieran que ver con mejoras económicas y sociales de los trabajadores y con los proyectos de nacionalización. Llegaba la hora de la "tranquilidad y la confianza", habían pasado los días de manifestaciones y respaldos a las demandas de los trabajadores y al gobierno. Era la hora de trabajar y de producir para sacar adelante un proyecto de industrialización que se presentaba como una panacea.

Es cierto, como afirmó el secretario de Hacienda (1935-1940), Eduardo Suárez, que para industrializar un país, era necesario "un largo periodo de preparación, en el que se constituyen los instrumentos requeridos para emprenderla y para formar los capitales de que tiene necesidad". Así, cada régimen de la "evolución ha contribuido con algo de los "instrumentos requeridos para emprenderla", pero cuando se efectúa una expropiación como la petrolera, cuando se crea la Comisión Federal de Electricidad y el Banco de Comercio Exterior, cuando se am-

plían las facultades de la Nacional Financiera, cuando se crean las obras básicas para el desarrollo de la agricultura, cuando los poderes del Banco de México lo convierten en un "banco de bancos y director y vigilante de la política crediticia del país, concentrador de la reserva nacional, regulador de las exportaciones de oro y plata, sostenedor del tipo de cambio (61) y gran parte del gasto público se invierte en obras públicas "inmediatamente productivas" (62), es cuando se puede afirmar, de acuerdo con Eduardo Suárez, que hay una expansión industrial.

Ahora bien, hay que hacer otra clase de consideraciones, sobre todo en lo que se refiere a las relaciones entre el Estado y los particulares. En las iniciativas presidenciales sobre la Ley de Energía Eléctrica y la Ley Orgánica del Artículo 27 constitucional, el Ejecutivo federal consideraba que los intereses de la nación predominarían sobre los intereses de los particulares; sin embargo, ello no quería decir que la iniciativa privada fuera excluida. Al contrario, pero siempre y cuando se ajustara a ciertas reglas que el Ejecutivo federal señalaba. Por eso en la primera Ley mencionada líneas arriba, el Ejecutivo federal reconocía sin "reservas el legítimo derecho de las empresas dedicadas a la industria eléctrica de percibir el interés justo de su inversión y la utilidad que les corresponda por su actividad en la producción aún cuando evita que tal interés o utilidad se obtenga en menoscabo de un servicio público o en detrimento de la colectividad" (63).

En la segunda Ley (64), el Ejecutivo federal recordaba que de acuerdo con el artículo 27 constitucional se excluía del régimen de concesiones a los particulares en la explotación de los recursos naturales del dominio público, pero no quería decir que la nación abandonaba la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada, sólo que debería sujetarse a las siguientes bases: a) el contratista,

persona física o sociedad, debería ser mexicano; b) demostrar la capacidad técnica y financiera del contratista; c) delimitar la extensión máxima del terreno susceptible de ser contratada por "una misma persona" y d) fijar el criterio por el cual el contratista "no adquirirá un derecho directo a la explotación del petróleo, sino sólo a obtener una compensación que deberá ser equivalente a las inversiones que efectúe más utilidad que razonablemente deberá tener por su inversión y por su esfuerzo" (65).

En el régimen de Cárdenas también se inició la práctica de que cuando la iniciativa privada no tuviera interés en determinada rama, el Estado la sustituiría, como en el caso de la electrificación del país. Para emprender una tarea como ésta se necesitaba que los consumidores de energía eléctrica la financiaran. Este mismo sistema fue practicado para la construcción de carreteras (66). En el régimen de Cárdenas también se suprimió el impuesto a la exportación (67), pero creó un impuesto a las utilidades extraordinarias de las empresas dedicadas al servicio bancario. Se cobró ese impuesto a las utilidades extraordinarias porque dichas utilidades no reconocían "como origen ni un interés razonable sobre el capital invertido, ni la recompensa legítima de una gestión correcta, sino que derivan de operaciones de significación, particularmente con el valor internacional de nuestra moneda, o de actos ajenos a los propósitos de la institución de que se trate o francamente contrario a la ley". De esta disposición, quedó a salvo el Banco de México porque era "un órgano de Estado" (68).

Respecto a la legislación en materia obrera sólo se puede mencionar que de los proyectos e iniciativas de reformas a la Constitución y a la Ley Federal del Trabajo enviadas al Legislativo por el Ejecutivo federal o se presentaron por iniciativa de los diputados, fueron para aclarar el texto constitucional, para precisar sus términos o para conceder algunos derechos a los trabajadores mexicanos, siempre y cuando no afectaran los intereses de los particulares.

Empero, a diferencia de las iniciativas presidenciales, las iniciativas de los diputados no tenían feliz término o bien serían aprobadas en lejanas Legislaturas. Entre ellas cabe destacar la reforma a la fracción X del artículo 73 constitucional, que consistía en hacer efectiva la federalización de la Ley Federal del Trabajo(69); la reforma al artículo 249 de la Ley Federal del Trabajo, que suprimiría la prohibición a los sindicatos de participar en la política (70); la propuesta del diputado Adán Velarde, de que la jornada de trabajo para los mineros fuera de seis horas (71). Es necesario detenerse un poco sobre esta iniciativa.

El 26 de octubre de 1937, el diputado Velarde sometía a la consideración del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados una proposición: que los trabajadores que trabajan en el interior de las minas tuvieran una jornada de trabajo máxima de seis horas, tanto para la jornada diurna como la nocturna y mixta, con salarios de ocho horas y "demás conquistas logradas por los trabajadores". La propuesta se fundaba en un hecho innegable, según Velarde. Los mineros estaban expuestos a "los mayores peligros por lo que toca a la falta de salubridad debido a la forma de trabajo antihigiénico" ocasionando, por esto, enfermedades como la nosoconiosis, neumoconiosis y silicosis. Por otra parte, el diputado Velarde admitía que al imponerse la jornada máxima de seis horas, las empresas mineras se verían obligadas a abrir un cuarto turno, y así se ocuparían más trabajadores y se resolvería el problema de los desocupados (72).

El 3 de noviembre de ese mismo año, en sesión de Cámara, la propuesta de Adán Velarde pasaba a la Comisión de Trabajo para su dictamen (73). Por supuesto que esta iniciativa contó siempre con el respaldo del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, y especialmente de las secciones 9, 10, 17, 31, 39, 62, 66, 64, 67, 102 y 107 (74). La iniciativa de Velarde coincidía, por otra parte, con el movimiento huelguístico de los tra

bajadores mineros de la American Smelting que luchaban por un mejor contrato colectivo de trabajo (75). Según don Jesús Silva Herzog, de 1934 a 1937, las condiciones de vida de los trabajadores mineros no había mejorado absolutamente nada, en cambio, las compañías mineras más importantes como las del grupo de la American Smelting de México tenían utilidades anuales de 30 millones de pesos. Y si señalamos que el monto de las inversiones de éstas eran de 128 millones de pesos, se puede concluir que en un poco más de cuatro años los inversionistas recuperaban sus inversiones. La demanda de los trabajadores mineros era, pues, justísima (76).

Mas la iniciativa del diputado Velarde no fue dictaminada con la prontitud esperada. Dos años se tardó la Comisión de Trabajo para emitir su dictamen. En éste se señalaba que la iniciativa de Velarde no era de tomarse en cuenta porque los obreros de otras ramas industriales reclamarían ese privilegio. La defensa del dictamen estuvo a cargo del diputado Antonio Sánchez. El dijo que, tratándose de la minería, una industria que estaba lejos de que el Gobierno pudiera regularla y que dependía exclusivamente del mercado internacional, no se podía hacer nada. El diputado Salamanca, apoyándose en el dictamen decía: "El Gobierno de la Revolución ha creído que todavía en la República Mexicana no estamos en el caso de implantar ni la jornada de seis horas de trabajo, ni tampoco la de cuarenta semanarias".

El diputado Adán Velarde sólo se concretó a decir: "La Revolución tiene una deuda sagrada con los mineros. Los mineros la defendieron con las armas en la mano y ofrendaron su vida". Agregaba con cierto dejo de amargura: los trabajadores que "se atreven a pisar el umbral de una mina, pagan caro este atrevimiento, lo pagan con su salud, lo pagan con la vida misma" (77). Cierto, no era la primera vez que en el recinto de la Cámara de Diputados se oían estas palabras; pero tampoco sería la única ocasión que se posponían, en aras del desarrollo económico de México, las justas demandas de los trabajadores.

Por lo que respecta a la cuestión agraria, la XXXVII Legislatura siempre defendió al Banco de Crédito Rural y el reparto de tierras como una de las creaciones de la Revolución Mexicana; con igual pasión combatió a aquellos que llegaron a cuestionar la eficacia de la política presidencial en materia agraria (78).

El final de la jornada de la XXXVII Legislatura llegaba. El diputado del sector campesino, César Martino, señalaba, con gran acierto, lo siguiente: que en la Cámara de Diputados por primera vez se escuchó la voz de los obreros y campesinos mexicanos, del sector popular y del Ejército. "Puede ser que en un periodo de tres años no se haya levantado la oratoria brillante de José María Lozano, y de Querido Moheno, artistas de la palabra que encerraban en un poema el dolor y el hambre del pueblo; pero se escuchó la voz enérgica y con valor de Fernando Amilpa. Aquí se levantó la dialéctica convincente de Celestino Gasca; también la voz hecha torrente de ansiedad y justicia de León García, y hasta la voz irónica y ladina del tatarudo opositorista y excelente camarada, general Emilio N. Acosta, como también la voz tumultuosa y apasionada de Miguel Ángel Menéndez" (79).

Pero no era necesario que en esta XXXVII Legislatura hubiera Lozano o Moheno; bastaba con hombres de principios y de honor. Bastaba con que supiera llevar a efecto ciertos principios establecidos por las organizaciones obreras y campesinas. Bastaba, simplemente con eso.

La Diputación Obrera tuvo el privilegio de ser la Diputación más avanzada porque tenía una ventaja sobre las demás. Era la única que provenía de una organización independiente y autónoma de los poderes del Estado. Fuese a esa libertad, no siempre pudo obtener una mejor legislación para todos los trabajadores del país, sobre todo por el escaso número de diputados con que contaba. Sin embargo, luchó denodadamente porque salieran adelante las iniciativas presidenciales que, en ciertas ocasiones, eran no del todo gratas a la Diputación Obrera y a Confederación de Trabajadores de México.

Pero la expropiación petrolera propició un replanteamiento en las relaciones de los trabajadores y el Estado. El Ejecutivo federal pidió que no hubiera ya agitaciones sociales y que ahora se hiciera lo necesario para producir más y mejor. Los dirigentes obreros y campesinos fueron más allá de la exigencia presidencial: pidieron a los trabajadores que pospusieran sus demandas para lograr un desarrollo nacional.

En estos tres años de vida parlamentaria de la XXXVII Legislatura hay un saldo favorable. A pesar de la inexperiencia legislativa de las diputaciones obrera, campesina, militar y popular, éstas supieron estar a la altura de las circunstancias nacionales. Finalizaba la XXXVII Legislatura pero con ella se renovaba un experimento político del general Lázaro Cárdenas: que en el Congreso de la Unión se encontraran los obreros, campesinos y demás sectores populares para que desde ahí expusieran sus puntos de vista sobre la marcha de la nación.

NOTAS.

- (1) PRM, Cárdenas Habla!, "La Impresora" S. Turanzas del Valle, México, 1940, p. 135.
- (2) PRM, Cárdenas Habla!, cit., pp. 136 y 137.
- (3) En efecto, las dos grandes centrales, la Confederación de Trabajadores de México y la Confederación Campesina Mexicana, se habían propuesto organizar a los "empleados públicos", en casi todas las dependencias de los Poderes de la Unión. Sobre este asunto, véase, La misión social del empleado público en el ramo agrario, Imprenta del Departamento Agrario, México, 1936; Apuntes para la historia del movimiento sindical de los trabajadores del Poder Legislativo, Imprenta de la H. Cámara de Diputados, México, D.F., 1960.
- (4) PRM, Cárdenas Habla!, cit., pp. 137 y 138.
- (5) Secretaría de Gobernación, Memoria de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1937-agosto de 1938, D.A.P.P., México, 1938, p. 356.
- (6) Secretaría de Gobernación, Memoria de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1937-agosto de 1938, cit., pp. 358-360.
- (7) Cp. cit., pp. 360 y 361.
- (8) El artículo 49 del proyecto del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado es idéntico al artículo 238 de la Ley Federal del Trabajo de 1931. El artículo 238 decía: "Los sindicatos deberán estar constituidos por lo menos con veinte trabajadores, cuando se trate de sindicatos de trabajadores, y con tres patronos de la misma rama industrial, si se trata de patronales" ("Ley Federal del Trabajo de 1931", en Revista Mexicana del Trabajo, 8a. época, t. IV., abril-junio de 1981, número 2, p. 274). Por otra parte, Jesús Castorena comentó de esta manera el artículo 49 del Estatuto: "El número de personas que puede constituir una agrupación burocrática

es, en los términos del artículo 49, de veinte; pero como los preceptos que hemos comentado con anterioridad hablan de la organización de un sindicato único, para que veinte personas puedan integrar una agrupación dentro de una unidad burocrática, es necesario que no exista otra agrupación mayoritaria dentro de ella; quiere decir que el requisito de número tiene validez únicamente, para aquel caso en el que no hay otra agrupación dentro de la unidad burocrática, puesto que dada su existencia, se requiere que quienes formen la nueva agrupación sean en mayor número que los que integran aquélla" (Castorena, "esús J., Tratado de Derecho Obrero, Editorial Jaris, México, D.F., 1942, p. 478).

- (9) Secretaría de Gobernación, Memoria de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1937-agosto de 1938, cit., pp. 367-370.
- (10) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 21 de diciembre de 1937.
- (11) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 21 de diciembre de 1937. (El subrayado es nuestro).
- (12) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, (periodo extraordinario), 27 de abril de 1938.
- (13) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 10 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 10 de mayo de 1938.
- (14) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 10 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 10 de mayo de 1938.
- (15) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, (periodo ex-

traordinario), 12 de mayo de 1936.

- (16) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 14 de junio de 1938.
- (17) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 17 de junio de 1938.
- (18) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 14 de junio de 1938.
- (19) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 17 de junio de 1938.
- (20) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 14 de junio de 1938.
- (21) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 17 de junio de 1938.

- (22) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 28 de junio de 1938.
- (23) "El Estatuto Jurídico no es obra de la C.T.M. -señalaba enfáticamente el diputado Amilpa-; el Estatuto Jurídico es obra del Presidente Cárdenas, y quien combate el Estatuto Jurídico, quien pida que se rechace el dictamen, está contra el Presidente Cárdenas... La C.T.M., no ha hecho sino secundar una idea elevada del Presidente Cárdenas... Y a los compañeros que vienen con sus frases curialescas, yo les preguntaría: ¿La Revolución avanza entre un brinco y otro brinco, entre un cambio y otro cambio de la reata, pisando un artículo ahora, otro mañana y otro después? ¿La Revolución se hace con la letra muerta de las leyes, o interpretando las leyes revolucionariamente?" (Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 10 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 10 de mayo de 1938).
- (24) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 17 de junio de 1938.
- (25) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 17 de junio de 1938.

- (26) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 28 de junio de 1938.
- (27) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 28 de junio de 1938.
- (28) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 14 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el día 28 de junio de 1938.
- (29) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, (periodo extraordinario), 28 de junio de 1938.
- (30) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 6 de septiembre de 1938.
- (31) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 6 de septiembre de 1938. Según El Machete, fueron 7 los diputados que votaron en contra del Estatuto Jurídico y "cuyos nombres no serán fácilmente olvidados: Miguel Flores Villar, J. Jesús Guzmán Vaca, Víctor Alfonso Maldonado, José Aguilar y Maya, Alfonso Francisco Ramírez, Ismael Falcón y José Hernández Delgado" (El Machete, 8 de septiembre de 1938). Para consultar el texto íntegro del Estatuto Jurídico, además del Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, véase, Secretaría de Gobernación, Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y Decreto que beneficia a los Servidores de la Revolución dentro de los postulados del Estatuto Jurídico de los Trabajadores

al Servicio del Estado, D.A.A.F., México, 1938; Farrera, Agustín, Estatuto Jurídico. Índice comparativo. Explicaciones, Publicaciones Farrera, México, D.F., 1933. Cf. sobre el particular, Piña Soria, Raulfo, "La Revolución y los Trabajadores al Servicio del Estado", en Futuro, 3a. época, núm., 26, abril de 1938; Fernández del Campo, Luis, "El Estatuto de los empleados públicos", en Futuro, 3a. época, núm., 28, junio de 1938. También, véase, sobre el caso de la aplicación de los artículos relacionados con el derecho de huelga a los servidores públicos y su secuela, Fizarro Suárez, Nicolás, La huelga en el derecho mexicano, Ediciones Insignia, México, D.F., 1938, pp. 251 y ss.; Luna Arroyo, Antonio, El Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión. (Estudio constitucional), Editorial Derecho Nuevo, México, 1940.

- (32) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 1937. (El subrayado es del texto).
- (33) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 1937; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 17 de diciembre de 1937.
- (34) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 1937.
- (35) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 21 de diciembre de 1937.
- (36) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10. de septiembre de 1937.
- (37) Secretaría de Gobernación, Memoria de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1937-agosto de 1938, cit., p. 350.
- (38) Algunas organizaciones, como el Frente Socialista de Abogados, propusieron una restricción al voto de la mujer, precisamente para que éstas no fueran influenciadas por alguna organización confesional. Por eso decía el portavoz del Frente Socialista de

Abogados que el derecho de voto se les concediera únicamente a las mujeres organizadas, a "las que no pertenezcan a ninguna asociación confesional y, en términos generales, /a/ todas las mujeres trabajadoras que constituyen actualmente un factor esencial en la lucha de clases, y que están alejados del control moral y espiritual que en muchas de ellas tienen los enemigos de la transformación de nuestro régimen económico y social; debiendo terminar esa restricción a medida que las circunstancias a que nos hemos referido, desaparezcan hasta obtener una absoluta igualdad de derechos para la mujer, con relación al hombre"

(Bremauntz, Alberto, El sufragio femenino desde el punto de vista constitucional, Ediciones del Frente Socialista de Abogados, México, D.F., 1937, p. 41). En la revista que dirigía Vicente Lombardo Toledano se señalaba al respecto: "Se trata de saber si por el momento conviene o no mejorar un poco el instrumento electoral. Es obvio que desde el punto de vista nuestro país se encuentra en condiciones muy propicias para intentar esa reforma, pues ni se tropieza con una gran tradición en materia de sufragio individualista, que nunca ha sido una realidad entre nosotros, ni se nos ofrece, por el camino del voto puramente individual, otra perspectiva que la de continuar como hemos vivido hasta hoy, realizando nuestra función electoral en moldes y prácticas por completo distintas de los de la teoría legal, pero que se imponen por la fuerza misma de las cosas. Hoy día no creemos ya que el pueblo mexicano sea incapaz de vivir 'su' democracia. La tiene propia y la irá desarrollando cada vez más, dentro de los límites que le marca la división en clases. Dentro de procedimientos y formas que no se confunden con los de Inglaterra o los Estados Unidos, pero que no por eso son menos reales, se desarrolla la vida política mexicana. La cuestión es

saber si queremos organizar y definir esas formas de actividad política, o persistimos en tener una Constitución para que no se cumpla.- Se ve, pues, que muy por encima del otorgamiento de derechos políticos a la mujer, está el problema, común a hombres y mujeres, de reorganizar el sufragio, sometiéndolo a moldes menos abstractos e irrealizables que los que establece actualmente nuestra Constitución". Y el articulista anónimo concluyó de la siguiente manera: "Pero cuando nuestras mujeres tengan consagradas ya la ciudadanía, habrán de luchar, junto con los hombres, por la realización de este objetivo: la conquista de una ciudadanía menos hipotética y nominal que la que ahora está por otorgárseles" ("El voto femenino", en Futuro, 3a. época, número 21, noviembre de 1937, p. 5).

- (39) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 21 de diciembre de 1937.
- (40) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 21 de diciembre de 1937; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, de diciembre de 1937.
- (41) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 16 de diciembre de 1938. (Los subrayados son nuestros).
- (42) Antonio Martínez Báez, "El federalismo mexicano y la desaparición de Los poderes de los Estados", en El Pensamiento Jurídico de México en el Derecho Constitucional, Librería de Manuel Porrúa, S.A., México 1, D.F., pp. 42 y ss. Existen, por otra parte, en la Biblioteca Nacional tesis de licenciatura sobre el asunto que tratamos, de desaparición de poderes en los Estados, excelentes. En una de éstas, la de Emilio Corzo Macías, hizo un estudio jurídico-político desde los días de Lerdo de Tejada hasta los primeros años del gobierno de Manuel Avila Camacho. Sus conclusiones, sin embargo, fueron como las del hoy senador Martí-

nez Báez: reglamentar esa facultad que tiene la Cámara de Senadores, la de declarar desaparecidos los poderes de un Estado. Corzo Macías dijo lo siguiente: "La aplicación de la fracción V, ha sido evidentemente excisiva, a grado tal que en un solo día, en una sola sesión, el 16 de diciembre de 1935, el Senado declaró desaparecidos los Poderes de cuatro Estados: Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora... hechos que han originado opiniones como ésta: ' nada es más contradictorio de la implantación y respeto del sistema federativo ni nada más absurdo, que una norma tal, reminiscencia odiosa de tiempos pretéritos y que sin embargo, por su aberración incomprensible, continúa incrustándose en nuestras prácticas políticas como un huésped extraño, como un verdadero exabrupto que rompe la unidad y la armonía de conjunto de los principios que informan nuestro régimen federativo!... Se afirma, asimismo, que el establecimiento del precepto tuvo su razón en 1874, en tiempos del Presidente Lerdo, en como consecuencia de las frecuentes revoluciones surgieron cacicazgos y señoríos mandados por políticos o generales envanecidos, que impedían a las autoridades, principalmente del centro, desarrollar una labor gubernativa eficaz; llegándose aún hasta recomendar, que en atención de ser tal norma antitética al régimen federal, debe desaparecer, debe borrarse de la Constitución". Corzo Macías dice que la fracción V del artículo 76 no debe borrarse de la Constitución y dió esta explicación: "Pero, ¿es qué realmente nuestro país ha evolucionado lo suficiente para confiar en que su vida se desenvuelva en los cauces exclusivamente legales? ¿Es qué nuestros hombres públicos, ya han demostrado en la práctica ser capaces de respetar la Ley? Desgraciadamente no. El país poco ha evolucionado desde aquél entonces. Lo prueban acontecimientos tan recientes como el ocurrido en el Estado de Guanajuato, en que las autoridades locales en contubernio con

Las fuerzas federales, ametrallaron y asesinaron cobardemente en la Ciudad de León, a mujeres, niños y ciudadanos inermes por el solo motivo de reclamar se respetaran sus derechos cívicos. Aún está latente en la plaza de los mártires el recuerdo trágico de la hecatombe. Si el Senado de la República no hubiese tenido esta facultad, los titulares de los Poderes locales causantes, aún cuando sea moralmente según la conciencia pública, del criminal hecho, seguirían en el sitio gubernativo al que nunca debieron llegar". Finalmente, concluyó: "Reconocemos desde luego, que mientras no se expida y ponga en vigor una ley reglamentaria de tal precepto, en donde se abarquen hasta donde es posible, las fases de su aplicación, continuará siendo interpretada al ritmo de las pasiones e intereses políticos.- Esta facultad del Senado bien aplicada, puede y debe ser una garantía para consolidar nuestro régimen federal y no un motivo para desnaturalizarlo" (Corzo Macias, Emilio, La desaparición de poderes locales en la legislación mexicana, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México, D.F., MCMLVIII, pp. 95-97). Cf. Ibarra Partida, Felipe, La desaparición de poderes y la Constitución de Nayarit, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México, D.F., 1948; Urióstegui Miranda, Fándaro, Desaparición de Poderes, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho, México, D.F., 1959; Manuel Barquín, "La desaparición de poderes en las entidades federativas", en Anuario Jurídico, No. 2, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1975, pp. 7-23.

- (43) Gonzalez Oropeza, Manuel, La intervención federal en la desaparición de poderes, UNAM, México, 1983, pp. 131 y ss.
- (44) Gobierno de México, La verdad sobre la expropiación de los bienes de las empresas petroleras, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1940, p. 67.

(45) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 9 de febrero de 1938. Antes de dictaminar la Junta de Conciliación y Arbitraje sobre el conflicto de orden económico promovido por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en contra de las empresas que manejaban esas industrias, por disposición del artículo 575 de la Ley Federal del Trabajo, se nombró una Comisión de Peritos, para que ésta rindiera un Informe y un Dictamen que serviría de base para que la Junta emitiera su laudo. "En este último documento, -recuerda don Jesús Silva Herzog, el grande-, los peritos antes de dar su parecer acerca del modo de resolver el conflicto entre empresas y trabajadores, redactaron cuarenta conclusiones derivadas del informe, conclusiones que constituyen la más justa y aplastante requisitoria que jamás y en parte alguna se haya hasta entonces formulado en contra de las empresas petroleras; fueron cuarenta afirmaciones rotundas que lógicamente se dedujeron de la investigación practicada". Entre estas cuarenta conclusiones destacamos las siguientes: "1a. Las principales empresas petroleras que operan en México forman parte de grandes comunidades económicas norteamericanas e inglesas.- 2a. Las principales empresas petroleras que operan en México nunca han estado vinculadas al país, y sus intereses han sido siempre ajenos, y en ocasiones opuestos al interés nacional.- 3a. Las principales empresas petroleras que operan en México no han dejado a la República sino salarios e impuestos sin que en realidad hayan aportado su cooperación al progreso social de México... 6a. Los grandes intereses petroleros han influido en más de una ocasión en acontecimientos políticos tanto nacionales como internacionales... 19a. Los salarios reales de la gran mayoría de los trabajadores petroleros son inferiores en la actualidad a los que ganan los de la industria minera.- 20a. Los salarios reales de la inmensa mayoría de

Los trabajadores petroleros son en la actualidad inferiores a los que ganaban en 1934 por lo menos en un 22 a un 16%, siendo menor la disminución a medida que el salario es mayor... 29a. Los precios a que las compañías petroleras venden sus productos derivados del petróleo en México, son de tal manera elevados que es evidente que constituyen un obstáculo para el desarrollo económico de la nación... 40a. Las compañías petroleras demandadas han obtenido en los tres últimos años (1934-1936) utilidades muy considerables; su situación financiera debe calificarse de extraordinariamente bonancible y, en consecuencia, puede asegurarse que, sin perjuicio alguno para su situación presente ni futura, por lo menos durante los próximos años, están perfectamente capacitados para acceder a las demandas del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana hasta por una suma anual alrededor de 26 millones de pesos" (Silva Herzog, Jesús, Historia de la expropiación de las empresas petroleras, 4a. edición, Instituto de Investigaciones Económicas, México, 1973, pp. 80 y ss. Sobre los antecedentes del laudo de la Junta Especial número 7, véase, Objeciones de la Industria Petrolera al Informe y Dictamen de la Comisión Pericial, s.p.i., México, agosto de 1937; Departamento del Trabajo, Memoria del Departamento del Trabajo. Septiembre de 1937-Agosto de 1938, D.A.A.P., México, 1938, pp. 212 y ss.; Corona, Gustavo, Lázaro Cárdenas y la expropiación de la industria petrolera en México, Talleres de Impresiones Tipográficas, Morelia, Michoacán, México, pp. 35 y ss; Menéndez, Gabriel Antonio, Doheny el cruel, Ediciones "Bolsa Mexicana del Libro", S.C., México, D.F., 1956, pp. 125 y ss.

- (46) "Conforme a la jurisprudencia establecida por la H. Suprema Corte de Justicia -dice la demanda de amparo promovida por las compañías petroleras contra el laudo de la Junta de Conciliación

y Arbitraje-, las autoridades que ejecutan resoluciones inconstitucionales, incurren en las mismas violaciones que las autoridades que dictan las referidas resoluciones. En consecuencia, hacemos valer los mismos conceptos de violación que se contienen en esta demanda con respecto a las autoridades ejecutorias, que son el Presidente del Grupo Número 7 que funge como Presidente de la Junta para el efecto de tramitar y resolver el expediente 305/937; el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y el Actuario de la Junta o del Grupo Especial a quien se encomiende la ejecución del laudo" (Gobierno de México, El Petróleo de México. Reconciliación de documentos oficiales de orden económico de la industria petrolera con una introducción que resume sus motivos y consecuencias, Talleres de la Editorial "Cultura", México, D.F., 1940, p. 829).

- (47) "Informe del Presidente de la Cuarta Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. Salomón González Blanco", en Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el Sr. Lic. D. Daniel V. Valencia al terminar el año de 1938, Antigua Imprenta de Murguía, México, 1938, p. 17.
- ¿Por qué el Comité Nacional de la Confederación de Trabajadores de México y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana creyeron conveniente plantear ante la Junta de Conciliación y Arbitraje un conflicto de orden económico? Una vez que el Grupo Especial Número 7 de la Junta de Conciliación y Arbitraje declaraba existente la huelga de los trabajadores petroleros, las compañías petroleras ofrecieron a los trabajadores de sus empresas, 13 millones de pesos de aumento sobre sus contratos de trabajo cada año y, también, las compañías petroleras aceptaban para sus trabajadores la semana de cuarenta horas. Sin embargo, el Comité Nacional de la CTM y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana consideraban que

"las empresas estaban en la posibilidad de acceder a las otras demandas de los trabajadores, pues daban los trece millones". Además, estas dos organizaciones de trabajadores resolvieron que no era aconsejable una huelga general para solucionar el conflicto laboral, y, por tanto resolvieron "consolidar las ventajas adquiridas y lograr las faltantes, sin menoscabo de los postulados de la organización", es decir, plantear a la Junta de Conciliación y Arbitraje un conflicto de orden económico (CTM. 1936-1941, Talleres Tipográficos Modelo, México, 1941, p. 396). También, véase, Departamento del Trabajo, Memoria del Departamento del Trabajo. De septiembre de 1936 a agosto de 1937, D.A.A.P., México, 1937, pp. 130 y ss. Se puede consultar, para saber cuáles eran las demandas del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, el folleto, El conflicto del petróleo en México. 1937-1938, Universidad Obrera de México, s. f., pp. 15-18.

- (48) "Informe del Presidente de la Cuarta Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. Salomón González Blanco", cit., pp. 22 y 23. (El subrayado es nuestro).
- (49) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 49 del Diario de los Debates, sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 2 de marzo de 1938.
- (50) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 49 del Diario de los Debates, sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 4 de marzo de 1938.
- (51) La medida expropiatoria "fue fundada en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 constitucional, y en los artículos 1o., fracciones V, VII y X, 4, 8, 10 y 10 de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936" (Vargas, Elvira, Lo que

ví en la tierra del petróleo, "México Nuevo" México, 1938, p. 14). Diez días antes de la expropiación petrolera, el presidente Cárdenas expresaba a los senadores de la República su agradecimiento por los actos de solidaridad con el Ejecutivo de la Unión ante el problema petrolero. Después de este acto protocolario, el presidente Cárdenas reseñaba a los senadores las prácticas que él tuvo con los representantes de las industrias petroleras y de la negativa de éstos para acatar el laudo de la Junta. Frente a la actitud rebelde de los representantes de las compañías petroleras, el presidente de la República dijo: "El gobierno considera que vive momentos de especial importancia en su situación social y económica, pero también nos encontramos ante una magnífica oportunidad política para que el país pueda colocarse en una posición de verdadera independencia política y económica, frente a la intervención constante que en nuestros asuntos han querido tener las compañías petroleras. Estas quieren intervenir en la situación política y económica del país y eso no podemos admitirlo. El artículo 27 y toda la legislación, obligan al gobierno a quitar privilegios indebidos a las compañías, que siempre han querido hacer uso de su fuerza económica. Cualquier situación que se presente podremos resolverla, por difícil que ésta sea; y bien vale la pena cualquier esfuerzo para acabar con la dependencia económica que, por capricho de las compañías petroleras, ha predominado en México" (Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos. 1928-1940, Vol. I., Siglo XXI editores, México, 1978, p. 281).

- (52) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos. 1928-1940, Vol. I., cit., pp. 282 y ss; Cárdenas, Lázaro, Obras I. Apuntes 1913-1940, t. I., UNAM, México, 1972, pp. 386-390. Sa-

bre los antecedentes de la legislación petrolera, sobre la situación petrolera hasta antes de la expropiación y testimonios, comentarios y estudios sobre la expropiación, véase, entre otros, Flores, Manuel, Apuntes sobre el petróleo mexicano, s.p.i., s.f.; Santaella, Joaquín, El derecho sobre el petróleo. (Apuntes históricos), Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, México, 1919; De la Peña, Manuel, El petróleo y la legislación frente a las compañías petroleras de México, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, México, 1920; Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Documentos relacionados con la legislación Petrolera Mexicana, Departamento de Aprovisionamientos Generales-Dirección de Talleres Gráficos, México, 1919; Santa-Anna, Justo, Proyecto de Ley Orgánica del Artículo 27 de la Constitución Política de la República en la parte relativa a los combustibles minerales, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1925; Interpretación del Laudo Arbitral del C. General de División Abelardo L. Rodríguez Presidente de la República, Huelga del Istmo contra la Cía Mexicana del Petróleo "El Aguila", S. A., s.p.i., México, 1934; Pérez Verdía, Benito Xavier, Al margen del momento actual, Editorial Polis, México, 1938; Cronon, David E., Josephus Daniels in Mexico, cap. VII., The University of Wisconsin Press, Madison, 1960; García Rangel, Ramón, El problema nacional petrolero, Ediciones Encuadernables El Nacional, México, D.F., marzo de 1939; Secretaría de Educación Pública, Sobre el petróleo de México, D.A.A.P., México, 1938; Bach, F., y De la Peña, M., México y su petróleo. Síntesis histórica, Editorial "México Nuevo", México, 1938; Arellano Bollo, Francisco, La exclusividad del Estado en el manejo de sus recursos petroleros, Editorial Camaval, S.A., México, 1958; Rodríguez, Antonio, El rescate del petróleo. Epopeya de un pueblo. (reportaje), Ediciones de la Revista Siempre!, México, D.

F., 1958; Escrito. Interponiendo el recurso de revisión en contra de la sentencia pronunciada por el C. Juez 1o. de Distrito del D.F. en materia administrativa en el amparo No. 342-938, s.p.i., s.f.; González Amírez, Manuel, El Petróleo Mexicano. La expropiación petrolera ante el Derecho Internacional, Editorial América, México, 1941; García Formenti, Arturo, Problemas de México y del Mundo, s.p.i., México, 1939; Alemán Valdés, Miguel, La verdad del petróleo en México, Grijalbo, México, 1977; Miguel Monterola, "La industria petrolera en México desde su iniciación hasta la expropiación", en La Industria Petrolera Mexicana. Conferencias en conmemoración del XX aniversario de la expropiación, UNAM-ENE, México, 1958; Alonso González, Francisco, Historia y Petróleo. México: el problema del petróleo, Editorial Ayuso, Madrid, 1972; García Granados, Jorge, Los veneros del diablo, s.p.i., México, 1938; Noriega, José S., Bases para la política petrolera mexicana, Imprenta Manuel León-Sánchez, S.C.L., México, D.F., 1936; Boracrés, Paul, El petróleo mexicano... ¿es "cosa robada"?, Les éditions internationales, Paris, 1938; Aguilar, Cándido, El génesis del conflicto petrolero en nuestro país, Editorial de Izquierda de la Cámara de Diputados, México, marzo de 1938; Paredes, Trinidad, El problema del petróleo en México, s.p.i., México, 1933.

- (53) Partido de la Revolución Mexicana, Contra la traición, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1938; Bayoli, Manuel y Morrón de Angelis, Eustaquio, Lo que no se sabe de la rebelión cedillista, Grafi-Art, México, 1938.
- (54) La expropiación petrolera, t. II., Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Tercera Epoca, Serie documental/12, Secretaría de Relaciones Exteriores, Tlatelolco, México, D.F., 1974, pp. 155 y ss. Cf. el interesante estudio de Basurto, Jorge, El conflicto internacional en torno al petróleo de México, Siglo

XXI editores, México, 1976.

- (55) Mayer, Lorenzo, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942), Segunda edición, El Colegio de México, México, 1972, pp. 306 y ss.; Rippey, Merrill, "El petróleo y la Revolución Mexicana", en PAIN, Vol. VI, núm. 3, julio-agosto-septiembre de 1954, pp. 124 y 125; Castillo Nájera, Francisco, El petróleo en la Industria Moderna. Las compañías petroleras y los gobierno de México, Edición de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, México, D.F., 1949, pp. 39 y ss.
- (56) El Nacional, 31 de marzo de 1938; El Machete, 23 de marzo de 1938.
- (57) Cárdenas cuando dijo que los obreros y campesinos podían establecer nuevas industrias se refería, seguramente, al sistema de cooperativas. El presidente de la República tuvo mucha fe en este sistema cooperativo. En la exposición de motivos de proyecto de Ley General de Sociedades Cooperativas, el presidente Cárdenas aseguraba que este sistema era concebido "como medio de transformación social", además, Cárdenas rechazaba la idea de que el cooperativismo fuera una doctrina de colaboración entre clases. Cárdenas, finalmente decía, que el sistema cooperativo era "fuente de cooperación dentro de la clase trabajadora y como medio apropiado para robustecerla, desechando toda idea utópica y toda previsión exagerada respecto de sus consecuencias sociales últimas; pero en cambio aprovechándolo para aproximar a los trabajadores hacia sus objetivos clasistas y para coadyuvar a la integración del país en un sistema económico propio, más vigoroso y radicalmente renovado en el conjunto de sus relaciones internas" (Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 28 de septiembre de 1937). Un ejemplo de la eficacia de este sistema cooperativo, siempre en opinión del general Cárdenas, era el ingenio azucarero "Emiliano Zapata", de Zacatepec, Morelos

(Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 1o. de septiembre de 1938). Empero, para el dirigente de la Confederación de Trabajadores de México, Vicente Lombardo Toledano, el cooperativismo era un "aliado" a la "gran producción capitalista". Mas excepcionalmente las cooperativas serían indispensables cuando, "con fines de producción", los obreros se quedarán sin trabajo (Lombardo Toledano, Vicente, "El cooperativismo y los trabajadores", en Futuro, 3a. época, núm. 23, enero de 1938, pp. 20 y 24). Cf., sobre este tema del cooperativismo, Rojas Coria, Rosendo, Tratado de cooperativismo mexicano, FCE, México, 1952, pp. 363 y ss.; Anguiano, Arturo, El Estado y la política obrera del cardenismo, Era, México, 1975, pp. 86-92; Rodríguez Rosa, Antonio, La revolución sin sangre. (El cooperativismo), B. Costa-Amic, Editor, México, D.F., 1964, pp. 303 y ss.

- (58) Piña Soria, R., et. al., La acción internacional de la CTM, s. p.i., México, D.F., 1936, pp. 41 y 42.
- (59) El Popular, 6 de junio de 1938.
- (60) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 24 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 9 de agosto de 1938. (El subrayado es nuestro).
- (61) Suárez, Eduardo, Comentarios y Recuerdos. (1926-1946), Editorial Porrúa, S.A., México, 1977, pp. 118 y 132.
- (62) Robles, Gonzalo, Ensayos sobre el desarrollo de México, FCE, México, 1982, pp. 138 y 139.
- (63) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 17 de diciembre de 1939.
- (64) Previa a la Ley Orgánica del artículo 27 constitucional se hizo una adición al párrafo sexto del mismo artículo 27, quedando de la siguiente manera: "Artículo 27....."

En los casos a que se refiere los dos párrafos anteriores, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trate y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólido, líquidos y gaseosos, no se expedirán concesiones y la ley reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos" (Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 29 de noviembre de 1939; el subrayado es del texto).

- (65) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 26 de diciembre de 1939; Secretaría de la Economía Nacional, Memoria de la Secretaría de la Economía Nacional. Septiembre de 1939-Agosto de 1940, D.A.A.P., México, D.F., 1940, pp. 417 y 418.
- (66) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 19 de diciembre de 1938.
- (67) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 29 de septiembre de 1939; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 21 de diciembre de 1937.
- (68) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 19 de diciembre de 1938.
- (69) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 33 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 14 de diciembre de 1937; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 17 de diciembre de 1937; Zevada, Ricardo J., "La Federalización de la Ley del Trabajo", en Futuro, 3a. época, número 23, enero de 1938, pp. 32-34.

- (70) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 27 de octubre de 1939; La reforma al artículo 249 de la Ley Federal del Trabajo fue aprobada el 17 de octubre de 1940. Cf. sobre este particular, De Buen L., Nestor, Derecho del Trabajo, t. I., Editorial Porrúa, S.A., México, 1974, p. 339.
- (71) Mérito, por otra parte, del diputado Adán Velarde fue también que por su iniciativa haya sido considerado el paludismo como enfermedad profesional. Cf. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 26 de diciembre de 1939.
- (72) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 21 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 26 de octubre de 1937.
- (73) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 3 de noviembre de 1937.
- (74) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 23 de noviembre de 1937; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 8 de diciembre de 1939.
- (75) Tanto la Cámara de Senadores como el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados respaldaron la lucha de los trabajadores mineros. Por cierto, éste no fue el único caso de solidaridad con los trabajadores en los tres años de trabajos legislativos de la XXXVII Legislatura. Creó, entre otras cosas, el Comité de Defensa de los Trabajadores, con el objeto de ayudar "a los trabajadores en su lucha contra los explotados". Además, ese Comité tenía las siguientes finalidades: "Primero. Apoyar la política obrerista del Ejecutivo federal y secundar sus iniciativas en materia obrera de tal manera que fueran aprobadas unánimemente.- Segundo. Estudiar la situación del proletariado para buscar la solución a sus problemas y, también, reformar o adicionar la Ley Federal del Trabajo.- Tercero. Procurar que los gobiernos de los

Estados sigan fielmente la política obrerista del presidente de la República". Cf. sobre el particular, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 3 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 31 de diciembre de 1937; Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 21 de octubre de 1937; Informe General del Comité de Defensa de los Trabajadores del Bloque del Partido de la Revolución Mexicana de la XXXVII Legislatura del Congreso de la Unión en su primer año de vida, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, D.F., 1938, pp. 44 y 45.

- (76) Jesús Silva Herzog, "Riqueza minera y hambre popular", en Futuro, 3a. época, número 21, noviembre de 1937, pp. 23 y 24; Guzmán, Agustín V., "El caso de la American Smelting", en Futuro, 3a. época, número 26, abril de 1938, p. 22.
- (77) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 14 de diciembre de 1939. En ese día el diputado Velarde presentaba una propuesta de reforma al artículo 27 de la Ley Federal del Trabajo que consistía, fundamentalmente, en otorgar a los jóvenes mayores de 12 años y menores de 15, una jornada de trabajo en el interior de las minas, tanto para los turnos diurnos, nocturnos y mixtos, de seis horas de trabajo con pago de ocho horas. La asamblea de diputados no consideró urgente ni de obvia resolución esta propuesta. "El sector de los trabajadores olvidados de la República", el minero, como lo llamó Velarde en alguna ocasión, siguió olvidado por mucho tiempo.
- (78) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 26 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 16 de noviembre de 1937; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 7 de octubre de 1938; Diario

de los Debates de la Cámara de Diputados, 10 de noviembre de 1939.

- (79) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 30 de diciembre de 1939.

VI. El Congreso de la Unión y la política exterior de México.

1. España en la conciencia nacional.

La política exterior de México ha sido siempre timbre de orgullo de los mexicanos y de sus gobiernos. La política exterior, en la era de la Revolución Mexicana, se inició justamente en la época armada de la misma, sentando sus bases Venustiano Carranza. Después, cuando México pasaba por un periodo de confusiones y retrocesos sociales y políticos, daba a la América Latina y al mundo la Doctrina Estrada. Finalmente, en la época de Cárdenas, la política exterior cobró un prestigio imperecedero.

En todos esos momentos, ha habido en el interior del gobierno de la República como en la sociedad mexicana, elementos o corporaciones que se oponen a la política exterior de México, especialmente, las organizaciones patronales y los grupos y partidos políticos de derecha. En cambio, las organizaciones obreras, especialmente la Confederación de Trabajadores de México, algunos intelectuales, algunos empresarios y el Congreso de la Unión, la han defendido, sobre todo, por los principios que persigue: respecto a la soberanía nacional, igualdad jurídica para todas las naciones y derecho de autodeterminación de los pueblos.

Por otra parte, hay que señalar que México desde sus primeros días de vida independiente tuvo hombres capaces que desempeñaron con habilidad y patriotismo los cargos que la nación les encomendó. También desde sus primeros días de vida independiente, México, pugnó, participó y fue miembro entusiasta de congresos internacionales, en los cuales se hizo hincapié, en la necesidad de que América Latina tuviera un foro propio para analizar sus problemas políticos, económicos, sociales y culturales.

Pero a pesar de los intentos frustrados de América Latina de tener un foro regional, México sostuvo una posición firme en cuanto a

sus principios de política exterior. Defendió la independencia de Cuba, la soberanía de Nicaragua, las naciones latinoamericanas que se veían amenazadas por el gobierno de los Estados Unidos u otras potencias. México, pues, al defender la soberanía de esos países latinoamericanos, defendía su propia soberanía.

No podía ser de otra manera, porque desde los primeros años de vida independiente hasta el día de hoy, México lucha continuamente por defender su soberanía nacional de los ataques de las potencias extranjeras (1). Esta ha sido una amenaza permanente, sobre todo, por parte del gobierno de los Estados Unidos.

En la era de la "evolución Mexicana, existió un foro que a México le permitió expresar sus puntos de vista sobre las diferentes cuestiones de la vida internacional. Este foro fue, sin la menor duda, la Sociedad de las Naciones (SDN). Desde que México ingresó a ésta, en 1932 (2), hasta el último día que ocurrió a ese organismo internacional (3) hubo toda una postura que lo llevó a sitios excepcionales en la vida internacional. Cuando se ponía en juego la propia organización, México hizo un llamado a todos los Estados miembros para que se apegaran a los lineamientos establecidos por la Sociedad de las Naciones y, de esta manera, ésta no fracasara; cuando en los países europeos no se creía en el Derecho Internacional, México lo reivindicaba; cuando el derecho de asilo se ninguneaba, México lo recogía y daba ejemplo al mundo de lo que debería ser el derecho de asilo; cuando se agredía y vitupereaba a pueblos y hombres libres, México confiaba y creía en ellos.

Aquellos que creyeron que México no debería aislarse del contexto internacional porque sería fatal, no para los gobiernos, sino para el pueblo de México; tenían razón. Genaro Estrada, "el gran mexicano de nuestro tiempo", como lo llamó Alfonso Reyes (4) fue uno de esos mexicanos que no deseó que México se aislara. "La ausencia provoca olvido, decía Estrada, indiferencia, desunión, falta de cooperación y disminución de un país. La ausencia obstinada es un error que ningún estadis-

ta tiene derecho para hacer sufrir a un pueblo y una responsabilidad que no tiene derecho para recaer en las futuras generaciones" (5).

El aislamiento internacional nunca llegó a México. El presidente Cárdenas ordenó que México permaneciera en ese foro de naciones (6) y, tal como lo establecía la fracción X del artículo 89 constitucional (7), indicó la dirección que debería tener la política exterior de México en los foros internacionales y con los países con los cuales se mantenían relaciones diplomáticas. De esta manera, fue eficaz la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y en especial, la de su titular. También fue importante el apoyo que el Congreso de la Unión brindó a la política exterior de Cárdenas.

En la época de Cárdenas había principios doctrinales en la política exterior. Estos eran los de la Doctrina Carranza y Estrada. La primera señala (8) que todas las naciones son iguales ante el derecho y las naciones y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del Estado. La segunda (9), dice que México se limitará a mantener o retirar sus agentes diplomáticos de las naciones acreditadas en el país y sin pronunciar reconocimiento de las naciones que acepten, mantengan o substituyan a sus gobiernos o a sus autoridades. Empero, de las dos Doctrinas, la Carranza fue la que sirvió de guía.

Mas la traicional política exterior de México se vió enriquecida en este sexenio cardenista por la posición internacional del gobierno mexicana en la Sociedad de las Naciones y por la defensa que hizo desde ahí de los países que eran agredidos por fuerzas extranjeras. Cumpliendo con las normas del Derecho Internacional y con los principios establecidos por ese organismo internacional, México asumió un papel activo, sobre todo en el caso español.

La República para el pueblo español fue una alternativa y un nuevo modo de vivir frente a la monarquía y a la dictadura. Los españoles deseaban tener un Estado que respetara, sobre todo, la libertad. La libertad de pensar, de decidir los destinos propios y los de su pueblo,

la libertad para crear instituciones que los representara y los defendiera, libertad, también, para destruir el régimen de privilegios que los oprimía.

La monarquía española a principios de 1930 era indeseada. Un español, de los grandes de España, José Ortega y Gasset, escribió en un artículo para El Sol, lo siguiente: "El estado tradicional, es decir, la Monarquía, se ha ido formando un surtido de ideas sobre el modo de ser de los españoles. Piensa, por ejemplo, que moralmente pertenece a la familia de los óvidos, que en política son gente mansurrona y lanar, que lo aguantan y lo sufren todo sin rechistar, que no tienen sentido de los deberes civiles, que son informales, que a las cuestiones de derecho y, en general, públicas, presentan una epidermis córnea... Bien está, pues, que la Monarquía piense eso, que lo sepa y cuente con ello; pero es intolerable que se prevalga de ello. Cuanta mayor verdad seen, razón de más para que la Monarquía, responsable ante el Altísimo de nuestros últimos destinos históricos, se hubiese extenuado, hora por hora, en corregir tales defectos, excitando la vitalidad política del español, haciéndolo hiperestésico para el Derecho y la dignidad civil, persiguiendo cuanto fomentase su modorra moral y su propensión lanuda. No obstante, ha hecho lo contrario. Desde Sagunto, la Monarquía no ha hecho más que especular sobre los vicios españoles, y su política ha consistido en aprovecharlos para su exclusiva comodidad. La frase que en los edificios del "estado español se ha repetido más veces es ésta: '¡En España no pasa nada!'. La cosa es repugnante, repugnante como para vomitar entera la historia española de los últimos sesenta años; pero nadie honradamente podrá negar que la frecuencia de esa frase es un hecho".

Ortega y Gasset no sólo hizo notar lo que la monarquía pensaba de los españoles. También lo que los españoles pensaban de la monarquía. Por eso dijo que era la hora de reconstruir el Estado español. "El Régimen sigue solitario, dice Ortega y Gasset, acordonado, como leproso

en lazareto. No hay un hombre hábil que quiera acercarse a él; actas, cartas, promesas -las cuentas de vidrio perpetuas-, no han servido esta vez de nada. Al contrario: esa última ficción colma el vaso. La reacción indignada de España empieza ahora, precisamente ahora... España se toma siempre tiempo, el suyo". Así pues, "somos nosotros, y no el Régimen mismo; nosotros, gente de la calle, del tres al cuarto y nada revolucionarios, quienes tenemos que decir a nuestros conciudadanos: ¡Españoles, vuestro Estado no existe! ¡Reconstruidlo!.- Delenda est Monarchia" (10).. Los españoles, en efecto, se lanzaron a la tarea de reconstruir el Estado español. Pero una mayoría de estos españoles, los republicanos, fueron los que más ascendiente tuvieron en España. Ellos fueron, entre otros, los que llamaron al pueblo español a reconstruir su Estado.

Los republicanos de Manuel Azaña fueron los recorrieron toda España para explicar en qué consistía y qué significaba la República liberal que los españoles adoptarían en lugar de la monarquía. Explicaban estos puntos los republicanos porque había una mayoría de españoles que tenían puestos en ellos sus esperanzas, y además, esperaban de los republicanos ejemplos de valor cívico. Don Manuel Azaña en una alocución en el banquete republicano de 11 de febrero de 1930 decía: "y la opinión pública, que tiene puestos los ojos en los republicanos, lo primero que nos pide es cohesión, y ejemplos de valor cívico. No podemos ni debemos limitarnos a contar para nuestra obra con los afiliados a en nuestras organizaciones, con los militantes antiguos o modernos que están en los cuadros y en los censos de los partidos y secundan su acción. En torno nuestro, formándonos una atmósfera que necesitamos para respirar, existe una masa vastísima, quizá indecisa ahora, quizá deshabituada de la actividad política, pero en el fondo republicanizada por la dictadura, que espera de nosotros, los militantes, y de nuestra obra, una guía y una salvaguardia, la justa reparación del derecho, la garantía de buen gobierno, la organización del Estado sobre bases de li-

bertad y de respeto a la ciudadanía; en suma, la restauración de una España que a fuerza de hacer justicia y de hacerla por la fuerza cuando sea menester, se libre de la servidumbre en que yace" (11).

En el banquete mencionado Azaña se pronunció por el pluripartidismo. Para Azaña era difícil concebir un país que sólo tuviera un partido, así fuera éste mayoritario; para Azaña, España debería vivir el pluripartidismo. Y este pronunciamiento era porque saltaba a la vista la diversidad de opciones políticas españolas. Defender el pluripartidismo era defender el republicanismo que él representaba. Azaña dijo en esa ocasión: "Las clasificaciones políticas no son producto del capricho ni de la rutina. Surgen de los problemas planteados por la realidad, en torno de los cuales los hombres definen sus opiniones. Los que piensan como nosotros estaremos a un lado, irreductiblemente adverso a los que piensan de otro modo, cualquiera que sea el motivo que tengan para disentir de nuestra opinión. Llamarnos izquierdas o derechas, azules o blancos, importa poco. Y hemos de prometernos aquí todos no descansar hasta que se logre nuestra obra" (12).

Para crear una República, como la que pretendían los republicanos, se necesitaban hombres. Hombres libres y convencidos del ideal republicano. Hombres audaces se necesitaban para enfrentarse a los retos que tendría reconstruir el Estado español. Azaña necesitaba de esta calidad de hombres porque, como el lo señaló: "La República tendrá que combatir con una mano mientras edifica con la otra, Los tiempos serán entonces más difíciles que los actuales, porque habremos echado sobre nosotros la responsabilidad del porvenir de España. No nos bastará barrer de un escobazo el infecto clericalismo del Estado, ni acabar con la demagogia frailuna que a los liberales moderados de hace un siglo ya les parecía repugnante. Estas son medidas policíacas que en una hora se conciben y se ejecutan en un día. No nos bastará concluir con el militarismo para que no vuelva a surgir en el pecho de ningún general la extraña iluminación de querer redimirnos a fuerza de buena volun-

tad.- No nos bastará asegurar la libertad de conciencia y la libertad religiosa con todas las consecuencias que ello trae en la vida civil y pública. No nos bastará ofrecer a todos los pueblos hispánicos aquellos términos de concordia que subsanen, si es posible, las aberraciones opresoras de quienes identifican a la Patria con el símbolo religioso y el símbolo regio. Necesitaremos dilatar la República en el tiempo, propagándola en las generaciones que nos sucedan, para lo cual la escuela deberá ser vuestra; y necesitaremos arraigarla en las más profundas capas de la democracia, para lo cual deberemos demostrar con actos que la República es la condición inexcusable del progreso social. La República cobijará sin duda a todos los españoles; a todos les ofrecerá justicia y libertad; pero no será una monarquía sin rey: tendrá que ser una República republicana, pensada por los republicanos, gobernada y dirigida según la voluntad de los republicanos" (13).

El liberalismo de Azaña tenía mucho de común con el de nuestros liberales. Cuando Azaña hablaba sobre cómo concebía a la República, uno no deja de pensar en las ideas de Ignacio Ramírez señaladas en el Congreso Constituyente de 1856-1857, sobre ese mismo tema. Su mayor coincidencia, entre Azaña y Ramírez, sobre la República, y para que fuera tal, era que ésta debería ser libre y democrática. Y como Ramírez en su tiempo, en nuestro tiempo mexicano, Manuel Azaña decía que sólo con estas banderas se podía construir un Estado verdaderamente nacional.

Azaña, en el mitin republicano de la plaza de toros, de Madrid, del 29 de septiembre de 1930 dijo: "La República no será el régimen de un partido, es cierto: será régimen nacional, en este sentido: que respetuosa con los Estatutos regionales que las Cortes sancionen para regular las autonomías locales, amparará con el poder del Estado los derechos de todos. Todos cabemos en la República, a nadie se proscribe por sus ideas; pero la República será republicana, es decir, pensada y gobernada por los republicanos, nuevos o viejos, que todos admiten

la doctrina que funda el Estado en la libertad de conciencia, en la igualdad entre la ley, en la discusión libre, en el predominio de la voluntad de la mayoría, libremente expresada. La República será democrática o no será. De esta manera los republicanos venimos al encuentro del país, no como estériles agitadores, sino como gobernantes; no para subvertir el orden, sino para restaurarlo; no para comprometer el porvenir de la nación, sino como la última reserva de esperanza que le quede a España de verse bien gobernada y administrada, de hacer una política nacional. Tenemos conciencia de nuestra responsabilidad, y de las dificultades que nos aguardan, y estamos resueltos a afrontarlos sin escatimar ningún sacrificio" (14).

Azaña una y otras vez, antes y después del triunfo de la República, advertía a los españoles que instaurar la República no era la gloria; que la libertad y la democracia no hacían felices a los hombres, sino sólo hombres (15). Por supuesto que en la contienda electoral no sólo estaban los republicanos. Se encontraban, también, los socialistas y monarquistas, principalmente. El 12 de abril de 1931 fue la fecha fijada por el gobierno de Aznar para efectuar la triple consulta electoral, o sea, elecciones municipales, provinciales y legislativas, "con la particularidad de que las Cortes elegidas acumularían las funciones de constituyentes y ordinarias". El 12 de abril votaron el 56.9 de españoles (16). Las capitales tradicionalmente monárquicas, como Sevilla, Toledo, San Sebastián y Guadalajara, entre otras, dejaban de serlo. Madrid, también. Barcelona, de la misma manera. España había votado por la República (17).

Pocos días después de proclamarse la República se instaló el gobierno republicano-socialista. Las personas que integraron este gobierno fueron: Presidente: Niceto Alcalá Zamora. Ministros: Alejandro Larroux, Miguel Maura, Indalecio Prieto, Fernando de los Ríos, Manuel Azaña, Santiago Casares, Alvaro de Albornoz, Nicolau d'Oliver, Francisco Largo Caballero, Marcelino Domingo y Diego Martínez Barrio (18).

La obra de la República, tal como lo advirtió Azaña, no era cosa fácil; era una tarea titánica. La monarquía fue derrotada, pero no aniquilada. Las fuerzas oligarcas pronto se reagruparon para defender sus intereses. Las más importantes eran, la Iglesia, los terratenientes y el Ejército. La obra de la República, por modesta que fuera, se vería obstaculizada por esas fuerzas de la oligarquía. Y así fue, en efecto. La reforma agraria, la reforma militar, la tarea educativa, la separación de la Iglesia y del Estado, la laicización de la enseñanza, el derecho de voto a la mujer fueron las primeras reformas emprendidas por el gobierno republicano y las primeras que fueron obstaculizadas por esas fuerzas. Muchas de esas reformas eran insuficientes frente a las necesidades reales de los españoles, pero otras, eran un verdadero triunfo del gobierno republicano.

La constitución de la Confederación Española de Derechos Autónomos (CEDA), en 1933, fue un acontecimiento político importante. La CEDA agrupaba a todas las fuerzas de derecha, opositoras a la República. Y también era importante porque en ese año de 1933 había elecciones.

La derecha se presentaba unida a las elecciones. Las fuerzas que apoyaban a la República, republicanas y socialistas, estaban desgastadas por los embates de las fuerzas opositoras. Además, una parte de los socialistas se decidían por la vía revolucionaria, los comunistas por el Frente Popular y los anarquistas por la abstención electoral. La izquierda, en conclusión, dividida. En las elecciones de 1933, la derecha llegó al poder por la vía electoral, la vía que había inaugurado la República. Este periodo de gobierno, 1933-1936, se le conoce como el "bienio negro".

Los años de gobierno de la derecha en España fueron los más siniestros. Represión, asesinatos, desaparecidos. Huelgas rotas. Retroceso y aniquilamiento de la reforma agraria. Reintegración de las fincas expropiadas. Buena parte de la legislación republicana se abolió. Dice Tuñón de Lara, acerca de este periodo que la derecha gobernó: "po-

cas veces se había visto tan netamente el carácter de clase de una legislación". Además, la derecha en ese periodo se organizó militarmente y sus simpatías por el fascismo se hicieron públicas.

Fue tan brutal y despiadado este periodo de gobierno de la derecha que meses después de su triunfo electoral la izquierda y los republicanos buscaron un acuerdo político para llegar nuevamente al poder. De 1934 a 1936 los esfuerzos fueron múltiples y en algunos casos infructuosos. Empero, una cosa era bien cierta: o se unían todas las fuerzas de izquierda y republicana o la derecha continuaría en el poder. Hicieron lo primero y los resultados fueron favorables en las elecciones siguientes. Además, las votaciones fueron las más altas con respecto a las de 1931, el 72% de los españoles. El número de diputados que obtuvieron las diferentes fuerzas políticas fueron las siguientes: socialistas, 99; CEDA, 88; izquierda republicana, 87; Unión Republicana, 39; Esquerra de Catalunya, 36; comunistas, 17, centro, 16; Bloque nacional, 13; Lliga, 12; agrarios, 11; nacionalistas vascos, 10; independientes, 10; tradicionalistas, 9; progresistas, 6; independientes de derecha, 3; mesócratas, 1; varios, 5 y vacantes, 3. Clasificados por tendencia política eran: izquierda, 286; derecha, 132; centro 42, y nacionalistas vascos, 10 (19).

Los republicanos nuevamente tuvieron el gobierno de la República. Fueron los años más difíciles. Sobre todo porque en este periodo de gobierno fue cuando se trató de recuperar lo que se había perdido en el tiempo que gobernó la derecha y se hizo frente a la guerra civil. Empero, frente a este último problema, Manuel Azaña, presidente de la República, llamó siempre a la razón. Fiel a su pensamiento y a su convicción liberal, Azaña señalaba que las reformas emprendidas por el gobierno que él presidía tenían como base el consenso popular. Si, gobierno era legítimo, producto de una intensa campaña electoral, confirmado por el voto popular. La política en un país civilizado, decía Azaña, debe hacerse con razones y con votos. Además, Azaña deseaba que los es-

pañoles entendieran que un país democrático la tolerancia era importante; que las libertades políticas eran una garantía para el buen funcionamiento de la sociedad y del Estado. La razón y no la violencia debía imperar (20). En otras palabras, Azaña lo que deseaba era el imperio de la ley y no el de la barbarie.

Azaña, por otro lado, combatió esa idea de que la República iba a ser asaltada y gobernada por los comunistas y que por la defensa de la República había guerra civil. En discurso pronunciado por Azaña en el Ayuntamiento de Barcelona, el 18 de julio de 1938, decía, que el Partido Comunista Español (PCE) en las elecciones de 1936 sólo habían obtenido menos del cuatro por ciento de la votación, luego entonces, ¿quién iba a hacer esa revolución? ¿quién la iba a sostener? ¿con qué fuerza la sostendría? "La lógica hubiera prescrito -dice Azaña- que ante una amenaza de este tipo o de otro semejante contra el Estado republicano y contra el Estado español, que no era comunista, ni estaba en vías de serlo, de alto abajo, ni en los costados, todas esas fuerzas políticas y sociales amedrentadas por esa supuesta amenaza, se hubieran agrupado en torno del Estado para defenderlo, hubieran hecho el cuadro en torno suyo, porque al fin y al cabo era un Estado burgués; pero, lejos de eso, lo cual prueba la falsedad de la tesis, en lugar de defenderlo lo asaltaron" (21).

La guerra civil era un hecho. Era una guerra fratricida alentada por fuerzas extranjeras. Una guerra civil iniciada por aquellos que deseaban que los privilegios continuaran a perpetuidad. Contra estas fuerzas el gobierno de Azaña, los republicanos y todas las izquierdas se batieron. Porqué luchaban estos españoles contra otros españoles. Porqué defendían la República. El presidente Azaña, en el Ayuntamiento de Madrid, el 13 de noviembre de 1937, dijo: "Nosotros nos batimos en defensa propia, y esta defensa, que es un eximente en la vida personal, en la vida de los pueblos no sólo suprime un escrúpulo de conciencia, sino que es un deber nacional que no se puede eludir. Nosotros

nos batimos en defensa propia, no en defensa de la vida del pueblo, sino en defensa de aquellos valores que son la razón suprema de vivir: en defensa de la libertad de España y de la libertad de todos los españoles, incluso de los que que no quieren la libertad.- Tengo que decirlo cien veces: en defensa de la libertad de España, personificada en la República, que es el régimen jurídico de la libertad; guste o no guste. la mayor parte de los que son enemigos de la libertad son enemigos de la libertad ajena, pero no de la propia; lo que quieren es convertir su libertad en tiranía sobre nosotros. Y, en cierta manera, la libertad representada por un régimen jurídico republicano es una opresión, porque nos obliga a todos a respetar la libertad ajena... Nosotros damos esta respuesta sencilla; nos batimos en propia defensa, defendiendo la vida de nuestro pueblo y sus valores morales más altos, todos los valores morales de España, absolutamente todos: los pasados, los presentes y los que seáis capaces de crear" (22).

La guerra civil española cobró dimensión internacional por las intervenciones directas de los regímenes de Hitler y Mussolini. Verdad es que la guerra civil fue originada por grupos políticos que no estaban conformes con el gobierno de la República. Pero es una verdad que estos grupos solicitaron ayuda al exterior para ganar la contienda armada (23). Por esa razón, el gobierno español, como miembro de la Sociedad de las Naciones, pidió su intervención para que evitara toda intromisión extranjera a los asuntos internos del Estado español. Sin embargo, en ese organismo internacional, y en otros donde se solicitó ayuda, les dijeron que si hacían caso a esa petición se produciría un conflicto internacional. La respuesta del gobierno español ante esa situación fue la siguiente: "no se puede admitir que el mantenimiento sereno y digno de las obligaciones pactadas fuese a producir un conflicto internacional" (24).

La Sociedad de las Naciones no cumplió con sus responsabilidades ante la intervención extranjera en España. Y lo más grave era que casi

ninguno de los países miembros quería asumir sus responsabilidades. Inglaterra y Francia, por otra parte, las grandes potencias de esos años negaron toda posibilidad de ayuda material y moral a España. Pero de estos dos países, Francia, presidida por el gobierno socialista de León Blum llegó al extremo. Creó que el Comité de No Intervención; no cumplió con el tratado comercial de 1935 (firmado con el gobierno de derecha español) que entre otras cosas se mencionaba la compra de armas de España a Francia; y por último, cerró sus fronteras "meridionales pirenaicas al tránsito de todo material de guerra con destino a la España republicana" (25).

México, miembro de la Sociedad de las Naciones, iba a jugar un papel de primer orden en el caso español y en otros. En primer lugar, México defendió en ese organismo internacional a todos los países que eran intervenidos por fuerzas extranjeras. No permitió que un Estado, por más poderoso que fuera, sojuzgara a otro. Y mucho menos militarmente. En segundo lugar, México siempre pidió a todos los países miembros de la Sociedad de las Naciones respeto para ese organismo internacional y apego estricto a sus principios. En tercer y último lugar, México cumplió al pie de la letra con todos sus compromisos internacionales y con aquellos países que eran miembros del organismo internacional al que él pertenecía.

En el caso de Etiopía, Narciso Bassols, delegado de México en la Sociedad de las Naciones, escribió al presidente de ese foro internacional, lo siguiente: "mi Gobierno se considera obligado a expresar con toda lealtad para la Sociedad de las Naciones y con plena conciencia del alcance de los postulados y compromisos que se han aceptado, que no desea compartir la responsabilidad histórica de medidas, que por justificadas que parezcan en concreto, pueden hacer nugatoria la aplicación de las sanciones decretadas, debilitando el edificio de la seguridad colectiva que se procura establecer, con la mira de organizar sobre bases sanas la convivencia internacional".

La defensa que hizo México del Pacto de la Sociedad de las Naciones era también la defensa de la existencia de este organismo internacional. El respeto que México pedía para los principios del Pacto, era porque de esa manera se garantizaba el respeto a la soberanía de todos los países miembros de la Sociedad. Sólo así, bajo estos principios, se podía asegurar la convivencia internacional; y también por eso México rechazaba enérgicamente todo intervencionismo en los asuntos internos de cada nación soberana. Tanto en el intervencionismo como en los conflictos entre dos Estados, decía Bassols, "las normas internacionales deben ser observadas escrupulosamente bajo la vigilancia activa y certera de este organismo regulador de la convivencia internacional, pues de otra suerte o se cae en la solución injusta de privar medios de defensa legítima a gobierno que súbitamente se ve combatido en su propio suelo por fuerzas que se oponen con las normas de desenvolvimiento normal de aspiraciones populares -y esto solamente para evitar posibles complicaciones de orden internacional- o ante la falta de principios y límites comunes a todos los países, se deja la puerta abierta a una perniciosa desnaturalización de la lucha civil para cuyo tratamiento internacional llegaría a encontrarse los estados sin normas comunes que observar".

Bassols, finalmente, a nombre de México exhortaba a las naciones miembros de la Sociedad de las Naciones a que: "Los países que por una u otra causa se decidan entonces salvar el abismo jurídico que separa a un Gobierno de un grupo rebelde en vez de tropezar desde luego con la continuación universal derivada de principios indiscutibles había hayado el camino de convertir lo que debe ser una obligación precisa de obtención para las facciones en un simple resultado de ajustes y convenios políticos inciertos, elásticos y tardíos" (26).

Mas el caso de España estaba en el corazón y en la conciencia de los mexicanos. Para los mexicanos de estos tiempos España no era el país que nos había conquistado y evangelizado. Era el pueblo que se

daba un gobierno que los propios españoles querían. Era el pueblo que se sacudía de la nobleza y de las castas. Era el pueblo que buscaba afanosamente la libertad política aplazada. Era, en fin, un pueblo que luchaba por la libertad y la democracia. Por esto los mexicanos seguían a los españoles republicanos y de izquierda. Por eso, cuando España fue agredida por los ejércitos de Italia y Alemania, México también sintió esa agresión. Además, muchas veces México ha sido invadido y violado su soberanía nacional. Recordaremos las más importantes y las más humillantes: la de 1847, por los Estados Unidos; la de 1862, por Francia, la de 1915, nuevamente por los Estados Unidos (27) ¿Cómo no estar al lado de España? México, como España en esos días, luchaba por su independencia económica, por mejores salarios para sus trabajadores, por el reparto agrario para sus campesinos.

Desde los primeros días de la guerra civil española, la correspondencia de la Embajada y consulados mexicanos que llegaba a la Secretaría de Relaciones Exteriores fue voluminosa, inusitada y verdaderamente ejemplar. Diariamente, de todos los rincones de España, llegaba información concerniente a los acontecimientos políticos y militares. Por su parte, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Eduardo Hay, o el presidente Cárdenas, no dejaban de comunicar las decisiones a tomar por parte de México respecto a España en la Sociedad de las Naciones o en otros foros internacionales, pero todo esto, siempre bajo los principios de la política exterior mexicana y del derecho internacional.

Así, cuando el gobierno de España pidió a nombre de los trabajadores de su país al gobierno mexicano que le comprara armas para refaccionar los pertrechos republicanos (28) o cuando solicitó la compra de armas y municiones que necesitaban las milicias españolas, las peticiones nunca fueron negadas. Isidro Fabela le decía al presidente Cárdenas que esa actitud estaba respaldada por la Convención sobre derechos y deberes de los Estados en casos de luchas civiles, suscrita en La

Habana, en 1928, por los 21 países de América Latina (29).

Por otra parte, la delegación mexicana en la Sociedad de las Naciones y el gobierno de México pusieron en tela de juicio la política de "No Intervención" llevada a la práctica por países miembros de ese foro internacional, como Francia e Inglaterra. Además, la delegación mexicana en ese foro reiteró que sostendría a España moral y materialmente, tal como lo señalaba el artículo 10 del Pacto. Defendería a España, también, porque tenía un gobierno legalmente constituido y porque era miembro de ese organismo internacional.

Fabela, años después escribiría lo siguiente: "El artículo X del Pacto expresa clara y terminantemente que 'los miembros de la Sociedad se comprometen a respetar y mantener contra toda agresión exterior la integridad territorial y la independencia presente de todos los miembros de la Sociedad'. Como es evidente que España es víctima de una agresión exterior, que ha sido quebrantada su integridad territorial y que se viola su independencia, México, comprometido de sus altos deberes de solidaridad internacional y fiel a los compromisos contraídos mediante tal precepto, se ha interesado vivamente en la suerte del Gobierno que representa legalmente al Estado español y, adelantándose a los acuerdos que en justicia y en derecho exige el Pacto, ha prestado su ayuda moral y material a las autoridades constitucionales de España como prueba del respeto a la integridad territorial e independencia de uno de sus co-asociados" (30). Tal política fue continuada por la delegación mexicana en la Sociedad de las Naciones.

En efecto, en la nota presentada por México a la Sociedad de las Naciones, el 31 de marzo de 1937, decía que la política de "No Intervención" practicada por países miembros de la SDN y por ésta misma en el caso de España, significaba "restar" a este país "una ayuda que, conforme al Derecho Internacional, el Gobierno legítimo de dicho país podía lógicamente esperar de aquellos con los que cultiva relaciones diplomáticas normales"(31).

El presidente Cárdenas, por su parte, ratificó la nota del 31 de marzo de 1937. Al rendir su III Informe de Gobierno, Cárdenas dijo: "Con relación al caso especial de España, el Gobierno de México dirigió a la Sociedad de las Naciones el 31 de marzo del año en curso, una nota en la cual México definió su criterio respecto a la conveniencia de interpretar la neutralidad internacional, en caso como el de España, conforme a los principios del Pacto Constitutivo de la Liga, estableciendo una distinción entre los gobiernos legítimos agredidos a los que debe proporcionársele el apoyo a que tienen derecho, y a los grupos agresores, a los que resulta indebido facilitar elementos destinados a continuar y volver más sangrienta la lucha" (32). El presidente Cárdenas quería decir que España era un país miembro de la SDN y por lo tanto correspondía a todos los países miembros de esa ayudarla.

Los llamados de la delegación mexicana en la Sociedad de las Naciones, para poner fin a la intervención extranjera en España y a que los países miembros de ese organismo internacional cumplieran con su deber, fueron reiterados constantemente. En el discurso de Isidro Fabela en la sesión plenaria de la XVIII Asamblea General de la Sociedad de las Naciones, celebrada el 10 de septiembre de 1937, tiene el sentido arriba anotado. Fabela dijo rotundamente: que el conflicto español debería afrontarse "valientemente" y no "por medio de ficciones". También dijo: "creemos que, si al iniciarse la intervención extranjera en España, en vez de ignorarse las realidades", se hubieran aceptado aplicándoles "el Pacto rigurosamente, esa intervención habría cesado, y la Sociedad de las Naciones, defendiendo los principios del Derecho de Gentes, habría alcanzado un razonante triunfo".

Fabela en otra parte de su intervención decía que de acuerdo con la nota mexicana del 31 de marzo de 1937 México no estaba de acuerdo con la política llamada de "No Intervención", pues ésta era contraria al espíritu del artículo 10 del Pacto. Fabela concluyó: las medidas tomadas por la Sociedad de las Naciones, respecto a la agresión que

sufría España, "han resultado en la práctica, enteramente contrarias al fin perseguido y perjudiciales al Gobierno constituido que, para la Sociedad de las Naciones, es el único representativo de España" (33).

Ocho días después, en la Sexta Comisión de ese mismo organismo internacional, Fabela explicaba el porqué éste organismo internacional debería aplicar estrictamente el artículo 10 del Pacto en el conflicto español. Ahí dijo Fabela, con todas sus letras: "España es víctima de una agresión exterior que cae bajo el dominio del artículo 10 del Pacto de la Sociedad de las Naciones y que debe quedar sometida a las obligaciones que de dicho artículo se desprende". Contra las "eventuales objeciones" que se hicieran a esta posición de México, Fabela señaló: "Se objetará tal vez que el artículo 10 del Pacto solamente es aplicable cuando la agresión exterior tiene por objeto la conquista total o parcial del territorio de otro Estado o a la absorción de su soberanía, y que, desde el momento en que los agresores no persiguen sino un ideal político en España, dicho artículo no puede ser invocado. A esta eventual objeción respondemos: que la integridad territorial de un Estado se viola no sólo cuando la agresión tiene por fin una conquista, sino también cuando se ataca la soberanía nacional y, como especifica el mismo artículo, cuando se ataca la independencia política de los Estados. En efecto, no podría ser de otra manera, pues es inadmisibles que sea necesario esperar a que el territorio del Estado sea desmembrado y su independencia política destruida para reconocer que existe una agresión exterior" (34).

Un año después, en la XIX Asamblea, el delegado de México, Primo Villa Michel, decía que por tercera ocasión en dos años, México llegaba a esa tribuna internacional a sostener que ante el caso de España, no se podía ser indiferente, "ante el caso de un pueblo, pueblo nuestro, que asistido de todos los derechos no ha podido lograr que el organismo internacional capacitado, nacido para garantizar la paz y la justicia, se decida a cumplir su misión y a remover las trabas que han

sido puestas desde afuera a un Estado miembro, a todo un pueblo, para que pueda defender el derecho de regirse según sus designios y a defender su integridad política" (35).

En cuanto al derecho de asilo, que muchos países de Europa se negaban a concederlo y que en ocasiones era puesto en duda como derecho, México lo sostuvo en esas adversidades. Y al igual que en muchas otras acciones mexicanas, fue sin condiciones, basándose sólo en la tradición política exterior y en el derecho internacional.

El 23 de agosto de 1936, la Embaja de México en España comunicaba a la Secretaría de Relaciones Exteriores su decisión de que, pasara lo que pasara en Madrid, la Embajada permanecería en ese lugar, en contra, incluso, de la decisión del Cuerpo Diplomático acreditado en España. Su propósito era el de estar junto al gobierno legalmente constituido y continuar con las puertas abiertas para aquellos españoles que desearan la protección diplomática de México (36). El 22 de octubre de ese mismo año, la Secretaría de Relaciones autorizaba la decisión de la Embajada de México (37), y el 18 de noviembre, también de ese mismo año, la Secretaría enviaba órdenes a Narciso Bassols para que en nombre de México propusiera en la Sociedad de las Naciones una iniciativa para evitar los bombardeos abiertos, como el que estaba sufriendo en esos momentos la capital española y defender, de esta manera, a "la población civil constituida en gran proporción por mujeres y niños" (38).

Cuando las puertas de la Embajada y consulados mexicanos cerraron sus puertas en el territorio español, el presidente Cárdenas decidió, que los consulados en Francia y Portugal recibieran a los refugiados españoles y les brindaran toda clase de protección (39). Y es que para el presidente Cárdenas, era inadmisibles que un hombre no pudiera tener un lugar en donde vivir. Cuando el gobierno de México concedió asilo político a León Trótsky, el presidente Cárdenas señaló: "No podemos aceptar que haya un hombre en el mundo que carezca de un lugar para vivir. Existe el derecho de gentes y muchas razones para acudir en

auxilio de ese hombre" (40). Ahora, cuando México recibía a más de veinticinco mil españoles, no sólo reafirmo su punto de vista sobre el asilo, sino que añadió lo siguiente, sobre todo por el temor injustificado de algunos mexicanos de que los refugiados españoles fueran a convertirse en fuerza de choque: "Fuera de las razones de humanidad que se han tenido en cuenta, el establecimiento de los inmigrantes españoles es benéfica para nosotros; vienen exclusivamente como gente de trabajo. Poco importan las ideas que hayan sustentado en su Patria; aquí serán expresamente trabajadores. No desplazarán a nadie en sus labores; sólo se ha pedido cooperación a los organismos más indicados y ella se ha brindado franca y sincera" (41).

En efecto, fuimos beneficiados por la intelectualidad española que llegó y se quedó en México, y esto, afortunadamente, nadie lo objetaba ya. Pero, por otra parte, parece que por obvio, se ha olvidado otro hecho de significación política respecto a los exiliados españoles en México. Recibir a los intelectuales españoles fue fácil a pesar de que algunos de ellos eran indiferentes a la República española. Pero recibir masivamente a los hombres y mujeres, a los niños y ancianos que habían luchado por su nación, era otra cosa. Significaba el refrendo de México a la amistad con España y con la causa de la República, por una parte; y por otra, la condena moral al régimen de facto que se había establecido en España (42).

Por otro lado, de todos los sectores sociales y políticos que apoyaron la política de México hacia España, cabe destacar, entre todos ellos, a la Confederación de Trabajadores de México y a la Cámara de Diputados. En efecto, para la Confederación de Trabajadores de México, la causa de España era su causa y su lucha. Las jornadas cetemistas por España fue otra de las páginas más hermosas de esta organización de trabajadores. Incluía desde la conferencia al mitin, de los periódicos murales a las colectas, y en todos estos actos los cetemistas llamaban la atención a los mexicanos del peligro que representaba para

todas las naciones del mundo el fascismo. En fin, la Confederación de Trabajadores de México se convirtió en el paladín de la causa de la República Española. Por eso y con razón, Vicente Lombardo Toledano, decía el 26 de julio de 1936, en el primer mitin organizado por esa central por la causa española, lo siguiente: "Sabemos bien lo que para España significaría el triunfo de la rebelión conservadora, sabemos bien lo que para el mundo europeo significaría la caída del Gobierno Republicano y su reemplazo por un Gobierno de tipo fascista; sabemos, asimismo, lo que significaría el triunfo de las derechas para la América Latina y finalmente para la composición del proletariado internacional".

Mas esto fue sólo el inicio de toda una campaña de defensa a España emprendida por la Confederación de Trabajadores de México. Entre otras acciones, recuérdese aquél mitin en la Plaza de Toros "El Toreo", en donde se reunieron cerca de 30 mil trabajadores (43), o la semana dedicada a España en los primeros días del mes de agosto de 1937. Junto a las actividades cetemistas, lo mejor de los escritores, médicos, pintores, músicos y políticos mexicanos se adherían a la causa española. Entre ellos, Antonio Castro Leal, Othón de mendizábal, Enrique González Aparicio, Rafael Ramos Pedrueza, Julio Torri, Enrique González Martínez, Roberto Montenegro, Manuel Alvarez Bravo, Jesús Silva Herzog, Rafael C. Muñoz, Juan de la Cabada, Gabriel Fernández Ledezma, Fernando Gamboa, Silvestre Revueltas, Luis Cardoza y Aragón, Manuel Rodríguez Lozano, Tssas Ochoterena, Gilberto Bosques, Froylán C. Manjarréz, Vicente Lombardo Toledano, Genaro Estrada, Arqueles Vela, Juan O'Gorman, Ignacio Chávez (44).

Por su parte, el Congreso de la Unión, en lo general, y la Cámara de Diputados, en lo particular, estuvieron siempre apoyando la política exterior del régimen de Cárdenas. El 10. de septiembre de 1936, el diputado Luis Enrique Erro, presidente de la Cámara de Diputados para el mes de septiembre, al contestar el II Informe de Gobierno de Cár-

denas, en la parte relativa a la política exterior y a nombre de la Representación Nacional dijo, que este Congreso avalaba la actuación del régimen por el caso de España. Igualmente, la Representación Nacional estaba de acuerdo en cuanto a que: "Vender pertrechos de guerra y prestar ayuda moral -incluso material- a un gobierno amigo, legítimamente constituido, está perfectamente ajustado a las normas de ética que preciden la vida de relación internacional. Obrar de otro modo equivaldría conceder implícita beligerancia a una insurrección militar a todas luces contrarias al sentir del pueblo" (45).

En otras ocasiones la Cámara de Diputados abrió sus puertas y dio acceso a la tribuna a los representantes de la República española para que desde ahí expusieran a la nación mexicana los graves acontecimientos de su patria, y también desde esa tribuna parlamentaria, los representantes del pueblo mexicano brindaron su apoyo político y moral.

En 1937, cuando Marcelino Domingo estuvo en la sesión de Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el diputado Antonio Romero decía a Domingo que lo que España estaba viviendo en esas horas México lo había vivido en el siglo XIX: la tragedia de la traición a la patria por medio del cuartelazo. "Aquí en México también hemos tenido esa tragedia y algo más, recordaba Romero, y como España, el problema complejo, el problema tenebroso de la intromisión extranjera en los asuntos internos de un país libre".

Romero también le decía a Domingo lo que aconteció en México, en 1915, cuando la invasión norteamericana y "cuando la Revolución Mexicana hacia una obra de depuración de sus elementos para encarnar un Gobierno legítimo y dar una personalidad internacional a nuestra Revolución, también se trató de hacer una intromisión en las conferencias de Niágara Falls, aunque en un sentido amistoso; pero también México ni en ese sentido aceptó esa intromisión, y bastó el gesto viril, el gesto patriótico de Venustiano Carranza para rechazar para siempre esa clase de intromisiones. Y en España, el Presidente Constitucional de España,

lucha esforzadamente, heroicamente, por rechazar esa intromisión" (46).

En marzo de 1937, el diputado Luis Mora Tovar señalaba en la Comisión Permanente, que la prensa daba la noticia de que quinientos huérfanos españoles llegarían a nuestro país y que algunos mandatarios locales estaban haciendo gestiones para encontrar, entre familias mexicanas y españolas radicadas en México, la adopción de esos huérfanos. El diputado michoacano no creía que esto fuera lo más conveniente; pensaba, en cambio, que el gobierno de México fuera el encargado de recibir a estos niños españoles. Asimismo, el diputado Mora Tovar pedía a la Comisión Permanente solicitar al presidente Cárdenas, primero, que fuera el Estado mexicano el responsable de esos quinientos niños; segundo, que fueran recibidos en los planteles y beneficiencias y sólo se dieran en protección a familias o instituciones "que garantizan legalmente su porvenir en una adopción hecha con todos los requisitos de la Ley". La propuesta fue aprobada por la Comisión Permanente sin ninguna objeción (47).

Concluido el periodo constitucional de la XXXVI Legislatura del Congreso de la Unión (1934-1937), la XXXVII Legislatura (1937-1940) continuó apoyando la política exterior de México emprendida por el presidente Cárdenas. En la Cámara de Diputados, las Diputaciones Obrera y Campesina, junto a sus centrales respectivas, fijaron cómo ayudar a la República española.

Mientras la Confederación de Trabajadores de México lograba reunir alimentos y vestuario para los milicianos y colcar 50 mil pesos en bonos entre sus organizaciones y sindicatos, la Confederación Campesina Mexicana pedía a las organizaciones ejidales que contribuyeran con arroz, trigo, frijol y todo cereal indispensable para enviarlos a España.

Por su parte, en los últimos días de 1938, el diputado Miguel Angel Menéndez Reyes, pedía a la directiva del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados que ésta enviara telegramas a todas

las legislaturas locales para que organizaran actos públicos para recaudar fondos para la causa española y que se nombrara una comisión de Bloque, integrada por los diputados Benigno Arredondo Rivera, Raúl Simancas, Atanasio Arrieta, Francisco Mora Plancarte y J. Jesús Rico, para que sugirieran al Partido de la Revolución Mexicana, a la Confederación de Trabajadores de México, a la Confederación Campesina "mexicana", al Partido Comunista de México y a la Federación de Organización de Ayuda a España, la realización de festivales para recaudar fondos y remitir lo recaudado lo más pronto posible, en forma de víveres y vestuario, a España. La propuesta del diputado Menéndez Reyes se aceptó (48). En otra ocasión, el Congreso de la Unión, junto con el Partido Comunista de México y la Confederación de Trabajadores de México pidieron al gobierno de los Estados Unidos que levantara el embargo de armas al gobierno español legítimamente constituido (49).

La ayuda material y moral de México a España continuó hasta el régimen del presidente López Portillo. Empero, los mexicanos de esos años deseaban que algún día, otra vez, los españoles recobrarían su libertad. Porque como escribió Alberti:

Madrid: que nunca se diga,
nunca se publique o piense
que en el corazón de España
la sangre se volvió nieve.

2. Las jornadas antifascistas y los debates anticomunistas.

La guerra civil española llegó a su fin, pero no la amenaza de una guerra mundial. Por eso gobiernos como el de México, instituciones civiles, partidos políticos, organizaciones sindicales, personalidades culturales y políticas protestaron contra el genocidio que se llevó a cabo en España. La lucha por España fue, en casi todos los países del mundo, una lucha contra el fascismo. En México, por España, tam-

bién se luchó contra la aparición del fascismo. En esta lucha, la Confederación de Trabajadores de México, aquella que dijo ser "el cuerpo mismo del pueblo organizado", tuvo un lugar destacado.

Por otra parte, los obreros mexicanos, junto con la Cámara de Diputados, emprendieron una campaña sistemática contra la guerra y el fascismo. Para ese fin se formaron en México organizaciones de defensa contra el fascismo y contra la guerra, y de manera especial, los ceteristas crearon la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL).

Para 1938, las virtudes de la Confederación de Trabajadores de México eran reconocidas por propios y extraños, y de manera especial, por el presidente Cárdenas. Públicamente se manifestó en ese sentido cuando asistió al Primer Congreso Nacional de la Confederación de Trabajadores de México. Además, fue ocasión para que el presidente de la República hiciera un llamado a los trabajadores de México y del mundo para que ellos evitaran la guerra mundial.

Los acontecimientos de España y el armamentismo europeo estaban presentes en la mente del mandatario mexicano, pero también los bombardeos aéreos a ciudades abiertas. El general Cárdenas decía sobre este particular a los trabajadores de México y del mundo: "El bombardeo de las ciudades abiertas es un atentado de lesa humanidad que, para bochorno de la civilización se ha estado acudiendo en las actuales contiendas armadas". La única manera de evitar esta bochornosa situación de las potencias imperiales era que los trabajadores del mundo la impidieran. Cárdenas, pues, creía en la fuerza política de los trabajadores y en su apoyo. Por eso deseaba que todas las organizaciones de trabajadores del mundo, sean las que pacten entre sí un convenio de sanciones para aplicar a la nación o a la facción que, ya sea en una guerra internacional o en una contienda civil, bombardeen las ciudades abiertas".

El presidente Cárdenas hizo esta exhortación porque la experien-

cia le había demostrado "desgraciadamente, que los compromisos internacionales -sobre todo en el mundo actual- están sujetos a infracciones de todo género". Añadió a esa consideración: "De 1914 a esta parte, se ha violado la neutralidad, se ha usado en la guerra armas prescritas por los tratados y se han introducido distingos y sutilezas para eludir el cumplimiento de las más elementales obligaciones. Hasta la seguridad de las naciones débiles, cuya existencia quiso garantizar el Pacto de la Sociedad de las Naciones contra el imperialismo de agresores poderosos ha quedado relegada a punto menos que un mito... Nunca como ahora el Derecho Internacional y la civilización han atrevesado por tan dura crisis".

Por estas consideraciones, el presidente de México, convocaba a un congreso mundial de trabajadores, "en el que se planteen las medidas que los mismos pueblos deban tomar para la prevención y el castigo de actos criminales que amenazan la vida de millones de mujeres, ancianos y niños que carecen de recursos para ponerse a salvo de las agresiones que se vienen practicando y que deben condenarse y abolirse de las luchas internacionales e intestinas".

La propuesta del presidente Cárdenas fue acogida con beneplácito por la Confederación de Trabajadores de México y de inmediato convocó a todos los trabajadores del mundo a un Congreso Internacional Contra la Guerra. Además, convocó a los trabajadores de América Latina, cumpliendo con un deseo del Congreso Constituyente de la CTM, a un Congreso Obrero Latinoamericano para sentar las bases de la Confederación de Trabajadores de América Latina (50).

De los dos congresos internacionales que se reunieron en la ciudad de México, el más trascendental fue el que creó la Confederación de Trabajadores de América Latina. El 5 de septiembre de 1938, en el Palacio de Bellas Artes, el secretario general de la Confederación de Trabajadores de México, Vicente Lombardo Toledano, en su discurso inaugural dijo: "Después de vencer muchos obstáculos, después de largos

años de esfuerzos continuados, se ha podido al fin reunir una asamblea que tendrá enorme significado histórico en las luchas del proletariado universal: la asociación de los trabajadores de veinte naciones del hemisferio occidental". Lombardo también dijo: "Este ha sido un viejo anhelo no sólo de México, sino de la Argentina, del Uruguay, de Chile, de todos los países latinoamericanos; un ideal que es casi esperanza congénita al nacimiento de las naciones de América: la unidad".

Pero en la visión de Lombardo Toledano, el proyecto de crear la Confederación de Trabajadores de América Latina era tan sólo un paso más para constituir la unidad de los trabajadores de todo el mundo. "No queremos crear una confederación obrera latinoamericana para sentirnos aislados del resto del mundo, dijo Lombardo. Será el primer paso, luego nos uniremos con los trabajadores del resto del Continente Americano, y el tercer paso será el renuevo del proletariado de veinte países de la América en favor de la unidad del proletariado del mundo, sin excepción de ningún país de la tierra" (51).

El 8 de septiembre se creó la Confederación de Trabajadores de América Latina y en su Declaración de Principios señaló que el régimen social que prevalecía en América Latina debía cambiar por uno basado en la abolición de la explotación del hombre por el hombre; que América Latina tenía como principal tarea la de conseguir la plena autonomía económica y política de sus naciones; que América Latina debía disfrutar de los siguientes derechos: "derecho de reunión; derecho de asociación; derecho de huelga; derecho de contratación colectiva de su trabajo; derecho de libre expresión de sus ideas; libertad para sus órganos de prensa".

Finalmente, la Declaración de Principios declaró que el fascismo era "contrario a los medios y a los objetivos del proletariado, al progreso de los pueblos y al desarrollo de la cultura, por lo cual debe ser combatido en todas sus formas, impidiendo que haga adeptos en los diversos sectores sociales, y denunciado su presencia y su actividad

en el seno de cada país, para fortalecer la unión de las fuerzas democráticas en el orden nacional e internacional" (52).

Por otra parte, al finalizar el Congreso Internacional Contra la Guerra, se resolvió que, como "el concepto del respeto a la vida humana ha sido negado en forma absoluta, y se ha puesto en práctica los medios más inhumanos de exterminio y agresión"; que, como "las normas que facilitan el entendimiento mutuo de las naciones, han sido violados y se han constituido en prácticas brutales", las organizaciones obreras del mundo se comprometen a luchar contra el fascismo y la reacción. Además, se comprometió a elevar el nivel de vida de los pueblos, por el establecimiento de la democracia en los países en donde no existe, por la independencia de los pueblos sometidos al imperialismo, por la condena pública a los bombardeos de las ciudades abiertas y de la guerra química y por crear una organización a escala internacional de las actividades antiguerreras y antifascistas (53).

Fero mientras el gobierno de la República y la Confederación de Trabajadores de México hacían la defensa del género humano en las dos conferencias internacionales ya mencionadas, en la Cámara de Diputados los diputados obreros, campesinos y del sector popular (54), defendía la Revolución Mexicana como el proyecto más idóneo para la sociedad mexicana. Ciertamente que esto no era novedad. El general Cárdenas, primero en su campaña electoral y después en la presidencia de la República, había hecho de la Revolución Mexicana un modo de vida para los mexicanos. Esto mismo se repetía en la Cámara de Diputados en estos días de jornadas antifascistas y antimilitaristas. Así pues, los diputados de la XXXIII Legislatura siempre encontraron la ocasión propicia para reiterar que, ante la amenaza del fascismo, la Revolución Mexicana era el mejor camino que los mexicanos habían emprendido para la conquista de sus reivindicaciones económicas, sociales y políticas. Igualmente, cuando recibían visitantes connotados de otras latitudes, como el diputado chileno Manuel Eduardo Hubner, se reiteró esa idea.

En la ocasión que el diputado Hubner (55) visitó la Cámara de Diputados, el diputado del sector campesino, César Martino, dijo que el programa de la Revolución Mexicana era "el fiel cumplimiento de las promesas hechas a los campesinos, es decir, la justa aplicación del Código Agrario y la interpretación sincera y revolucionaria del Código del Trabajo". En esa misma ocasión, César Martino condenó al fascismo que llegaba ya a la América Latina. Recordó ante Hubner y sus compañeros de Cámara que el "fascismo criollo" tomaba posición y ventajas, como en Chile, donde el gobierno de ese país expulsó a militantes del Partido Socialista; como en Uruguay, donde el gobierno reconoció a Francisco Franco como caudillo de España; como en Perú, donde el gobierno expulsó a sánchezcerrecistas y apristas; como en Brasil, donde se encarceló a Luis Prestes; como en el Ecuador, donde el gobierno expulsó a los jóvenes radicales. "La vergüenza es imperdonable, dijo Martino, porque lo primero que cabe preguntar es ¿qué defienden estos hombres colocados frente a las masas de estos países que se desesperan y a quienes desafían con audacia jamás conocida en la historia?".

La visita del diputado chileno a la Cámara de Diputados ocasionó una polémica entre los diputados. El diputado militar, Flores Villar, interpeló al diputado Martino por su discurso de bienvenida a Hubner. Flores Villar dijo que Martino estuvo autorizado por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados para dar la bienvenida a Hubner pero no para "desahogos de carácter político internacional". Sin embargo, la interpelación no sólo fue contestada por el vocero de la diputación campesina, también, por las diputaciones obrera y popular que sí respaldaban lo dicho por Martino en ocasión de la visita de Hubner a la Cámara de Diputados. Los diputados Amilpa, del sector obrero; León García, del campesino y Muñoz Cota, del popular, fueron los que defendieron lo dicho por César Martino en la bienvenida a Hubner. (56).

Por otra parte, la invasión de la URSS a Finlandia sirvió para ha-

cer campaña anticomunista en México y, obviamente, también dentro del recinto de Donceles. Empezó este debate el general Emilio M. Acosta, a propósito de las declaraciones del presidente Cárdenas, que consideraba a Finlandia como un país pequeño y débil (57) pero que ante todo era un país soberano (58). Las declaraciones de Cárdenas sirvieron, pues, para que el diputado Acosta solicitara a la Cámara de Diputados la siguiente cuestión: que esta Cámara sugiriera al presidente de la República apoyar la propuesta de Argentina en el sentido de expulsar de la Sociedad de las Naciones a la URSS y, por otra parte, que el presidente Cárdenas disolviera al Partido Comunista de México.

Para Acosta, todos los integrantes de este partido político eran unos traidores y "por encima del sentimiento patrio, y olvidándose de sus familias, de sus héroes y de su historia, han estado dispuestos a venderse al oro extranjero, al oro moscovita, que les ordena sabotear a sus países para ponerlos en manos de sus enemigos". Otro diputado, también anticomunista, Flores Villar, calificó a los miembros del Partido Comunista de México de sátrapas. Otro más, Damián Rodríguez, consideró que los comunistas traicionaban a la Revolución Mexicana, y por esto, sólo merecían "el escupitajo de la nación entera".

La propuesta de disolver al Partido Comunista de México fue rechazada por el diputado del sector campesino, León García, y también, por el diputado del sector obrero, Fernando Amilpa. Este último decía que el PCM era una institución de trabajadores y "pese a sus gravísimos defectos que yo le he censurado, que pese a la lucha que he tenido con ellos, de todos modos es una institución de trabajadores de México que lucha por su emancipación y mejoramiento, desplazando su ideología, sus sentimientos y todos sus esfuerzos, a una lucha solidaria internacional". Por esas consideraciones Amilpa decía que el PCM merecía respeto. Además, Amilpa preguntó: ¿cuáles serían los fundamentos jurídicos para que la Cámara de Diputados hiciera la petición al presidente Cárdenas de desaparecer al Partido Comunista de México?

El diputado Villar contestó la pregunta de Amilpa: la actitud del PCM no era lícita, pues trataba de trastornar la paz pública. El diputado Amilpa contestó la interpelación y dijo que con ese tipo de argumentos el presidente Cárdenas jamás disolvería al PCM. Un diputado más, Ismael Falcón, señaló que el PCM estaba a espaldas de la Constitución y que ponía en peligro "la existencia misma de la nacionalidad mexicana como país libre" y que en los estatutos del PCM se señalaba que éste era miembro de la Tercera Internacional, "dependencia política de acción internacional de Gobierno soviético de Rusia".

El diputado Jesús Yurén Aguilar respondió de esta manera al diputado Falcón. En primer término, que no estaba de acuerdo con las ideas de Falcón; y en segundo término, afirmaba que México era un país donde había libertad y, en consecuencia, por el respeto que debería haber a los "derechos de asociación y de libre expresión", estaba en contra de la disolución del PCM. Finalmente Yurén Aguilar ilustró a Falcón. La Tercera como la Cuarta Internacional "eran asociaciones que se habían constituido con trabajadores de distintos países siguiendo la finalidad de defender los intereses de los asociados, que de ellos dependen... Alguna asociación, como la Tercera Internacional, abrazó el credo comunista; pero no quiere decir por esto o por tener su sede en Moscú sea un Gobierno". Al final de la jornada parlamentaria la Cámara de Diputados no aceptó la propuesta de la disolución del Partido Comunista de México y tampoco secundó la idea de pedir al presidente Cárdenas que se uniera a la propuesta de Argentina para que expulsara de la Sociedad de las Naciones a la URSS (59).

La proximidad de una conflagración mundial estaba en los ánimos de los representantes populares como en muchos otros organismos y asociaciones de la sociedad mexicana. Ante esta situación, el senador Candido Aguilar fue uno de los primeros en señalar que México, ante una situación como la que se aproximaba, ¿qué debería hacer? ¿qué política debería adoptar en caso de que en Eusopa se desatara una nueva gue-

rra? El senador Aguilar dijo en esa ocasión en la Cámara de Senadores que, siendo México miembro de la Sociedad de las Naciones, en caso de que estallara la guerra, debería cumplir con sus compromisos internacionales solidarizándose en forma efectiva con los acuerdos que tomaría la Sociedad de las Naciones. Pero preguntaba el senador veracruzano, ¿México estaría en condiciones económicas, militares y políticas para ingresar a la guerra? Además, hizo otra pregunta: "¿Tiene México qué defender en los campos europeos intereses o algo que afecte a la vida del país Posiblemente no", se respondió Aguilar. Por eso consideró que México debería pronunciarse "por la más estricta neutralidad", y de esa manera el país "se alejaría de un peligro que solamente podría ocurrirle desgracias". Siendo neutral, pensaba Aguilar, México "podría resolver muy bien el problema económico por el que en estos momentos está atravesando. Además, evitaría que dentro del país los distintos grupos que tienen ideologías contrarias chocaran entre sí. Con la neutralidad de México conseguiríamos que la familia mexicana y especialmente la revolucionaria no se dividiera".

Contestaron a la propuesta del senador Aguilar los senadores Flores Muñoz y Ezequiel Padilla, entre los más importantes. El primero dijo que la iniciativa de su colega era de una enorme trascendencia, de una "enorme conveniencia nacional", pero inoportuna, pues no había empezado la guerra y México estaba muy lejos del lugar en donde se desarrollaría la lucha armada. En caso de que se presentara ña conflagración, México no debería considerarse neutral pues "dañaría nuestra conciencia de hombres" y se estaría en el papel de los cobardes. Por último, Flores Muñoz consideró que la Cámara de Senadores no debería apresurarse a emitir una opinión como la del senador Aguilar.

Padilla estuvo de acuerdo con la propuesta de Aguilar. Dijo también que ese punto no sólo era responsabilidad de México sino de todo el continente Americano. Padilla pasó a otra consideración. Siendo el presidente de la República el encargado de dirigir la política exte-

rior de México, a la Cámara de Senadores sólo le correspondería, de acuerdo a sus facultades constitucionales, emitir una opinión. Por tal razón, Padilla propuso una modificación a la propuesta de Aguilar en el sentido de que la Cámara de Senadores deseaba que la guerra no estallara. Propuesta que fue aceptada sin ninguna objeción (60).

Casi un año después de ese debate en la Cámara de Senadores, el 4 de septiembre de 1939, el presidente Cárdenas declaró la neutralidad de México (61) y el 27 de septiembre de ese mismo año envió a la Cámara de Diputados la iniciativa sobre la observancia y la conservación de la neutralidad (62). Con estos acontecimientos México entró a otra etapa de su política exterior.

La política exterior de México ganó prestigio internacional en el régimen de Cárdenas porque fue consecuente con la tradición política que heredó de Venustiano Carranza: el respeto a la soberanía nacional de todos los países del mundo. El cumplimiento de este principio fue lo que hizo posible que la política exterior de México ganara el reconocimiento y respeto en la sociedad internacional.

NOTAS.

- (1) De la Peña y Reyes, Antonio, "La diplomacia mexicana. Pequeña revista histórica", en Archivo Histórico Diplomático Mexicano, No. 1, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1923, p. 20.
- (2) Secretaría de Relaciones Exteriores, Sociedad de Naciones. Ingreso de México. Documentos, s.p.i., México, 1931, pp. 11 y ss.; Un siglo de relaciones internacionales de México. (A través de los mensajes presidenciales). Con un prólogo por Genaro Estrada, Archivo Histórico Diplomático Mexicano No. 9, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1935, p. 441; Franco, Luis G., Relaciones exteriores en una actuación histórica. 1930-1932, s.p.i., s.f., pp. 175 y ss.; Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, L-E-2181.
- (3) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, L-E-2180 y L-E-2182.
- (4) Estrada, Genaro, Obras, FCE, México, 1983, p. 67.
- (5) Estrada, Genaro, "Ausencia y presencia internacional de México", en Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, L-E-2179.
- (6) "Señor Presidente dispone México continúe indefinidamente formando parte de Liga Naciones 'por estimar que no ha llegado a un momento de poder decir que la Liga haya fracasado'. A pesar de sus dificultades y tropiezos debe cooperarse con ella como lo ha hecho México con actitud recta cumpliendo sus deberes. Señor Presidente estima es tribuna que debe México conservar. Acción débil Liga en determinados momentos no afecta actuación tenaz México cumpliendo deber" (Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, L-E-2181).
- (7) Secretaría de Gobernación, Constitución Política de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, Expedida el 31 de enero de 1917 y promulgada el 5 de febrero del mismo año. Reforma la de 5 de febrero de 1857, Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1917, p. 68.

- (8) Según Isidro Fabela el primer postulado de la Doctrina Carranza es el desconocimiento oficial de la Doctrina Monroe. Además, Fabela señala cuatro características fundamentales de la Doctrina Carranza, a saber: "I. Todas las naciones son iguales ante el Derecho. En consecuencia, debe respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía sometiéndolos estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención.- II. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del Estado en que se encuentran; de consiguiente ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país donde se va a establecer, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y privilegio.- III. Las legislaciones de los Estados deben ser uniformes y semejantes en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía.- IV. La diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confraternidad universal; no debe servir para la protección de intereses particulares, ni para poner al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones. Tampoco debe servir para ejercer presión sobre los gobiernos de los países débiles, a fin de obtener modificaciones a las leyes que no convengan a los súbditos de países poderosos" (Fabela, Isidro, La política interior y exterior de Carranza, Editorial Jus, México, 1979, pp. 221 y 223).
- (9) El texto puede encontrarse en Ceniceros, José Angel, Actitud de México en sus relaciones internacionales. Afirmación y supera-

ción de las Doctrinas, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1935, pp. 24 y 25. Cf. sobre el particular, Instituto Americano de Derecho y Legislación Comparada, La opinión universal sobre la Doctrina Estrada expuesta por el gobierno de México, bajo la presidencia de don Pascual Ortiz Rubio, Publicaciones del Instituto Americano de Derecho y Legislación Comparada, México, 1931; Carrillo Flores, Antonio, Zavala, Silvio, et., al., Homenaje a Genaro Estrada, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1986.

- (10) El artículo de Ortega y Gasset, "El error de Berenguer", se encuentra en Tuñón de Lara, Manuel, La II República, Vol. II., siglo XXI de España editores, s.a., Madrid, 1976, pp. 207-209.
- (11) Azaña, Manuel, Obras completas, t. II., Ediciones Oasis, S.A., México, 1966, p. 7.
- (12) Azaña, Manuel, Obras completas, t. II., cit., p. 9.
- (13) Cp. cit., p. 10. (El subrayado es nuestro).
- (14) Cp. cit., pp. 16 y 17. (El subrayado es nuestro).
- (15) Op. cit., pp. 17 y 33.
- (16) Tuñón de Lara, Manuel, La II República, Vol. I., siglo XXI de España editores s.a., Madrid, 1976, pp. 50 y 54.
- (17) Alva, Víctor, Historia de la Segunda República Española, Libro Mex-Editores, México 1, D.F., 1960, p. 115; Prieto, Indalecio, Convulsiones de España, t. I., Ediciones Oasis, S.A., México, 1967, pp. 79 y ss.
- (18) Soria, Georges, Guerra y Revolución en España. 1936-1939, t. 1, Ediciones Grijalbo S.A., Barcelona, 1978, pp. 190-207.
- (19) Tuñón de Lara, Manuel, La II República, Vol. II., cit., p. 166.
- (20) Azaña, Manuel, Obras completas, t. III., Ediciones Oasis, S.A., México, 1967, pp. 465-467.
- (21) Azaña, Manuel, Obras completas, t. III., cit., p. 372.
- (22) Op. cit., p. 361.

- (23) Véase, por ejemplo, la compilación que hizo el gobierno de la República española de los documentos encontrados a las unidades italianas que se encontraban en Guadalajara, La agresión italiana. Documentos, Ministerio de Estado, Valencia, 1937; también, Soria, George, Guerra y Revolución en España 1936-1939, t. 2, Ediciones Grijalbo, S.A., Barcelona, 1978, pp. 106 y ss.
- (24) Azaña, Manuel, Obras completas, t. III., cit., p. 368.
- (25) Soria, George, Guerra y Revolución en España 1936-1939, t. 2, cit., pp. 126 y ss.
- (26) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, III-770-5 (El subrayado es nuestro). Cf. Bassols, Narciso, Cartas, UNAM-IPK, México, 1986, cap. VIII; Bassols, Narciso, Debates y Propuestas, Ediciones del Gobierno del Estado de México, México, 1986, pp. 347 y ss.
- (27) For supuesto que sólo mencionamos algunas de las intervenciones norteamericanas en México. Gastón García Cantú dice que entre 1789 y 1918 los Estados Unidos han intervenido 285 veces en México y los países de América Latina, García Cantú, Gastón, Las invasiones norteamericanas en México, Era/SP 15, México, 1971.
- (28) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, III-764-1 (2a. parte).
- (29) Serrano Magallón, Fernando, Isidro Labela y la diplomacia mexicana, Sep/80-FCR, México, 1981, p. 99.
- (30) Labela, Isidro, Neutralidad. Estudio Histórico, Jurídico y Político. La Sociedad de las Naciones y el Continente Americano ante la Guerra de 1939-1940, Biblioteca de Estudios Internacionales, México, 1940, p. 263.
- (31) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, III-770-5; Secretaría de Relaciones Exteriores,

Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De Septiembre de 1936 a Agosto de 1937, t. I., D.A.A.P., México, 1937, pp. 29 y 30.

- (32) Presidencia de la República, Informe que rinde al H. Congreso de la Unión el C. Presidente Lázaro Cárdenas, sobre su gestión de septiembre de 1936 a Agosto de 1937, D.A.A.P., México, 1937, pp. 6 y 7. (El subrayado es nuestro).
- (33) Tabela, Isidro, Por un mundo libre, Ediciones de la Secretaría de Educación Pública, México, 1943, pp. 42-44.
- (34) Tabela, Isidro, Por un mundo libre, cit., pp. 49-52. (El subrayado es nuestro). Cf. sobre la intervención de Alemania e Italia en España, Saenz, Vicente, España Heroica, Editorial Iberoamericana, Nueva York, E.U.A., 1938, pp. 74 y ss.
- (35) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, III-491-6.
- (36) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, III-764-1.
- (37) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, III-764-1 (2a. parte).
- (38) Archivo Histórico "Genaro Estrada", Secretaría de Relaciones Exteriores, III-764-1 (2a. parte).
- (39) Maldonado, Víctor Alfonso, "Vías políticas y diplomáticas del exilio", en El Exilio Español en México. 1939-1982, Salvat-ROE, México, 1982, p. 35; Rodríguez, Luis I., Ballet de Sangre. La caída de Francia, Ediciones 'Kigromante', México, 1942, pp. 231 y ss.; SCHUB, Homenaje de los republicanos españoles a las representaciones diplomática y consular de México en Francia, México, D.F., 1944.
- (40) Bosques, Gilberto, "Cárdenas y la República Española", en Lázaro Cárdenas, Testimonios de Fondo, FCE, México, 1975, p. 17.

- (41) Centro Republicano Español de México, México y la República Española. Antología de Documentos 1931-1977, Talleres de Imprenta Madero, S.A., México, 1978, p. 62. (El subrayado es nuestro).
- (42) Sobre los refugiados españoles, véase, Fresco, Mauricio, La emigración republicana española. Una victoria de México, Editores Asociados, México, D.F., 1950; Fogen, W. Patricia, Trasterrados y ciudadanos, FCE, México, 1975; H. de León Portilla, Ascención, España desde México. Vida y testimonios de trasterrados, UNAM, México, 1978; Reyes Pérez, Roberto, La vida de los niños iberos en la patria de Lázaro Cárdenas, Editorial América, México, 1940; Moch, Mariana, ¡Refugiados!! en México, Editorial "Ideas", México, 1944; "Contribución a la historia de los refugiados españoles en México", en Palabras del Exilio, No. 1, INAH-Librería Madero, México, 1980; Lira, Andrés, et. al., El exilio español y la UNAM (Coloquio), UNAM, México, 1987.
- (43) CTA. 1936-1941, Talleres Tipográficos Modelo, México, 1941, p. 153; Domingo, Marcelino, El mundo ante España. México Ejemplo, Le Technique Du Livre, Paris, s.f., pp. 128 y ss.
- (44) Futuro, octubre de 1936, pp. 18 y 19.
- (45) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10. de septiembre de 1936.
- (46) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 27 de enero de 1937.
- (47) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 3 de marzo de 1937.
- (48) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 20 del Diario de los Debates, sesión del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 15 de diciembre de 1938.
- (49) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 25 de enero de 1939; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 10. de

1939.

- (50) OTM. 1936-1941, cit., pp. 577 y ss. (El subrayado es nuestro); Cárdenas, Lázaro, Discurso en el Primer Congreso Nacional de la Confederación de Trabajadores de México, DAAP, México, 1938, pp. 3 y ss.
- (51) OTM. 1936-1941, cit., pp. 577-581.
- (52) Op. cit., 584 y 585.
- (53) Futuro, octubre de 1936, pp. 41 y ss.
- (54) A pesar de que no se había constituido oficialmente el sector popular del Partido de la Revolución Mexicana (PRM), el diputado José Muñoz Cota creía que éste estaría formado por "aquellos sectores no organizados de los trabajadores del Taller, de los trabajadores del Campo y del Ejército; corresponde a los pequeños industriales, a los pequeños comerciantes, a los hombres que trabajan con el cerebro (sic), que escriben en los periódicos, que han sido profesores, que son artistas al servicio de la -evolución" (Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 3 del Diario de los Debates, (periodo extraordinario), sesión celebrada por el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, efectuada el 3 de abril de 1938).
- (55) El diputado socialista chileno tiene un libro interesante sobre México en donde describe, entre otras cosas importantes, los años de Cárdenas. Hubner, Eduardo Manuel, México en marcha, Ediciones Zig-Zag, Santiago de Chile, s.f.
- (56) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 3 de noviembre de 1937; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, suplemento al número 24 del Diario de los Debates, sesión pública del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuada el 9 de noviembre de 1937.

- (57) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 6 de diciembre de 1939.
- (58) Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos. 1928-1940, Vol. 1, Siglo XXI editores, México, 1978, pp. 370 y 371; Jakobson, Max, La neutralidad filandesa, FCE, México, 1970, cap. II.
- (59) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 6 de diciembre de 1939.
- (60) Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 28 de septiembre de 1938; La voz de México, 29 de septiembre de 1938.
- (61) Secretaría de Relaciones Exteriores, Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De septiembre de 1939 a Agosto de 1940, s.p.i., México, 1940, pp. 33 y 34.
- (62) Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, 27 de septiembre de 1939.

Conclusiones.

El Congreso de la Unión en el gobierno del general Lázaro Cárdenas del Río demostró que, a pesar de que en México tiene un régimen presidencialista, puede realizar una obra legislativa que beneficie a todos los mexicanos. Además, la mayoría de los legisladores que integraron las dos Legislaturas que cubren el periodo cardenista, (XXXVI y XXXVII Legislaturas, 1934-1937 y 1937-1940, respectivamente), cumplieron con su deber.

En la época de Cárdenas se puede observar con nitidez los límites de la actuación de los grupos parlamentarios. Estos límites están marcados, por una parte, por la política que quieren llevar a cabo los grupos parlamentarios; y por la otra, por la política del presidente de la República. Esto se comprobó en las actuaciones del Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados y en el Ala Izquierda del Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores; además, en los orígenes de las Diputaciones Obrera, Campesina y Militar.

La actuación parlamentaria de los diputados y senadores al Congreso de la Unión tiene también sus límites. Los marca su afiliación a un partido político. Empero, también se puede concluir que primero son legisladores; después, militantes de un partido político. La disciplina de partido no es, pues, una camisa de fuerza. No significa tampoco que los legisladores no cumplan con lo establecido en los programas de acción y estatutos de un partido político. De lo que se trata es que un legislador cumpla, cual debe, con su deber de representante de la nación. Sólo cumpliendo con ese cometido puede el legislador adquirir prestigio, y también, el partido que lo postuló.

La actuación de los grupos parlamentarios en la época de Cárdenas, por otra parte, estuvo circunscrita en los grandes movimientos

de masas. No fue necesario que estos movimientos de masas llegaran a su punto más álgido para que los grupos parlamentarios emprendieran una política reivindicativa de los postulados de la Revolución Mexicana. En plena crisis callista el Ala Izquierda del Congreso de la Unión se batía por tener una presencia significativa en las cámaras federales. O en plena campaña empresarial contra el proyecto de Ley de Expropiación los legisladores recuperaban la tradición jurídica mexicana del derecho sobre la propiedad que tiene la nación.

Los grupos parlamentarios que surgieron en el cardenismo nacieron como minorías. Y estas minorías parlamentarias buscaron afanosamente, y con todo el derecho, ser mayorías. La minorías siempre hicieron uso de la razón y fueron contrarias a todo uso de violencia. Las minorías, pues, tuvieron toda oportunidad para convertirse en mayoría y poner a prueba los postulados que con tanto empeño empuñaron.

La llegada a la Cámara de Diputados de los sectores obrero, campesino y militar fue uno de los acontecimientos políticos más importantes. Su actuación y limitación parlamentaria fue la siguiente: en primer lugar, por su relación con el Estado; en segundo lugar, porque el número de diputados por cada sector no estaba en relación con su peso político y económico sino que estaba basada en la estimación numérica de cada central; y tercero, las Diputaciones Obrera, Campesina y Militar guardaron una fidelidad absoluta al presidente de la República.

Cuando ingresaron los sectores populares a la Cámara de Diputados la institución presidencial estaba ya consolidada. Una de las consecuencias políticas de la crisis de junio fue el de devolver a la presidencia de la República su prestigio y su arraigo sobre las masas populares. Después de este acontecimiento, el presidente de la República usó a toda plenitud las facultades constitucionales que tenía para desarrollar su política presidencial. Sin embargo, éste uso se convirtió en arbitrario.

Por orden presidencial se creó la Confederación Nacional Campesina, por decisión presidencial desaparecieron las "alas izquierdas" de los Bloques camerales, por decisión presidencial se transformó el Partido Nacional Revolucionario en Partido de la Revolución Mexicana. Estas decisiones no tuvieron como base alguna de las tantas facultades que tiene el presidente de la República. Su base está en el abuso del arraigo que se tuvo sobre la sociedad mexicana..

Los resultados de estas decisiones presidenciales fueron negativos. Los años posteriores a estas decisiones lo demuestran. Pero ninguna de estas decisiones fue tan negativa como la de incorporar a los sectores de trabajadores al Partido de la Revolución Mexicana. Su corporativización repercutió en todo. El comportamiento de las Diputaciones Obrera, Campesina y Militar también cambió por esta decisión presidencial. Las relaciones de los legisladores del Partido de la Revolución Mexicana con el partido y con su actuación en las cámaras federales quedaron establecidas en los documentos oficiales del Partido de la Revolución Mexicana.

Pese a todas las limitaciones y obstáculos que tuvieron los grupos parlamentarios en el cardenismo su trabajo legislativo fue positivo. En los dos periodos legislativos, XXXVI y XXXVII Legislaturas, los debates parlamentarios fueron aleccionadores, Predominó, como muchas veces la sucedido en la historia moderna de México, la pasión, pero también, el trabajo serio y concienzudo de las comisiones dictaminadoras.

El estudio que hicieron las Comisiones Unidas al proyecto de ley que reformó al artículo tercero constitucional, al proyecto de Ley de Expropiación, el proyecto que creó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, o también, los proyectos que presentaron los legisladores fueron de gran interés, fueron una prueba de lo que anotamos líneas anteriores.

En efecto, el dictamen sobre la reforma al artículo tercero constitucional fue un documento histórico que resumió la historia de la educación en México, por una parte; y que señaló que la mejor manera de resolver el problema de la educación pública en México era a través de la educación socialista, por la otra. El movimiento obrero en general, y los maestros rurales en particular, fueron los principales promotores y sostenedores de la educación socialista. Su influencia y su arraigo aún perdura en el campo mexicano. Por la educación socialista se reafirmó la vocación social del maestro mexicano.

Cuando los gobiernos de la Revolución Mexicana tienen una política revolucionaria o progresista siempre recurren a la tradición jurídico-política española, para reiterar una vez más, que la propiedad originaria es de la nación y ésta impone las modalidades que el interés público dicte.

Pero el dictamen del proyecto de Ley de Expropiación no sólo demostró que siempre será posible recuperar todo el legado histórico que nos han dejado nuestros padres de la patria, sino que también, sirvió y servirá para hacer frente a todas las contingencias que se presenten con todo lo relacionado a la propiedad.

Además, la Ley de Expropiación fue una ley previsorá. Estaba dentro de todas las facultades constitucionales que tiene el presidente de la República para usarla en los momentos más críticos de México o para usarla cuando las necesidades del país la requirieran. Su uso, por lo demás, estaba contemplada en los artículos de esa misma Ley.

Los dictámenes y debates parlamentarios del proyecto de Estatuto Jurídico para los Servidores del Estado fueron, como los dos casos anteriores, ilustrativos y aleccionadores. Una vez más quedó demostrado que la Cámara de Senadores fue un contrapeso a las decisiones de la Cámara de Diputados; que las minorías parlamentarias, con argumentos históricos, jurídicos y políticos, pudieron llevar adelante

un debate parlamentario bien planteado; que debates parlamentarios en México ha habido y de gran significación para el país; que la razón que dijeron tener las mayorías no siempre fue cierto, las minorías fueron las que se encargaron de rectificar los debates y dictámenes parlamentarios; que, finalmente, los intereses de los trabajadores y los de la nación fueron primero que los de grupo o partido político.

Las iniciativas particulares de los diputados y senadores no tuvieron suerte. Casi no han tenido suerte en toda la era de la Revolución Mexicana y acaso en toda la vida independiente de México. Por otra parte, casi todas ellas, las que se presentaron en esta época de Cárdenas fueron importantes: la de Ernesto Soto Reyes, que quería que hubiera para el Congreso de la Unión dos periodos de sesiones ordinarias al año; la de Cruz y Guerrero, que propusieron una ley reglamentaria a las fracciones V y VI del artículo 76 constitucional; las de Velarde, que beneficiaba a los mineros.

No prosperaron estas iniciativas porque no contaron con el aval de las Diputaciones Obrera, Campesina y Militar y tampoco con el aval del presidente de la República. Era, por lo tanto, muy difícil que estas iniciativas fueran aprobadas. No contaban con ningún respaldo de los grupos parlamentarios. Lo que más se hizo fue pasarlas a las Comisiones para su estudio y dictamen.

Otros asuntos que no fueron necesariamente legislativos se discutieron en las cámaras federales. Por ejemplo, la cuestión del petróleo, la guerra civil española, la Revolución Mexicana, la reforma agraria cardenista, la política obrera de Cárdenas, los inicios de la segunda guerra mundial y el papel que debería jugar en ésta México. Esto ocurrió porque eran temas del día, del momento, de actualidad y que influían en la vida política y económica de México. Pero también porque las tribunas de las cámaras federales han sido para discutir todos los problemas de la Nación. Pero de las dos cámaras federales, la Cámara

de Diputados ha sido el foro político por excelencia.

Con documentos del Archivo General de la Nación y de algunos archivos particulares, bibliografía y hemerografía reconstruí una parte importante de la historia de México: la época del general Lázaro Cárdenas. Con estas fuentes basta para realizar una investigación como la presente. Sin embargo, las investigaciones se enriquecerían si los Archivos de las Cámaras de Diputados y de Senadores estuvieran abiertas al público. Pero el desorden y la desorganización reina en esos lugares.

Posiblemente en algún rincón del archivo de la Cámara de Diputados se encuentre el estudio de don Andrés Molina Enríquez que sirvió como base al dictamen del proyecto de Ley de Expropiación. También en algún lugar deben estar las actas de las sesiones de los bloques camorales. Y si no estuvieran en estos dos lugares, cabe la posibilidad de que se encuentren en algún archivo particular de los diputados y senadores que fungieron en esos años cardenistas.

Urge, pues, la creación e instalación de un Archivo del Congreso de la Unión en donde se encuentren los estudios que han servido como base a los dictámenes; las diferentes propuestas de los grupos camorales en las comisiones de estudio; los memorandum o alguna bitácora de las discusiones que hubo en comisiones. Todos estos documentos son los que hacen falta para una exhaustiva investigación sobre los grupos y debates en las cámaras federales.

Los archivos particulares siguen siendo una fuente de importancia singular. En ocasiones son estos archivos los que resuelven muchos problemas planteados en el transcurso de una investigación sobre grupos parlamentarios. Pero dónde están o acaso existen los archivos de los fundadores del Ala Izquierda de las dos cámaras federales o los archivos de los dirigentes de las Diputaciones Obrera y Campesina. Todos es-

tos posibles archivos particulares deberían estar o bien en el Archivo General de la Nación o en el que sugiero: en el Archivo del Congreso de la Unión. Recuperar la memoria histórica del Poder Legislativo en México debería ser otra de las grandes preocupaciones de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Así conoceríamos mejor al país, a sus hombres y a sus obras.

BIBLIOGRAFIA.

I. Archivos.

Archivo General de la Nación.

Archivo Gilberto Bosques.

Archivo Luis Mora Tovar.

Archivo Francisco J. Múgica.

Archivo Histórico "Genaro Estrada", SRE.

Archivo de la Cámara de Senadores.

Archivo del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista.

II. Periódicos y revistas.

Anuario Jurídico.

boletín de investigación del movimiento obrero.

Boletín de la Secretaría de Gobernación.

Boletín Legislativo. LXI Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ciencias Políticas y Sociales.

Crítica. Revista de la Universidad Autónoma de Puebla.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados.

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores.

Diario de Puebla.

Economía Informa.

Estadística Nacional.

Excelsior.

El Huizotito.

El Machete.

El Maestro Rural.

El Nacional.

El Popular.

El Universal.

Futuro.

Germinal.

Izquierdas.

Jus.

Lux.

La Opinión.

La Voz de México.

México Agrario.

Problemas Agrícolas e Industriales de México, (PAIM).

Revista del Ejército y la Marina.

Revista del Ejército.

Revista Legislativa. (XLIX Legislatura del Estado de Puebla).

Revista Mexicana del Trabajo.

Todo.

Vuelta.

III. Libros, folletos, memorias y tesis.

- Aguilar, Cándido, El génesis del conflicto petrolero en nuestro país, Editorial de Izquierda de la Cámara de Diputados, México, marzo de 1938.
- Alemán Valdés, Miguel, La verdad del petróleo en México, Grijalbo, México, 1977.
- Alessio Robles, Vito, Mis andanzas con nuestro Ulises, Ediciones Botas, México, 1936.
- Alonso González, Francisco, Historia y Petróleo. México: el problema del petróleo, Editorial Ayuso, Madrid, 1972.
- Alva, Víctor, Historia de la Segunda República Española, Libro Mex-Editores, México, 1, D.F., 1960.
- Alvear Acevedo, Carlos, La educación y la Ley. La legislación en materia educativa en el México independiente, Colección México Heróico No. 20, Editorial Jus, México, 1963.
- Amaya, Juan Gualberto, Los gobiernos de Obregón, Calles y regímenes

- 'peleles' derivados del callismo, s.p.i., México, 1947.
- Amorós C., Roberto, Derecho de clase, s.p.i., México, 1940.
- Anguiano, Arturo, El Estado y la política obrera del cardenismo, Ediciones Era, México, 1975.
- Anguiano Equihua, Victoriano, Lázaro Cárdenas. Su feudo y la política nacional, Ed. Eréndira, México, 1942.
- Apuntes para la historia del movimiento sindical de los trabajadores del Poder Legislativo, Imprenta de la H. Cámara de Diputados, México, D.F., 1960.
- Araiza, Luis, Historia del movimiento obrero mexicano, t. IV., 2a., Ediciones Casa del Obrero Mundial, México, D.F., 1975.
- Arellano Belloc, Francisco, La exclusividad del Estado en el manejo de sus recursos petroleros, Editorial Camaval, S.A., México, 1958.
- Ashby, Joe C., Organized labor and The Mexican Revolution under Lázaro Cárdenas, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1967.
- Attolini, José, Problemas económicosociales de Veracruz, Ediciones Encrucijada, México, 1947.
- Autobiografía de Abelardo L. Rodríguez, Imprenta Nuevo Mundo, S.A., México, 1962.
- Azaña, Manuel, Obras completas, 4 t., Ediciones Oasis, S.A., México, 1956.
- Fach, F., y De la Peña, M., México y su petróleo. Síntesis histórica, Editorial "México Nuevo", México, 1938.
- BANAMEX, Examen de la situación económica de México en el contexto mundial 1925-1976, s.p.i., México, 1978.
- Bassols, Narciso, Obras, FCE, México, 1964.
- Cartas, UNAM-IPN, México, 1986.
- Debates y Propuestas, Ediciones del Gobierno del Estado de México, México, 1986.
- Basurto, Jorge, El conflicto internacional en torno del petróleo,

Siglo XXI editores, México, 1976.

- Bsyón, Manuel y Morrón de Angelis, Eustaquio, Lo que no se sabe de la rebelión cedillista, Grafi-Art, México, 1938.
- Beteta, Ramón, En defensa de la Revolución, DAAF, México, 1937.
- Blanco, José Joaquín, Se llamaba Vasconcelos, FCE, México, 1977.
- Blumentron, Daniel (ed)., General de División Maximino Avila Camacho. El hombre. El militar. El estadista, s.p.i., Puebla, MCMXLIII.
- Boils, Guillermo, Los militares y la política en México, UNAM-Editorial El Caballito, México, 1975.
- Bor-Lewan, I., José Vasconcelos. Vida y obra, Clásica y Selecta editora libros, México, 1966.
- Boracrés, Paul, El petróleo mexicano... ¿es "cosa robada"?, Le éditions internationales, Paris, 1938.
- Bosques, Gilberto, The National Revolutionary Party of Mexico and The Sex-Year Plan, "La Impresora", S. Turanzas del Valle, México, 1937.
- Bremauntz, Alberto, La educación socialista en México. (Antecedentes y fundamentos de la reforma de 1934), Imprenta Rivandencyra, México, D.F., 1934.

El sufragio femenino desde el punto de vista constitucional, Ediciones del Frente Socialista de Abogados, México, D.F., 1937.

- Britton, Jhon A., Educación y radicalismo en México. I. Los años de Bassols. 1931-1934, SepSetentas, México, 1976.

Educación y radicalismo en México. II. Los años de Gárdenas. 1934-1940, SepSetentas, México, 1976.

- Cabrera, Luis, Obras Completas I. Obra Jurídica, Ediciones Oasis, S.A., México, 1976.
- Campa, Valentín, Mi testimonio. Memorias de un comunista mexicano, Ediciones de Cultura Popular, México, 1978.
- Carbó, Teresa, Educación desde la Cámara de Diputados, Ediciones de la

Casa Chava, México, 1984.

- Cárdenas, Lázaro, Los catorce puntos de la política obrera presidencial, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, 1936.
 - Obras I. Apuntes, 1913-1940, UNAM, México, 1972.
 - Obras I. Apuntes, 1941-1956, UNAM, México, 1973.
 - Mensaje al pueblo de México, Imprenta Mundial, México, 1934.
- La Unificación Campesina, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, marzo de 1936.
 - Mensaje al soldado de México. Un alto elogio sobre la Institución Armada, s.p.i., México, junio de 1935.
 - Discurso en el Primer Congreso Nacional de la Confederación de Trabajadores de México, DAAP, México, 1938.
 - Ideario Político, Serie Popular Era/17, México, 1972.
- Carrasco Cuéllar, Juan M., Hacia la República Socialista de los Trabajadores. Obra de lecturas para soldados, obreros y campesinos, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1938.
- Carrancá, Raúl, La universidad mexicana, FCE, México, 1969.
- Carrera de Velasco, Mercedes, Los mexicanos que devolvió la crisis. 1929-1932, Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Tercera Época, Obras Monográficas/2, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F., 1974.
- Carreño, Alberto María, El Excmo. y Rmo. Sr. Dr. Pascual Díaz y Barreto. Arzobispo de México, Ediciones Victoria, México, 1936.
- Carrillo Flores, Antonio, Zavala, Silvio, et. al., Homenaje a Genaro Estrada, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1986.
- Castillo, Isidro, México y su revolución educativa, 2a. edición, Editorial Pax-México, México, D.F., 1968.
- Castillo Kójera, Francisco, El petróleo en la Industria Moderna. Las compañías petroleras y los gobiernos de México, Ediciones de la Cá-

mara Nacional de la Industria de Transformación, México, D.F., 1949.

- Castoreno, Jesús J., El derecho de huelga en México, Imprenta Mundial, México, 1931.

Manual de derecho obrero, La Impresora, México, 1932.

Tratado de Derecho Obrero, Editorial Jaris, México, D.F., 1942.

- Ceniceros, José Angel, Actitud de México en sus relaciones internacionales. Afirmación y superación de las Doctrinas, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1935.
- Centro Republicano Español de México, México y la República Española. Antología de Documentos 1931-1977, Talleres de Imprenta Madero, S.A., México, 1978.
- Confederación de Cámaras de Comercio e Industria, Análisis Económico Nacional. 1934-1940, 2a. edición, s.p.i., México, 1940.
- Contestación del C. Gilberto Bosques Presidente del Congreso de la Unión al Mensaje Presidencial rendido el día Primero de Septiembre de 1935, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, D.F., 1935.
- Córdova, Arnaldo, En una época de crisis, Siglo XXI editores, México, 1980.

La política de masas del cardenismo, Serie Popular Dne/26, México, 1974.

- Corona, Gustavo, Léonaro Cárdenas y la expropiación de la industria petrolera en México, Talleres de Impresiones Tipográficas, Morelia, Michoacán, México.
- Corzo Macías, Emilio, La desaparición de poderes locales en la legislación mexicana, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México, D.F., MCMLVIII.
- Correa, Eduardo, Pascual Díaz. S.J. El arzobispo mártir, Talleres Gráficos de Ediciones Minerva, México, D.F., 1945.
- Corro Viña, J. M., El presidente Cárdenas ¿nos lleva hacia la dic-

tadura del proletariado?, Editorial "Orientación", México, 1936.

¿Sucesión o reelección del Presidente Cárdenas?, s.p.

i., México, 1939.

- Cronon, David E., Josephus Daniels in Mexico, The University of Wisconsin Press, Madison, 1960.
- CTM. 1936-1941, Talleres Tipográficos Modelo, México, 1941.
- Chico Goerne, Luis, La universidad y la inquietud de nuestro tiempo, Ediciones de la Universidad Nacional, México, 1937.
- Declaración de Principios. Programa de Acción y Estatutos de la Confederación Nacional Campesina, "La Impresora", S. Turanzas del Valle, México, D.F., s.f.
- Departamento Agrario, Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1934.
- Departamento del Trabajo, Memoria del Departamento del Trabajo. Septiembre de 1937-Agosto de 1938, D.A.A.P., México, 1938.
Memoria del Departamento del Trabajo. Septiembre de 1936-Agosto de 1937, D.A.A.P., México, 1937.
La obra económico-social de la actual administración que preside en general Lázaro Cárdenas, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1936.
Memoria del Primer Congreso Mexicano del Derecho Industrial, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934.
La obra social del Presidente Rodríguez, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934.
Memoria Anual del Departamento del Trabajo, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1936.
- De Buen L., Nestor, Derecho del Trabajo, v. I., Editorial Porrúa, S.A., México, 1974.
- De la Peña, Manuel, El petróleo y la legislación frente a las compañías petroleras de México, Secretaría de Industria, Comercio y

Trabajo y Secretaría de Gobernación, México, 1920.

- De Nascurain y Osio, Angel, El agrarismo y el problema agrario, s. p.i., México, 1937.
- De María y Campos, Armando, Música. (Crónica biográfica), Compañía de Ediciones Populares, S.A., México, 1939.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, 2 t., Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1917.
- Diego Hernández, Manuel, La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., Jiquilpan, Michoacán, 1982.
- Domingo, Marcelino, El mundo ante España. México Ejemplo, Le Technique Du Livre, Paris, s.f.
- Dorossi, Flavia, El empresario mexicano, IIS-UNAM-OCDE, México, 1977.
- Dromundo, Baltazar, crónica de la autonomía universitaria de México, Jus, México, 1978.
- Dulles, Jhon W.F., Ayer en México. Crónica de la Revolución. 1919-1936, FCE, México, 1977.
- Durán, Marco Antonio, Los sofismas de la reforma agraria, Liga de Agrónomos Socialistas, México, D.F., 1939.
- Elguero, José, Ayer, Hoy y Mañana, Editorial Polis, México, 1941.
- El conflicto del petróleo en México. 1937-1938, Universidad Obrera de México, s.f.
- El Senado de la República a través de su libertad, s.p.i., s.f.
- El Exilio Español en México. 1939-1982, Salvat-FCE, México, 1982.
- Epistolario de Lázaro Cárdenas. I., Siglo XXI editores, México, 1974.
- Escrito. Interponiendo el recurso de revisión en contra de la sentencia pronunciada por el C. Juez 1o. de Distrito del D.F., en materia administrativa en el amparo no. 342-938, s.p.i., s.f.

- Espinosa A., Miguel, Zafra de odios, azúcar amarga, Editorial Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México, 1980.
- Fabela, Isidro, La política interior y exterior de Carranza, Editorial Jus, México, 1979.
- Neutralidad. Estudio Histórico, Jurídico y Político. La Sociedad de las Naciones y el Continente Americano ante la guerra de 1939-1940, Biblioteca de Estudios Internacionales, México, 1940.
- Por un mundo libre, Ediciones de la Secretaría de Educación Pública, México, 1943.
- Fabila, Alfonso, Sierra Norte de Puebla, Talleres Gráficos No. 2, de la Secretaría de Educación Pública, México, 1949.
- Falcón, Romana, El agrarismo en Veracruz. La etapa radical. (1928-1935), El Colegio de México, México, 1977.
- Farrera, Agustín, Estatuto Jurídico. Índice comparativo. Explicaciones, Publicaciones Farrera, México, D.F., 1938.
- Fiedrich, Paul, Revuelta agraria en una aldea mexicana, FCE-CEHAM, México, 1981.
- Flores, Manuel, Apuntes sobre el petróleo mexicano, s.p.i., s.f.
- Flores Nuños, Gilberto, Un mes de gira presidencial. 1936, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1936.
- Fogen, W. Patricia, Reasterrados y ciudadanos, FCE, México, 1975.
- Foix, Pere, Cárdenas. Su actuación. Su país, Ediciones Fronda, México, D.F., 1947.
- Franco, Luis G., Relaciones exteriores en una actuación histórica. 1920-1932, s.p.i., s.f.
- Fresco, Mauricio, La emigración republicana española. Una victoria de México, Editores Asociados, México, D.F., 1950.
- Fuentes Díaz, Vicente, Origen y evolución del sistema electoral, Ediciones del Autor, México, 1967.
- Gamboa. Ricalde, Alvaro, El momento político, s.p.i., México, D.

F., 1934.

- García Cantú, Gastón, Las invasiones norteamericanas en México, Era/SP 13, México, 1971.
- García Formenti, Arturo, Problemas de México y el mundo, s.p.i., México, 1939.
- García Granados, Jorge, Los veneros del diablo, s.p.i., México, 1938.
- García Rangel, Ramón, El problema nacional petrolero, Ediciones Encuadernables El Nacional, México, D.F., marzo de 1939.
- García Stal, Consuelo, Un anhelo de libertad. Los años y los días de la autonomía universitaria, Secretaría de la Rectoría-Dirección General de Orientación Vocacional, México, 1978.
- García Téllez, Ignacio, Socialización de la Cultura, La Impresora, México, D.F., 1935.
- Garrido, Luis, José Vasconcelos, Talleres de la Editorial Cultura, México, 1963.
- Garrido, Luis Javier, El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945), Siglo XXI editores, México, 1982.
- Gaxiola, Francisco Javier, Memorias, Editorial Porrúa, S.A., México, 1975.
- Gaxiola jr., Francisco Javier, El presidente Rodríguez. (1932-1934), Editorial Cultura, México, 1938.
- Gobierno de México, La verdad sobre la expropiación de los bienes de las empresas petroleras, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1940.

El Petróleo de México. Recopilación de documentos oficiales de orden económico de la industria petrolera con una introducción que resume sus motivos y consecuencias, Talleres de la Editorial "Cultura", México, D.F., 1940.

- Gómez Arias, Alejandro, et. al., En torno a una generación. Glosa de 1929, Ediciones Una Generación, México, 1949.
 - Gómez Maganda, Alejandro, Torbellino, Ediciones Quetzal, México, D. F., 1941.
 - Gómez Morín, Manuel, La Universidad de México. La función social y la razón de ser de su autonomía, Tip. "Previsión", México, D.F., septiembre de 1934.
 - Gonzalez, Luis, Los artífices del cardenismo. Periodo 1934-1940, en Historia de la Revolución Mexicana, t. 14, El Colegio de México, México, 1979.
 - Gonzalez Aparicio, Enrique, El problema agrario y el crédito rural, Imprenta Mundial, México, 1937.
 - Gonzalez Navarro, Moisés, La Confederación Nacional Campesina. Un grupo de presión en la Reforma Agraria Mexicana, UNAM, México, 1977.
 - Gonzalez Oropeza, Manuel, La intervención federal en la desaparición de poderes, UNAM, México, 1983.
 - Gonzalez Ramírez, Manuel, El petróleo mexicano. La expropiación petrolera ante el Derecho Internacional, Editorial América, México, 1941.
 - Gral. Francisco J. Múgica. Agrarista-Educador, Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, Michoacán, 1985.
 - Guerra, Eduardo, Torreón. Su origen y sus fundadores. Historia de La Laguna, Edición del Autor, Coahuila, 1932.
 - Guevara Niebla, Gilberto, La educación socialista en México (1934-1945), Ediciones El Caballito-SEP, México, 1985.
- Las luchas estudiantiles en México, t. I., Editorial Línea, México, 1983.
- H. de León Portilla, Ascensión, España desde México. Vida y testimonios de trasterrados, UNAM, México, 1978.

- Hansen, Roger D., La política de desarrollo mexicano, 8a. edición, Siglo XXI editores, México, 1978.
- Hinojosa, Roberto, El tren Olivo en Marcha, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1937.
- Hubner, Eduardo Manuel, México. en marcha, Ediciones Zig-Zag, Santiago de Chile, s.f.
- Ibarra Partida, Felipe, La desaparición de poderes y la Constitución de Nayarit, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México, D.F., 1948.
- ICAP, Historia Documental de la Confederación Nacional Campesina. 1938-1942, Editoria de Periódicos, S.C.L., La Prensa, México, 1981.
- Ignotos, El regreso del general Calles. (La tragedia del oportunismo mexicano), Imprenta Constitución, México, diciembre de 1935.
- Informe General del Comité de Defensa de los Trabajadores del Bloque del Partido de la Revolución Mexicana de la XXXVII Legislatura del Congreso de la Unión en su primer año de vida, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, D.F., 1938.
- Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el Sr. Lic. D. Daniel V. Valencia al terminar el año de 1938, Antigua Imprenta de Murguía, México, 1938.
- Instituto Americano de Derecho y Legislación Comparada, La opinión universal sobre la Doctrina Estrada expuesta por el gobierno de México, bajo la presidencia de don Pascual Ortiz Rubio, Publicaciones del Instituto Americano de Derecho y Legislación Comparada, México, 1931.
- Interpretación del Laudo Arbitral del C. General de División Abelardo L. Rodríguez Presidente de la República. Huelga del Istmo contra la Cía. Mexicana del Petróleo "El Aguila", S.A., s.p.i., México, 1934.
- Jakobson, Max, La neutralidad filandesa, FCE, México, 1970.
- Jimenez Ruada, Julio, Historia Jurídica de la Universidad, Impren-

ta de la Universidad, México, 1953.

- José Vasconcelos. De su vida y su obra. (Textos selectos de las Jornadas Vasconcelistas de 1982), Textos de Humanidades No. 39, Difusión Cultural-UNAM, 1984.
- Krauze, Enrique, (compilador), Daniel Cosío Villegas. El historiador liberal, FCE, México, 1984.
- Labra, Armando, Narciso Bassols, CREA-Terra Nova, México, 1985.
- Larroyo, Francisco, Historia comparada de la Educación en México, Editorial Porrúa, S.A, México, 1947.
- Lázaro Cárdenas, Colección Testimonios de Fondo (21-22), FCE, México, 1975.
- La agresión Italiana. Documentos, Ministerio de Estado, Valencia, 1937.
- La autonomía universitaria en México, Vol I., UNAM, México, 1979.
- La democracia social en México. Historia de la Convención Nacional Revolucionaria. Cosntitución del P.N.R. Sucesión Presidencial de 1929, s.p.i., México, mayo de 1929.
- La educación pública en México. 1o. de diciembre de 1934 a 30 de noviembre de 1940, 3 t., Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1941.
- La expropiación petrolera, t. II., Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Tercera Epoca, Serie documental/12, Secretaría de Relaciones Exteriores, Tlalatelolco, México, D.F., 1974.
- La misión social del empleado público en el ramo agrario, Imprenta del Departamento Agrario, México, 1936.
- La nueva política del P.C. de México, Ediciones Frente Cultural, México, D.F., 1936.
- La revolución en una etapa de madurez social, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1935.
- Lerdo de Tejada, Trejo, La educación socialista, Biblioteca Cultural, Publicaciones del Partido Nacional Revolucionario, México,

1935.

- Lerner, Victoria, La educación socialista. Periodo 1934-1940, en Historia de la Revolución Mexicana, t. 17, El Colegio de México, México, 1979.
 - Ley para elecciones de Poderes Federales de 1o. de junio de 1918 con sus adiciones y sus reformas, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, D.F., MCMXXXIV.
 - Liga de Agrónomos socialistas, El colectivismo agrario en México. La Comarca Lagunera, Talleres de la Industria Gráfica, S.A., México, 1940.
 - Lira, Andrés, et.al., El exilio español y la UNAM. (Coloquio), UNAM, México, 1987.
 - Loyo, Engracia, La Casa del Pueblo y el maestro rural mexicano, Ediciones El Caballito-Secretaría de Educación Pública, México, 1985.
 - Lozaya, Jorge Alberto, El Ejército Mexicano (1911-1965), jornada 65, El Colegio de México, México, 1970.
 - Luna Arroyo, Antonio, El Estatuto de Los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión. (Estudio constitucional), Editorial Derecho Nuevo, México, 1940.
- La obra educativa de Marciso Bassols. Documentos para la historia de la Educación Pública en México. Declaraciones. Discursos. Decretos. Tesis y Acuerdos, Editorial Patria, México, D.F., 1934.
- Maldonado, Salvador, 4 años de gobierno revolucionario y constructivo en el Estado de Puebla. Aspectos de la obra del C. Gral. José Mijares Valencia. 1933-1937, Ediciones de la Sociedad Mexicana de Publicaciones, México, D.F., 1937.
 - Malo Alvarez, Ignacio, La burguesía y la reforma agraria, Liga de Agrónomos Socialistas, México, D.F., 1940.
 - Manjarréz, Froylán C., La Jornada Institucional. Parte Primera. La

- crisis de la política, Talleres Gráficos Editorial "Diario Oficial", México, D.F., 1930.
- Manrique y Zárate, José de Jesús, El socialismo, Ediciones "PAGP", México, s.f.
- Marof, Tristán, México. De frente y de perfil, Editorial Claridad, Buenos Aires, 1934.
- Mayo, Sebastián, La educación socialista (Asalto a la Universidad Nacional), BEAR, Rosario, Argentina, 1954.
- Memoria del encuentro sobre Historia del Movimiento Obrero, t. II., Editorial Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, Pue.
- Mena, José de la Luz, La escuela racionalista, Ciencia y Solidaridad, México, D.F., 1936.
- Mendieta y Núñez, Lucio, La Universidad Creadora y otros ensayos, Editorial "Cultura", México, 1936.
- Ensayo sociológico sobre la Universidad, UNIAM, México, 1980.
- Mendoza Avila, Eusebio, El politécnico. Las leyes y los hombres. Reseña histórica y recopilación de la legislación educativa en México. 1551-1974, 7 t., B. Costa-Amic Editor, México, 1975.
- Menéndez, Gabriel Antonio, Dohey el cruel, Ediciones "Bolsa Mexicana del Libro", S.C., México, D.F., 1958.
- Meyer, Lorenzo, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942), Segunda edición, El Colegio de México, México, 1972.
- Moch, Mariana, ¡Refugiados! en México, Editorial "Ideas", México, 1944.
- Molina Enríquez, Andrés, Los grandes problemas nacionales (y otros textos), prólogo de Arnaldo Córdova, Era, México, 1978.
- Monroy Huitrón, Guadalupe, Política educativa de la Revolución. 1910-1940, Secretaría de Educación Pública, México, 1985.

- Moreno, Daniel, Los partidos políticos del México contemporáneo. (1926-1970), Costa Amic editor, México, D.F., 1970.
- Moreno, José T., El agrarismo, FONT, Guadalajara, México, 1938.
- Múgica, Francisco José, Hechos, no palabras, 2 t., Talletes Gráficos del Gobierno Nacional, México, MCMXIX.
- Múgica Martínez, Jesús, La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo, EDDISA, México, 1982.
- Muñoz Cota, José, Panorama de México. Una opinión sobre la jira del general Lázaro Cárdenas, Imprenta Mundial, México, 1934.
- Murillo, Guilbaldo, Justicia, s.p.i., México, D.F., 1940.
- Nava Nava, Carmen, Ideología del Partido de la Revolución Mexicana. Primera Parte, Centro de "studios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., México, 1984.
- Noriega, José S., Bases para la política petrolera mexicana, Imprenta Manuel León Sánchez, S.C.L., México, D.F., 1936.
- Objeciones de la Industria petrolera al Informe y Dictamen de la Comisión Pericial, s.p.i., México, agosto de 1937.
- Ocaranza, Fernando, La tragedia de un Rector, Talleres Linotipográficos Numencia, S. de R.L., México, 1943.
- Olivera de Bonfil, Alicia y Meyer, Eugenia, Gustavo Baz y sus juicios como revolucionario, médico y político (entrevista), Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1971.
- Orozco, Wistano Luis, Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos, t. II., Imprenta de El Tiempo, México, 1895.
- Otero de la Torre, Ignacio, La renovación de la escuela ante las nuevas tendencias sociales, Tip. de Jesús A. Sierra, Querétaro, 1932.
- Padilla, Ezequiel, La educación del pueblo, Herrero, México, 1929.
- Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos, 1928/1940, Vol. 1, Siglo XXI editores, México, 1978.

- Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas. Informes y mensajes presidenciales de año nuevo. 1928/1940, Vol. 2, Siglo XXI editores, México, 1978.
- Palavicini, Félix, Historia de la Constitución de 1917, 2 t., s.p.i., México, 1938.
- Pani, Alberto J., La historia agredida. Polvareda que alzó un discurso pronunciado ante el monumento al general Obregón, Ed. Polis, México, 1950.
- Paré, Luisa, Ensayos sobre el problema cañero, IIS-UNAM, México, 1979.
- Paredes, Trinidad, El problema del petróleo en México, s.p.i., México, 1933.
- Partido de la Revolución Mexicana, Homenaje al Glorioso Ejército Nacional, La "Impresora", S. Turanzas del Valle, México, D.F., 1940.
- Pacto Constitutivo. Declaración de Principios, Programa y Estatutos, S. Turanzas del Valle, "La Impresora", México, D.F., 1938.
- Contra la traición, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1938.
- Partido Nacional Revolucionario, Memoria de la Segunda Convención Nacional Ordinaria del Partido Nacional Revolucionario, Talleres Gráficos de "La Impresora", México, D.F., 1934.
- Un año de gestión del Comité Ejecutivo Nacional. 1935-1936, La Impresora, México, 1936.
- Memoria. 1936-1937, "La Impresora", México, 1937.
- Programa de Acción del Partido Nacional Revolucionario para el periodo 1936-1937, La Impresora, México, 1936.
- Patiño Córdova, Roberto, El derecho de huelga y el arbitraje obligatorio, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Ciencias Socia-

les, UNAM, México, D.F., 1934.

- Peral, Miguel Angel, Diccionario de Historia, Biografía y Geografía del Estado de Puebla, Editorial Peral, México, D.F., 1972.
- Pérez Verdía, Benito Xavier, Al margen del momento actual, Editorial Polis, México, 1936.
- Pinto Mazal, Jorge, La autonomía universitaria, Imprenta Universitaria, México, 1974.
- Piña Soria, Antonio, et. al., La acción internacional de la CTM, s. p.i., México, 1936.
- Pizarro Suárez, Nicolás, La huelga en el derecho mexicano, Ediciones Insignia, México, D.F., 1938.
- Portes Gil, Emilio, Quince años de política mexicana, Ediciones Botas, México, D.F., 1941.

Autobiografía de la Revolución Mexicana. Un tratado de interpretación histórica, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964.

Historia vivida de la Revolución Mexicana, Cultura y Ciencia Política, A.C., México, 1976.

Algunas reformas a la Ley Federal del Trabajo, Editorial "Cultura", México, 1934.

El gobierno trabaja, Biblioteca de Cultura Social y Política del FNR, México, abril de 1936.

El memoria de Zapata, Biblioteca de Cultura Social y Política del FNR, México, abril de 1936.

- Presidencia de la República, Informe que rinde al H. Congreso de la Unión el C. Presidente Lázaro Cárdenas, sobre su gestión de septiembre de 1936 a agosto de 1937, D.A.A.P., México, 1937.
- Presidencia de la República y Nacional Financiera, 50 años de Revolución en cifras, s.p.i., México, D.F., 1963.
- Prieto Indalecio, Convulsiones de España, t. I., Ediciones Oasis, S.A., México, 1967.

- Proyecto de Ley para la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal. Presentada por el Ejecutivo de la Unión a la XXIX Legislatura, Universidad Nacional, 1920.
- FRM, Cárdenas habla!, "La Impresora" S. Turanzas del Valle, México, 1940.
- Puig Casauranc, J.M., La cosecha y la siembra (Exposición. Crítica social y política), s.p.i., 1928.
- Quiróz Martínez, Roberto, El problema del proletariado en México, Talleres Linotográficos de la Penitenciaría del D.F., México, MCMXXXIV.
- Raby, David L., Educación y revolución social en México, SepSetentas, México, 1974.
- Ramírez, Rafael, Curso breve de psicología para alumnod del sector normal de las Escuelas Regionales Campesinas, DAAP, México, 1937.
La escuela rural mexicana, SepSetentas, México, 1976.
- Resolución del problema agrario de La Comarca Lagunera. Importante acuerdo expedido por el C. Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, el 6 de octubre de 1936, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1936.
- Resolución integral del problema agrario en Lombardia y Nueva Italia, Michoacán, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1938.
- Reyes Pérez, Roberto, Cárdenas humano, Impresora Periodiática y Comercial, S.R.L., México, D.F., 1944.
La vida de los niños iberos en la patria de Lázaro Cárdenas, Editorial América, México, 1940.
- Rivera Albarrán, José, Algunas consideraciones acerca de la última Ley de Expropiación y de sus antecedentes, Imprenta Mundial, México, D.F., MCMXXXVII.
- Robles, Gonzalo, Ensayos sobre el desarrollo de México, FCE, México, 1982.

- Rodríguez, Antonio, El rescate del petróleo. Epopeya de un pueblo. (reportaje), Ediciones de la Revista Siempre!, México, D.F., 1958.
- Rodríguez, Luis I., Ballet de sangre. La caída de Francia, Ediciones "Nigromante", México, 1942.
- Rodríguez Adame, Julián, La organización del ejido, Editora de folletos especiales, México, D.F., s.f.
- +-- Rodríguez Ochoa, Agustín, Ignacio García Téllez. La problemática educativa en México, Ediciones Nueva América, México, 1969.
- La ética al servicio de la Revolución.
- (Ignacio García Téllez), B Costa Amic Editor, México, D.F., 1976.
- Justificación jurídica y política del gobierno obrero y campesino, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, México, D.F., 1936.
- Rodríguez Rosa, Antonio, La revolución sin sangre. (El cooperativismo), B Costa-Amic, Editor, México, D.F., 1964.
- Rojas Coria, Rosendo, Tratado de cooperativismo mexicano, FCE, México, 1952.
- Ronfeldt, David, Atencingo. La política de la lucha agraria en un ejido mexicano, FCE, México, 1975.
- Saenz, Vicente, España Heroica, Editorial Iberoamericana, Nueva York, E.U.A., 1938.
- Salamini, Heather Fowler, Novilización campesina en Veracruz (1920-1938), Siglo XXI editores, México, 1979.
- Salazar, Rosendo, Historia de las luchas proletarias de México. 1930-1936, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1956.
- Sánchez, Graciano, El sentido económico y social de la unificación campesina, Biblioteca de Cultura Social del PNR, México, 1936.
- Santa-Anna, Justo, Proyecto de Ley Orgánica del Artículo 27 de la Constitución Política de la República en la parte relativa a los combustibles minerales, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1925.

- Santaella, Joaquín, El derecho sobre el petróleo. (Apuntes históricos), Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, México, 1920.
- Santos, Gonzalo N., Memorias, Grijalbo, México, 1984.
- Schmitt, Karl M., Communism in Mexico, University Press, 1965.
- Secretaría de Agricultura y Fomento, Tierra Libre para los Mexicanos. Instrucciones generales, Talleres de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Tacubaya, D.F., 1934.
- Secretaría de Educación Pública, Sobre el petróleo de México, D.A.A.P., México, 1938.
- Secretaría de Gobernación, Memoria de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1937-agosto de 1938, D.A.A.P., México, 1938.

Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y Decreto que beneficia a los Servidores de la Revolución dentro de los postulados del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, D.A.A.P., México, 1938.

Seis años de Gobierno al Servicio de México, 1934-1940, La Nacional Impresora, S.A., México, 1940.

Ley de Expropiación, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1936.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Expedida el 31 de enero de 1917 y promulgada el 5 de febrero del mismo año, Reforma la de 5 de febrero de 1857, Edición Oficial, Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1917.

Recopilación de Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones de interés general dictados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. Año de 1928, t. I., Edición Oficial, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1930.

- Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Documentos relacionados con la Legislación Petrolera Mexicana, Departamento de Aprovisiona-

mientos generales-Dirección de Talleres Gráficos, México, 1919.

Memoria de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. 1932, Talleres Gráficos de la Nación, 1932.

La Industria, el Comercio y el Trabajo en México. III. Del Trabajo y la Previsión Social, Tip. Galas, México, 1928.

-- Secretaría de la Economía Nacional, Memoria de la Secretaría de la Economía Nacional. Septiembre de 1939-Agosto de 1940, D.A.A.P., México, 1940.

-- Secretaría de Prensa y Propaganda del PNR, Manifiesto del Comité Ejecutivo Nacional del P.N.R., "La Impresora", S. Turanzas del Valle, México, D. F., septiembre de 1936.

La jira del general Lázaro Cárdenas. Síntesis Ideológica, La Impresora S. Turanzas del Valle, México, D.F., 1934

-- Secretaría de Relaciones Exteriores, Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De Septiembre de 1936 a Agosto de 1937, t.I., D.A.A.P., México, 1937.

Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De Septiembre de 1939 a Agosto de 1940, s.p.i., México, 1940.

Sociedad de las Naciones. Ingreso de México. Documentos, s.p.i., México, 1931.

El gobierno de México ante los problemas sociales y económicos. El problema agrario de La Laguna, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número 8, México, 1936.

-- Serrano Magallón, Fernando, Isidro Fabela y la diplomacia mexicana, Sep/80-FCE, México, 1981.

-- Siegrist Clamont, Jorge, En defensa de la autonomía universitaria. Trayectoria histórica-jurídica de la Universidad Mexicana, t. I., Editorial Jus, México, 1955.

- Silva Herzog, Jesús, Una historia de la Universidad de México y sus problemas, Siglo XXI editores, México, 1974.
- Historia de la expropiación de las empresas petroleras, 4a. edición, Instituto de Investigaciones Económicas, México, 1973.
- Sindicato y Consejo Técnico de los Talleres Gráficos de la Nación, Despertar lagunero, Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F., 1937.
- SOMOS, Homenaje de los republicanos españoles a las representaciones diplomáticas y consular de México en Francia, México, D.F., 1944.
- Soria, Georges, Guerra y Revolución en España. 1936-1939, 5 t., Ediciones Grijalbo, S.A., Barcelona, 1978.
- Soto Reyes, Ernesto, Los fines de la unificación campesina, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, julio de 1936.
- Suárez, Eduardo, Comentarios y Recuerdos. (1926-1946), Editorial Porrúa, México, 1977.
- The Mexican Expropriation Law. And cases in wich it has been applied, Editorial Polis, México, 1938.
- Tameyo, Jorge L., Transformación de La Comarca Lagunera, Academia Nacional de Ciencias "Antonio Alzate", México, 1941.
- Taracena, Alfonso, La vida en México bajo Avila Camacho, t. II., Editorial Jus, México, 1977.
- La Revolución Desvirtuada. 1936, t. IV., Costa Amic Editor, México, D.F., 1967.
- José Vasconcelos, Editorial Porrúa, S.A., México, 1982.
- Townsend, William Cameron, Lázaro Cárdenas; Mexican Democrat, George Wahr Publishing Co., 1952.
- Trueba Urbina, Alberto, Evolución de la huelga, Ediciones Botas, México, 1950.

- Tuñón de Lara, Manuel, La II República, 2 Vols., siglo XXI de España editores, s.a., Madrid, 1976.
- Un Siglo de Relaciones Internacionales de México. (A través de los mensajes presidenciales), Con un prólogo por Genaro Estrada, Archivo Histórico Diplomático Mexicano No. 9, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1935.
- Urdanivia, Fernando D., La situación de México y la sucesión presidencial, Ed. Helios, México, 1940.
- Urióstegui Miranda, Píndaro, Desaparición de poderes, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho, México, D.F., 1959.
- Vargas, Elvira, Lo que ví en la tierra del petróleo, "México Nuevo", México, 1938.
- Vasconcelos, José, textos sobre educación, Sep 80/FCE, México, 1982.
Discursos. (1920-1950), Ediciones Botas, México, 1950.
- El Desastre, Ediciones Botas, México, 1938.
- Vázquez, Gabino, La resolución del problema agrario en La Comarca Lagunera, s.p.i., México, 1937.
- Vázquez V., Genaro, Un saludo a los trabajadores, Biblioteca de Cultura Social y Política del PNR, México, 1936.
- Vera y Cuspínera, Margarita, El pensamiento filosófico de Vasconcelos, Ed. Extemporáneos, México, 1971.
- Villaseñor, Víctor Manuel, Memorias de un hombre de izquierda. I. Del Porfiriato al Cardenismo, Biografías Gaudesa, México, 1976.
- Wilkie, James W., y Monzón de Wilkie, Edna, México visto en el siglo XX. Entrevistas de historia oral, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, México, 1969.
- Wilkie, James W., La Revolución Mexicana. Gasto federal y cambio social, FCE, México, 1978.
- William, John B., La Iglesia y el Estado en Veracruz. 1840-1940, SepSetentas, México, 1976.

- IV Jornadas de Occidente. Ideología y Praxis de la Revolución Mexicana, Centros de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., Jiquilpan, Michoacán, 1981.
- XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, ea., Los presidentes de México ante la Nación. Informes, Manifiestos y documentos, t. III., Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1966.
- 75 años de sindicalismo mexicano, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1986.

IV. Artículos.

- "A propósito del nuevo contrato colectivo", en Lux, año VII, números 1 y 2, enero-febrero de 1934.
- Alessio Robles, Vito, "El P.N.R., es una institución netamente callista", en Todo, marzo 23 de 1937.
- Alvarado, José, "el sentido moderno de la democracia mexicana", en Futuro, 3a. época, núm., 41, julio de 1939.
- Ø Barquín, Manuel, "La desaparición de poderes en las entidades federativas", en Anuario Jurídico, No. 2, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1975.
- Bonilla Fernández, Teresa, "la desorganización de los trabajadores poblanos ante la gran depresión de 1929 a 1933", en boletín de investigación del movimiento obrero, Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Ciencias-Centro de Investigaciones Históricas del Movimiento Obrero, Año VI, No. 9, febrero de 1986.
- Bosques, Gilberto, "Cárdenas y la República Española", en Lázaro Cárdenas, Colección Testimonios de Fondo (21-22), FCE, México, 1975.
- Calderón, Lisandro, "Influencia de la Revolución Mexicana en la educación Popular. Los maestros rurales", en Izquierdas, número 80, 20 de enero de 1936.

- "Contribución a la historia de los refugiados españoles en México", en Palabras del Exilio, No. 1, INHA-Librería Madero, México, 1980.
- Córdova, Arnaldo, "La transformación del PNR en PRM: el triunfo del corporativismo", en Contemporary Mexico. Papers on The IV International Congress of Mexican History, University of California Press-El Colegio de México, 1976.

"Los municipios podrían ser auténticos órganos de poder popular", en Los socialistas en el Congreso, Vol. 7, Grupo Parlamentario del PSUM, México, 1985.

"Democracia y participación ciudadana en la vida municipal", en Economía Informa, No. 121, octubre de 1984.

- Chávez, Ezequiel A., "En defensa de la libertad de enseñanza", en Jus, número extraordinario, t. III., número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
 - De la Peña y Reyes, Manuel, "La diplomacia mexicana. Pequeña revista histórica", en Archivo Histórico Diplomático Mexicano, No. 1, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1923.
 - "Declaración de Principios de la CGOCM", en Futuro, número extraordinario, mayo de 1934.
 - Enríquez Perea, Alberto, "Los orígenes antifederales y antirrepublicanos del Senado mexicano", en mimeo.
- "Del municipio Delamadridista al municipio democrático y pluripartidista", en Economía Informa, No. 121, octubre de 1984.
- Esquivel Obregón, Toribio, "La Patria y la libertad de enseñanza", en Jus, número extraordinario, t. III., número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
 - "El Frente Popular y el proletariado", en El Machete, 30 de noviembre de 1935.
 - "El Ejército en el nuevo Partido", en Futuro, 3a. época, núm. 25,

marzo de 1939.

- "El obrero está consciente de sus responsabilidades", en Diario de Puebla.
- "El Programa", en Futuro, número extraordinario, mayo de 1934.
- "El voto femenino", en Futuro, 3a. época, núm. 21, noviembre de 1937.
- Fernández del Campo, Luis, "El Estatuto de los empleados públicos", en Futuro, 3a. época, núm., 28, junio de 1938.
- Fuentes Díaz, Vicente, "Desarrollo y evolución del movimiento obrero a partir de 1929", en Ciencias Políticas y Sociales, Año V, número 17, julio-septiembre de 1959.
- "Función Política de la Central Unica Obrera", en Futuro, 3a. época, núm. 2, abril de 1936.
- García Máñez, Eduardo, "Discurso de homenaje a José Vasconcelos", en Homenaje de El Colegio Nacional a Samuel Ramos y José Vasconcelos, Editorial de El Colegio Nacional, México, 1, D.F., MCMLX.
- García Rojas, Gabriel, "Estudio Jurídico-Constitucional sobre el Artículo 3o. Reformado de la Carta Magna", en Jus, número extraordinario, t. III., número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
- García Urióstegui, Lía, "La gestión de Vasconcelos como rector de la Universidad. Una revisión hemerográfica", en Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- Goodspeed, Stephen E., "El papel del Jefe del Ejecutivo en México", en PAIN, Vol. VII, núm. 1, enero-febrero-marzo de 1955.
- Gómez Morín, Manuel, "Nuevo Capítulo de la lucha del Estado contra la persona", en Jus, número extraordinario, t. III., número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
- Guzmán, Agustín V., "El caso de la America Smelting", en Futuro, 3a. época, número 26, abril de 1938.
- Henríquez Ureña, Pedro, "La influencia de la Revolución en la vida

- intelectual de México", en Obra Crítica, Biblioteca Americana, FCE, México-Buenos Aires, 1960.
- "Informe de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos", en Investigaciones Económicas-Sociales, Vol. I., No. 5, septiembre-octubre de 1936.
- Jaques, Fernando, "El ejido como institución básica de nuestra economía", en México Agrario, núm. 3, noviembre-diciembre, México, 1939.
- Jiménez Rueda, Julio, "La Universidad Nacional Autónoma de México", en García Máynez, Eduardo, Zozaya, José, et. al., Ensayos sobre la Universidad, Consejos Técnicos de Investigaciones Científicas y Humanidades, México, 1951.
- Krauze, Enrique, "La rectoría de Gómez Morín: la Universidad frente al Estado", en Vuelta, No. 3, febrero de 1977.
- Laborde, Hernán, "Cárdenas, reformador agrario", en PAIM, Vol. IV, núm. 1, enero-marzo de 1952.
- "El VI Congreso Nacional del P.C. de México", en El Machete, 16 de enero de 1937.
- "La Central Unica de México", en Futuro, 3a. época, num. 1, febrero de 1936.
- "La inconstitucionalidad de la Planilla Escamilla", en El Huizotito, Puebla, 17 de noviembre de 1935.
- "La política y los sindicatos", en Diario de Puebla, 11 de octubre de 1935.
- "La Respuesta del Señor Presidente al Grupo Patronal", en Revista Mexicana del Trabajo, t. VI, núms. 34 y 35, abril y mayo de 1936.
- Lenderreche, Juan, "Anticonstitucionalidad del Artículo 3o y de su reglamentación en proyecto", en Jus, número extraordinario, t. III., número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
- "Ley Federal del Trabajo de 1931", en Revista Mexicana del Trabajo, 8a. época, t. IV., abril-junio de 1981.

- Lomabrdo Toledano, Vicente, "La "andera Mexicana y el proletariado", en Futuro, 3a. época, núm. 1, febrero de 1936.
- "Cárdenas y el Porvenir", en Futuro, 3a. época, núm. 10, diciembre de 1936.
- "El cooperativismo y los trabajadores", en Futuro, 3a. época, núm. 23, enero de 1938.
- "Lo que hay detrás de una candidatura", en El Huizotito, Puebla, septiembre de 1935.
- Maldonado, Víctor Alfonso, "Vías políticas y diplomáticas del exilio", en El Exilio Español en México. 1939-1982, Salvat-FCE, México, 1982.
- Maldonado Gallardo, Alejo, "La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Lázaro Cárdenas y el problema agrario en Michoacán, 1928-1932", en IV Jornadas de Occidente. Ideología y Praxis de la Revolución Mexicana, Centro de Estudios de la "evolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., Jiquilpan, Michoacán, 1981.
- Malpica, David, "Una enconada lucha por el control de la municipalidad", en boletín de investigación del movimiento obrero, Universidad Autónoma de Puebla-Centro de Investigaciones Históricas del Movimiento Obrero, Año 1, No. 1, agosto de 1980.
- Malpica, Samuel, "La CROM como base del control social en el Estado de Puebla", en Crítica. Revista de la Universidad Autónoma de Puebla, número 4, año II, enero-febrero-marzo de 1980.
- Malpica Uribe, Manuel, "La derrota de la FROC en Atlixco. 1931-1939", en Memoria del Encuentro sobre Historia del Movimiento Obrero, t. II., Editorial de la Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, Pue.
- Márquez Carrillo, Jesús, "La Iglesia y el Estado en Puebla. (1897-1941)", en mimeo.
- Martínez Báez, Antonio, "El federalismo mexicano y la desaparición de poderes de los Estados", en El Pensamiento Jurídico de México

en el Derecho Constitucional, Librería de Manuel Porrúa, S.A., México, 1, D.F.

- Matute, Alvaro, "La política educativa de José 'asconcelos", en Solana, Fernando, Cardiel Reyes, "aúl y Bolaños Martínez, Raúl (coordinadores), Historia de la educación pública en México, SEP-FCE, México, 1981.
- Molina Enríquez, Andrés, "El Artículo 27 de la Constitución", en Boletín de la Secretaría de Gobernación, t. I., número 4, México, septiembre de 1922.
- Monsiváis, Carlos, "Diego Rivera, creador de públicos", en Diego Rivera. Hoy, INBA-SEP, México, D.F., agosto de 1986.
- Monterola, Miguel, "La industria petrolera en México desde su iniciación hasta la expropiación", en La Industria Petrolera Mexicana. Conferencias en conmemoración del XX aniversario de la expropiación, UNAM-ENE, México, 1958.
- Palomino Rojas, Tomás, "La intervención de los políticos en el seno de las organizaciones de trabajadores", en Futuro, número extraordinario, mayo de 1934.
- Pérez López, Espinosa, "El Producto Nacional", en México. 50 años de Revolución. I. La economía, FCE, México, 1960.
- Piña Soria, Rodolfo, "La Revolución y los Trabajadores al Servicio del Estado", en Futuro, 3a. época, núm. 26, abril de 1938.
 "Reseña histórica del movimiento obrero mexicano", en Futuro, número extraordinario, mayo de 1934.
- Preciado Hernández, "afael, "El Derecho de Educar Corresponde a la Familia", en Jus, número extraordinario, t. III, número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
- Ramírez Zetina, Carlos, "El problema de la enseñanza, monopolio y sectarismo", en Jus, número extraordinario, t. III., número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
- Rippy, Merrill, "el petróleo y la Revolución Mexicana", en PAIM, Vol.

- VI, núm. 3, julio-agosto-septiembre de 1954.
- Rodríguez, Cristóbal, "Las Escuelas 'Hijos del Ejército'. Su trascendencia y la orientación que en ellas reciben los niños", en Revista del Ejército y la Marina, t. XV, No. 11, noviembre de 1935.
 - Rodríguez, Ma. del Rosario, "Francisco J. Múgica, y los principios de una nueva educación", en Gral. Francisco J. Múgica. Agrarista-Educador, Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, Michoacán, México, 1985.
 - Rodríguez Adame, Julián, "Antecedentes y realizaciones de la Reforma Agraria", en PAIM, Vol. V, núm. 4, octubre-diciembre de 1953.
 - Rodríguez y Rodríguez, Jesús, "Comentario al artículo 24", en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada), Recoría-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1984.
 - "Saldo de 1933", en Futuro, t. I., número 3, enero 1o. de 1934.
 - Silva Herzog, Jesús, "Riqueza minera y hambre popular", en Futuro, 3a. época, num., 21, noviembre de 1937.
 - Tejera, Humberto, "La educación socialista", en El Maestro Rural, t. V, número 7, México, 1o. de octubre de 1934.
 - Ulloa, Manuel, "El Totalitarismo Mexicano y los Totalitarismos extranjeros", en Jus, número extraordinario, t. III, número 17, México, 15 de diciembre de 1939.
 - Vázquez Mantecón, Verónica, "El intento redentor de José Vasconcelos", en Lechuga, Graciela (compiladora), Ideología educativa de la Revolución Mexicana, UAM-Xochimilco, México, 1984.
 - Wathen, Nathan L., "México rural", en PAIM, Vol. V, No. 2, abril-junio de 1953.
 - Weyl, Nathaniel y Sylvia, "La reconquista de México: los días de Lázaro Cárdenas", en PAIM, Vol., VII, núm. 4, octubre-noviembre-diciembre de 1955.
 - Zepeda Patterson, Jorge, "Los pasos de Cárdenas. La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo", en 75 años de sindicalismo

mexicano, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1986.

- Zevada, Ricardo J., "La Federalización de la Ley del Trabajo", en Futuro, 3a. época, número 23, enero de 1938.